

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2016.

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. José López Martínez
(MC)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

D. Ricardo Segado García

PARTIDO POPULAR

D. Antonio Calderón Rodríguez
D. Francisco José Espejo García
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a M^a Teodora Guillén Moreno
D. Álvaro Valdés Pujol
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta
D^a Esperanza Nieto Martínez
D^a Florentina García Vargas
D. Diego Ortega Madrid

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Francisco Aznar García
D^a María del Carmen Marín del Amor
D. Juan Pedro Torralba Villada
D^a Obdulia Gómez Bernal
D. David Martínez Noguera

MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA.

D. Francisco José Calderón Sánchez
D^a María Josefa Soler Martínez
D^a Isabel García García

En Cartagena, siendo las diez horas y diez minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José López Martínez, y con la asistencia del Secretario General del Pleno accidental, D. Bernardo Muñoz Frontera, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y veintinueve minutos y no asiste D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta, (PP), indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

A las diecisiete horas cuarenta y siete minutos, se ausenta de la sesión D. Antonio Calderón Rodríguez(PP), indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

A las dieciocho horas y tres minutos, se ausentan de la sesión: D. José López Martínez (MC); D^a Isabel García García (MC) y D. Juan Pedro Torralba Villada

(PSOE), indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

CIUDADANOS - C's

D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D. Alfredo Nieto Paredes
D^a Ana Rama Martínez

CARTAGENA SÍ SE PUEDE

D^a Pilar Marcos Silvestre
D. Francisco Martínez Muñoz
D^a M^a Teresa Sánchez Caldentey

INTERVENTORA MUNICIPAL

D^a. Myriam González del Valle

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL.

D. Bernardo Muñoz Frontera

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2016 y del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2016.

2º.- Dación de cuenta de la modificación producida en los miembros del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede, que integran la Comisión Especial de Cuentas.

3°.- Dación de cuenta sobre aprobación definitiva del Reglamento que regula la política de firma y sello electrónicos y de certificados del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

4°.- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, sobre revocación y nombramiento de representante de la Corporación en la Sociedad Municipal “Casco Antiguo de Cartagena, S.A.”

5°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta de la Vicealcaldesa y Concejal Delegada del Área de Gobierno de Estrategia Económica, relativa a la disolución del Organismo Autónomo Municipal denominado “Instituto Municipal de Servicios del Litoral” y a la asunción de sus competencias por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

6°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, sobre modificación de las Ordenanzas de Impuestos, Tasas y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el Ejercicio 2017.

7°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento en la Vía Pública del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

8°.- Mociones Resolutivas.

9°.- Ruegos, Preguntas y Mociones.

Se inicia la sesión con el punto 4° del Orden del Día, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Junta General Extraordinaria de Casco Antiguo de Cartagena, S.A.

4°.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, SOBRE REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL “CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A.”

Con fecha 14 de octubre de 2016, la Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí se Puede, presenta escrito solicitando la designación de Pilar Marcos Silvestre como miembro del Consejo de Administración de la

Sociedad Municipal “Casco Antiguo de Cartagena S.A”, en sustitución de Francisco Martínez Muñoz, del mismo grupo municipal, cuyo nombramiento se adoptó mediante acuerdo plenario de 3 de julio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 15 de los Estatutos de la Sociedad, aprobados mediante Acuerdo Plenario de 12 de junio de 1996, los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Junta General de entre sus miembros, quién los podrá revocar libremente, correspondiendo el ejercicio de sus funciones al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, según preceptúa el artículo 8 de los referidos Estatutos.

Por todo ello, se **PROPONE** al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General Extraordinaria:

1.- Que se revoque, a petición propia, el nombramiento de Francisco Martínez Muñoz como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal “Casco Antiguo de Cartagena S.A”.

2.- Que se nombre a Pilar Marcos Silvestre, miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal “Casco Antiguo de Cartagena S.A”.

3.- Se faculta a D. José López Martínez y a D. Antonio García Sánchez indistintamente, para elevar a público el presente acuerdo, pudiendo para ello comparecer ante Notario y otorgar y firmar toda clase de acuerdos y documentos que resulten precisos, en los más amplios términos, incluso los de rectificación hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

No obstante el Excmo Ayuntamiento resolverá.= Cartagena, 19 de octubre de 2016.= EL ALCALDE-PRESIDENTE.= Firmado, José López Martínez, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General Extraordinaria, acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veintisiete Concejales que integran la Corporación.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y DEL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En el Acta de 8 de septiembre de 2016, en Junta de Portavoces se acuerda la siguiente modificación puntual:

Donde dice: 206.696,43 euros.

Debe decir: 206.696.143 euros.

El señor Alcalde Presidente: Me dice el Secretario General, que cada vez que haya una modificación que, por favor, lo hagan constar de viva voz en este Pleno, para que pueda ser recogida en el Acta.

El señor Espejo (PP): Nosotros le hemos comentado al Secretario que teníamos una modificación con respecto al acta del último Pleno, en concreto a las dos horas cuarenta y dos minutos, diecisiete segundos, cuando el señor Presidente del Pleno... no tenemos el folio, que nos ha pedido el señor Secretario. En el acta del Pleno se refleja que: *“El señor Alcalde Presidente, dice: Este Palacio Consistorial no tenía ni silla de ruedas hasta que yo la he adquirido. No teníamos ni silla de ruedas en este Palacio Consistorial hasta que este Alcalde la ha adquirido, mire usted por donde, mire usted lo preocupados que estaban ustedes con esas cosas ¡venga hombre por Dios! Con hacer proselitismo de los pobres en eso sí tienen ustedes una larga trayectoria.”*

No estamos de acuerdo con el final de esa frase, a partir de *“¡venga hombre por Dios!”*, porque literalmente en el Pleno se dijo: *“Con hacer proselitismo de los pobres esos, sí tienen ustedes una larga trayectoria”*. Nos gustaría que se reflejara en el acta del Pleno.

El señor Alcalde Presidente: Yo que sí he repasado lo que dije en el Pleno y que cualquiera puede saber el sentido y la dirección de mis palabras, creo fuera de toda normalidad, es decir, volvemos a empezar este Pleno como lo terminamos el último. Les puedo asegurar que no voy a entrar a ningún trapo del señor Espejo, que por mucho que quiera traer un circo aquí no va a crecer nadie y obviamente no corresponde al sentido de mis palabras, que desde siempre, el que conozca mi trayectoria vital, es a la ayuda a los más necesitados de Cartagena, de su Comarca y de fuera de aquí, por lo tanto, es una frase que no cabe en mi temario. Yo, por mi parte, no le voy a aceptar la modificación del acta, pero vamos a pasar a votar a ver si

entienden los compañeros del Pleno, que el sentido de mis palabras fue ese que usted quiere que tengan o fue el que fue, que es de defensa a ultranza de no hacer proselitismo con los más necesitados de esta ciudad. Así que, si conocen ustedes el acta, podemos pasar a votar a ver si el sentido de las palabras de este Alcalde fue tratar o vituperar a los pobres o si fueron defenderlos.

El señor Espejo: No es cuestión de hacer ningún circo, simplemente es cuestión de que el Grupo Popular, en ese momento, exigió la transcripción literal de lo que estaba ocurriendo ¡en ese momento! Yo no sé el sentido de sus palabras, tampoco me preocupa, pero la realidad es que en ese Pleno se dijo eso ¡punto! Yo no estoy entrando a valorar nada y habrá gente que las valore, quien las quiera valorar, pero no estamos haciendo ningún circo, ni hemos venido a provocar a nadie, simplemente queremos que se transcriba de manera literal lo ocurrió en un desgraciado Pleno.

La señora Marcos (CTSSP): Señor Presidente, señor Secretario, nosotros desde luego no dudamos de lo que está diciendo el Portavoz del Grupo Popular, pero si no vemos el audio, si no vemos lo que ocurrió... en este momento no podemos votar, porque tenemos que comprobarlo de verdad. Nosotros leímos el acta, vimos el acta, pero no... ese momento concreto, si no lo vemos ahora mismo no podemos votar.

El señor Secretario: Con la venia, señor Presidente. Sin perjuicio de como dice la señora Marcos, escuchar el video, yo como el señor Espejo me había advertido, antes de comenzar la sesión me he puesto en contacto con el personal de Secretaría General para que, por favor, escuchara el audio y me transcribiera exactamente lo que dice y les leo el Whatsapp que acabo de recibir a las diez cero ocho minutos, que dice textualmente: “Dice: con hacer proselitismo de los pobres, eso sí tienen ustedes una larga trayectoria”

Le vuelvo a preguntar por el Whatsapp: ¿Seguro? Me dice: Sí, esos no dice.

Yo ahora mismo tengo una duda, el auxiliar mantiene una versión, el señor Espejo a través de lo que es la grabación, mantiene otra. En cualquier caso, yo simplemente aclararles, que no modifica ningún acuerdo, ningún fondo del asunto, que la competencia para la redacción del acta es del Secretario, que sí que pueden hacer constar el que pueda haber una determinada modificación, pero que sí que en cualquier caso, yo sí les invito y

especialmente en este asunto que se ha planteado, a la lectura de la transcripción literal de esa intervención, lo digo porque concretamente si ustedes van y me estoy refiriendo a la página 90 del acta de la sesión plenaria de 29 de septiembre de 2016, por si alguien la tiene a mano, en el párrafo siguiente al que se hace referencia, textualmente se indica: *“No se lo voy a consentir, no se lo voy a consentir”* palabras del Alcalde Presidente, *“No se lo voy a consentir, no se lo voy a consentir que hagan ustedes proselitismo con los más débiles y es lo que han estado ustedes haciendo durante veinte años”*. Quiero decir, estas son las aclaraciones que considero oportuno dar, en cualquier caso, por supuestísimo el señor Espejo y el resto de los miembros de este Excelentísimo Pleno tienen todo el derecho del mundo a plantear las manifestaciones que consideren oportunas. Insisto y termino, para no extenderme más, la redacción del acta es competencia del Secretario, ustedes pueden enmendar, rectificar, etc. etc. pero en cualquier caso no supone ninguna modificación de ningún acuerdo, que se haya adoptado por parte del Pleno. Entiendo que alguna palabra, algún término, puede haber determinadas variaciones en algún caso concreto, no afecta al fondo del asunto y entiendo sobre todo... y yo sí les rogaría que en las intervenciones, para unos y para otros, siempre se tomen en el sentido amplio, es decir, en el sentido de toda la intervención, no una determinada palabra, es simplemente mi opinión sin perjuicio de que los señores Concejales de este Pleno consideren otra cuestión distinta.

Muchas gracias a todos.

El señor Alcalde Presidente: El problema está en una coma, en parar más o menos y en una “s” que sí está, aunque aspirada, sí está por parte de este Alcalde, que como ustedes saben habla un perfecto cartagenero. Por lo tanto, una cosa es lo que digo y otra cosa es lo que a algunos les gustaría que dijera.

Muchas gracias.

El señor Padín (C’s): ¡Señor Alcalde! le había pedido la palabra. Vamos a ver, nosotros estamos totalmente de acuerdo con la postura del Secretario, el Secretario es él debe matizar e interpretar aquellos acuerdos, lo que se dice aquí en el Pleno, tampoco podemos dudar de lo que está diciendo nuestro compañero del PP, Paco Espejo, y referente a lo que dice nuestra compañera Pilar, no se nos puede hacer a nosotros... instarnos a una votación para ser jueces de algo que no podemos juzgar inmediatamente y

que tendremos que retrotraernos, como ha dicho el Secretario, pues a mirar grabaciones y demás.

Yo sí pediría, por favor, que tuviéramos todos un Pleno tranquilo, un Pleno de acuerdos y un Pleno de debatir entre todos nosotros, con esa educación y ese estilo que nos debe caracterizar.

El señor Alcalde Presidente: Señor Padín, muchas gracias. Como no duda usted de nada, solamente de este Alcalde, podemos continuar. Ha quedado claro que la postura fundamental es la del Secretario del Pleno, que es el que...

El señor Espejo: Señor Presidente, nosotros en ningún momento hemos pretendido traer a este Pleno la discusión sobre una “s” o no “s”, hasta el punto que se lo hemos comentado en privado al señor Secretario. No dudamos de la palabra del señor Secretario en ningún momento y simplemente es... bueno, pues un cambio de opiniones con él, que hemos trasladado al Pleno, pero que en ningún momento el Partido Popular pretendía hacer debate o votación de algo que, simplemente, entendíamos que con comentarlo y dejarle constancia de lo que nosotros opinábamos, era suficiente. Con lo cual, que nadie piense que este Partido o este Grupo, ha venido aquí a hacer o a montar algún circo.

Gracias, señor Presidente.

El señor Alcalde Presidente: Yo, en cualquier caso, en defensa de la libertad de cada uno, que piense cada uno lo que quiera.

El señor Secretario: Con la venia, señor Presidente. Darle las gracias al señor Espejo.

Se aprueba.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN PRODUCIDA EN LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, QUE INTEGRAN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Se dio cuenta del siguiente escrito:

“El Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede, en relación a la Comisión Especial de Cuentas

SOLICITA

Que se designe a Francisco Martínez Muñoz como representante suplente de nuestro grupo municipal ante dicha comisión.”

La Excma. Corporación queda enterada.

3º.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA POLÍTICA DE FIRMA Y SELLO ELECTRÓNICOS Y DE CERTIFICADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto que con fecha de 30 de junio de 2016 se acordó, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación inicial del "Reglamento que regula la política de firma y sello electrónicos y de certificados del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena" y que con fecha de 26 de agosto de 2016, se publicó Edicto en el BORM en el que se anunciaba el trámite de información pública por plazo de treinta días del citado Reglamento, sin que se hubiesen presentado alegaciones, es por lo que, habiendo transcurrido el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por medio del presente, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno que, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional, poniéndose además en su conocimiento que se ha remitido anuncio al Boletín Oficial de la Región de Murcia para la publicación del texto íntegro del citado Reglamento para su entrada en vigor conforme a los plazos establecidos en los artículos 70.2 y 65.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

La Excma. Corporación queda enterada.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DE LA VICEALCALDESA Y CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, RELATIVA A LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL” Y A LA ASUNCIÓN

DE SUS COMPETENCIAS POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D^a M^a del Carmen Martín del Amor (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D^a María Teodora Guillén Moreno (PP), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), D. Manuel Padín Sitcha (C's), D^a Pilar Marcos Silvestre (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D^a. Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido de los siguientes asuntos:

PROPUESTA DE LA VICEALCALDESA Y CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, RELATIVA A LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL” Y A LA ASUNCIÓN DE SUS COMPETENCIAS POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El Instituto Municipal de Servicios del Litoral es un organismo autónomo municipal, siendo publicados sus estatutos en el B.O.R.M. el 18 de abril de 2008, teniendo como finalidad la de asegurar la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos y municipales correspondientes a la zona litoral de Cartagena, así como gestionar las funciones administrativas descentralizadas en dicha zona.

Por otra parte, la nueva estructuración y organización municipal operada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio de 2015, publicado en el BORM n^o 173 de fecha de fecha 29 de julio de 2015, y donde se atribuye al Área de Gobierno Estrategia Económica el desarrollo rural y el litoral, así como la adscripción del Instituto Municipal de Servicios del Litoral, hace posible la gestión de los servicios públicos

correspondientes a la zona litoral de Cartagena de un modo directo por medio de unidades administrativas y funcionales.

Resulta también de relevancia que el personal perteneciente al Instituto Municipal de Servicios del Litoral es contratado en régimen laboral, y está regulado en la actualidad por el mismo convenio colectivo que el personal laboral del Ayuntamiento.

Además, en base al principio de simplificación de la Administración, y atendiendo a criterios de reducción del gasto público, gestión integral de los recursos humanos del Ayuntamiento, así como aprovechamiento de sinergias, se justifica igualmente la asunción directa por parte del Área de Descentralización, siempre que queden garantizadas las actuaciones municipales en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

En consecuencia con todo lo anterior, se considera oportuno que la gestión de los servicios públicos correspondientes a la zona litoral de Cartagena sea asumida directamente por el Ayuntamiento de acuerdo a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 68 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y con los estatutos del Instituto Municipal de Servicios del Litoral, que conforme a la Ley y al citado Reglamento de Servicios, disponen al efecto en su:

“ARTÍCULO 31

El Instituto podrá disolver en cualquier momento por alguna de las siguientes causas:

- a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.
- b) Por imposibilidad legal o material de llevar a cabo sus fines.

ARTÍCULO 32

Al disolverse el Instituto, el Ayuntamiento le sucederá universalmente y su patrimonio revertirá al Ayuntamiento.”

SE PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO: La disolución del organismo autónomo denominado “Instituto Municipal de Servicios del Litoral” por propia iniciativa municipal, sucediéndole universalmente el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en

todos los derechos y obligaciones contraídos por el Organismo Autónomo, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de sus propios Estatutos.

SEGUNDO: La asunción por parte del Ayuntamiento de Cartagena, por resultar absolutamente necesario, de cuantas competencias tiene atribuidas actualmente el “Instituto Municipal de Servicios del Litoral”, de modo que queden garantizadas las competencias que tiene atribuidas.

TERCERO: La integración del personal laboral del “Instituto Municipal de Servicios del Litoral” en la plantilla del Ayuntamiento de Cartagena en relación con el personal fijo, y en relación con el personal temporal, se integrará conservando sus actuales condiciones laborales y contractuales. Todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo del 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, habiéndose producido reunión informativa con los representantes de los trabajadores afectados por la transmisión en fecha 13 de octubre de 2016. De la relación definitiva del personal se dará cuenta al Pleno.

CUARTO: En materia de Contratación: respecto de aquellos contratos que deban continuar en su ejecución, el Ayuntamiento sucederá al “Instituto Municipal de Servicios del Litoral”, produciéndose una novación legal. El Ayuntamiento, al suceder a título universal en los derechos y obligaciones legales derivadas contractuales del Instituto, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos futuros de las mismas, salvo si concurriese causa legal o contractual de extinción de los contratos o convenios vigentes.

QUINTO: La reversión al Ayuntamiento e incorporación al Inventario Municipal de los bienes que pertenecen al “Instituto Municipal de Servicios del Litoral”, de cuya relación definitiva se dará cuenta al Pleno.

SEXTO: Que se proceda a la liquidación económica del “Instituto Municipal de Servicios del Litoral”, realizándose las operaciones presupuestarias preceptivas por la Tesorería General del Ayuntamiento, subrogándose el Excmo. Ayuntamiento en cuanto resulte de aquélla. Proponiéndose asimismo que se realice la oportuna previsión en el presupuesto municipal, al objeto de garantizar la gestión y prestación directa de los servicios. Dándose traslado de todo cuanto antecede a la Intervención Municipal a los efectos de la fiscalización oportuna.

SÉPTIMO: Que todos los acuerdos adoptados en relación con lo que antecede surtan efectos económico-administrativos a 31 de diciembre de 2016.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 14 de octubre de 2016.= LA VICEALCALDESA Y CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECÓNOMICA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con el voto a favor los Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista y Cartagena Sí Se Puede, los votos en contra del Grupo Popular y la abstención del Grupo Ciudadanos, dictamina de conformidad con la anterior propuesta modificada a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 19 de octubre de 2016.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Por acuerdo en Junta de Portavoces, tiene la palabra el **Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Manuel Padín**, que interviene diciendo:

Buenos días a todos. Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros con este tema del IMSEL, tenemos que manifestar que la Mesa de Participación Ciudadana con relación a la moción que se aprobó en este Pleno de constituir la Junta Vecinal de El Estrecho de San Ginés, se acordó en su momento que íbamos a hacer todos los esfuerzos posibles para no politizar sino hacer un reglamento que contemplara, incluso, hasta cambios geográficos si era necesario y demás. Por lo tanto, en ningún momento saben que hemos instado, hemos apretado, hemos dicho y de hecho a nosotros sí nos han apretado los vecinos de la zona, precisamente pensando en que había que hacer algo sin prisas para hacerlo tranquilo y bien hecho para el futuro. Nos sorprenden enormemente las prisas para disolver el IMSEL, siendo éste no perfecto porque no es perfecto ni mucho menos, la prueba la hemos tenido con la cuestión de las últimas facturas, sin entrar en culpables ni en perseguir a nadie, ni muchísimo menos, pero cuando se nos dan las explicaciones por parte de la Concejala de Hacienda y de algún técnico más, como es nuestra Interventora, entendemos la mejoría que es controlar desde el Ayuntamiento administrativamente y económicamente, lo entendemos, pero, no entendemos las prisas. Por eso nuestra abstención

hasta que no estuviese conformada la Junta Vecinal, es un riesgo grande eliminar este Instituto, máxime cuando sabemos que en las zonas de playa sobre todo la de La Manga del Mar Menor y algunas más, pero sobre todo La Manga, se multiplica en verano la población. Esperemos que esto se tenga muy muy en cuenta y que todo salga bien, pero el hecho es ese, el hecho es que las prisas no son buenas consejeras y no comprendemos esta situación tan rápida. No obstante, agradecemos que sí que el gobierno unas horas antes, unas veinticuatro horas antes, de la junta de la reunión de Hacienda e Interior, como el que nos da el coche para aparcar así con el tiempo justo, nos informó, pero es de agradecer. Pero tengo que contar una pequeña historia y una pequeña historia, que cuando en estas tierras gobernaba D^a Pilar Barreiro, allá por el dos mil catorce, el pensamiento de algún Concejal del Gobierno actual era totalmente distinto y así lo reflejó en medios de comunicación, precisamente pensaba más o menos como yo estoy hablando, se lo contaré a él porque yo no vengo nunca a decir aquí, a poner pullitas, se lo contaré personalmente porque para mí las personas intento que sean igual aquí que fuera, es decir, con amistad y respeto.

Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el **Portavoz del Partido Popular, D. Francisco José Espejo**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Realmente es que no sabemos qué hemos votado o qué se ha votado en la Comisión de Hacienda, porque no nos quedó claro y así lo hicimos saber también en su momento. Si lo informes que se presentaron a la Comisión de Hacienda, no estaban correctos... decir, nosotros entendemos que lo que se lleva a Comisión está perfectamente informado por los técnicos, los jurídicos, el informe económico... y cumple los preceptos de sus Estatutos ¿no? Bien, si no es así los asuntos se retiran del orden del día de la Comisión y, por tanto, no podría haber venido a Pleno esa decisión. Parece ser que se retiraron los informes, que con premura se hicieron, puesto que la propuesta es del catorce de octubre; el informe de personal, del once de octubre; la Intervención informa el mismo catorce de octubre, el mismo día de la propuesta; la reunión con el personal, sólo con Comisiones Obreras, se tiene el trece de octubre; el Inventario de la maquinaria, el diecisiete de octubre ¡por cierto! Inventario de maquinaria en pesetas; inventario de maquinaria que no ha pasado por el Consejo del IMSEL ¡eh! Y los Estatutos, que ustedes no cumplen, dicen que el Inventario de maquinaria

tiene que venir aprobado por el Consejo Rector del IMSEL y ustedes no lo aprobaron de esa manera.

Por tanto, aparte de que no estamos de acuerdo con que el IMSEL se creara, en su momento, de manera correcta porque no obedecieron a los Estatutos y el Consejo Rector del IMSEL no refleja la proporcionalidad que hay en el Pleno y así se reconoció en moción aprobada en pasados Plenos, que ustedes no han escuchado, no han hecho caso y ustedes han perseguido otros intereses, otros intereses que les han llevado a tomar la decisión hace mucho tiempo y fruto de esa decisión nos reúnen veinticuatro horas antes para decirnos que la decisión ya estaba tomada, pero que en aras de la transparencia y del buen gobierno, nos querían informar a la oposición, veinticuatro horas antes de la Comisión de Hacienda, Comisión de Hacienda que está mal informada, ese le lleva las prisas, la improvisación... en fin, pues, lo hemos visto en las facturas, que son todas del Partido Popular, que luego no eran del Partido Popular, etc. etc.

Dicho eso, nos preocupa: Primero, que el IMSEL está mal constituido y por tanto entendemos que en fraude de ley y eso les puede llevar a que todos los acuerdos sean nulos de pleno derecho. Se lo hemos avisado en muchas ocasiones y no nos han hecho ni caso. Tampoco nos han dicho, que en el tiempo en el que se va liquidar el Organismo IMSEL, nos van a dar cabida en los Estatutos ¡perdón! en el Consejo Rector, para al menos enterarnos de primera mano de cómo se van a llevar los trámites de extinción del Organismo ¡tampoco! es decir, ni hasta el último momento ustedes cumplen con algo que ya de partida lo hicieron mal. Por tanto, si no está bien constituido, todo lo que hace con respecto al IMSEL es nulo de pleno derecho, pero es que además, ustedes llevan a la Comisión de Hacienda una propuesta mal hecha, sin los informes pertinentes y después se vota tan sólo una decisión, decisión que ustedes ya tenían tomada con mucha antelación. En este punto querría abrir un paréntesis para, pase lo que pase con el IMSEL, hablar en favor de los trabajadores que tan buena labor han hecho y que han llevado a este municipio a estar en las cotas turísticas, en cuanto a Banderas Azules, en cuanto a Q de calidad y en cuanto a estado de las playas. Y en aras de la responsabilidad, a nosotros lo que nos preocupa es que los señores del Gobierno no nos han dicho el plan que tienen para sustituir al IMSEL, es decir, no sabemos si el año que viene, ya no en la temporada de verano que queda mucho tiempo sino en la Semana Santa, que queda menos, si nuestras playas van a estar en condiciones ¿por qué? Porque no nos han explicado cómo van a cubrir la limpieza de las playas, no nos explicado si van a imputar el coste a horas extras, a horas RED, si la

maquinaria se va a quedar en los sitios en los que está, si las sedes que actualmente está utilizando el IMSEL en La Manga, Los Nietos e Isla Plana, se van a mantener, es decir, no nos han explicado nada y, lo que es peor, tan sólo se lo han explicado a tres miembros de Comisiones Obreras, es decir, ¡tampoco se lo han explicado a los vecinos de la zona! Tanto como el señor Padín dice la Junta Vecinal, pues, la Junta Vecinal es un acuerdo que se aprobó en Junta de Gobierno, que nada tiene que ver con el IMSEL, pero sí habría que trasladarle a los vecinos de la zona y a aquellos que nos visitan, cual es el plan del Gobierno para que nuestras playas sigan alcanzando las cotas turísticas a las que estamos ya acostumbrados y eso ustedes no nos lo han dicho. Por tanto, entiendo que fruto de la improvisación no existe plan de cara al futuro y por eso el voto del Partido Popular es: no.

Muchas gracias, señor Presidente.

Por el **Equipo de Gobierno** tiene la palabra **D^a Ana Belén Castejón**, que interviene diciendo:

Muchísimas gracias, Presidente y muy buenos días a todos y a todas.

Tal y como me comprometí en el Pleno del pasado veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, el Equipo de Gobierno ha tomado la decisión de someter a la consideración de este Pleno la disolución del Instituto Municipal de Servicios del Litoral o lo que es lo mismo, el IMSEL. Esta propuesta, como bien saben ustedes, nace del convencimiento más absoluto de este Equipo de Gobierno de que es la mejor solución y es la mejor solución para poder optimizar los recursos destinados al mantenimiento de nuestro litoral y también saben ustedes, porque lo venimos compartiendo Pleno tras Pleno, que durante el primer año de gobierno hemos podido constatar, y tenemos pruebas que lo acreditan, que el organismo autónomo no funcionaba de una manera eficiente en materia presupuestaria ni en materia de personal. Hemos esperado terminar la temporada estival para iniciar el proceso de disolución del IMSEL y lo hemos hecho cumpliendo con todo ¡con todo! el procedimiento administrativo establecido, informando a los representantes de los trabajadores, informando a los grupos municipales y en un momento que nos permita para llegar, y quédense ustedes con esto porque el gobierno si hay algo que quiere hacer y tiene claro, es que quiere hacerlo todo con las máximas garantías, con luz y taquígrafos y dando toda la información que sea menester, no les quepa duda a los miembros de esta Corporación municipal, y decía que lo hemos

hecho siguiendo el procedimiento administrativo más riguroso, siguiendo todos los pasos que considerábamos oportunos y en un momento, decía, que nos permita llegar al treinta y uno de diciembre ¡al treinta y uno de diciembre! fecha efectiva entonces de la liquidación del IMSEL, con tiempo suficiente para tener previsto, en el presupuesto del Ejercicio 2017, el encaje de la Plantilla del IMSEL dentro del organigrama municipal, para poder atender las obligaciones contraídas por el Instituto y para establecer un organigrama del nuevo Servicio del Litoral, en el que ya estamos trabando dentro del Área competente, que nos permita no sólo mantener sino mejorar el servicio prestado en nuestras playas, pero eso sí, mejorando también y ustedes bien lo saben, la eficiencia presupuestaria. Este proceso se ha iniciado en virtud del artículo 31 de los Estatutos del IMSEL, que establece de manera clara el procedimiento a seguir para disolver el organismo, que no es otro... queridos compañeros de Corporación, que nos es otro que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, que es lo que en este momento nos ocupa. Yo contestándole al señor Espejo, que se ha tomado... ¡por cierto! su libre tiempo, durante, el Presidente ha sido muy generoso, algo que en otros tiempos... donde yo tuve la oportunidad como miembro de esta Corporación, no creo que la señora Barreiro, que entonces dirigía el Pleno, ¡por cierto del Partido Popular! le hubiera dejado expresarse con la misma claridad y máxime teniendo en cuenta que su partido ha presentado una preguntas pormenorizadas sobre este tema, que no se preocupen los miembros del Partido Popular que este gobierno les va a contestar también con todo rigor y claridad para que no haya lugar y no haya ningún tipo de dudas, porque si quieren a los miembros del Partido Popular les puedo repetir los mismos argumentos que les di el pasado veintisiete de mayo, recordarle el caos de las facturas que nos encontramos, las denuncias del Seprona... pero yo sí que no quería y este Equipo de Gobierno sí que no quiere hacer de esto... porque se lo dije y nosotros cumplimos nuestra palabra, dijimos que no queríamos hacer de esto un arma arrojada política contra este gobierno. Así que muchísimas gracias, señor Presidente.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista y Cartagena Sí Se Puede), DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Ciudadanos).

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE

IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2017.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D^a M^a del Carmen Martín del Amor (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D^a María Teodora Guillén Moreno (PP), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), D. Manuel Padín Sitcha (C's), D^a Pilar Marcos Silvestre (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D^a. Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido de los siguientes asuntos:

5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 135.2. e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, se propone la aprobación por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relatan y a las que les acompañan, en los supuestos legalmente determinados, los informes y estudios económicos que acreditan y adveran su adecuación a las exigencias del Ordenamiento Jurídico Tributario Local, así como las distintas propuestas e informes que justifican las restantes modificaciones previstas.

I.- IMPUESTOS

1. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Se propone la aprobación de la modificación íntegra de la Ordenanza Fiscal como consecuencia del establecimiento de MÓDULOS para el cálculo de la Base Imponible para los casos en los que el visado del

presupuesto no suponga un requisito preceptivo para la concesión de la licencia.

Respecto de las **bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal**, *se propone* la incorporación de una nueva **bonificación** aplicable a las obras de rehabilitación de edificios catalogados o con algún grado de protección. Se establecerán distintos porcentajes de bonificación en función del grado de catalogación de los edificios afectados.

Se propone por otro lado que la **bonificación por obras por accesibilidad de discapacitados** se incremente al 90% de la cuota.

El texto íntegro de la nueva redacción de la Ordenanza se incluye en **ANEXO 1** de esta Propuesta.

“ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS”

Artículo 1. Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.

1.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1, 59.2 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , se acuerda la imposición y ordenación en este municipio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regirá:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de este Impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o

urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija la presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Cartagena.

2. El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración.

3. Asimismo, se entienden incluidas en el hecho imponible del Impuesto:

a) Las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal o aquellas otras que requieran la previa existencia de un acuerdo aprobatorio, de una concesión o de una autorización municipal. En tales casos, la orden de ejecución, el acuerdo aprobatorio, la adjudicación de la concesión o la autorización concedida por los órganos municipales equivaldrán a la licencia, declaración responsable o comunicación previa aludidas en el párrafo 1.

b) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos comprendiendo, a título ejemplificativo, tanto la apertura de calicatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las expresadas calas o zanjas.

c) Las obras que se realicen en los cementerios, como construcción de panteones y mausoleos, reformas y colocación de sarcófagos, lápidas, cruces y demás atributos, y las que fontanería, alcantarillado y galerías de servicios.

No se entenderán incluidas en el hecho imponible del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras autorizadas en Proyectos de Urbanización.

Artículo 3. Exenciones

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles,

puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 4. Sujetos Pasivos

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 5. Base imponible

La base imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Forman parte de la base imponible, el coste de los elementos y maquinaria necesarios para realizar la actividad que figure en el proyecto y carezca de singularidad o identidad propia.

No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

En los casos de que por el Ayuntamiento se compruebe que no se ha presentado la preceptiva licencia de obras, comunicación previa o declaración responsable, y que se ha efectuado cualquier construcción,

instalación u obra, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de la obra, instalación u obra, procediéndose a girar el Impuesto correspondiente.

Artículo 6. Tipo de gravamen y cuota

- 1. El tipo de gravamen será el 4%.*
- 2. La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.*

Artículo 7. Bonificaciones.

7.1. Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal.

*a. **Viviendas de Protección Oficial:** Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial siempre que se trate de obra nueva.*

Si se tratase de promociones mixtas que incluyan locales, viviendas libres y viviendas protegidas, la bonificación sólo alcanzará a estas últimas. A dicho efecto, el porcentaje de bonificación se aplicará sobre la parte de cuota correspondiente al coste real y efectivo imputable a la construcción de las viviendas protegidas. Igual prevención se aplicará en el supuesto de que la promoción comprenda viviendas sujetas a regímenes de protección pública distintos del establecido en este punto. En ambos casos se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine el coste que supone la construcción de unas y otras viviendas. En caso de que no fuese posible su desglose, a efectos de la bonificación se prorrateará el presupuesto en proporción a las respectivas superficies.

*b. **Construcción de Dependencias Universitarias:** Gozarán de una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones y Obras, las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por tratarse de **obras de construcción de dependencias universitarias llevadas a cabo por universidades de titularidad pública, que suponga la rehabilitación de edificios emblemáticos en el Casco Histórico de Cartagena.** El porcentaje de bonificación se decidirá atendiendo:*

- al grado de catalogación de los edificios rehabilitados*

- a la situación dentro del casco histórico
- a la superficie del edificio rehabilitado
- a la posibilidad de acceso a subvenciones

c. Fomento de empleo: Gozarán de una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto, las construcciones, instalaciones y obras que sea declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales de fomento de empleo, **ejecutadas en Polígonos Industriales por empresas de nueva creación o por traslado de instalaciones a otras de nueva construcción de empresas existentes en el término municipal de Cartagena.**

En la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del interés social o utilidad municipal, así como que se trata de una nueva empresa (no se tendrán en cuenta fusiones, absorciones, cambios de denominación y similares).
- Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Municipio por el epígrafe correspondiente, si resultara obligado al mismo.
- Justificante de no existir deuda pendiente, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, con esta Administración Local.
- Certificación acreditativa de no haber sido incoado expediente administrativo por infracción urbanística al sujeto pasivo beneficiario de dicha bonificación.

En empresas de nueva creación se deberá justificar para la declaración, al menos la creación de los siguientes puestos de trabajo, excluidos los directivos, que dará lugar a la siguiente bonificación en la cuota:

Por creación de empleo de 5 a 10 empleos	20%
Por creación de empleo de 11 a 30 empleos	40%
Por creación de empleo de 21 a 30 empleos	50%
Por creación de empleo de 31 a 40 empleos	60%
Por creación de empleo de 41 a 50 empleos	70%
Mas de 50 empleos	95%

En el traslado, ampliación y mejora de empresas:

Por creación de empleo de 10 a 15 empleos nuevos	25%
Por creación de empleo de 15 a 30 empleos nuevos	55%

El cómputo de nuevos empleos se realizará de la siguiente forma:

Por diferencia entre número de trabajadores equivalentes a fecha de apertura de nueva obra menos número de trabajadores equivalentes antes de la solicitud de licencia. El número de trabajadores equivalentes antes de la solicitud se computa como la media anual de trabajadores equivalentes del año anterior a la solicitud.

Los empleos deberán mantenerse un mínimo de dos años desde que se inició la actividad que motivó la licencia.

d. Creación de Empleo (Pymes): *Gozarán de bonificación las pymes (según se definen en la Recomendación de la Comisión de la Unión Europea de 6 de mayo de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de mayo de 2003) que realicen obras que se incluyan en el hecho imponible de este impuesto y lleven consigo la creación o incremento de puestos de trabajo con contrato indefinido en su plantilla, con arreglo a la siguiente tabla de porcentajes:*

Nº de empleados	% Bonificación
<i>De 1 a 2 empleados</i>	<i>10%</i>
<i>De 3 a 5 empleados</i>	<i>15%</i>
<i>De 6 a 10 empleados</i>	<i>25%</i>
<i>De 11 a 25 empleados</i>	<i>50%</i>
<i>Más de 25 empleados</i>	<i>60%</i>

Los contratos indefinidos a considerar para la aplicación de esta bonificación habrán de serlo a tiempo completo y mantenerse, junto con el promedio de trabajadores de la empresa, al menos durante un periodo de dos años, contados desde el inicio de la actividad o el inicio de la contratación si no coincidieran. Los trabajadores afectos a la actividad que se prevea emplear, deberán serlo por cuenta ajena, en Régimen General de la Seguridad Social, y deberán encontrarse en situación de desempleo durante un periodo continuado de, al menos, 12 meses y estar inscritos en la Oficina de Empleo de Cartagena como demandantes de empleo.

La solicitud, que irá dirigida al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acompañará de copia del Proyecto de Ejecución Material visado, y

declaración jurada del número de puestos de trabajo a crear que posteriormente se justificará con los documentos de alta en Hacienda y en la Seguridad Social.

e. Creación de Empleo (Autónomos): *Gozarán de bonificación los autónomos que realicen obras incluidas en el hecho imponible del Impuesto que supongan la creación o incremento de puestos de trabajo con contrato indefinido en su plantilla, según la siguiente tabla de porcentajes:*

<i>Nº de empleados</i>	<i>% Bonificación</i>
<i>De 1 a 2 empleados</i>	<i>20%</i>
<i>De 3 a 5 empleados</i>	<i>30%</i>
<i>De 6 a 10 empleados</i>	<i>40%</i>
<i>De 11 a 25 empleados</i>	<i>60%</i>
<i>Más de 25 empleados</i>	<i>90%</i>

Deberán cumplirse los mismos requisitos e instrucciones descritos en el punto anterior para la bonificación por fomento de empleo en las pymes.

f. Rehabilitación de edificios catalogados: *Se establece una bonificación de hasta el 95% para todas las obras de rehabilitación de edificios catalogados o con algún grado de protección.*

El Ayuntamiento de Cartagena considera como de especial interés por concurrir circunstancias culturales e histórico- artísticas, sin necesidad de declaración individual todas las obras de construcción y rehabilitación que se realicen en inmuebles declarados BIC o que estén catalogados con algún grado de protección determinándose las siguientes bonificaciones:

- Del 95% de la cuota para los declarados BIC o grado de protección 1.-*
- Del 75% para los de grado de protección 2.-*
- Del 50% para los de grado de protección 3.-*

g. Normas comunes a la aplicación de las bonificaciones por declaración de especial interés o utilidad municipal:

- Las bonificaciones comprendidas en este punto (7.1) no son acumulables ni aplicables simultánea ni sucesivamente entre sí. En caso de que las construcciones, instalaciones u obras fuesen susceptibles de incluirse en

más de un supuesto, a falta de opción expresa por el interesado, se aplicará aquél al que corresponda la bonificación de mayor importe.

- Los porcentajes a que se refiere este artículo se aplicarán sobre la cuota del Impuesto o, en su caso, sobre aquella parte de la misma que se corresponda estrictamente con el coste real y efectivo imputable a las construcciones, instalaciones u obras comprendidas en el respectivo supuesto.

- La solicitud de bonificación será cursada por el sujeto pasivo acompañando Memoria en la que se acrediten las circunstancias en virtud de las cuales se interese la aplicación del beneficio fiscal. La solicitud será informada por la Concejalía con competencia en materias social, cultural, histórico / artístico y/o de empleo que fijará, en caso de que así proceda, el porcentaje de bonificación a aplicar, con informe de la Oficina Presupuestaria.

- La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que la acordará, en su caso, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- No tendrán derecho a las bonificaciones mencionadas en este artículo quienes soliciten su aplicación una vez concedida la licencia urbanística (en el plazo para ello establecido en el artículo 7.4), así como cuando se trate de expedientes de legalización de obras realizadas sin licencia.

7.2. Otras Bonificaciones

Accesibilidad de discapacitados: *Se establece una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se realicen con la finalidad de adaptar viviendas o locales de negocio contruidos con anterioridad a la legislación de exigencia obligatoria de accesibilidad de discapacitados a edificios para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los mismos.*

La petición tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente en el momento de la solicitud de la licencia de obras o la presentación de la comunicación previa o declaración responsable y comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados.

A los efectos de esta bonificación se entenderá por construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de los discapacitados, aquellas que impliquen una reforma del interior de una vivienda para su adecuación a la discapacidad de cualesquiera personas que residan habitualmente en la misma. Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad. La acreditación de la necesidad de las construcciones, instalaciones u obras para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con discapacidad, se efectuará ante el Órgano de Gestión Tributaria que valorará las circunstancias.

La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación

Se aportará, para la comprobación de los requisitos de la bonificación, copia de la licencia concedida así como certificado acreditativo del técnico director de la obra.

7.3. Disposiciones comunes a las bonificaciones

- Simultaneidad: *Las bonificaciones comprendidas en el apartado 7.2 se aplicarán a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 7.1.*

- Reembolso: *En ningún caso se devengarán intereses por las cantidades que hubieran de reembolsarse al sujeto pasivo como consecuencia de autoliquidaciones ingresadas a cuenta sin haberse practicado las bonificaciones reguladas en esta Ordenanza, por causa de falta de acreditación de los requisitos exigidos para su aplicación en el momento de la autoliquidación e ingreso a cuenta.*

7.4. Procedimiento

- *Las bonificaciones tienen carácter rogado. Para gozar de las mismas será necesario la solicitud por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse en el momento de la solicitud de la licencia de obras o de la presentación de la comunicación previa o declaración responsable.*

- *La solicitud se entenderá, en todo caso, realizada cuando el sujeto pasivo practique la autoliquidación del Impuesto deduciéndose el importe de la bonificación.*

- *A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:*

a) La justificativa de la pertinencia del beneficio fiscal.

b) Identificación de la licencia de obras o urbanística, declaración responsable o comunicación previa o, en su caso, la orden de ejecución que ampare la realización de las construcciones, instalaciones y obras.

c) Presupuesto desglosado de las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas para las que se insta el beneficio fiscal.

d) Si las obras se hubieran iniciado en el momento de la solicitud, declaración responsable en que se haga constar la fecha de inicio de las construcciones, instalaciones u obras. Si las obras no se hubieran iniciado en el momento de la solicitud, la documentación habrá de presentarse inmediatamente después del inicio de aquéllas.

- *Si la inclusión de dichas construcciones, instalaciones u obras en alguno de los supuestos bonificables dependiera de actos o calificaciones que hubieren de producirse necesariamente con posterioridad, será suficiente con la justificación del inicio de los trámites encaminados a su obtención. En tal supuesto, la bonificación quedará condicionada a su oportuna justificación ante la oficina gestora del Impuesto, lo que deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la obtención de la calificación o documento acreditativo de su inclusión en el correspondiente supuesto.*

- *Si la solicitud de bonificación no reuniera los requisitos indicados o éstos fueran insuficientes para la adopción de la resolución que proceda, se requerirá al solicitante para que en el plazo de **un mes** subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva. Transcurrido dicho plazo sin la cumplimentación de lo requerido, se entenderá al solicitante desistido de su petición, previa resolución al respecto, y se procederá, en su caso, a*

practicar liquidación provisional por el importe de la bonificación indebidamente aplicada y con los intereses de demora pertinentes; todo ello sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar si se apreciase la existencia de infracción tributaria.

- Si se denegase la bonificación o resultasen inadecuados los porcentajes de bonificación aplicados por el obligado tributario en la autoliquidación presentada, se procederá a girar de oficio liquidación provisional sin la bonificación o con el porcentaje que proceda, y con los intereses y recargos que correspondan; todo ello sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar si se apreciase la existencia de infracción tributaria.

- La concesión de la bonificación o, en su caso, la liquidación provisional que contenga el reconocimiento implícito de dicha bonificación, estarán condicionados a lo establecido en la licencia municipal o a lo manifestado en la declaración responsable o en la comunicación previa y a la acreditación u obtención de las calificaciones o actos exigibles para tener derecho a la correspondiente bonificación, quedando aquélla automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo o en contrario, tanto en el supuesto de incumplimiento de tales condiciones como en el de denegación de la licencia o ineficacia de la declaración responsable o comunicación previa.

- No procederá la concesión de bonificación alguna para aquéllas construcciones, instalaciones u obras respecto de las que no se haya solicitado el beneficio fiscal.

- La resolución que se adopte será motivada en los supuestos de denegación.

- La concesión de cualquier beneficio fiscal no supone la legalidad de las construcciones, instalaciones u obras realizadas, sin perjuicio de las actuaciones, sanciones o multas que pudieran proceder en el ámbito urbanístico.

- Los beneficios fiscales señalados en este artículo tendrán carácter provisional en tanto que por la Administración Municipal no se proceda a la comprobación de los hechos o circunstancias que permitieran su disfrute y se dicte la correspondiente liquidación definitiva, se apruebe en su caso, el correspondiente acta de comprobado y conforme, o transcurran los plazos establecidos para la comprobación.

Artículo 8. Devengo

El Impuesto se devenga al solicitarse la preceptiva licencia o presentarse la correspondiente declaración responsable o comunicación previa; o en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, cuando no se haya solicitado la correspondiente licencia o no se haya presentado la correspondiente declaración responsable o comunicación previa.

A los efectos de este Impuesto se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que ésta no sea retirada, a los 30 días de la fecha del Decreto de aprobación de la misma.

Cuando se haya presentado declaración responsable o comunicación previa, en la fecha en que ésta tenga entrada en el Registro del Ayuntamiento de Cartagena.

Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, ni presentado declaración responsable o comunicación previa, se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 9. Gestión

1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo por el Órgano de Gestión Tributaria, conforme a lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por el Impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal, y a abonarla previamente a la solicitud de la licencia concedida o cuando se presente la declaración responsable o comunicación previa y, en todo caso, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del momento en que se inicie la construcción, instalación u obra, incluso cuando no se hubiere solicitado, concedido o denegado aun

aquella o presentado estas, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquéllos.

3. El pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones u obras. La base imponible de la autoliquidación provisional se determinará en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiese sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Cuando el visado no constituya un requisito preceptivo, dicha base se determinará en función de los módulos que, para cada tipo de obras o instalaciones, se establecen en el ANEXO de la presente Ordenanza o, cuando esto no resulte factible, en función del presupuesto presentado por el interesado.

4. Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración municipal, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

5. En los casos en que para la concesión de licencia o para la presentación de la declaración responsable se exija la aportación de proyecto visado por el Colegio oficial, el sujeto pasivo estará obligado a acompañar a la autoliquidación, que deberá presentar a los efectos de este impuesto, fotocopia del presupuesto de la construcción, instalación u obra a realizar.

6. Cuando los sujetos pasivos no hayan abonado la correspondiente autoliquidación por el impuesto, en los plazos anteriormente señalados, o se hubiera presentado y abonado aquella por cantidad inferior a la cuota que resulte del presupuesto aportado, el Órgano de Gestión Tributaria practicará la liquidación provisional que proceda.

7. A efectos de lo dispuesto en el artículo 7, los sujetos pasivos podrán, en el momento de practicar la autoliquidación, aplicarse la deducción de las bonificaciones que, en su caso, le correspondan.

8. El Órgano de Gestión Tributaria comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del Impuesto.

9. Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente

liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 10. Recaudación e Inspección

La recaudación e inspección del tributo se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, a sí como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

DISPOSICIONES FINALES

Para todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General.

La presente Ordenanza surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas.

ANEXO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 de la presente Ordenanza, los módulos aplicables para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en las liquidaciones provisionales por el Impuesto cuando no sea preceptiva la aportación de proyecto y presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente, son los siguientes:

MODULOS/COSTES MINIMOS DE LA CONSTRUCCIÓN SEGÚN USO (Mr), DE REFERENCIA A LOS EFECTOS DEL CALCULO DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

DEFINICIONES Y MÉTODO DE CÁLCULO.

● **Método de cálculo PRESUPUESTO DE REFERENCIA (Pr).**

El Presupuesto de Referencia, Pr, de ejecución material de la construcción, a los efectos ya mencionados, aplicación al cálculo del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, ICIO, en su liquidación provisional, resulta igual a:

$$Pr = Mr \times Scu$$

Siendo

Pr, Presupuesto de referencia (€).

- *Mr, Módulo/coste de referencia de la construcción (anexo II) según uso.*
- *Scu, Superficie construida/utilizada para dicho uso.*

● **Scu = SUPERFICIE CONSTRUIDA/UTILIZADA**

Como superficie construida/utilizada a los efectos mencionados, se aplicará lo determinado en el Plan como superficie utilizada, definida como la total superficie sobre la que el uso específico se desarrolla considerado tanto en plantas sobre rasante como bajo rasante, así como, la superficie utilizable de terrazas o elementos descubiertos que se asignen al uso.

MÓDULOS/COSTES MINIMOS DE REFERENCIA SEGÚN USOS (Mr)

Los módulos/costes de referencia según usos (Mr) desarrollados a continuación, tienen carácter de costes mínimos, pretendiendo servir de guía para obtener, con una aproximación suficientemente fiable, el presupuesto de ejecución material de las obras a los efectos indicados. Dichos módulos se expresan en €/m² construidos, €/m³, €/unidad o €/ml, y se clasifican según el uso o tipo de edificación.

En los casos no contemplados en este documento (usos no especificados, otras tipologías, etc.) se procederá usualmente por similitud.

En el cálculo del Presupuesto de Referencia, Pr, de ejecución material de la construcción, a los efectos ya mencionados, aplicación al cálculo del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, ICIO, en su liquidación provisional, no se considera necesario diferenciar áreas geográficas dentro del término municipal, ni distintas calidades de obra, entendiendo que a dichos efectos se realizan todas las obras con una calidad estándar media.

	PRESUPUESTO DE REFERENCIA y COSTES DE REFERENCIA/MÓDULOS SEGÚN USOS	
--	--	--

Método sintético para la determinación del Presupuesto Ejecucion Material a partir del de Referencia para instalaciones/obras.

Los criterios desarrollados a continuación tienen carácter de costes mínimos pretendiendo servir de guía y referencia para obtener, con una aproximación fiable, los presupuestos de ejecución material de la obra. Dichos Módulos, Mr, resultan de estudios estadísticos realizados y de la práctica diaria. En los casos no contemplados en este documento (usos no especificados, otras tipologías, etc), se procederá por similitud.

Presupuesto de referencia, Pr = Mr x Scu

	Mr	COSTES DE REFERENCIA/MÓDULOS SEGÚN USOS	€/m2-m3-mI-Ud
--	-----------	--	----------------------

USO	SUBUSO	(Dem)	DEMOLICIONES	
------------	---------------	--------------	---------------------	--

1	1.1	D1	Demolición de edificio exento	30 €/m²
	1.2	D2	Demolición de edificio con un colindante	35 €/m²
	1.3	D3	Demolición de edificio con dos o mas colindantes	38 €/m²
	1.4	D4	Demolición de naves industriales	18 €/m²

USO	SUBUSO	(Ar)	ARQUITECTURA RESIDENCIAL	
------------	---------------	-------------	---------------------------------	--

2			VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS Y EN HILERA	
	2.1	Ar1	Unifamiliar aislada	520 €/m²
	2.2	Ar2	Unifamiliar en hilera	422 €/m²
	2.3	Ar3	Garaje/almacén/otros en vivienda unifamiliar	244 €/m²

3			VIVIENDAS PLURIFAMILIARES	
----------	--	--	----------------------------------	--

3.1	Ar4	Plurifamiliar bloque aislado	373 €/m ²
3.2	Ar5	Plurifamiliar manzana cerrada	360 €/m ²
3.3	Ar6	Garaje/almacén/otros en vivienda plurifamiliar	223 €/m ²
3.4	Ar7	Oficinas, sin decoración ni instalaciones	292 €/m ²
3.5	Ar8	Locales, diáfanos en estructura, sin acabados	168 €/m ²

USO	SUBUSO	(Reh)	REHABILITACIONES, REFORMAS Y RESTAURACIONES	
4	4.1	R1	Adecuación o adaptación de local en estructura, incluso nueva fachada	299 €/m ²
	4.2	R2	Adecuación o adaptación de local en estructura, manteniendo la fachada preexistente	275 €/m ²
	4.3	R3	Elevación o ampliación de planta, uso residencial - rehabilitación Integral del edificio conservando, exclusivamente, las fachadas	454 €/m ²
	4.4	R4	Reforma o rehabilitación de viviendas, conservando únicamente la cimentación y estructura - ampliación/reforma sobre obra en ejecución.	343 €/m ²
	4.5	R5	Reforma o rehabilitación de viviendas, conservando la cimentación, estructura y fachadas. Tabiquería y acabados	312 €/m ²
	4.6	R6	Reforma sin afección estructural - Reforma o rehabilitación de viviendas, conservando la cimentación, estructura, fachadas y cubierta	275 €/m ²
	4.7	R7	Sustitución cubierta y forjado	164 €/m ²
	4.8	R8	Sustitución cubierta	87 €/m ²
	4.9	R9	Rehabilitación de fachadas, con sustitución de carpinterías y revestimientos (medida la superficie total de fachada). Reforma de cubierta y/o fachada	142 €/m ²
	4.10	R10	Rehabilitación de fachadas, tratamiento superficial (medida la superficie total de fachada) - Intervención ligera en fachada	70 €/m ²
	4.11	R11	Picado del revestimiento de suelos, paredes y techos, con retirada de escombros	7 €/m ²
	4.12	R12	Impermeabilización con tela asfáltica de azoteas protegidas con antepecho o patios	20 €/m ²
	4.13	R13	Solera de hormigón 10/15 cm de espesor	16 €/m ²
	4.14	R14	Solado con pavimento de terrazo o placa ^{placa} interior <input type="checkbox"/> exterior en la parcela	29 €/m ²
	4.15	R15	Solado con pavimento de mármol o porcelánico, en interior	38 €/m ²

4.16	R16	Solado de azoteas transitables, protegidas con antepecho	25 €/m ²
4.17	R17	Enfoscado y enlucido con mortero de cemento	10 €/m ²
4.18	R18	Guarnecido y enlucido de yeso	9 €/m ²
4.19	R19	Estucado o aplacado de fachada, en planta baja	35 €/m ²
4.20	R20	Falso techo de escayola	14 €/m ²
4.21	R21	Chapado de azulejo o plaqueta	36 €/m ²
4.22	R22	Sustitución de instalación de fontanería en baño.	450 €/Ud.
4.23	R23	Sustitución de aparato sanitario en baño (número de unidades)	150 €/Ud.
4.24	R24	Sustitución de bañera por plato de ducha	500 €/Ud.
4.25	R25	Sustitución de instalación de fontanería en cocina	360 €/Ud.
4.26	R26	Sustitución de instalación eléctrica de vivienda	1.300 €/Ud.
4.27	R27	Sustitución de puerta interior sin modificar huecos ni la distribución	280 €/Ud.
4.28	R28	Sustitución de ventana sin modificación de huecos	180 €/Ud.
4.29	R29	Sustitución de □puerta de calle □puerta de garaje, sin modificar huecos	420 €/Ud.
4.30	R30	Colocación o sustitución de rejas en planta baja o elementos diáfanos sobre cerramiento	150 €/Ud.

USO	SUBUSO	(An)	ARQUITECTURA NO RESIDENCIAL	
5			USO OFICINA	
5.1	N1		Oficinas	541 €/m ²
6			COMERCIAL	

6.1	N2	Comercio	492 €/m²
7		USO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO	
7.1	N3	Naves industriales	209 €/m²
7.2	N4	Cobertizos - establos	129 €/m²
7.3	N5	Apriscos cercados con muros/cercados/patios, y descubiertos en su totalidad	12,00 €/ml
7.4	N6	Caseta para riego localizado (incluido, enlucido, y solera de hormigón)	195 €/m²
7.5	N7	Invernaderos	7 €/m²
7.6	N8	Embalses	3 €/m³
8		USO APARCAMIENTO	
8.1	N9	Garaje en planta baja o en altura	202 €/m²
8.2	N10	Garajes en semisótano o primer sótano	223 €/m²
9		USO HOSTELERIA	
9.1	N11	Hostales/hoteles/residencias (3 ^o Edad)	484 €/m²
9.2	N12	Restaurantes/Cafeterías	489 €/m²
9.3	N13	Edificaciones de servicio camping	387 €/m²
10		USO DEPORTIVO	

10.1	N14	Instalación polideportivo cubierto	557 €/m ²
10.2	N15	Instalación piscina cubierta	590 €/m ²
10.3	N16	Instalación deportiva al aire libre - pistas descubiertas	67 €/m ²
10.4	N17	Piscinas al aire libre	291 €/m ²
10.5	N18	Instalaciones de vestuarios - gimnasio	454 €/m ²
10.6	N19	Instalaciones deportivas graderíos descubiertos - campo de golf	164 €/m ²
10.7	N20	Instalaciones deportivas - graderíos cubiertos	249 €/m ²
11		USOS ESPECTACULOS	
11.1	N21	Centro cultural - cines - auditorios - otros	527 €/m ²
12		USO DOCENTE	
12.1	N22	Centros universitarios - centros de investigación - museos - colegios - otros	565 €/m ²
13		USO SANITARIO	
13.1	N23	Hospitales - clínicas gran tamaño - centros sanitarios	873 €/m ²
13.2	N24	Ambulatorios - centros médicos - otros	517 €/m ²
14		USO RELIGIOSO	
14.1	N25	Centros de culto - varios	496 €/m ²

USO FUNERARIO				
15	15.1	N26	Panteón Familiar	606 €/m ²
	15.2	N27	Tanatorio-Crematorio	490 €/m ²
USO GENERAL NO DEFINIDO				
16		Ar	En el caso de uso general de la edificación no definido en el listado anterior, se adoptará como tal por similitud el permitido en el planeamiento vigente de la zona. En el caso de que no estuviese específicamente detallado dicho uso en el planeamiento, se adoptará como uso el de arquitectura residencial (Ar)	Ar
USO	SUBUSO	(U)	USO URBANIZACIÓN-OBRA CIVIL	
17	17.1	U1	Valla de cerramiento perimetral, cimentación, muro de base, verja metálica, totalmente terminada incluso parte proporcional de puertas de acceso para uso residencial	129 €/ml
	17.2	U2	superficie tratada de parcela: pavimentación - jardinería - otros.	40 €/m ²
	17.3	U3	Vallado de terreno, metálico, postes y malla galvanizados, hasta 2 m. de altura.	8 €/m ²

MODULOS/COSTES MINIMOS DE REFERENCIA DE LAS INSTALACIONES SEGÚN ACTIVIDAD

1. Definiciones

Presupuesto de referencia (Pr), Módulo de referencia (Mr), Unidad de medida (Um)

El Presupuesto de referencia (Pr) presupuesto de ejecución de las instalaciones, a los efectos ya mencionados, aplicación al Cálculo del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, en su liquidación provisional, resulta igual al valor del Módulo de referencia (Mr) establecido en el Anexo II en función de la Unidad de medida (Um) seleccionada para cada tipo de actividad.

2. Módulos/costes mínimos de referencia de las instalaciones según actividad (Mr)

Los módulos o costes de referencia desarrollados a continuación, tienen el carácter de costes mínimos, pretendiendo servir de guía para la obtención del Presupuesto de referencia, Pr, y en consecuencia estimar, con una aproximación suficientemente fiable, el presupuesto de ejecución material de las instalaciones para cada tipo de actividad. Dichos módulos se expresan en Unidad de medida seleccionada (Um) en m², unidades, kW, €/kW, Kg, Kcal/h, kVA, Wp y metros lineales (ml).

Si la actividad o instalación no está contemplada en este documento, se valorará por similitud y a criterio del técnico.

Mr	ACTIVIDADES E INSTALACIONES	Um	Euros
	EXENTAS DE CALIFICACION AMBIENTAL		
		m2	
Ex1	Hasta 50 m ²		3.480 €
Ex2	Entre 51-100 m ²		6.960 €
Ex3	Entre 101-150 m ²		9.570 €
Ex4	Entre 151-200 m ²		12.180 €
Ex5	Más de 201 m ²		16.530 €
	ALIMENTACION		
	Panaderías, pastelerías, pescaderías, charcuterías, etc		
		m2	
A1	Hasta 50 m2		5.655 €
A2	Entre 51-100 m2		8.265 €
A3	Entre 101-150 m2		11.310 €
A4	Entre 150-200 m2		14.790 €
A5	Más de 200 m2		21.750 €
	Supermercados		
		m2	
S1	Hasta 150 m2		16.469 €
S2	Entre 151-300 m2		19.868 €
S3	Entre 301-500 m2		32.155 €
S4	Más de 500 m2		54.027 €
	Elaboraciones, precocinadas, comida para llevar		
C1	Cualquier superficies	Ud	
			9.674 €
	INDUSTRIAS VARIAS		
	Lavanderías, tintorerías, etc		
		kW	
L1	Hasta 10		12.579 €

L2	Hasta 15			17.534 €
L3	Hasta 20			22.112 €
L4	Por cada 15 kW o fracción se incrementará en:			5.356 €
	Bares, heladerías, cafeterías sin cocina ni música			
		€/kW		
B1	Hasta 10 kW			1.001 €
B2	Entre 10-20 kW			800 €
B3	Exceso de 20 kW			635 €
	Bares con cocina, con música y restaurantes			
		€/kW		
R1	Hasta 10 kW			1.194 €
R2	Entre 10-20 kW			839 €
R3	Exceso de 20 kW			674 €
	Salones de celebraciones			
		€/kW		
SC1	Hasta 10 kW			1.666 €
SC2	Entre 10-20 kW			729 €
SC3	Exceso de 20 kW			563 €
	Discotecas y salas de baile, tablaos flamencos y locales de espectáculos			
		m2		
D1	Hasta 100 m ²			31.750 €
D2	Entre 101-150 m ²			34.903 €
D3	Entre 151-250 m ²			39.045 €
D4	Entre 251-500 m ²			59.575 €
D5	Más de 500 m ²			98.151 €
	TALLERES ACTIVIDAD			
		m2		
	Especialidad		<= 100	100> < 300
			>300 m2	
T1	Auto mecánica, electricidad y pintura		9.496 €	12.327 €
T2	Auto carrocería, motocicletas		7.664 €	11.005 €
T3	Carpintería de madera		8.733 €	12.310 €
T4	Carpintería metálica		8.733 €	12.310 €
	ESTACIONES DE SERVICIO, GASOLINERAS			
		Ud		
	Nº de surtidores			
ES1	1 surtidor			51.847 €
ES2	2 surtidor			93.691 €
ES3	3 surtidores			124.105 €
ES4	4 surtidores			164.583 €
ES5	5 surtidores			192.725 €
ES6	6 surtidores			211.606 €
ES7	Por cada unidad más se incrementará en:			22.112 €
	LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS			
		m2		
L1	Hasta 50 m2			12.579 €

L2	Hasta 100 m2				17.534 €
L3	Hasta 250 m2				22.112 €
INSTALACIONES COMBUSTIBLES LIQUIDOS					
		m2			
	Capacidad del depósito en l		1 Dep	2 Dep	3 Dep
I1	Hasta 20.000 l		12.579 €	17.534 €	22.112 €
I2	Hasta 40.000 l		17.534 €	22.112 €	27.448 €
I3	Superior a 40.000 l		22.112 €	27.448 €	32.022 €
INSTALACIONES DE GLP					
		m2			
	Capacidad del depósito en Kg		1 Dep	2 Dep	3 Dep
G1	Hasta 3.530 Kg		12.579 €	17.534 €	22.112 €
G2	Hasta 5.473 Kg		17.534 €	22.112 €	27.448 €
G3	Superior a 5.473 Kg		22.112 €	27.448 €	32.022 €
CALDERAS DE VAPOR					
		Kcal/h			
CV1	Hasta 160.000				12.579 €
CV2	Hasta 1.000.000				17.534 €
CV3	Hasta 1.200.000				22.112 €
CV4	Por cada 400000 Kcal/h o fracción se incrementará en:				5.356 €
GRUPOS ELECTROGENOS					
		kVA			
SS1	Hasta 30				12.579 €
SS2	Hasta 60				17.534 €
SS3	Hasta 150				22.112 €
SS4	Por cada 100 kVA o fracción se incrementará en:				5.356 €
ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA					
	Aislada				
		Wp			
FA1	Hasta 1060				12.579 €
FA2	Hasta 1590				22.112 €
FA3	Hasta 2650				29.735 €
FA4	Hasta 5300				36.978 €
FA5	Por cada 5000 Wp o fracción se incrementará en:				5.356 €
	Conectada a la red - Potencia en Wp				
		Wp			
FR1	Hasta 1060				7.624 €
FR2	Hasta 1590				12.579 €
FR3	Hasta 2650				17.534 €
FR4	Hasta 5300				22.112 €
FR5	Por cada 5000 Wp o fracción se incrementará en:				5.356 €
INSTALACIONES DE ACS					
		Wp			
ACS1	Hasta 70				22.112 €
ACS2	Hasta 100				27.448 €

ACS3	Hasta 150		32.022 €
ACS4	Por cada 50 kW o fracción se incrementará en:		5.356 €
	LINEAS SUBTERRANEAS		
		ml	
LS1	Con cable 12/20 kW, hasta 100 mm		23 €
LS2	Con cable 12/20 kW, mas 100 mm		47 €
LS3			
	CENTROS DE TRANSFORMACION		
		Tipo	
CT1	CTI		6.873 €
CT2	CTA convencional medida en A.T.		10.038 €
CT3	CT UNESA y abonado con acometida subterránea		11.310 €
CT4	Se incrementará su valoración en 14,02 € por K.V.A.		

No será aplicable este sistema de módulos a las instalaciones, construcciones y obras cuyo presupuesto de ejecución material sea superior a 1.000.000,00 euros.”

2.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

1.1 Se propone la aclaración de determinados aspectos formales de la tramitación de las exenciones por minusvalía y de las bonificaciones de los vehículos con antigüedad mínima de 30 años. Para ello, se modifican los apartados 1.e) y 3 del artículo 3 que quedarán redactados:

“Artículo 3: Exenciones y Bonificaciones:

(...)

1.e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, siempre que esté empadronado en el término municipal de Cartagena, aplicándose la exención en tanto se mantengan todas las condiciones que determinaron su otorgamiento, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte, en cuyo caso el conductor habitual también tendrá que estar empadronado en este término municipal. Se considerarán vehículos destinados al uso exclusivo del minusválido, los turismos y

motocicletas en todo caso, y los vehículos mixtos sólo en el caso de no estar destinados al transporte de mercancías.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A los efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Para acreditar esta condición, el interesado deberá aportar el certificado actualizado o resolución expedidos por el Órgano competente (IMAS o equivalente en la Comunidad Autónoma que corresponda). Los pensionistas con incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, sólo disfrutarán de la presente exención cuando, además, tengan reconocida la minusvalía en grado igual o superior al 33 por 100, en los términos anteriormente expuestos, no siendo suficiente la aportación exclusiva de documento acreditativo del reconocimiento de pensión por dicha incapacidad.

Se reconoce el derecho a la devolución del importe autoliquidado en los casos de primera matriculación de un vehículo para el que posteriormente sea concedida exención por este concepto, siempre que no se hubiera disfrutado de la exención de otro vehículo anterior durante el mismo periodo impositivo. En el caso en que la solicitud se presente con posterioridad al ejercicio de la matriculación, la bonificación surtirá efectos para el periodo impositivo siguiente al de la fecha de su presentación.

(...)

3. Se establece con carácter rogado y al amparo de lo señalado en el apartado 6. c) del artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una bonificación del 50 por cien para los vehículos con antigüedad de entre 30 y 40 años y del 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 41 años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Los interesados deberán instar su aplicación con carácter general previo al devengo del impuesto, sin que se pueda aplicar con carácter retroactivo, acompañando a su solicitud, además de declaración expresa de encontrarse al corriente de las obligaciones de pago, fotocopia compulsada de cualquiera de los siguientes documentos que acredite la antigüedad del vehículo:

- Permiso de Circulación en el que figure fecha de antigüedad o matrícula histórica.

- Certificado de Características Técnicas.

- Certificado del fabricante o, en su defecto, de un club o entidad relacionada con vehículos históricos acreditando sus características y autenticidad.

- Certificado oficial de la antigüedad emitido por la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.).

Tendrán la consideración de vehículos históricos los que posean:

a) La previa inspección en un laboratorio oficial acreditado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

b) Resolución favorable de catalogación del vehículo como histórico, dictada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

c) Inspección técnica, previa a su matriculación, efectuada en una estación de inspección técnica de vehículos de la provincia del domicilio del solicitante.

d) Matriculación del vehículo como histórico en la Jefatura Provincial de Tráfico del domicilio del interesado.”

2.2. Se propone la ampliación al 75% de la bonificación a los vehículos eléctricos. Se modificará por lo tanto el artículo 3.4 que quedará redactado:

“Artículo 3: Exenciones y Bonificaciones:

(...)

*4. Se establece, con carácter rogado, una **bonificación de hasta el 75%**, incluido el ejercicio de su matriculación, para los vehículos automóviles de la clase turismo en función de la clase de carburante utilizado y las características del motor, según su incidencia en el medio ambiente y siempre que reúnan las condiciones siguientes:*

a) Vehículos eléctricos: 75% de bonificación.

b) Vehículos que utilicen como combustible biogas, gas natural comprimido, gas licuado, metano, metanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales: 50% de bonificación.

c) Vehículos bimodales (híbridos motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel y eléctrico-gas): 50% de bonificación.

Se reconoce el derecho a la devolución del porcentaje correspondiente del importe autoliquidado en los casos de primera matriculación de un vehículo para el que posteriormente sea concedida exención por este concepto. En el caso en que la solicitud se presente con posterioridad al ejercicio de la matriculación, la bonificación surtirá efectos para el periodo impositivo siguiente al de la fecha de su presentación, sin que en ningún caso pueda tener efecto retroactivo. En cualquier caso deberá acompañarse a la solicitud, fotocopia compulsada del certificado de características técnicas y fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo.”

2.3. Por haber transcurrido el primer ejercicio de aplicación de la bonificación de vehículos con antigüedad mínima de 30 años procede la eliminación de la *disposición adicional* que ampliaba el plazo de solicitud de la misma.

3.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

3.1 Se propone la modificación del artículo 9.3 que describe los tipos impositivos del Impuesto, quedando éste redactado:

“9.3.-Los tipos de gravamen aplicables a este municipio serán los siguientes:

a) Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana ,con carácter general : 0,623733037259 por ciento

Para los inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial que superen el valor catastral fijado como referencia para cada uso en el cuadro siguiente, resultará de aplicación el tipo impositivo del 0,6670 por ciento, incluido en dicho cuadro

CLAVE DE USO	USOS	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL QUE SE APLICA EL TIPO DIFERENCIADO-€	TIPO DE GRAVAMEN
A	ALMACEN-ESTACIONAMIENTO	10.600€	0,6670
C	COMERCIAL	109.000€	0,6670

E	CULTURAL	2.088.000€	0,6670
G	OCIO Y HOSTELERIA	383.000€	0,6670
I	INDUSTRIAL	113.690€	0,6670
K	DEPORTIVO	93.900€	0,6670
M	SUELO	95.800€	0,6670
O	OFICINAS	144.000€	0,6670
P	EDIFICIO SINGULAR	2.600.000€	0,6670
R	RELIGIOSO	460.000€	0,6670
T	ESPECTACULOS	600.000€	0,6670
Y	SANIDAD	1.300.000€	0,6670

En todo caso el tipo de gravamen diferenciado a que se refiere este apartado solo se aplicará al 10 por ciento de los bienes inmuebles del término municipal que, para cada uso, tengan mayor valor catastral.

A tales efectos, el uso atribuido a cada inmueble será el que asigne la Dirección General del Catastro que se incluye en el padrón que se remite anualmente a este Ayuntamiento.

b) Bienes Inmuebles de Características Especiales: 1,3000 por ciento

c) Bienes Inmuebles Rústicos: 0,7000 por ciento”

3.2. Se propone una nueva redacción de la disposición adicional aplicable en caso de incrementos en los valores catastrales.

“DISPOSICIÓN ADICIONAL:

En el supuesto en que por norma estatal sean actualizados los valores catastrales que constituyen la base imponible de este Impuesto, los tipos de gravamen se regularán automáticamente de forma que para los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se experimente una reducción del 6% de la cuota referida al ejercicio de 2016, a excepción de aquellos a los que corresponda el tipo incrementado que deberán experimentar un aumento en la cuota del 0,83755081% respecto a la del ejercicio de 2016”.

4.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas: Se propone mantener el coeficiente de situación, así como la introducción en el *Callejero del Impuesto* de una nota aclaratoria sobre la aplicación de este coeficiente para los locales con fachada a varias vías públicas de distinta categoría, siendo aquél el correspondiente a la calle de mayor categoría:

“NOTA ACLARATORIA: A efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando el local tenga fachada a varias vías públicas con categorías fiscales distintas, se aplicará el coeficiente de situación que corresponda a la calle de mayor categoría fiscal.”

II.- TASAS

A) Se propone el mantenimiento general en el importe de las tasas.

El resto de modificaciones propuestas se describen a continuación:

TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para fines lucrativos:

Mesas y Sillas: *Se propone* para el ejercicio 2017 la supresión del recargo establecido para las instalaciones que cuenten con toldos, sombrillas o cualquier otro elemento que suponga un aprovechamiento del vuelo de la vía pública.

2. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local por Elementos, Vallas, Andamios, Maquinaria, Materiales de Construcción: *Se propone* la introducción de un nuevo concepto, **Otras Ocupaciones**, para las que supongan un objeto distinto de las ocupaciones por obras y que no se encuentren recogidos en otra Ordenanza Fiscal. Se introduce por tanto un apartado 4º en el artículo 5:

“4) Utilización de la vía pública con vehículos u otros elementos, para cualquier clase de evento:

	Por m² y día:
Categoría de calle	CUOTA
Calles de 1ª categoría	0,40
Calles de 2ª categoría	0,20
Calles de 3ª categoría	0,10
Calles de 4ª categoría	0,10

El importe de la tasa a pagar por el apartado 4 de este artículo no podrá, en ningún caso, resultar inferior a los 12 euros diarios en las calles de 1ª categoría, 10 euros diarios en las calles de 2ª categoría y de 6 euros diarios en las calles de 3ª y 4ª categoría.”

Se comprueba por otro lado que no hay establecido límite en la cuota por cortes de calle y ocupaciones de carril por lo que **se propone** la fijación de éste en 12 euros:

“Cortes de calle para realización de obras o instalaciones, a instancias de particulares, incluidas las ocupaciones parciales de carril: Se establece una cuota por hora o fracción de ocupación de.

Categoría de calle	CUOTA
Calles de 1ª categoría	12,05
Calles de 2ª categoría	7,07
Calles de 3ª categoría	4,08
Calles de 4ª categoría	2,39

.....El importe de la Tasa a abonar por este apartado 3 no podrá ser inferior a los 12 euros.”

3. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de la aceras / dominio público, entrada y circulación de vehículos en calles peatonales y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

- **Reservas anuales de la pública pública para clínicas de rehabilitación, comercios, etc.:** Visto que la tarifa actualmente vigente generaba agravio comparativo gravando con la misma cuota a los contribuyentes de la misma zona (categoría fiscal) con independencia de los metros reservados, **se propone** la modificación de la tarifa, aprobándose una cuota adicional por cada tramo o fracción de 3 metros que supere los ya fijados como mínimo para la concesión:

	EUROS/AÑO Hasta 3 metros lineales
-Calles de 1ª categoría.	421,31
-Calles de 2ª categoría	283,96
-Calles de 3ª categoría	252,09
-Calles de 4ª categoría	87,75

Para reservas anuales superiores a los 3 metros se aplicará un incremento en la cuota indicada del 50 % de la tarifa por cada tramo o fracción de 3 metros hasta un máximo de 9. A partir de los 9 metros, la cuota se incrementará, además, en un 25% de la tarifa por cada tramo o fracción de 3 metros.

4.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías de los Municipios dentro de las zonas que a tal efecto se determinen: *Se propone* la reforma de la actual Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa con el fin de adaptar la misma a las novedades introducidas en la prestación del servicio en cuanto a las formas y plazos de pago de las distintas tarifas y la incorporación de la no sujeción al estacionamiento limitado de los vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila de combustible o emisiones directas nulas) y los híbridos enchufables de rango extendido. El texto íntegro de la Ordenanza modificada se incorpora en **ANEXO 2** de esta Propuesta.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DENTRO DE LAS ZONAS QUE A TAL EFECTO SE DETERMINEN Y CON LAS LIMITACIONES QUE PUDIERAN ESTABLECERSE

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1º.-

El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías de los municipios dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse, previsto en la letra u) del apartado 3 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No estarán sujetas a la siguiente tasa las ocupaciones o reservas de estacionamiento que resulten sujetos y no exentos por el hecho imponible de cualquier otra tasa por ocupación o aprovechamiento especial del dominio público local establecida en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Asimismo, no estarán sujetos al estacionamiento limitado ni al pago de la Tasa los siguientes vehículos:

- a) Las motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas estacionadas en las zonas habilitadas para las mismas.*
- b) Los vehículos auto-taxis, cuando el conductor esté presente, por la prestación de un servicio.*

c) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio y Organismos Autónomos, que estén destinados directa o exclusivamente a la prestación de servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios y por el tiempo de duración de los mismos.

Esta excepción no alcanza a los vehículos de propiedad particular que aun perteneciendo a personas investidas de autoridad, o que ostenten cargo oficial, sean utilizados por éste en el ejercicio de sus funciones.

d) Los vehículos de representación diplomáticas o consulares acreditadas en España, externamente identificadas con sus correspondientes placas de matrícula, a condición de reciprocidad, siempre que estén en posesión de autorización expresa del Ayuntamiento

e) Las ambulancias y otros vehículos destinados directamente a la asistencia sanitaria, así como los bomberos y policías mientras estén realizando servicios.

f) Los vehículos propiedad de minusválidos cuando sean conducidos por sus titulares y estén en posesión de la correspondiente autorización especial de aparcamiento concedida por el Excmo. Ayuntamiento colocado de forma visible.

g) Los vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas), los vehículos híbridos enchufables y los vehículos eléctricos de rango extendido, siempre que, previa solicitud, hayan obtenido la correspondiente autorización de estacionamiento otorgada al efecto por el Ayuntamiento de Cartagena.

SUJETO PASIVO

Artículo 2º.-

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria , que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

Estarán obligados al pago de la tasa por el estacionamiento de vehículos:

a) *Los conductores de los mismos.*

b) *Como responsable solidario, el propietario de éste. A estos efectos se entenderá como propietario quien figure como titular del mismo en el Registro que regula el Código de Circulación.*

RESPONSABLES

Artículo 3º.-

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 40 y 41 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 43 de la citada Ley.

BENEFICIOS FISCALES

Artículo 4º.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5º.-

La cantidad a liquidar y a exigir por esta tasa será:

	EUROS
A) Precio del horario ordinario:	
- 30 minutos	0,20
- Primera hora	0,60
- Segunda hora	1,60
- Tercera hora	2,50

	EUROS
B) Precio del horario laboral:	
- Mañana o tarde	1,80
- Todo el día .	2,40
C) Precio horario Residente:	

- Al año	25,00
----------	-------

DEVENGO

Artículo 6º.-

Nace la obligación de pago de la tasa:

- a) En el momento de estacionar el vehículo en los lugares de la vía pública, señalados como zona de estacionamiento limitado durante los días y horarios que se señalan.*
- b) En el momento de la ocupación o reserva de dicho estacionamiento para cualquier fin.*
- c) No obstante, tratándose del estacionamiento anual de los vehículos de residentes autorizados para estacionar en las plazas reservadas al efecto, el devengo de la Tasa se producirá el 1 de enero de cada año.*

A estos efectos, el residente además de estar en posesión de la autorización anual para estacionar durante el año inmediato anterior al devengo, y de mantener las condiciones para renovar la autorización, deberá de abonar el importe de la Tasa con anterioridad a 31 de enero de cada año, perdiendo en caso contrario su condición de residente hasta la obtención de una nueva tarjeta.

GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 7º.-

El estacionamiento limitado se establece en la zona delimitada en días laborables y con arreglo al siguiente horario:

- De lunes a viernes, ambos inclusive, desde las 9 horas hasta las 14 horas, y desde las 17 horas hasta las 20,30 horas.*
- Sábados, desde las 9 horas hasta las 14 horas.*
- Domingos y festivos, libres.*
- Mes de julio: sábados libres.*
- Mes de agosto: tardes y sábados libres.*
- Día posterior al Viernes de Dolores, libre.*
- Sábado Santo, libre*
- Día posterior a la festividad local de Cartagineses y Romanos, libre.*

La Alcaldía podrá modificar los horarios cuando las circunstancias así lo aconsejen.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en los sectores dedicados al efecto, en las zonas A, B, C y D, podrán estacionar los residentes, previo abono **de la tarifa anual**, a cuyo efecto, la tarjeta como tales residentes deberá ser adquirida y colocada en lugar visible en el interior y contra el parabrisas delantero del vehículo aparcado.

Los usuarios podrán estacionar durante los tiempos fijados en la Ordenanza, previa pago de la Tasa correspondiente en las calles o zonas reguladas. El pago de la Tasa se realizará en régimen de autoliquidación, pudiéndose realizar éste:

- En efectivo.
- Con tarjeta prepago emitida por la empresa concesionaria del Servicio.
- Mediante pago remoto a través de dispositivos móviles.

Queda prohibido:

PRIMERO.- Estacionar el vehículo en las zonas de estacionamiento limitado por más tiempo del establecido en la Ordenanza reguladora del Servicio.

SEGUNDO.- Estacionar sin el correspondiente ticket de estacionamiento o no colocarlo en el lugar indicado en la correspondiente Ordenanza reguladora del Servicio.

TERCERO.- Sobrepasar el tiempo indicado como fin de estacionamiento en el ticket.

CUARTO.- Utilizar tickets manipulados.

QUINTO.- Reservar espacio u ocupar los estacionamientos sin autoliquidarse la tasa que corresponda.

El estacionamiento prohibido será sancionado de conformidad con las normas del Código de la Circulación.

El pago de la multa no exime del pago de la tasa.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8º.-

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, su normativa de desarrollo y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales, aprobada por este Ayuntamiento.”

TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN REGIMEN DE DERECHO PUBLICO DE COMPETENCIA LOCAL

1. Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos:

1.1 Se propone la eliminación de la actual tarifa por *expedición de copias de documentos administrativos en formato electrónico* y su sustitución por una nueva tarifa que comprende, en su caso, la trasposición de la información en formato diferente al original y su grabación en formato DVD. El importe será el determinado en el Estudio Económico-Financiero realizado al efecto.

En el caso de solicitar copia en papel del documento traspuesto, se abonará la tarifa correspondiente a *cualquier copia a instancia del interesado*. De cualquier forma, **se propone** el establecimiento de una cuota mínima de 6 euros en la prestación de los mencionados servicios.

Actividad	Cuota 2017
<i>Trasposición de una página a un formato diferente al original</i>	<i>0,84 euros por página</i>
<i>Grabación en DVD</i>	<i>0.26 euros</i>

1.2. Se propone por falta de uso, el epígrafe de *solicitud de certificaciones relativas al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía)*.

1.3. Para igualar el precio por la tramitación de expedientes administrativos, **se propone** la fijación de la tarifa por la *tramitación de expedientes de solicitud de concesión de autorización de venta ambulante en mercadillos semanales* en 85,76 euros.

2. Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles e Inscripción en el Registro Municipal de Uniones no Matrimoniales: De acuerdo con estudio económico elaborado al efecto, *se propone* la reducción de la tarifa por celebración de matrimonios civiles a 202,35 euros.

3. Ordenanza reguladora de la Tasa por la autorización de Acometidas y Servicios de alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales: Por solicitud del Director general de Infraestructuras y a la vista de los Informes Técnicos y Económico-Financiero que se adjuntan a esta propuesta *se propone* la aprobación de una nueva tarifa por la **actividad administrativa de autorización de vertidos de aguas residuales industriales en alcantarillado:**

- Vertido de aguas residuales industriales al alcantarillado municipal, por autorización	246,50 euros
--	--------------

4. Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos: Las modificaciones legales introducidas por la Ley 13/2015, de 6 de abril, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y por el Decreto Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la Reactivación de la Actividad Empresarial y el Empleo a través de la Liberalización y de la Supresión de Cargas Burocráticas hacen necesaria la revisión y modificación de la actual Ordenanza Fiscal reguladora por Servicios Urbanísticos. Según propuesta técnica de la Concejalía de Urbanismo *se propone* la aprobación del texto y tarifas que se incorporan como **ANEXO 3**.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Artículo 1.º- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Cartagena establece la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

Artículo 2.º- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de las Tasas:

- a) La actividad municipal tanto técnica como administrativa que tienda a verificar si todos los actos de transformación o utilización del suelo o subsuelo, de edificación, de construcción o de derribo de obras son conformes con las previsiones de la legislación y el planeamiento vigentes.*
- b) La actividad municipal tanto técnica como administrativa de prevención, control y verificación para el ejercicio de actividades, apertura de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, instalaciones y su funcionamiento derivada de lo establecido en la normativa Urbanística y Ambiental de la Región de Murcia y demás aplicación, tanto de ámbito autonómico, estatal o local, tanto referida aquélla, a la primera apertura del establecimiento, como a las modificaciones, ampliaciones o variaciones del local, de sus instalaciones, actividad y/o titular.*
- c) La actividad municipal tanto técnica como administrativa de intervención urbanística.*
- d) La actividad municipal administrativa y técnica de Información Urbanística.*
- e) La actividad municipal tanto técnica como administrativa para la tramitación a instancia de los interesados de Expedientes de Gestión y Urbanización.*
- f) Cualesquiera otra actividad municipal de prestación de servicios urbanísticos prevista en los Planes, Normas u Ordenanzas.*

Artículo 3.º- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes de esta Tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios prestados o realizados por la actividad administrativa que origina el devengo de esta Tasa.

2.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente los constructores y contratistas de las obras, en el caso de ser distintos que el propietario de las viviendas o locales, que podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los ocupantes de los mismos, como beneficiarios del servicio. Igualmente serán sustitutos del contribuyente los contratistas del sector público por obras públicas sujetas a licencia.

3.-Cuando en virtud de denuncias, se realicen inspecciones por los Servicios Municipales y, se compruebe la infracción, la tasa correspondiente se cobrará al infractor. En el supuesto de que se compruebe la inexistencia de infracción, la tasa no se devengará para el denunciante ni para el denunciado cuando se trate la primera denuncia, en la segunda y sucesivas se exigirá el pago de la tasa a la parte reincidente en la denuncia injustificada.

4.-Responderán de la deuda tributaria solidaria o subsidiariamente, los responsables tributarios en los términos del artículo 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.º Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o lo derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.º- Devengo y obligación de contribuir.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio o realización de la actividad municipal que constituye su hecho imponible, exigiéndose el depósito previo de su importe total para iniciar la actuación o el expediente. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud cuando el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado o la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si las actuaciones son o no autorizables, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización o adopción de las medidas correspondientes si no fueran autorizables.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno por la denegación de lo solicitado o porque su concesión o expedición se condicione a la introducción de modificaciones, ni tampoco por la caducidad del expediente, renuncia, o desistimiento del solicitante de la licencia, autorización o documento, con anterioridad o posterioridad a su concesión o expedición.

4.- En el supuesto de solicitarse de nuevo, licencia, autorización, expedición de documentos, o cualquier otra actuación o servicio sujeta a esta Ordenanza, devengará nueva tasa íntegra.

Artículo 6.º- Tarifa.

Las Tasas se exigirán conforme a las bases y tarifas que se determinen en los epígrafes siguientes:

CLAVE HECHO IMPONIBLE	IMPORTE
TRÁMITES DE CARÁCTER GENERAL, CÉDULAS, INFORMES, INSPECCIONES, COPIAS	
1 TRÁMITES DE CARÁCTER GENERAL	
1.1 Acuerdo de Vista de expedientes	
- expedientes de los dos últimos años	30,40 €
- expedientes de más de dos años	60,90 €
1.2 Tasa general, por tramitación solicitudes varias, a instancia de los interesados, excluidas las denuncias, si están fundamentadas)	18,20 €
1.3 Tasa por notificación	12,10€
2 EXPEDICIÓN DE CÉDULAS, INFORMES, CERTIFICADOS, ETC.	
2.1 Cédula urbanística o Cédula de edificación, Informes y Certificados en materias urbanísticas	99,40€
2.2 Informe urbanístico "expres" (transcripción de las normas de edificación y uso y copia de plano de clasificación o calificación de una finca o solar)	25,30€
2.3 Cédula ó Informe urbanístico a los efectos de lo establecido en la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.	152,20€
3 INSPECCIONES (Urbanísticas, de instalaciones, obras de urbanización...)	
Inspecciones a instancia de particulares, con emisión de dictamen e inspecciones para la comprobación de obras o instalaciones.	
3.1 Tasa General, al presentar la solicitud	
3.1.1 En cascos y barrios	104,50€
3.1.2 En núcleos del extrarradio y suelo no urbanizable	128,90
3.2 Tasa complementaria específica	
- Por cada inspección de mas	76,10
- Por cada inspección con medición de más	127,8
- Por cada hora o fracción de más	58,80
- Incremento de las tasas anteriores por inspecciones en horario especial	31,47%
3.3.1 Las mismas tasas (General y complementaria) se aplicarán a las inspecciones solicitadas por denunciante si en el mismo año existen dos inspecciones con resultado contrario a la denuncia.	
3.3. 2. Las mismas tasas complementarias se aplicarán a los expedientes de cualquier tipo, en los que la primera inspección ha resultado no conforme y hay que realizar otras	
3.4 En relación a expedientes de obras de urbanización: De no resultar conforme la 1ª inspección para la recepción de la urbanización	
Tasa específica, por cada inspección con resultado negativo.	314,60 €
3.5 En relación a inspecciones para tala y trasplante de arbolado, cuando no sea consecuencia de un proyecto de urbanización: Se aplicará las establecidas en 3.1. y 3.2	
4. REALIZACIÓN DE COPIAS EN FORMATO PAPEL O FORMATO DIGITAL	
4.1 EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS DE LA NORMATIVA Y DOCUMENTOS URBANÍSTICOS:	
COPIAS DE PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS, EN FORMATO > A3;	
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN TODOS LOS FORMATOS	
Fotocopia Tamaño A4 b/n, por unidad	0,30 €
Fotocopia Tamaño A4 color, por unidad	0,90 €
Fotocopia Tamaño A3, b/n, por unidad	0,60 €

Fotocopia Tamaño A3, color, por unidad	1,40 €
Copia Tamaño A2 b/n, por unidad	1,10 €
Copia Tamaño A2, color, por unidad	2,90 €
Copia Tamaño A1, b/n, por unidad	1,90 €
Copia Tamaño A1 color, por unidad	5,30 €
Copia Tamaño A0, b/n, por unidad	2,70 €
Copia Tamaño A0, color, por unidad	10,00 €
Copia Tamaño mayor A0 b/n, por unidad	3,40 €
Copia Tamaño mayor A0 color, por unidad	13,10 €
Digitalización documentos A4 y A3, de 1 a 50 unidades (por cada lote)	20,30 €
Digitalización documentos A4 y A3, de 51 a 500 unidades (por cada lote)	37,50 €
Digitalización de planos > A3, por unidad	6,00 €
Desmontado y encuadernación, por cada tomo	12,10 €
NOTA.- Cuando las copias se refieran a documentos de un expediente, se deberá solicitar previamente la "acuerdo de vista y copia" del mismo (epigrafe 1.1)	
4.2 COPIAS DE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL	
Planes pre editados CD	16,70 €
Planos y memorias - por cada archivo	3,20 €
Planos cartográficos 1/1000 - (por Ha)	5,00 €
Planos cartográficos 1/5000.- (por Ha)	2,00 €
Fotos aéreas (por Ha)	5,00 €
TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS Y OTROS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	
5 COMUNICACIÓN PREVIA	
Tasa única por expediente	38,50€
6 DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Tasa base	137,00 €
Tasa complementaria - el 1,02 por mil del presupuesto del proyecto.	1,02‰
7 LICENCIAS DE OBRAS Y OBRAS ANEXAS DE URBANIZACIÓN	
7.1 Vivienda unifamiliar y dotación de los servicios necesarios para la misma.	
Tasa base	365,40 €
Tasa complementaria El 1,52 por mil del presupuesto (*)	1,52%
7.2 Edificios de viviendas y dotación de los servicios urbanísticos necesarios para las mismas Obras de ampliación que supongan alteración del volumen, del uso principal, o de las instalaciones o servicios de uso común Obras de reforma, rehabilitación o consolidación, que precisen de elementos estructurales Otros edificios y obras de ampliación que supongan alteración de volumen y dotación de los servicios necesarios para los mismos	
Tasa Base	345,10 €
Tasa complementaria, resultante de la suma de los tramos, según la escala:	
-el 1,52 por mil del presupuesto (*), hasta 1.200.000 €	1,52%
el 1,37 por mil del presupuesto (*), desde 1.200.001 hasta 3.000.000€	1,37%
- el 1,22 por mil del presupuesto (*), desde 3.000.001 hasta 6.000.000 €	1,22%
- 1,02 por mil del presupuesto (*), más de 6.000.000 €	1,02‰
(*).- El mayor importe, entre el del proyecto o el resultante de la aplicación de los módulos	
7.3 Otras obras	
7.3.1 Pequeñas y medianas conducciones en suelo no urbanizable Grandes conducciones, embalses, gaseoductos, oleoductos, tanques, etc Perforaciones; movimientos de tierra que modifiquen la rasante natural +/- Lineas eléctricas u otras conducciones aéreas	
Tasa base	182,70 €
Tasa complementaria - el 1,02 por mil del presupuesto	1,02‰
7.4 Modificación de proyectos de edificación	
7.4.1 Modificaciones que afectan al volumen	
100% de la tasa base más la tasa complementaria	100%
7.4.2 Modificaciones generalizadas de la distribución interior, incluso nº de elementos	
50% de la tasa base más la tasa complementaria	50,00%
8 OTROS TRÁMITES RELACIONADOS CON LAS LICENCIAS DE OBRA	

8.1 Prórroga o cambio de titularidad de licencias	
La tasa base que corresponda al tipo de obra	100%
8.2 Licencia para la realización de obras de acometida y/o autorización de la ocupación de la vía pública con elementos móviles, instalación de grúas torre, andamios, plataformas, etc., como consecuencia de una licencia de obras	
Tasa Base	121,80 €
Tasa complementaria, si fuera necesario inspección. Punto 3.2	
8.3 Señalamiento de alineaciones y rasantes (TIRA DE CUERDA)	139,00€
8.4 Declaración de la situación de fuera de ordenación.	
Tasa base	213,10€
Tasa complementaria, en función de la superficie edificada total de la construcción	1,80€/m ²
9.1 DECLARACIÓN DE ESTADO DE RUINA DE UNA EDIFICACIÓN	
Tramitación a instancia de los interesados	
Tasa base 365,40 €	
Tasa complementaria, resultante de la suma de los tramos, según la escala	
- hasta 100 m ² , por cada m ² 3,00 €	
- de 101 a 500 m ² , por cada m ² 2,50 €	
- de 501 a 1.000 m ² , por cada m ² 2,20 €	
- de 1001 a 2.000 m ² , por cada m ² 2,00 €	
- a partir de los 2.000 m ² , por cada m ² 1,80 €	
Tasa complementaria específica, por cada inspección, por la 3º visita o sucesivas. Aplicación punto 3.2	
9.2 INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS	185,69 €
10 TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE USO (EXCEPCIONAL, PROVISIONAL....)	
10.1 A la presentación de la solicitud	60,90 €
10.2 Para continuar el expediente, de admitirse a trámite la solicitud	152,20
11 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GESTIÓN	
11.1 Programas de Actuación, concertación directa	
Tasa base*	1.549,90 €
11.2 Inicio expediente de Concertación Indirecta	
Tasa base*	941,90 €
11.3 Programas de Actuación, concertación indirecta	
Tasa base*	1.753,90 €
11.4 Estatutos de la Junta de Compensación y constitución de la Junta	
Tasa base*	2.735,40 €
11.5 Programa de Actuación por Compensación	
Tasa base*	1.515,30 €
11.6 Delimitación, re delimitación o cambio de sistema de Unidades de Actuación	
Tasa base*	1.535,60 €
11.7 Proyectos de reparcelación superfic. de la UA > de 0,4 Ha	
Tasa base*	3.930,00 €
11.8 Proyectos de reparcelación superfic. de la UA < de 0,4 Ha	
Tasa base*	2.860,20 €
11.9.1 Innecesariedad de Reparcelación superfic. de la UA > de 0,4 Ha	
Tasa base*	1.394,60 €
11.9.2 Innecesariedad de Reparcelación superfic. de la UA < de 0,4 Ha	
Tasa base*	923,60 €
11.9.3 Innecesariedad de Reparcelación.- Publicaciones	
En caso de ser necesaria la exposición al público del expediente, por cada publicación que se realice	883,00 €
11.10 Cuenta de liquidación definitiva	
Tasa base*	1.776,20 €
Estatutos, bases y constitución de las Entidades de Conservación	
Tasa base*	2.454,20 €
11.11 Tramitación de liquidación de cuotas de urbanización	
Tasa base*	442,50 €
11.12 Tramitación de expediente para la adopción de acuerdo a que se refiere el art. 17.2 del RD	

1093/97 sobre rectificación de la inscripción de la finca de resultado en caso de cancelación formal.	
Tasa base*	534,90 €
*En todos estos casos además de la Tasa base, se aplicará:	25,30 €
-Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	
-Tasa específica por notificación (epígrafe 1.3)	12,10€
11.13 Expedientes de expropiación, cuando el beneficiario sea un particular	
Tasa base	2.233,00 €
Tasa complementaria, por cada hoja de aprecio	101,50 €
11.14 Gestión del cobro de las cuotas de urbanización a los propietarios	
Tasa por cada propietario requerido y por cada fase o certificación	28,40 €
11.15 Tramitación de expediente para la cancelación de las cargas urbanísticas en el Registro	
Tasa Única	375,50 €
11.16 Modificación, adición, rectificación, etc, de Expedientes de Gestión, a instancia de partic.	
El 50% del total de la tasa base correspondiente al expte. que se modifica	50%
El 100% de la tasa complementaria por cada propietario	100%
El 100% de la tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios	100%
SEGREGACIONES, PARCELACIONES,	
12 LICENCIAS DE SEGREGACIÓN Y PARCELACIÓN	
12.1 Licencia de segregación / proyecto de parcelación	
Tasa base	112,60 €
Tasa complementaria, por cada finca segregada o parcela resultante	21,3
13. TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS	
TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y DE OBRAS ORDINARIAS	
13.1 Tramitación de Proyectos de urbanización	
Tasa base	1.215,90 €
Tasa complementaria 1, resultante de la suma de los tramos, según la escala:	
- Hasta 0,5 Ha, por cada Ha 759,20 €	
- De 0,51 Ha a 5 Ha, por cada Ha 624,20 €	
- De 5,01 Ha a 50 Ha, por cada Ha 490,20 €	
- De 50,01 Ha a 200 Ha, por cada Ha 276,00 €	
- A partir de 200 Ha, por cada Ha mas 222,20 €	
Tasa complementaria 2.- Por cada propietario o interesado 16,20 €	
Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3) 12,10 €	
13.2 Tramitación de Proyectos de Obras Ordinarias de Urbanización, en suelo	
Semiconsolidado	516,60 €
13.3 Tramitación de Anexos de Obras de Urbanización en suelo consolidado(de viviendas unifamiliares, edificios o grupos de viviendas)	
Tasa base	200,90 €
Tasa complementaria, el 0,2 por mil del presupuesto	0,2‰
14 CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	
14.4 Por el Control de la ejecución de las obras para su recepción.	
La Tasa se determina por la suma de los tramos, con la siguiente escala:	
- Hasta 0,5 Ha. 1.039,30 €	
- De 0,51 Ha a 5 Ha, por cada Ha 856,60 €	
- De 5,01 Ha a 50 Ha, por cada Ha 613,00 €	
- De 50,01 Ha a 200 Ha, por cada Ha 398,80 €	
- A partir de 200 Ha, por cada Ha mas 322,70 €	
más el coste del control de calidad: el 0,50 % del importe del presupuesto	0,50%
15. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD	
15.1 Comunicación Previa	456,70 €
15.2 Comunicación de Cambio de Titularidad estricto	85,76 €
15.3 Declaración responsable de actividades de comercio y determinados servicios y Declaración responsable de actividades inocuas (a los efectos de la Ley 4/2009de Protección Ambiental Integrada)	558,20 €
15.4 Declaración responsable de actividades no inocuas (a los efectos de la Ley 4/2009de Protección Ambiental Integrada)	761,20 €
15.5 Licencia Actividades exentas de calificación(nueva actividad y modificaciones sustanciales)	
Tasa única por módulos, según la superficie utilizable por la	

<p>instalación, tanto cubierta como descubierta, en m² de 0 a 100 m² 558,20 € de 101 a 200 m² 710,50 € de 201 a 300 m² 862,70 € de 301 a 400 m² 1.015,00 € de 401 a 500 m² 1.167,20 € de 501 a 600 m² 1.319,50 € de 601 a 700 m² 1.471,70 € de 701 a 800 m² 1.624,00 € de 801 a 900 m² 1.776,20 € de 901 a 1.000 m² 1.928,50 € más de 1.000 m².- Será la suma de los módulos que correspondan (*) (*) Ejemplo: 2.250 m² = 1.928,50+ 1.928,50 + 862,70= 4.719,70€</p>	
<p>15.6 Licencia Actividades sometidas a calificación ambiental y Licencia Actividades sometidas a alguna Autorización Ambiental sectorial (nueva actividad y modificaciones sustanciales)</p>	
<p>Tasa única por módulos, según la superficie utilizable por la instalación, tanto cubierta como descubierta, en m² de 0 a 100 m² 761,20 € de 101 a 200 m² 989,60 € de 201 a 300 m² 1.218,00 € de 301 a 400 m² 1.446,30 € de 401 a 500 m² 1.674,70 € de 501 a 600 m² 1.903,10 € de 601 a 700 m² 2.131,50 € de 701 a 800 m² 2.359,80 € de 801 a 900 m² 2.588,20 € de 901 a 1.000 m² 2.816,60 € más de 1.000 m².- Será la suma de los módulos que correspondan (*) (*) Ejemplo: 2.250 m² = 2.816,60 + 2.816,60 + 1.218,00 = 6.851,20 €</p>	
<p>15.7 Licencia Actividades sometida a Autorización Ambiental Integrada y Licencia Actividades cuyo Proyecto esté sometido a Evaluación de Impacto ambiental ordinario o simplificado. (Nuevas o modificaciones sustanciales)</p>	
Tasa base	812,00 €
Tasa complementaria por Kw de potencia (de cualquier origen)	9,60 €/Kw
Tasa complementaria por superficie: por m ² de superficie utilizable por la instalación, cubierta o descubierta	1,50€/m ²
15.8 Autorización de vertidos industriales a la red de saneamiento en actividades sujetas a declaración responsable	761,20 €
15.9. Autorizaciones eventuales.-	253,70 €
15.10. Autorización Aplicación de Productos Fitosanitarios	181,35 €
16. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.- RESOLUCIÓN ÚNICA	
16.1 La tasa exigible por cada expediente de Resolución única, será la resultante de sumar la tasa de obras y la tasa de actividad que corresponda según el tipo de obra y actividad.	
16.2 Licencia Instalación y puesta en funcionamiento de instalaciones radio eléctricas	
*Tasa base	329,80 €
Tasa complementaria.- el 1,02 por mil sobre el importe del presupuesto total en el cual debe recogerse el importe de la obra civil más el de las instalaciones (1)	1,02‰
16.3 Instalación y puesta en funcionamiento de instalaciones de energía	
Centrales térmicas de cogeneración; plantas de energía solar; en parcelas o sobre cubierta de edificios; aerogeneradores; elementos transformadores, cuando no se incluyan en el proyecto de la instalación, etc	
*Tasa base	329,80 €
Tasa complementaria.	1,02‰
el cual debe recogerse el importe de la obra civil más el de las instalaciones (1)	

**Cuando la Documentación técnica no se presente en el formato digital exigido(Ordenanza municipal BORM 3 de octubre 2013) además de la tasa de trámite correspondiente, se aplicará la tasa establecida en el epígrafe 4-digitalización de documentos y desmontado y encuadernación.*

Artículo 7.º- Gestión y liquidación.

Las tasas que se devenguen por los hechos imposables incluidos en la presente ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación, cuando se realice a petición del interesado, girándose de oficio en caso contrario.

Los sujetos pasivos están obligados a determinar la deuda tributaria mediante autoliquidación de carácter provisional, que se practicará en el modelo de impreso establecido al efecto y a realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada.

La carta de pago de la autoliquidación se presentará simultáneamente con la solicitud objeto de gravamen, como requisito necesario para iniciar la tramitación del expediente.

El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal, tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

La Unidad Urbanística que tramite la concesión de autorizaciones o licencias o la expedición de documentos u otras actuaciones urbanísticas, controlará la exactitud de las cuotas aplicadas en la autoliquidación con respecto a las que figuran en la tarifa, dando cuenta al Órgano de Gestión Tributaria de las anomalías observadas, a efectos de iniciar actuaciones de comprobación y liquidaciones complementaria, si procede.

El Ayuntamiento comprobará las autoliquidaciones presentadas y, practicará en su caso, la liquidación definitiva que corresponda, determinando la cuota a ingresar o la cantidad a devolver, según que resulte diferencia positiva o negativa, respectivamente, por aplicación de las normas de esta ordenanza.

Los sujetos pasivos podrán instar al Ayuntamiento su conformidad con la autoliquidación practicada o su rectificación y restitución, en su caso, de lo indebidamente ingresado antes de haber practicado aquélla la oportuna liquidación definitiva, en su defecto, antes de haber prescrito tanto el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria

mediante la oportuna liquidación, como el derecho a la devolución del ingreso indebido.

Artículo 8.º- Infracciones y Sanciones.

En cuanto se refiere a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponden, se aplicarán los artículos 178 a 212 de la Ley General Tributaria, el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria, así como lo dispuesto en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del régimen sancionador tributario y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Disposición derogatoria

Queda derogada con la aprobación de esta Ordenanza la hasta ahora vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos aprobada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de noviembre de 2.009 y publicada en el B.O.R.M. de 31 de diciembre del mismo año y sus posteriores modificaciones.

Disposición final

Esta Ordenanza surtirá efectos a partir de su aprobación definitiva, y seguirá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

B) Se propone la aprobación de la aplicación de 2 nuevas Tasas y su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora:

1. Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios por el Cuerpo de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: Vista solicitud realizada por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de este Ayuntamiento, y comprobada la realización por parte del personal del mencionado Cuerpo de servicios en casos de prevención por iniciativa privada, prácticas informativas en empresas, servicios de emergencias privados, servicios de inspección solicitados por interesados y servicios de salvamento entre otros, en los que no concurren circunstancias de catástrofe pública o que afecten a la mayor parte del colectivo vecinal o de necesidad de socorro humanitario, se estima la

procedencia de aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora que se incorpora a esta Propuesta como **ANEXO 4**:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL CUERPO DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

NATURALEZA Y FUNDAMENTO

Artículo 1:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por prestación de servicios por el Cuerpo de Bomberos” que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 25 a 27 y art. 57 del citado texto legal.

Artículo 2:

La Tasa se fundamenta en la necesaria contraprestación económica que debe percibir el Municipio por la prestación de los servicios en los casos de prevención, hundimientos, ruinas, derribos, inundaciones, salvamentos y otros análogos.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 3:

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de servicios por el Parque Municipal de Bomberos dentro Termino Municipal, en los casos de prevención de incendios, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones, inspecciones en general, apertura de viviendas, salvamentos y otros análogos, bien sea a solicitud de particulares interesados, bien sea de oficio por razones de seguridad, siempre que la prestación del servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo.

Serán objeto de TASA:

A) RETENES PREVENTIVOS POR INICIATIVA PRIVADA:

B) PRÁCTICAS INFORMATIVAS:

C) SERVICIOS DE EMERGENCIAS:

D) SERVICIOS DE INSPECCIÓN:

Solicitada por particulares interesados.

E) SERVICIOS DE SALVAMENTO

2.- Cualesquiera otras actuaciones comprendidas dentro de las funciones atribuidas a Real Cuerpo de Bomberos y contempladas en las tarifas exactoras.

SUJETO PASIVO Y RESPONSABLES

Artículo 4: Sujeto Pasivo

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, así como los usuarios de las fincas siniestradas objeto de la prestación del servicio, entendido por tales, según los casos, los propietarios, usufructuarios, inquilinos y arrendatarios de dichas fincas beneficiados o afectados por los servicios o actividades.

2.- Cuando se trate de la prestación de servicios de salvamento y otros análogos, será su

Artículo 5: Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieran los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsable subsidiarios las comunidades de Propietarios y los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

3.- En caso de más de un titular o Comunidades de Bienes, la acción de cobro será solidaria de forma que el Ayuntamiento podrá dirigirse contra cualquiera de los sujetos pasivos o responsables, sin perjuicio de la acción de retorno que cabe a los mismos.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6:

1.- La Base Imponible de esta Tasa se determinará en función del número y entidad de los elementos personales y materiales intervinientes en la prestación del servicio, así como por el tiempo invertido en ésta y el desplazamiento realizado por los vehículos necesarios para la prestación del servicio.

2.- Las cuotas tributarias se determinarán por aplicación de las Tarifas siguientes:

RETENES PREVENTIVOS:

<i>Coste Mínimo 4 horas</i>	<i>Por cada 4 horas más o fracción</i>
<i>1.755,13 euros</i>	<i>1.755,13 euros</i>

PRÁCTICAS INFORMATIVAS

El coste total por horas será el siguiente:

ELEMENTO TRIBUTARIO	IMPORTE
<i>- Camión</i>	<i>9,78 euros</i>
<i>- Bombero</i>	<i>27,26 euros</i>
<i>- Cabo</i>	<i>28,88 euros</i>
<i>- Sargento</i>	<i>35,45 euros</i>

SERVICIOS DE EMERGENCIA

ELEMENTO TRIBUTARIO	IMPORTE
- <i>Por hora de servicio o fracción</i>	<i>123,56 euros</i>
- <i>Motosierra</i>	<i>0,19 euros /hora</i>

INSPECCIÓN

ELEMENTO TRIBUTARIO	<u>IMPORTE</u>
- <i>Por hora de servicio o fracción</i>	<i>58,95 euros</i>
- <i>Por hora de oficial</i>	<i>46,72 euros</i>

Artículo 7:

No se encuentran sujetos a la Tasas los servicios enumerados en el artículo 3.1 cuando su prestación se derive de la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- *Siniestros que, por su magnitud, constituyan catástrofe pública oficialmente declarada o afecten a la mayor parte del colectivo vecinal.*
- *Actuaciones provocadas por la alegación de la necesidad de socorro humanitario, sin perjuicio de lo contemplado en los artículos precedentes, cuando efectivamente se compruebe la existencia de esta causa. Por el contrario, la falta de la misma determinará la sujeción a la Tasas de las actuaciones realizadas.*

DEVENGO

Artículo 8:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando salga del Parque la dotación correspondiente, momento en que se inicia, a todos los efectos, la prestación de los servicios o la realización de actividades que configuran el hecho imponible cuando esta requiera de esos medios y hasta el regreso de los efectivos. En el resto de supuestos contemplados en las Tarifas de la Tasa, se devenga la Tasas cuando se solicite la prestación

de los servicios o se inicie de oficio la realización de las actividades administrativas que constituyan su objeto.

GESTIÓN DEL IMPUESTO LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 9:

Por los servicios y actividades cuya prestación o realización se sujetan a gravamen en la Tarifa 1, el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, dentro de los diez días siguientes a la prestación del servicio, cursará propuesta debidamente fundamentada, detallado e informando los datos particulares precisos que hayan de servir de base para la práctica de la liquidación de ingreso directo en las Arcas Municipales, al Órgano de Gestión Tributaria.

Dicho Órgano será el competente para la exacción de la tasas.

No obstante cuando se trate de Retenes Preventivos y Prácticas Informativas se exigirá la tasa con carácter previo a la prestación del servicio.”

2. Ordenanza reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial por la Ocupación de Oficinas y Prestación o Utilización de Servicios Complementarios del Vivero de Empresas para Mujeres: Como consecuencia de la necesidad de regulación del cobro de Tasas para la Cesión de Espacios en el Edificio Municipal del Vivero de Empresas para Mujeres de la Concejalía de Igualdad, *se propone* la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma que se adjunta como **ANEXO 5**.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR LA OCUPACIÓN DE OFICINAS Y PRESTACIÓN O UTILIZACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES DE CARTAGENA

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la tasa por ocupación de las Oficinas del Vivero de Empresas Municipal que se regulara por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial por la ocupación de las oficinas, así como la prestación o la utilización de los servicios complementarios del Vivero de Empresas de Mujeres de Cartagena tales como servicios generales de recepción y control, fotocopiadora, aula multiusos, limpieza de zonas comunes, seguridad o climatización, telefonía etc...

Artículo 3º. SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente las oficinas del Vivero de Empresas.

Artículo 4º. RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. DEVENGO

El devengo de esta tasa y la obligación de contribuir surge con la utilización privativa o el aprovechamiento especial por la ocupación de las oficinas del Vivero de Empresa, autoliquidándose la tasa con carácter previo a la ocupación.

Artículo 6º. CUOTA TRIBUTARIA

TIPO OFICINA	CUOTA MENSUAL
- Oficina 50 m ²	300 euros
- Oficina 25 m ²	150 euros

Artículo 7º. GESTION

1. Las cuotas se liquidarán mensualmente mediante la correspondiente autoliquidación, de conformidad con las Tarifas contenidas en el art.6.

2. A partir del segundo mes de ocupación el Técnico encargado del Vivero de Empresas comunicara en su caso a los usuarios los servicios complementarios a la ocupación y junto con esta se practicara la autoliquidación.

3. El pago se hará efectivo dentro de los 5 primeros días de cada mes.

Artículo 8º. Disposiciones generales

La forma de prestación de servicios complementarios y funcionamiento establecidas en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Vivero de Empresas, regirán de forma supletoria para lo no establecido en este Ordenanza.

Artículo 9º. Recaudación ejecutiva

Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario de recaudación se harán efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación. Ello con independencia de la sanción procedente por el impago de la cuota ,que determinará a resolución de la adjudicación.

Artículo 10º. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región y continuará en vigor mientras el Ayuntamiento Pleno no acuerde su modificación o derogación”.

III.- PRECIOS PÚBLICOS

Para los Precios Públicos *se propone*, de forma general, el mantenimiento de los mismos.

Las restantes modificaciones se describen a continuación:

1. Precio Público por la Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales: *Se propone* la revisión y redondeo de los Precios y actualización de bonificaciones de acuerdo con informe emitido por la Concejalía de Deportes. Se introduce para ello un apartado QUINTO en la redacción de las normas reguladoras del Precio Público sobre bonificaciones:

“QUINTA.- BONIFICACIONES.

Cada instalación tiene diferentes bonificaciones en función del modelo de gestión:

A.- Instalaciones Deportivas Municipales de gestión directa.

B.- Piscina Municipal Cubierta de Wsell de Guimbar da.

C.- Centro Deportivo Municipal Mediterráneo”.

El cuadro de tarifas propuesto es el que se describe a continuación:

A. TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE GESTIÓN DIRECTA

1.- PRECIO DE ALQUILER POR UTILIZACIÓN DE PISTAS POR ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS.

1.1. PABELLÓN POLIDEPORTIVO WSSELL DE GUIMBARDA.

1.	1.	4.	Pista exterior sin luz por hora	9,00
1.	1.	5.	Pista tenis con luz por hora	5,00
1.	1.	6.	Pista tenis sin luz por hora	4,00
1.	1.	7.	Pista frontón con luz por hora	5,00
1.	1.	8.	Pista frontón sin luz por hora	4,00
1.	1.	9.	Sala múltiple, máx 25 personas, por hora	35,00

1. 1. 10.	Tatami, máx 40 personas, por hora	35,00
1. 1. 11.	Sala de Danza, máx 20 personas, por hora	31,00
1. 1. 12.	Pista con taquilla, por hora	162,00
1. 1. 13.	Uso de balón por hora	1,00
1. 1. 14.	Utilización sala de musculación 1 uso	3,00
1. 1. 15.	Alquiler raqueta de tenis y bádminton	1,00
1. 1. 16.	Alquiler mesa de tenis 1 hora	1,00
1. 1. 17.	Alquiler mesa de tenis, mañanas 3 horas	2,00
1. 1. 18.	Tiro con arco, 1 uso, 2 horas	3,00
1. 1. 19.	Tiro con arco, bono mensual	7,00
1. 1. 20.	Tiro con arco, bono trimestral	12,00
1. 1. 21.	Tiro con arco, bono anual	25,00
1. 1. 22.	Pista de pádel con luz por 1h 30'	10,00
1. 1. 23.	Pista de pádel sin luz por 1h 30'	8,00

1.2. PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUATRO SANTOS - BARRIO PERAL.

1. 2. 1.	Pista cubierta con luz por hora	24,00
1. 2. 2.	Pista cubierta sin luz por hora	18,00
1. 2. 3.	Pista exterior con luz por hora	12,00
1. 2. 4.	Pista exterior sin luz por hora	8,00
1. 2. 5.	Pista tenis con luz por hora	5,00
1. 2. 6.	Pista tenis sin luz por hora	3,00
1. 2. 7.	Sala múltiple, máx 25 personas, por hora	35,00
1. 2. 8.	Pista con taquilla, por hora	70,00
1. 2. 9.	Uso de balón por hora	1,00
1. 2. 10.	1/3 pista con luz por hora	16,00
1. 2. 11.	1/3 pista sin luz por hora	12,00
1. 2. 12.	Rocódromo 1 sesión, 2 horas	3,00
1. 2. 13.	Rocódromo bono mensual	8,00
1. 2. 14.	Rocódromo bono trimestral	15,00
1. 2. 15.	Rocódromo bono anual	30,00

1.3. PABELLÓN LOS DOLORES.

1. 3. 1.	Pista cubierta con luz por hora	24,00
1. 3. 2.	Pista cubierta sin luz por hora	18,00
1. 3. 3.	Sala múltiple, máx 25 personas, por hora	35,00
1. 3. 4.	Uso de balón por hora	1,00
1. 3. 5.	1/3 pista con luz por hora	16,00
1. 3. 6.	1/3 pista sin luz por hora	12,00

1.4. PISTA DE ATLETISMO.

1. 4. 1.	Pago de utilización anual	50,00
1. 4. 2.	Pago de utilización trimestral	25,00
1. 4. 3.	Pago anual Atletas federados	20,00
1. 4. 4.	Bono familiar anual	55,00
1. 4. 5.	Bono familiar trimestral	33,00
1. 4. 6.	Una utilización	2,00
1. 4. 7.	Alquiler instalación 2 calles por grupo/hora	40,00
1. 4. 8.	Alquiler Pradera 90 minutos	40,00
1. 4. 9.	Acceso Alumno escuela de atletismo anual	5,00

1.5. COMPLEJO DEPORTIVO CARTAGONOVA.

1. 5. 1.	Sala múltiple, máx 25 personas, por hora	25,00
1. 5. 2.	Tatami, máx 40 personas, por hora	35,00
1. 5. 3.	Sauna, una utilización por hora	4,50
1. 5. 4.	Sauna, bono de 10 usos	35,00
1. 5. 5.	Sauna abonados , 1 uso/hora	3,00
1. 5. 6.	Sauna abonados, bono 10 usos	20,00
1. 5. 7.	Utilización sala de musculación, 1 sesión	3,00

1.6. CAMPO FÚTBOL MUNDIAL '82.

1. 6. 1.	Lunes a Viernes sin luz, por hora (C. tierra)	9,00
1. 6. 2.	Lunes a Viernes con luz, por hora (C. tierra)	14,00
1. 6. 3.	Sábados y Domingos sin luz, por 90 min (C. tierra)	18,00
1. 6. 4.	Sábados y Domingos con luz, por 90 min (C. tierra)	30,00

1. 6. 5.	Marcaje Campo	3,00
1. 6. 6.	Campo con taquilla por hora	40,00

1.7. PISCINA POZO ESTRECHO.

1. 7. 1.	Un baño niño hasta 4 años (siempre acompañado de un adulto)	0,00
1. 7. 2.	Un baño adulto	3,30
1. 7. 3.	Un baño niños	2,20
1. 7. 4.	Bono 10 baños adultos	19,00
1. 7. 5.	Bono 10 baños niños	24,00
1. 7. 6.	Una calle o vaso chapoteo (max. 15 usuarios/hora)	30,00
1. 7. 7.	Alquiler pista polideportiva, con luz por hora	8,00
1. 7. 8.	Alquiler pista polideportiva, sin luz por hora	6,00
1. 7. 9.	Alquiler pista tenis, con luz por hora	4,00
1. 7. 10.	Alquiler pista tenis, sin luz por hora	3,00
1. 7. 11.	Padel con luz, 90 min, 4 personas	9,00
1. 7. 12.	Padel sin luz, 90 min, 4 personas	7,00

1.8. PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE EL ALGAR.

1. 8. 1.	Pista cubierta con luz por hora	22,50
1. 8. 2.	Pista cubierta sin luz por hora	16,00
1. 8. 3.	Sala múltiple, máx 25 personas, por hora	25,00
1. 8. 4.	Uso de balón por hora	1,00
1. 8. 5.	1/2 pista con luz por hora	13,00

1.9. PABELLÓN DE JIMÉNEZ DE LA ESPADA / MOLINOS MARFAGONES / CANTERAS / SAN ANTÓN / LA PALMA / EL ALBUJÓN / CABEZO BEAZA.

1. 9. 1.	Pista cubierta con luz por hora	24,00
1. 9. 2.	Pista cubierta sin luz por hora	18,00
1. 9. 3.	Sala múltiple, máx 25 personas, por hora	25,00
1. 9. 4.	Pista con taquilla, por hora	70,00
1. 9. 5.	Uso de balón por hora	1,00

1. 9. 6.	Pista de pádel con luz por 1h 30'	10,00
1. 9. 7.	Pista de pádel sin luz por 1h 30'	8,00
1. 9. 8.	1/2 pista con luz por hora	16,00
1. 9. 9.	1/2 pista sin luz por hora	12,00

1.10. PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTA LUCÍA.

1. 10. 1.	Pista cubierta con luz por hora	22,50
1. 10. 2.	Pista cubierta sin luz por hora	16,00
1. 10. 3.	Sala múltiple, máx 25 personas, por hora	25,00
1. 10. 4.	Uso de balón por hora	1,00
1. 10. 5.	Utilización sala de musculación 1 uso	2,00
1. 10. 6.	Utilización sala de musculación 15 usos mensuales	10,00
1. 10. 7.	1/3 pista con luz por hora	14,00
1. 10. 8.	1/3 pista sin luz por hora	11,00

1.11. PISCINA CASA DE LA JUVENTUD.

1. 11. 1.	Un baño niño hasta 4 años (siempre acompañado de un adulto)	0,00
1. 11. 2.	Un baño adulto	3,00
1. 11. 3.	Un baño niños	1,50
1. 11. 4.	Bono 10 baños adultos	20,00
1. 11. 5.	Bono 10 baños niños	10,00
1. 11. 6.	Una calle o vaso chapoteo (max. 15 usuarios/hora)	24,00

1.12. PABELLÓN TENIS DE MESA.

1. 12. 1.	Pista cubierta con luz por hora	22,50
1. 12. 2.	Pista cubierta sin luz por hora	16,00
1. 12. 3.	Sala múltiple, máx 25 personas, por hora	25,00
1. 12. 4.	Pista con taquilla, por hora	70,00
1. 12. 5.	1/3 pista con luz por hora	16,00
1. 12. 6.	1/3 pista sin luz por hora	11,00

1.13. POLIDEPORTIVO SÁNCHEZ LUENGO - EL ALGAR.

1. 13. 1.	Pista exterior con luz por hora	9,00
1. 13. 2.	Pista exterior sin luz por hora	7,00
1. 13. 3.	Pista tenis con luz por hora	4,00
1. 13. 4.	Pista tenis sin luz por hora	3,00

1.14. CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL.

1. 14. 1.	Campo de fútbol 7, sin luz por hora	20,00
1. 14. 2.	Campo de fútbol 7, con luz por hora	26,00
1. 14. 3.	Campo de fútbol 11, sin luz por hora	40,00
1. 14. 4.	Campo de fútbol 11, con luz por hora	50,00

1.15. POLIDEPORTIVO - PISCINA LA ALJORRA.

1. 15. 1.	Un baño niño hasta 4 años (acompañado de un adulto)	0,00
1. 15. 2.	Un baño adulto	3,30
1. 15. 3.	Un baño niños	2,20
1. 15. 4.	Bono 10 baños adultos	19,00
1. 15. 5.	Bono 10 baños niños	24,00
1. 15. 6.	Una calle o vaso chapoteo (max. 15 usuarios/hora)	30,00
1. 15. 7.	Padel con luz, 90 min, 4 personas	9,00
1. 15. 8.	Padel sin luz, 90 min, 4 personas	7,00
1. 15. 9.	Sala múltiple, max 25 personas por hora	25,00

1.16. PABELLÓN DE ALUMBRES.

1. 16. 1.	Pista cubierta con luz por hora	14,00
1. 16. 2.	Pista cubierta sin luz por hora	9,00
1. 16. 3.	Sala múltiple, máx 25 personas, por hora	25,00
1. 16. 4.	Pista con taquilla, por hora	70,00
1. 16. 5.	Uso de balón por hora	1,00
1. 16. 6.	Pista de pádel con luz por 1h 30'	10,00
1. 16. 7.	Pista de pádel sin luz por 1h 30'	8,00
1. 16. 8.	1/3 pista con luz por hora	8,00

1. 16. 9.	1/3 pista sin luz por hora	6,00
-----------	----------------------------	------

1.17. POLIDEPORTIVO PLAYA PARAISO.

1. 17. 1.	Pádel con luz por hora, 4 personas	9,00
1. 17. 2.	Pádel sin luz por hora, 4 personas	8,00
1. 17. 3.	Campo de fútbol 7, sin luz por hora	20,00
1. 17. 4.	Campo de fútbol 7, con luz por hora	26,00
1. 17. 5.	Pista de tenis, con luz por hora	6,00
1. 17. 6.	Pista de tenis sin luz, por hora	4,50

2.- PRECIO DE SERVICIOS DOCENTES IMPARTIDOS POR EL PROFESORADO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

2.1. PABELLÓN CUBIERTO WSELL DE GUIMBARDA.

2. 1. 1.	Mantenimiento adultos 3 h/s	22,00
2. 1. 2.	Aeróbic / Zumba 3 h/s	22,00
2. 1. 3.	Aeróbic – Fitness pump 3 h/s	22,00
2. 1. 4.	Musculación 5 h/s	24,00
2. 1. 5.	Musculación 3 h/s	18,00
2. 1. 6.	2ª actividad	10,00
2. 1. 7.	Tenis max 8 alumnos por pista 3 h/s	37,00
2. 1. 8.	Tenis max 16 alumnos por pista 3 h/s	22,00
2. 1. 9.	Gimnasia rítmica 2 h/s	16,00
2. 1. 10.	Gimnasia rítmica 3 h/s	21,00
2. 1. 11.	Gimnasia rítmica 5 h/s	32,00
2. 1. 12.	Gimnasia rítmica 8 h/s	40,00
2. 1. 13.	Gimnasia estética 3 h/s	21,00
2. 1. 14.	Preballet 2 h/s	21,00
2. 1. 15.	Danza clásica 5 h/s (1º y 2º curso)	32,00
2. 1. 16.	Danza clásica 5 h/s (tercer curso)	32,00
2. 1. 17.	Danza española 3 h/s (1º y 2º curso)	21,00
2. 1. 18.	Danza española 3 h/s (tercer curso)	21,00
2. 1. 19.	Educación física de base 2 h/s	17,00

2. 1. 20.	Escuelas polideportivas 3 h/s	18,00
2. 1. 21.	Bádminton 2 h/s	16,00
2. 1. 22.	Gerontogimnasia 2 h/s	8,30
2. 1. 23.	Gerontogimnasia 3 h/s	12,40
2. 1. 24.	Gerontogimnasia y natación 3 h/s	16,00
2. 1. 25.	Tenis de mesa 3 h/s	11,00
2. 1. 26.	Fútbol sala 3 h/s	16,00
2. 1. 27.	Bailes de salón 1 h/s	15,00
2. 1. 28.	Sevillanas 1 h/s	15,00
2. 1. 29.	Ajedrez 2 h/s	11,00
2. 1. 30.	Ciclo-indoor 2 h/s	21,00
2. 1. 31.	Ciclo-indoor 3 h/s	23,00
2. 1. 32.	Pilates 2 h/s	19,00
2. 1. 33.	Pilates 3 h/s	22,00
2. 1. 34.	Padel 2 h/s	21,00
2. 1. 35.	Padel 3 h/s	25,00
2. 1. 36.	Primera inscripción en la actividad	20,00

2.2. COMPLEJO POLIDEPORTIVO CARTAGONOVA.

2. 2. 1.	Mantenimiento adultos 3 h/s	22,00
2. 2. 2.	Aeróbic 3 h/s	22,00
2. 2. 3.	Musculación 5 h/s	24,00
2. 2. 4.	Musculación 3 h/s	18,00
2. 2. 5.	Gerontogimnasia 2 h/s	8,30
2. 2. 6.	Gerontogimnasia 3 h/s	12,40
2. 2. 7.	Gerontogimnasia y natación 3 h/s	16,00
2. 2. 8.	Pilates 2 h/s	19,00
2. 2. 9.	Pilates 3 h/s	22,00
2. 2. 10.	Primera inscripción en la actividad	15,00

2.3. PABELLÓN CUATRO SANTOS - BARRIO PERAL.

2. 3. 1.	Mantenimiento adultos 3 h/s	19,00
2. 3. 2.	Aeróbic / Zumba 3 h/s	19,00

2. 3. 3.	Tenis max 8 alumnos por pista 3 h/s	30,00
2. 3. 4.	Tenis max 16 alumnos por pista 3 h/s	18,00
2. 3. 5.	Gimnasia rítmica 3 h/s	17,50
2. 3. 6.	Gimnasia estética 3 h/s	17,50
2. 3. 7.	Escuelas polideportivas 3 h/s	15,50
2. 3. 8.	Gerontogimnasia 2 h/s	8,30
2. 3. 9.	Fútbol sala 3 h/s	16,00
2. 3. 10.	Pilates 2 h/s	17,00
2. 3. 11.	Pilates 3 h/s	20,00
2. 3. 12.	Primera inscripción en la actividad	15,00
2. 3. 13.	Escalada 1 sesión	3,00
2. 3. 14.	Escalada bono trimestral	19,00
2. 3. 15.	Escalada bono semestral	29,00
2. 3. 16.	Escalada bono anual	39,00

2.4. PABELLÓN DE LOS DOLORES.

2. 4. 1.	Mantenimiento adultos 3 h/s	19,00
2. 4. 2.	Aeróbic 3 h/s	19,00
2. 4. 3.	Gimnasia rítmica 3 h/s	16,00
2. 4. 4.	Gimnasia estética 3 h/s	16,00
2. 4. 5.	Educación física de base 2 h/s	12,00
2. 4. 6.	Gerontogimnasia 2 h/s	8,30
2. 4. 7.	Fútbol sala 3 h/s	16,00
2. 4. 8.	Pilates 2 h/s	17,00
2. 4. 9.	Pilates 3 h/s	20,00
2. 4. 10.	Primera inscripción en la actividad	17,00

2.5. CASA DE LA JUVENTUD.

2. 5. 1.	Mantenimiento adultos 3 h/s	18,00
2. 5. 2.	Tenis max 8 alumnos por pista 3 h/s	37,00
2. 5. 3.	Tenis max 16 alumnos por pista 3 h/s	22,00
2. 5. 4.	Preballet 2 h/s	18,00

2. 5. 5.	Danza clásica 5 h/s (1º y 2º curso)	18,00
2. 5. 6.	Danza española 3 h/s (1º y 2º curso)	18,00
2. 5. 7.	Gerontogimnasia 2 h/s	8,30
2. 5. 8.	Primera inscripción en la actividad	20,00
2. 5. 9.	Curso natación peques 5 ses/sem. Verano	32,00
2. 5. 10.	Curso natación iniciación 5 ses/sem. Verano	26,00
2. 5. 11.	Curso natación perfeccionamiento 5 ses/sem. Verano	26,00
2. 5. 12.	Curso natación especialización 5 ses/sem. Verano	26,00
2. 5. 13.	Curso natación adultos 5 ses/sem. Verano	32,00

2.6. PISCINA POZO ESTRECHO / POLIDEPORTIVO - PISCINA LA ALJORRA.

2. 6. 1.	Curso natación peques 5 ses/sem. Verano	32,00
2. 6. 2.	Curso natación iniciación 5 ses/sem. Verano	26,00
2. 6. 3.	Curso natación perfeccionamiento 5 ses/sem. Verano	26,00
2. 6. 4.	Curso natación especial 5 ses/sem. Verano	26,00
2. 6. 5.	Curso natación adultos 5 ses/sem. Verano	32,00
2. 6. 6.	Curso natación 3ª edad 5 ses/sem. Verano	22,00
2. 6. 7.	Nado libre 2 usos semanales verano	17,00
2. 6. 8.	Nado libre 3 usos semanales verano	20,00
2. 6. 9.	Curso natación peques 2 sesiones/sem	19,00
2. 6. 10.	Curso natación iniciación 3h/sem	23,50
2. 6. 11.	Curso natación perfeccionamiento 3h/sem	23,50
2. 6. 12.	Curso natación especial. 3h/sem	23,50
2. 6. 13.	Curso natación adultos 3h/sem	23,50
2. 6. 14.	Curso natación 3ª edad 3h/sem	17,00
2. 6. 15.	Nado libre 2 usos semanales	17,00
2. 6. 16.	Nado libre 3 usos semanales	20,00
2. 6. 17.	Natación escolar 1 hora semanal por mes	6,00
2. 6. 18.	Ciclo indoor 2h/sem	21,00
2. 6. 19.	Ciclo indoor 3h/sem	23,00
2. 6. 20.	Pilates 2h/sem	19,00
2. 6. 21.	Pilates 3h/sem	22,00

2. 6. 22.	Aquafitness 2h/sem	20,00
2. 6. 23.	Actividades de sala 2h/sem	19,00
2. 6. 24.	Actividades de sala 3h/sem	22,00

2.7. PABELLONES DE EL ALGAR / CANTERAS / MOLINOS MARFAGONES / SAN ANTÓN / LA PALMA / CABEZO-BEAZA / ALUMBRES / ALBUJÓN / GIM. POZO ESTRECHO.

2. 7. 1.	Mantenimiento adultos / Zumba 3 h/s	19,00
2. 7. 2.	Musculación 5 h/s	21,00
2. 7. 3.	Musculación 3 h/s	16,00
2. 7. 4.	2ª actividad	10,00
2. 7. 5.	Gimnasia rítmica 2 h/s	15,00
2. 7. 6.	Gimnasia rítmica 3 h/s	17,50
2. 7. 7.	Gimnasia estética 3 h/s	17,50
2. 7. 8.	Educación física de base 2 h/s	16,00
2. 7. 9.	Gerontogimnasia 2 h/s	8,30
2. 7. 10.	Fútbol sala 3 h/s	16,00
2. 7. 11.	Ciclo-indoor 2 h/s	21,00
2. 7. 12.	Ciclo-indoor 3 h/s	23,00
2. 7. 13.	Pilates 2 h/s	19,00
2. 7. 14.	Pilates 3 h/s	22,00
2. 7. 15.	Primera inscripción en la actividad	15,00

2.8. PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTA LUCÍA.

2. 8. 1.	Mantenimiento adultos 3 h/s	12,00
2. 8. 2.	Musculación 3 h/s	14,00
2. 8. 3.	2ª actividad	16,00
2. 8. 4.	Gimnasia rítmica 3 h/s	10,00
2. 8. 5.	Gimnasia estética 3 h/s	10,00
2. 8. 6.	Fútbol sala 3 h/s	14,00
2. 8. 7.	Primera inscripción en la actividad	0,00

2.9. PABELLÓN POLIDEPORTIVO JIMÉNEZ DE LA ESPADA.

2. 9. 1.	Mantenimiento adultos 3 h/s	22,00
2. 9. 2.	Aeróbic / Zumba 3 h/s	22,00
2. 9. 3.	Gimnasia rítmica 2 h/s	16,00
2. 9. 4.	Gimnasia rítmica 3 h/s	19,00
2. 9. 5.	Gimnasia estética 3 h/s	19,00
2. 9. 6.	Escuelas polideportivas 3 h/s	18,00
2. 9. 7.	Bádminton 2 h/s	19,00
2. 9. 8.	Gerontogimnasia 2 h/s	8,30
2. 9. 9.	Gerontogimnasia 3 h/s	12,40
2. 9. 10.	Fútbol sala 3 h/s	16,00
2. 9. 11.	Pilates 2 h/s	19,00
2. 9. 12.	Pilates 3 h/s	22,00
2. 9. 13.	Primera inscripción en la actividad	20,00

2.10. LOCALES SOCIALES / SALAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES / IES (INSTITUTOS) / CEIP.

2. 10. 1.	Mantenimiento adultos 3 h/s	15,00
2. 10. 2.	Gimnasia rítmica 2 h/s	12,00
2. 10. 3.	Gimnasia rítmica 3 h/s	15,00
2. 10. 4.	Gimnasia estética 3 h/s	15,00
2. 10. 5.	Educación física de base 2 h/s	12,00
2. 10. 6.	Escuelas polideportivas	15,00
2. 10. 7.	Gerontogimnasia 2 h/s	8,30
2. 10. 8.	Pilates 2 h/s	14,00
2. 10. 9.	Pilates 3 h/s	18,00

2.11. PABELLÓN TENIS DE MESA.

2. 11. 1.	Actividad docente niños/jóvenes 3h/sem	15,00
2. 11. 2.	Actividad docente adultos 3h/sem	17,00

2.12. POLIDEPORTIVO PLAYA PARAÍSO.

2. 12. 1.	Mantenimiento adultos 3 h/s	22,00
2. 12. 2.	Aerobic 3 h/s	22,00
2. 12. 3.	Musculación 5 h/s	28,00
2. 12. 4.	Musculación 3 h/s	22,00
2. 12. 5.	2ª actividad	10,00
2. 12. 6.	Tenis max 8 alumnos por pista 3 h/s	39,00
2. 12. 7.	Tenis max 16 alumnos por pista 3 h/s	23,00
2. 12. 8.	Taekwondo, G. Ritmica, etc niños 3h/sem	21,00
2. 12. 9.	Taekwondo, G. Ritmica, etc adultos 3h/sem	23,00
2. 12. 10.	Ciclo-indoor 2 h/s	21,00
2. 12. 11.	Ciclo-indoor 3 h/s	24,00
2. 12. 12.	Pilates 2 h/s	19,00
2. 12. 13.	Pilates 3 h/s	23,00
2. 12. 14.	Padel 2 h/s	21,00
2. 12. 15.	Padel 3 h/s	27,00

2.13. ACTIVIDADES ESPECIALES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN VERANO.

	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO PARA NIÑOS	
2. 13. 1.	Escuela deportiva de lunes a viernes, 3 h/día (pago mensual)	57,00
2. 13. 2.	Esc. deportiva lunes, miércoles y viernes, 3 h/día (pago mens.)	41,40
	ESCUELA DE TENIS DE VERANO	
	Pabellón Central	
2. 13. 3.	Niños 7 horas 30 min./semana (de lunes a viernes, mañanas)	45,00
2. 13. 4.	Adultos 4 horas 30 min./sem. (lunes, miérc. y jueves, tardes)	45,00
	Playa Honda / Los Nietos	
2. 13. 5.	Niños 3 horas/semana (martes y viernes)	26,00
2. 13. 6.	Adultos 3 horas/semana (martes y viernes)	28,00
	Cala Flores (Cabo de Palos)	
2. 13. 7.	Niños 7 horas 30 min./semana (de lunes a viernes, mañanas)	45,00
	Niños 4 horas/semana (de lunes a jueves, tardes)	34,00
	PIRAGUA	

2. 13. 8.	Curso de piragua 3 h/semana	25,00
2. 13. 9.	Curso de piragua 2 h/semana	18,00

3. GABINETE DE MEDICINA DEL DEPORTE.

3.1. ESTUDIO DE APTITUD E IDONEIDAD DEPORTIVA.

3. 1. 1.	Usuario Concejalía de Deportes y deportistas federados menores de 18 años	13,00
3. 1. 2.	Usuario Concejalía de Deportes y deportistas federados mayores de 18 años	17,00
3. 1. 3.	No usuarios (público general)	26,00
3. 1. 4.	Actividades tercera edad Concejalía de Deportes	13,00

3.2. PRUEBA DE ESFUERZO.

3. 2. 1.	Usuarios Concejalía de Deportes y deportistas federados	18,00
3. 2. 2.	Público general	28,00

3.3. TEST DE LACTATO.

3. 3. 1.	Test de Lactato	39,00
----------	-----------------	-------

3.4. PRUEBAS INDIVIDUALES.

3. 4. 1.	Usuarios Concejalía de deportes y deportistas federados	14,00
3. 4. 2.	No usuarios (público general).	27,00
	(mas gastos generales en ambos casos)	

4. BONIFICACIONES.

4.1. BONIFICACIONES EN INSTALACIONES DE GESTIÓN DIRECTA MUNICIPAL.

4. 1. 1.	Pago anticipado trimestral en actividades docentes	5%
4. 1. 2.	Descuento de fidelidad (más de dos años de antigüedad como usuario activo)	5%

4. 1. 3.	Familia numerosa de categoría general (actividades docentes)	25%	
4. 1. 4.	Familia numerosa de categoría especial (actividades docentes)	50%	
4. 1. 5.	Poseedores de la tarjeta joven que así lo acrediten (actividades docentes)	25%	
4. 1. 6.	Primera inscripción en actividad docente del 2º y siguientes miembros de la unidad familiar	GRATUITA	
4. 1. 7.	En todas las actividades docentes si se encuentran ya inscritos tres miembros de la unidad familiar (excepto en actividades acuáticas y alquiler de instalaciones). El cuarto miembro y sucesivos 80% de bonificación)	30%	
4. 1. 8.	En el caso de familias monoparentales el primer hijo/a tomará la posición 3ª y así sucesivamente	--	
4. 1. 9.	En todas las actividades cuya inscripción se realice a partir del día 15, se cobrará la mitad de la mensualidad	--	
4. 1. 10.	Por minusvalía entre el 33% y el 66% acreditada por el organismo competente.	50%	
4. 1. 11.	Por minusvalía superior al 66% acreditada por el organismo competente.	100%	
4. 1. 12.	El cambio de actividad docente entre las diferentes instalaciones deportivas gestionadas por la Concejalía, no conllevará el abono de una nueva inscripción siempre que se esté al corriente del pago de la mensualidad	--	
4. 1. 13.	Reducciones en función del IPREM	Hasta un tercio	50%
		Más de un tercio y hasta dos tercios	40%
		Más de dos tercios y hasta uno	30%
		Más de uno y hasta uno y medio	20%
4. 1. 14.	Son acumulables los descuentos del pago anticipado, familia numerosa (o carnet joven) y fidelidad	--	
4. 1. 15.	La adquisición de un bono supone la exclusión de cualquier otro tipo de bonificación	--	
4. 1. 16.	Usuario de nueva incorporación a las actividades de la Concejalía de Deportes	Sin matrícula	

4. 1. 17.	Podrá bonificarse hasta el 100% del importe a petición justificada y documentada del Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales o del Concejal/a Delegado/a de Igualdad para el caso de víctimas de violencia de género	--
4. 1. 18.	Por consideraciones de interés deportivo y/o social Municipal se podrán aplicar bonificaciones especiales sobre los precios establecidos en el cuadro de tarifas, mediante resolución de la Junta de Gobierno Local.	--
4. 1. 19.	Igualmente, podrán aplicarse bonificaciones especiales, mediante resolución de la Junta de Gobierno Local, sobre las utilidades o reservas de instalaciones efectuadas por deportistas y clubes de especial relevancia, tanto nacionales como extranjeros, por razones de índole promocional de las instalaciones deportivas municipales	--

4.2. BONIFICACIONES POR ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS.

4. 2. 1.	Pago anticipado Semestral	5%
4. 2. 2.	Pago anticipado por Temporada	10%
4. 2. 3.	El alquiler de instalaciones con clubes federados con convenios de promoción deportiva en la Concejalía	35%

5. TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO.

5.1. PRECIO DE TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO.

5. 1. 1.	Renovación o pérdida de la tarjeta de usuario	2,00
5. 1. 2.	Tarjeta Club, Policía y Bomberos. Anual	10,00

B. TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE WSELL DE GUIMBARDA.

PISTAS DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS

Pista Polideportiva	(hasta 15 horas)	20,00
Pista Polideportiva	(de 15 horas en adelante)	24,00
Pista Padel con luz	hora y media	14,70
Pista Padel sin luz	hora y media	12,80
Sala Polivalente y Tatami	(maximo 20 personas por hora)	40,00

Utilización Sala Musculación	(Por hora)	4,00
ACTIVIDADES DOCENTES		
Musculacion de lunes a viernes		30,00
Musculación (tres horas semanales)		24,00
Bono Musculacion segunda actividad de 9:00 a 19:30 de lunes a viernes		10,00
Bono Musculacion segunda actividad de 9:00 a 23:00 de lunes a viernes		12,50
Pilates (tres horas semanales)		24,00
Pilates (dos horas semanales)		16,00
Aerobic y Mantenimiento Físico de Adultos (Tres horas a la semana)		24,00
Full cont(dos horas semana)		18,00
Tae-Kwon-Do (dos Horas a la semana)		16,00
Gimnasia Rítmica (dos Horas a la semana)		16,00
Zumba (tres horas semana)		24,00
Zumba (dos horas semana)		16,00
Zumba (una hora semana)		11,50
Ciclo indoor (dos horas semana)		20,00
Judo (dos horas a la semana)		16,00
PISCINA		
Entrada Piscina, Adultos		3,50
Entrada Piscina, Niños		2,50
Alquiler Calle (máximo 15 usuarios por hora)		35,00
Tres Horas Semanales por Alumno y Mes		28,00
Dos Horas Semanales por Alumno y Mes		23,00
Una Hora Semanal por Alumno y Mes		11,50
Dos clases cuarenta y cinco minutos semana		
Cuarenta y cinco minutos Semana por Alumno y Mes		10,20
Natación Maternal (dos personas, Una sesión semanal de 30' al mes)		10,70
ABONADO LIBRE, SIN MONITOR.		
Tres Horas Semanales por Alumno y Mes		24,00
Dos Horas Semanales por Alumno y Mes		19,50
Una Hora Semana por Alumno y Mes		10,00
De Lunes a Viernes de 8.00 h. a 9.00 h. o 21:30h. a 23:00 h. Por alumno y mes		25,00
De Lunes a Viernes de 12.00 h. a 17.00 h. Por alumno y mes		26,00
Abonado natacion como 2ª actividad lunes a viernes 8:00 a 17:00 y 20:00 a 23:00		10,50
Abonado Premium		
Bono 10 usos actividades dirigidas		
Bono 5 usos actividades dirigidas		

Bono 10 usos natación	27,00
Bono 5 usos natación	15,00
POR PRIMERA INSCRIPCIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES	19,00

BONIFICACIONES de la Piscina Municipal Cubierta de Wsell de Guimbarda

Antes de las 9.00; entre las 14.00 y las 16.00 h.; posterior a las 22.00 h.	10%
Tres miembros inscritos en actividades docentes de la misma unidad familiar	20%
Cuatro miembros inscritos en actividades docentes de la misma unidad familiar	25%
Carnet de pensionista	25%
Inscripción en dos Actividades	15%
Alquiler Anual de la Pista Polideportiva	10%

C. TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL MEDITERRÁNEO.

Programa de Agua:	
Natación Adultos (2 días).	25,00
Natación Adultos (3 días).	30,50
Natación Bebes (2 días).	28,50
Natación Bebes (3 días).	35,50
Natación Infantil (2 días).	25,00
Natación Infantil (3 días)	30,50
Aquafitness (2 días).	25,00
Aquafitness (3 días).	30,50

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS (Mensual)	
Actividades de Fitness:	
Musculación y zona cardio (2 días).	22,00
Musculación y zona cardio (3 días).	23,80
Musculación y zona cardio (todos los días).	30,70
1 Uso de Musculación – zona de Cardio.	4,60
Fitness mañanas.	25,00
Fitness tardes.	27,10
Fitness fin de semana.	18,00
Spinning (1 día).	11,78
Spinning (2 días).	18,75

Spinning (3 días).	20,33
Gimn. Mantenimiento / Estiramien. (1 día)	10,35
Gimn. Mantenimiento / Estiramien. (2 días)	16,50
Gimn. Mantenimiento / Estiramien. (3 días)	17,85
Pilates (1 día).	10,35
Pilates (2 días).	16,50
Pilates (3 días).	17,85
GAP (1 día).	10,35
GAP (2 días).	16,50
GAP (3 días).	17,85
Cardio Tonic (1 día).	10,35
Cardio Tonic (2 días).	16,50
Cardio Tonic (3 días).	17,85
Abdominales + Strecching (1 día).	10,35
Abdominales + Strecching (2 días).	16,50
Abdominales + Strecching (3 días).	17,85
Baliles de Salón (2 días).	18,75
Baliles de Salón (3 días).	20,33

Artes marciales:	
Judo (2 días).	18,75
Judo (3 días).	20,33
Karate (2 días).	18,75
Karate (3 días).	20,33
Defensa Personal (2 días).	12,83
Defensa Personal (3 días).	18,75
Aikido (2 días).	18,75
Aikido (3 días).	20,33
Jiu-Jitsu (2 días).	18,75
Jiu-Jitsu (3 días).	20,33
Taekwondo (2 días).	18,75
Taekwondo (3 días).	20,33
Tai-Chi (2 días).	15,53
Tai-chi (3 días).	18,75
Lucha Brasileña – Capoira (2 días).	18,75

Lucha Brasileña – Capoira (3 días).	20,33
Cardio boxer (2 días).	18,75
Cardio boxer (3 días).	20,33

Otras Actividades:	
Clases de Padel (2 días).	21,34
Clases de Padel (3 días).	26,69
Clases de Tenis (2 días). 6 alumnos/pista	22,36
Clases de Tenis (3 días). 6 alumnos/pista	31,96
Spinning – Ciclo Indoor (2 días).	21,25
Spinning- Ciclo Indoor (3 días).	24,23
Yoga (2 días).	15,47
Yoga (3 días).	18,70
Psicomotricidad (2 días).	18,70
Psicomotricidad (3 días).	20,23
Gerontogimnasia (2 días).	7,48
Gerontogimnasia (3 días).	11,73

Programas de SPA y Relax:	
Circuito Relax (1 Hora y media)	14,10
Uso de Sauna.	2,40
Uso de Hamman.	2,40
Ducha Aromaterapia (3 minutos).	1,88
Ducha Romana (5 minutos).	2,85
Pediluvio (10 minutos).	8,03
Rayos Uva (5 minutos).	2,85
1 Bono de 10 Sesiones Rayos Uva.	23,55

Abonados	
Abonados Actividades Acuáticas	29,00
Abonados Actividades de Sala	28,50
Abonados Actividades de Sala y Acuáticas	37,20

Otros Servicios del Centro	
Alquiler Taquillas.	0,78
Alquiler Taquillas Mensual.	2,28

Alquiler Taquillas Trimestral.	3,00
Alquiler Taquillas Anual.	18,00

Mátriculas (Sólo se paga la 1ª vez)	
Adultos	17,60
Infantil y joven	12,00
3ª Edad	12,00

Fisioterapia Acuatica (45 minutos): 1ª Sesión	
Tratamientos en agua (sesión suelta)	15,00
Tratamientos en agua (bono mensual 2 días/Sem)	96,00
Tratamientos en agua (bono mensual 3 días/Sem)	132,00
Tratamientos en agua (bono mensual 5 días/Sem)	204,00
Tratamiento discapacitados/bebes (sesión suelta)	25,00
T. discapacitados/bebes (bono mensual 2 días/Sem)	180,00
T. discapacitados/bebes (bono mensual 3 días/Sem)	252,00
T. discapacitados/bebes (bono mensual 5 días/Sem)	383,00

Fisioterapia Convencional: (1ª Sesión)	
Consulta de Fisioterapia	16,20
Sesión de Fisioterapia Convencional ó CNT	18,40
Bono de 5 sesiones de fisioterapia conv. ó CNT	83,90
Bono de 10 sesiones de fisioterapia conv. ó CNT	155,00
Sesión de Fisioterapia Convencional ó CNT	26,60
Bono de 5 sesiones de fisioterapia conv. y CNT	125,00
Bono de 10 sesiones de fisioterapia conv. y CNT	227,00

Masajes: (1ª Sesión)	
Masaje local	21,60
Bono de 5 masajes locales	95,80
Bono de 10 masajes locales	180,00
Masaje completo	28,60
Bono de 5 masajes completo	131,50
Bono de 10 masajes completo	251,00

Otros Servicios: (1ª Sesión)	
-------------------------------------	--

Sesión Acupuntura	32,40
Vendaje neuromuscular o kinesiotaping	17,30
Vendaje funcional	17,30
Sesión fisioterapia + vendaje o acupuntura (suplem.)	5,40
Sesión de FED (30´) más CNT (45´)	56,50
Sesión de FED más CNT (bono mensual 2 días/Sem).	237,00
Sesión de FED más CNT (bono mensual 3 días/Sem).	293,00
Corrientes microregenerativas (sesión)	56,50
Crioelectroforesis (sesión)	45,10
Terapia biológica (factores de crecimiento) sesión	203,00

Socios Abonados del Centro Deportivo (Mensual)	
Abono Mañana adulto.	37,00
Abono Tarde adulto.	49,00
Abono Completo Adulto.	61,00
Abono Mañana 2º adulto.	31,00
Abono Tarde 2º adulto.	37,00
Abono Completo 2º adulto.	43,00
Abono Mañana x joven.	12,00
Abono Tarde x joven.	18,30
Abono completo x joven.	24,40

Socios Abonados del Centro Deportivo (Semestral)	
Abono Mañana adulto.	146,40
Abono Tarde adulto.	195,20
Abono Completo Adulto.	244,00
Abono Mañana 2º adulto.	122,40
Abono Tarde 2º adulto.	146,40
Abono Completo 2º adulto.	171,20
Abono Mañana x joven.	48,80
Abono Tarde x joven.	73,60
Abono completo x joven.	97,60

Socios Abonados del Centro Deportivo (Anual)	
Abono Mañana adulto.	256,20
Abono Tarde adulto.	341,60

Abono Completo Adulto.	427,00
Abono Mañana 2º adulto.	213,50
Abono Tarde 2º adulto.	256,20
Abono Completo 2º adulto.	298,90
Abono Mañana x joven.	85,40
Abono Tarde x joven.	128,10
Abono completo x joven.	170,80

Otros Servicios para Abonados	
Alquiler de Taquillas (Diario)	
Padel Alquiler de 1 hora con luz (persona).	2,80
Padel Alquiler de 1 hora sin luz (persona).	2,15
Alquiler calle de natación (10 alumnos máx)/hora	30,00

Bonificaciones del Centro Deportivo Municipal Mediterráneo	
Tres miembros inscritos en actividades docentes de la misma unidad familiar	20%
Cuatro miembros inscritos en actividades docentes de la misma unidad familiar	25%
Carnet de jubilado	25%

2. Precio Público por la Prestación de Servicios en la Universidad Popular: ***Se propone***, para el fomento de la actividad de la Universidad Popular, la introducción de bonificaciones en función de la renta per capita de los interesados. Se introduce el presente cuadro de bonificaciones:

“Bonificaciones:

- 20%: *Alumnos que aporten carnet de familia numerosa en vigor.*
- 20%: *Alumnos Matriculados en 2 o más cursos o talleres.*
- 20%: *Alumnos con Carnet Joven en vigor.*
- 20%: *Alumnos con Minusvalia igual o superior al 33%.*
- *Alumnos cuya renta per capita de la unidad familiar (estimando el IPREM anual correspondiente a 12 pagas) sea inferior a 1,5 veces el IPREM: Tendrán derecho a la reducción de los precios publicos en las mensualidades correspondientes al curso/taller en el que se encuentran matriculados/as y en los porcentajes que se detallan en el cuadro de tramos siguiente:*

<i>TRAMOS DEL IPREM</i>	<i>REDUCCIÓN MENSUALIDAD</i>
--------------------------------	-------------------------------------

<i>Hasta un tercio</i>	50%
<i>Más de un tercio y hasta dos tercios</i>	40%
<i>Más de dos tercios y hasta uno</i>	30%
<i>Más de uno y hasta uno y medio</i>	20%

Condiciones:

- *Las bonificaciones no son acumulables entre sí, debiendo el alumno optar por una sola de las mismas.*
- *El hecho de tener mas de un 20% de faltas sobre el horario lectivo mensual del curso (sin causa justificada documentalmente), sera motivo de la perdida de la bonificación.”*

3. Precio Público por la Prestación de Servicios Realizados en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy: ***Se propone*** la ampliación de este concepto a OTROS ESPACIOS EMBLEMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

4. Precio Público por la Prestación del Servicio de Préstamo Automático de Bicicletas: ***Se propone*** la eliminación de este Precio Público por ausencia de prestación del Servicio por este Ayuntamiento.

5. Precio Público por las Actividades y Servicios desarrollados por la escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena: El Director del Servicio ***propone*** la modificación del artículo 6 de la Ordenanza del Precio Público en relación con las exenciones al pago del mismo, incluyendo la posibilidad de establecer éstas de forma total o parcial para el personal externo al Ayuntamiento. El artículo quedaría redactado:

“Artículo 6º Exenciones.

Estarán exentos de pago los cursos y actividades que se realicen para el personal del Ayuntamiento de Cartagena. También estarán exentos de pago, total o parcialmente, aquellos cursos o actividades que vayan dirigidas a personal externo al Ayuntamiento, cuando estas acciones formativas se realicen en colaboración con otras Administraciones, organismos o entidades públicas con los cuales existan convenios o mecanismos de colaboración mutua en el área formativa.”

IV.- PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS

Para facilitar a los obligados tributarios la atención de sus obligaciones fiscales en los tributos de cobro periódico a través de la realización de pagos periódicos, *se propone* la ampliación y mejora del Plan Personalizado de Pagos para el próximo ejercicio 2017. El mencionado Plan incorpora como principales novedades la ampliación del ámbito de aplicación a las entidades mercantiles, la suma del Impuesto sobre Actividades Económicas entre los tributos susceptibles de incluir en el mismo y el incremento de un plazo más de pago.

La redacción del nuevo Plan Personalizado de pagos es la siguiente:

“PLAN PERSONALIZADO DE PAGO PARA EL EJERCICIO 2017.-

El Plan que se establece como fórmula para facilitar a los obligados tributarios la atención de sus obligaciones fiscales en los tributos de cobro periódico, realizando pagos a cuenta de los mismos con las condiciones que se fijan en estas normas. En consecuencia, esta regulación es independiente de los aplazamientos y fraccionamientos de pago que se regirán por su normativa específica.

1º.- El Plan será aplicable a las deudas derivadas de tributos de pago periódico por recibo siempre que el obligado tributario sea persona física o entidad mercantil.

Podrá ser solicitado en los siguientes tributos:

- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana*
- Impuesto Sobre Vehículos de Tracción mecánica*
- Tasa por Vados o entradas de Vehículos a través de las aceras.(Pasadera).*
- Impuesto sobre Actividades Económicas.*

2º.- El Plan que se regula no será nunca de aplicación a las liquidaciones de ingreso directo, sin perjuicio de los aplazamientos o fraccionamientos que puedan solicitarse que se regularán por la Normativa General de Recaudación.

3º.- Los obligados al pago que se acojan al Plan podrán personalizar los recibos anuales en un plazo máximo de diez cuotas entre los meses de febrero a noviembre.

La determinación de la periodicidad del pago (mensual o bimestral) la fijará el interesado en su solicitud, iniciándose en cualquier caso en el mes de febrero.

La cuota periódica a ingresar se estimará atendiendo a la deuda total liquidada en el padrón del ejercicio anterior al de su aplicación. Una vez conocidas las cuotas tributarias de los impuestos incluidos en el Plan Personalizado, se recalcularán las cuotas restantes .

4º.- REQUISITOS.-

a.- Ser persona física o entidad mercantil.

b.- Estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de solicitud y durante la vigencia del Plan de Pagos.

c.- Domiciliar el pago de las cuotas periódicas, con renuncia al plazo de devolución establecido en la Ley 16/2009 de Servicios de Pago.

d.-Facilitar al Ayuntamiento un correo electrónico a efectos de notificaciones relacionada con el Plan de Pagos.

e.- La cuota mensual resultante del plan de pagos no podrá ser inferior a 20 euros.

f.- La suma total a fraccionar no podrá ser inferior a 100 euros.

5º.- GESTION.-

*A.- **Solicitud.**-Los interesados podrán solicitar el Plan de Pagos ante el Ayuntamiento ,antes del 31 de enero del ejercicio en que deba surtir efectos, indicando los recibos de los tributos que lo conforman y la periodicidad del pago (mensual o bimestral) en el impreso facilitado al efecto, Dicha solicitud podrá realizarse, bien por vía telemática o presencial. En cualquier caso es necesaria la firma manuscrita o digital reconocida.-La aceptación de Plan personalizado de pagos no supone la renuncia a los recursos que al interesado pudiera corresponder.*

La solicitud realizada con posterioridad a dicha fecha se entenderá solicitada para el ejercicio siguiente.

*B.- **Concesión.**-Previo verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, se entenderá automáticamente concedida, sin que se requiera notificación del acuerdo de concesión. No obstante el Ayuntamiento comunicará al interesado, mediante correo electrónico, una clave de acceso a la página web del OAGRC para el seguimiento del Plan. Todo*

ello sin perjuicio de que las notificaciones, relacionadas con este Plan serán electrónicas al correo facilitado.

C.- Exclusión de Obligaciones accesorias.-Los pagos acogidos a este sistema, no devengaran intereses de demora a favor o en contra del obligado o del Ayuntamiento, sin perjuicio de su aplicación en el procedimiento de apremio que resulte de su incumplimiento y en el supuesto de devolución de ingresos indebidos como consecuencia de la regularización prevista en la última cuota.

D.- Cancelación.- El Plan podrá ser cancelado en cualquier momento. Los ingresos que se hubieren realizado, su imputación la gestión recaudatoria de la deuda pendiente de pago o el exceso de ingresos realizados, estarán sujetos a lo dispuesto en las presentes Normas.

E.- Modalidad de pago.-

1.-El cobro de las cuotas se realizará el 5 del mes correspondiente o el inmediato hábil posterior, mediante cargo en la cuenta de domiciliación facilitada.

2.-Imputación de Pagos.-Los ingresos procedentes de los adeudo en cuenta de los obligados tributarios, se imputaran a los recibos incluidos en el plan de pagos con los siguientes criterios:

a.-Primero.- Atendiendo a las fechas de vencimiento de las deudas, se aplicaran a las de vencimiento anterior. En caso del mismo vencimiento a las de menor importe.

b.- Ante deudas de igual vencimiento e importe, se aplicaran siguiendo el número de recibo empezando por el menor.

3.- Devolución de Ingresos.- El exceso de ingreso que pudiera producirse entre las cantidades satisfechas y el importe de las obligaciones liquidadas, dará lugar a la devolución de ingresos correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

4.- Justificante del Pago de la Deuda.-Concluidos los periodos de pago del Plan Personalizado y satisfecha la totalidad de la deuda liquidada, los acogidos al plan podrán obtener, a través de los medios que el

ayuntamiento disponga, los correspondientes justificantes de cobro de cada una de las obligaciones incluidas en aquel.

CONSECUENCIA DEL IMPAGO DE ALGUNOS DE LOS PERIODOS:-

1.- El impago de alguna de las cuotas periódicas implicará automáticamente la cancelación del plan de pago personalizado.

2.- Los ingresos realizados se imputaran a las deudas liquidadas de acuerdo con lo establecido en estas normas, continuándose la gestión de cobro por el procedimiento ejecutivo si hubiera vencido el periodo voluntario de pago. En el supuesto de que el periodo de pago no hubiera finalizado, las cantidades no aplicadas a recibos completos se consideraran ingresos indebidos”.

V.- De conformidad con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se tramitará y aprobará la presente propuesta de modificación de ordenanzas.

Por todo ello **se propone:**

1.- La Aprobación del Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para la imposición, aplicación y exacción de los tributos recogidos en las mismas para el ejercicio 2017 y sucesivos hasta que se apruebe su modificación o derogación.

2.- La elevación, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta Propuesta de Modificación de Ordenanzas para su aprobación provisional. Una vez aprobadas se expondrán al público mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región, durante treinta días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en un diario de la Comunidad Autónoma, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en caso contrario la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

En todo caso el texto definitivo de las citadas Ordenanzas deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante, V.E. resolverá.= Cartagena a 13 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto a favor de los Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista y Ciudadanos, y la abstención de los Grupos Popular y Cartagena Sí Se Puede, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 19 de octubre de 2016.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Por acuerdo de Junta de Portavoces tiene la palabra **D. Francisco Martínez Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos.

Nos trae el Equipo de Gobierno una propuesta igual o idéntica que las hacía el Equipo de Gobierno anterior, con la diferencia que el Equipo de Gobierno anterior tenía la mayoría absoluta y el Equipo de Gobierno actual no la tiene ¿qué quiero decir con esto? Que no se pueden votar catorce ordenanzas... vamos, que afectan a los impuestos que pagan todos los ciudadanos, a las tasas que pagan y las precios públicos, en un solo paquete ¿por qué? Porque nosotros podemos estar de acuerdo con alguna de ellas, podemos estar en contra de otras y nos podíamos abstener en cualquiera de ellas, o sea, ¡es un disparate! Los ciudadanos merecen el respeto, porque estamos hablando de cosas importantes que afectan a su actividad económica, no es lo mismo pagar más impuestos que pagar menos impuestos, pero también tiene un doble efecto, a lo mejor se pagan menos impuestos y se reduce también el capítulo de ingresos con lo cual tampoco aumentamos el capítulo de gastos. En la escuela nos decían a todos que no podíamos sumar peras con manzanas, ni kilómetros con metros porque había que pasar uno de los dos a una de las unidades, pero aquí seguimos haciendo lo mismo, o sea, ¡esto es un disparate! ¿Por qué? Porque cualquiera de ustedes al oír este punto, en el orden del día, no saben lo que está aprobando este Pleno. Evidentemente aquí estamos hablando de impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras; estamos hablando de impuestos sobre vehículos de tracción mecánica; estamos hablando del IBI; estamos hablando de actividades económicas; estamos hablando de la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local

con fines lucrativos; estamos hablando del establecimiento de vallas, elementos, andamios, maquinaria, en la vía pública; estamos hablando de la entrada de vehículos a través de las aceras; estamos hablando del estacionamiento de vehículos o de prestación de servicios por el Cuerpo de Bomberos o de la utilización y ocupación de oficinas y prestación de servicios complementarios para los viveros, o sea, estamos hablando... podría seguir más adelante, de una cantidad de cosas que afectan esencialmente y que estamos hablando de la primera piedra de los presupuestos de dos mil diecisiete y esto no puede ser, traído a este Pleno como un paquete.

Por lo tanto, nuestro grupo ante este disparate, sólo le queda abstenerse, porque claro que hay medidas que mejoran la vida de las personas, de las personas discapacitadas, de las personas menos pudientes, evidentemente hay otras que nos gustan menos, por qué las personas que van a ocupar las oficinas de los viveros: las mujeres emprendedoras, no se les propone por ejemplo que los seis primeros meses no paguen, mientras que evidentemente ponen en marcha su actividad empresarial, nos gusta menos esa medida, pero no podemos y el mensaje que damos a este Pleno: que dejen ustedes, ya, de traer paquetes como éste y que merecen el respeto cada una de esas ordenanzas de ser debatidas y votadas por separado.

Por lo tanto, nosotros decimos que no, porque como decía antes, vamos a afectar... nosotros decimos que nos vamos a abstener porque lo que se decida aquí va a afectar a los presupuestos de dos mil diecisiete, va a afectar a las partidas de las políticas sociales, va a afectar a la educación y a la cultura, aquéllas que mejoro Cartagena Sí Se Puede en los presupuestos de dos mil dieciséis. Por lo tanto, nosotros entendemos que no todos los años nos vamos a encontrar con que una licencia de ampliación de obras de Repsol, nos cae en este Ayuntamiento veinticinco millones de euros y, por lo tanto, es posible que en adelante estas alegrías presupuestarias no las podemos llevar a cabo.

Tiene la palabra por el **Grupo Municipal Ciudadanos, D. Manuel Padín**, que interviene diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

La lealtad con los cartageneros siempre nos hace intentar votar lo más coherente, nosotros no somos Equipo de Gobierno. Pero aparte de eso, que le quede claro al compañero, a Paco, que a nosotros se nos dieron las

explicaciones suficientemente razonables, porque después de las alegrías de las bajadas; te ha faltado: tasas de bodas, el IBI, muchísimas... cosas que al ciudadano le preocupan enormemente que se bajen, si en paquete mejor cuanto más le bajan, el ciudadano más contento entre otras cosas porque la mayoría no llegan a final de mes. Eso se nos explicó y se nos explicó cómo se iba a paliar esa pérdida de ingresos por otro lado, por lo cual nos fue suficiente para apoyar y apoyamos siempre desde el primer momento, la Concejala me decía al entrar: ¿Tenéis claro? ¡Pues claro! Si hemos dado nuestra palabra, se nos ha informado, se nos ha convencido y si hubiésemos dicho no, es no. Seguimos apoyando, seguimos apoyando esta bajada y aprobamos esto. Lo que no entendemos que esa lealtad que damos siempre a lo que es razonable, se nos corresponda con ciertos hechos después, políticamente en Junta de Gobierno, pues, se le den vuelta a cosas que son perfectamente legales dárselas, como han sido los catorce mil euros para bienestar animal, para las castraciones y demás y sin entrar en hablar en la mesa de bienestar animal, sin buscar el más mínimo consenso, eso no es lo fundamental ahora mismo para los presupuestos de esta ciudad, ni mucho menos, pero son gestos que sí nos sentimos ofendidos porque... ¿Por qué no se dialoga de otra manera? ¿Por qué se hacen de esta forma las cosas? Nosotros vamos a seguir apoyando siempre y lo saben, en aquellas cosas con coherencia, pero también necesitamos que se busque la relajación política y que el dialogo fluya.

Muchísimas gracias.

Tiene la palabra por el **Grupo Municipal Popular, D^a Esperanza Nieto Martínez**, que interviene diciendo:

Muchas gracias, buenos días.

Nuestro grupo se abstuvo en la pasada Comisión de Hacienda, hasta aclarar determinados informes sobre este punto, en relación a las tasas, impuestos y precios. Se nos han dado las explicaciones que necesitábamos pero, señor Padín, creo que somos oposición. En relación a los precios públicos, llama la atención la propuesta técnica de revisión y redondeo a la baja de los alquileres de pistas y de los servicios docentes del profesorado de la Concejalía de Deportes y los del Gabinete de medicina del deporte, llama la atención cuando el estudio económico financiero de los ingresos obtenidos en el año quince, concluye que dicho servicio es deficitario. Los nuevos precios darán lugar a un descenso de los ingresos y aunque el gasto del servicio no se incremente, éste seguirá siendo deficitario, confían en

que la bajada de los precios haga aumentar la demanda y mayor número de usuarios se acerquen a las instalaciones municipales, puede que sea así, o por el contrario el servicio sea más deficitario aún. Basan la demanda de los servicios, en instalaciones deportivas en concreto, exclusivamente por el precio (menor precio mayor demanda). En la demanda de un servicio influyen otros muchos factores tales como: la renta, los gustos de los usuarios, sus preferencias y sobre todo los servicios que se le ofrecen, no existen informes económico-financieros de las concesiones administrativas de la Piscina de Wssell de Guimbarde y del Centro deportivo municipal Mediterráneo proponiendo una revisión a la baja de la que tampoco podemos conocer su resultado. Es cierto que el informe de Intervención no pone objeciones a esta nueva regulación, por lo que el equilibrio económico debe de estar garantizado.

En cuanto a las tasas se establecen reducciones o mínimos en casi todas, excepto en las reservas anuales de la vía pública, para clínicas de rehabilitación, comercios, etc. donde hay un incremento del 50% por tramos y luego un 25%. El informe se basa en una mayor justicia tributaria, por lo que si esa es la finalidad entendemos que todo el mundo estará de acuerdo.

La nueva tasa por la prestación de servicios por el cuerpo de bomberos, parece ser que ha sido modificada en los últimos días y se han retirado los supuestos a los que se aplicaba, imaginamos que se habrán adaptado los informes a la nueva redacción.

Referente a los impuestos vemos, que en el ICIO el establecimiento por módulos de costes mínimos que servirá como punto de partida y que habrá que ajustar en la liquidación definitiva.

El Órgano de Gestión Tributaria tendrá que reajustar dichas cantidades una vez conocido el coste real, sería interesante llevar un seguimiento de dichas revisiones y conocer las empresas y particulares a los que se aplica.

Sobre el IBI ¿qué podemos concluir sobre el IBI? Pues que proponen una reducción del 6%, pero qué ha pasado con las promesas electorales, donde prometieron una bajada del 16% el primer año y una bajada del 10% al año siguiente. En dos mil diecisiete deberíamos de pagar un 26% menos de IBI, si ustedes cumplieran sus promesas, pero claro está que en su programa electoral se recogían propuestas que no han podido cumplir, como el IBI, las vacantes de policía, etc., engaños a sus votantes y ahora a

todos los ciudadanos de Cartagena. La pasión que dicen sentir por los ciudadanos se les ha convertido en engaño, les recriminamos una bajada inferior a la prometida ¡sí! porque es lo que han hecho y no son ustedes el mejor ejemplo para acusarnos de querer destruir a nuestros enemigos políticos con nuestras críticas, cuando su política se basa en las descalificaciones personales y los insultos. Alardean de una buena gestión económica y la realidad es que se han encontrado con unos ingresos extraordinarios, que ustedes no han gestionado y con esos ingresos y los excedentes de algunos contratos aplican bajadas en tasas e impuestos. Los informes advierten que una vez aprobadas las Ordenanzas deberá tenerse en cuenta su impacto económico en el cálculo de la regla de gasto ¡téngalo muy en cuenta, pensando en las propuestas para dos mil dieciocho! no vaya a pasar que cuando cambie el Alcalde, si es que cambia, le toque a su socia de gobierno subir los impuestos y entonces ya no sea tan buena compañera de viaje o quizás sí.

El Grupo Popular una vez analizados los informes va a votar a favor de dichas modificaciones, porque estamos totalmente de acuerdo en reducir la presión fiscal a los cartageneros, siempre y cuando no repercuta en la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos. La evolución de estas Ordenanzas demostrará si se hacen pensando a un año vista o si la intención es mantenerlas y mejorarlas.

Muchas gracias.

Por el **Equipo de Gobierno** tiene la palabra **D^a Isabel García García**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos.

Antes de nada, voy a hacer un pequeño resumen de las modificaciones más significativas de las Ordenanzas que hablaba el compañero de Cartagena Sí Se Puede y a las que no ha votado a favor.

En cuanto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), llevamos una modificación íntegra de la Ordenanza como consecuencia del establecimiento de módulos para el cálculo de la Base Imponible.

Se incrementa al 90% la bonificación por obras por accesibilidad de discapacitados.

Se incorpora una nueva bonificación aplicable a las obras de rehabilitación de edificios catalogados o con algún grado de protección: 95% para los BIC o grado de protección 1; 75% para los de grado de protección 2; 50% para los de grado de protección 3.

En el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ampliamos al 75% la bonificación a los vehículos eléctricos, recordemos que en el dos mil dieciséis ya bajamos este impuesto un 10%.

Para el IBI, se contempla la tan demanda bajada de los tipos impositivos para bienes inmuebles de naturaleza urbana, estableciéndose con carácter general en el 0,6237, lo que supone una reducción del 6%, excepto para los que superen el valor catastral fijado como referencia.

Además, se establece una disposición adicional aplicable en el caso de que aumenten los valores catastrales, para dicha bajada del 6% sea efectiva y la noten los contribuyentes. Estamos hablando de una reducción media de entre 15 y 20 €por recibo.

En la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público para fines lucrativos, se suprime totalmente el recargo establecido para terrazas que cuenten con toldos, sombrillas o cualquier otro elemento de vuelo. (El recargo era del 35%, en 2016 lo bajamos al 15% y ahora lo eliminamos).

La Tasa por Estacionamiento de Vehículos, la famosa ORA, se adapta para recoger las novedades introducidas en la prestación del servicio en cuanto a las formas y plazos de las distintas tarifas, se incluye el pago por móvil. Se añade la no sujeción de los vehículos no contaminantes: eléctricos e híbridos enchufables, y se baja la primera hora de estacionamiento a 0,60 € (estaba en 0,80 €lo que supone una reducción del 25%) y la primera media hora costará 0,20 €, ahora por ese importe solo tienes 15 minutos.

Se reduce la Tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles a 202,35 € lo que supone una bajada de casi el 35%.

Por otra parte, las modificaciones introducidas por la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y por el Decreto Ley 2/2016, de medidas urgentes para la Reactivación de la Actividad Empresarial y el Empleo, a través de la liberalización de supresión de cargas burocráticas, hacen necesaria la revisión y

modificación de la actual ordenanza de Tasas por la prestación de servicios urbanísticos, según propuesta de la Concejalía de Urbanismo, aquí se incluye la tasa por cambio de titularidad sin ninguna modificación, que pasa a costar lo mismo que cualquier otro trámite administrativo 85,76 € lo que supone una bajada de más del 80% respecto a la tasa actual, que es de 456 €

Se produce una bajada general de todos los Precios Públicos por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, según propuesta de la Concejalía de Deportes y además se introducen una serie de bonificaciones: 25 % poseedores de tarjeta joven; para minusválidos, reducciones en función del IPREM y, señora Nieto, la promoción del Deporte es una competencia municipal y apostamos por ella. El servicio es deficitario ¡lo sabemos! y dicho déficit lo asume este Equipo de Gobierno y lo asumirá en el 2017 y en el 2018 y en el 2019.

Los Precios Públicos por prestación, de la Universidad Popular, también se establecen bonificaciones de hasta el 50% en función del IPREM y para familias numerosas.

Para seguir facilitando a los obligados tributarios el pago de sus obligaciones se amplía y mejora el plan personalizado de pago, aplicándose también a personas jurídicas (sociedades), se incrementa un mes más el plazo de pago y se añade el IAE entre los impuestos que se pueden incluir en el mismo (recordemos que son IBI, vehículos y pasaderas).

¡Y sí! se crean dos nuevas Ordenanzas Fiscales:

A solicitud del Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, se crea una tasa por prestación de servicios por el cuerpo de bomberos, para el caso de que se presten servicios por iniciativa privada.

Y como consecuencia de la necesidad de regulación del cobro de tasas para la cesión de espacios del Vivero Municipal para Mujeres, se crea una nueva ordenanza fiscal que regula dicha tasa. Esta tasa se establece tras un detallado estudio ya que la utilización del dominio lleva aparejado una serie de gastos, en el caso concreto del Vivero de Empresas, estamos hablando de limpieza, suministro de energía eléctrica y agua, asistencia técnica, etc... que repercuten obviamente en el Presupuesto Municipal.

Resumiendo, lo que el Equipo de Gobierno ha trae a este Pleno es una bajada generalizada de Impuestos, Tasas y Precios Públicos, que supone una rebaja de la presión fiscal a los ciudadanos, tal y como era nuestro compromiso. Esta propuesta es fruto de un trabajo riguroso y responsable, no entiendo que Cartagena Sí Se Puede se abstenga... no hay motivo para ello, eso sí que es un disparate, señor Martínez.

Este de año cancelamos el famoso “plan de ajuste”, amortizamos los préstamos ICO que, en 2012, se concedieron al Ayuntamiento para ponerse al día con sus proveedores, la deuda era de treinta y cinco millones y medio. Con esta amortización anticipada nos encontramos que para el presupuesto 2017, tendríamos disponibles casi 3 millones y medio de euros que, para que nos vamos a engañar, sí que vendrían muy bien para aumentar el gasto en inversiones o de funcionamiento de los servicios, pero tenemos el tope de crecimiento marcado por la “regla de gasto” que establece la famosa Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con lo cual, la única opción que quedaba para ese dinero era hacer amortizaciones anticipadas de los demás préstamos o bajar los impuestos y eso es lo que hacemos, señora Nieto... si usted hubiera venido a hablar conmigo yo se lo hubiera explicado porque este ahorro del ICO no es coyuntural y además de bajar los impuestos para 2017, nos permite mantener la bajada en 2018 y 2019, no vamos a tener que subir los impuestos el año que viene.

Por último, agradecer al señor Padín y al Grupo Municipal Ciudadanos, su apoyo desde la Comisión de Hacienda y lo que es más importante: que cuando se le explican las cosas y se le aclaran las dudas, no busca darle la vuelta a las propuestas del Gobierno, como hacen otros Grupos Municipales.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

El señor Padín: ¡Señor Presidente! Yo si me permitiera quisiera... es con relación al comentario de la señora Nieto. ¡Claro que sabemos que estamos en la oposición! y como estamos en la oposición y cuando vamos a los Plenos de Juntas Vecinales, como es el caso de El Albuñón, donde ¡por cierto! lo preside un miembro del Partido Popular y ver las inquietudes de que los usuarios del pabellón se le están yendo a Lobosillo y estaban buscando las fórmulas a ver cómo podían ver una cuota más baja y es una de las cosas que se plantean en la bajada de tasas, pues... francamente, entendemos esa inquietud de la previsión en el tiempo, si va a ser rentable

o deficitario, pero también entendemos que las bolas de cristal no existen y realidades hay que acometerlas en el momento.

Muchísimas gracias.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista, Popular y Ciudadanos) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D^a M^a del Carmen Martín del Amor (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D^a María Teodora Guillén Moreno (PP), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), D. Manuel Padín Sitcha (C's), D^a Pilar Marcos Silvestre (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D^a. Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido de los siguientes asuntos:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El municipio de Cartagena tiene atribuido el ejercicio de competencias propias en materia de regulación del uso de las vías urbanas dentro del

término municipal y establecimiento del régimen de estacionamiento limitado.

El ejercicio de dichas competencias está regulado actualmente en la “Ordenanza reguladora del estacionamiento en la vía pública del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena”, publicada en el B.O.R.M. de 28 de octubre de 2010.

Dada la situación y demanda actual de la ciudad, se hace necesaria la reforma íntegra de la misma, por lo que mediante acuerdo de junta de gobierno de 7 de octubre de 2016 se aprobó su modificación, quedando su redacción de la siguiente forma:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA VÍA PÚBLICA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Artículo 1. OBJETO Y FINALIDAD

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del uso de las vías urbanas dentro del término municipal de Cartagena, estableciendo el régimen de estacionamiento limitado con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos en las calles y zonas previstas en el artículo 2 de esta ordenanza, en virtud del artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Bases del Régimen Local y de los artículos 7, 39 y 40 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Sobre el Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 2. CALLES, ZONAS Y TIPO DE PLAZAS OBJETO DE REGULACIÓN.

Las vías urbanas que, agrupadas por zonas, se enumeran en el Anexo I, estarán sometidas a las condiciones limitativas de estacionamiento que se regulan en la presente ordenanza municipal.

Las zonas de estacionamiento limitado estarán debidamente señalizadas, verticalmente, mediante señal R-309, y mediante marcas viales de color naranja, azul y verde, para diferenciarlas de las zonas libres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación.

Se establecen los siguientes tipos de plazas de estacionamiento limitado temporal, espacial y funcional:

- A) Plazas para uso de residentes, marcas viales de color naranja.
- B) Plazas de rotación de uso ordinario, marcas viales de color azul.
- C) Plazas de rotación de uso laboral, marcas viales de color verde.

Artículo 3. PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO PARA USO DE RESIDENTES.

1. Tendrán la consideración de plazas de estacionamiento limitado para uso de residentes aquellas pintadas con marcas viales de color anaranjado, para uso exclusivo de residentes y sin limitación del estacionamiento en su duración temporal.

2. Tendrá derecho a la obtención de tarjeta de residente la persona física que figure empadronada, y de hecho viva, en alguna de las vías urbanas incluidas dentro de la zona para la cual solicita la referida tarjeta, debiendo estar vinculadas con los vehículos adjudicatarios de las tarjetas de alguna de las siguientes formas:

a) Que el vehículo sea propiedad del residente y ser coincidentes los domicilios del empadronamiento con el que figura en el permiso de circulación del vehículo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

b) Que el vehículo no siendo titularidad del residente esté vinculado con él, por contrato a su nombre y así lo acredite documentalmente.

3. La tarjeta de residente solo permitirá el estacionamiento del vehículo autorizado y para las calles incluidas en la zona autorizada mediante señal vertical, debiendo el usuario respetar la normativa de regulación de la zona y otras prohibiciones de estacionamiento existentes.

Podrán obtener la tarjeta de residentes las personas inscritas en el Padrón Municipal cuyas calles o espacios peatonales, no disponiendo de aparcamiento, sean anexos o desemboquen en calles reguladas por O.R.A.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena podrá comprobar de oficio la residencia efectiva y habitual del solicitante de la tarjeta de residente.

4. Los vehículos deberán estar al corriente del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y abonar el precio de la tasa anual prevista en el artículo 7 de esta Ordenanza.

Acreditado el cumplimiento de estos requisitos, se expedirá una tarjeta-distintivo, que autorizará el estacionamiento hasta el 31 de diciembre del año en que se conceda.

5. Una vez concedida la autorización, ésta podrá ser renovada automáticamente si se mantienen las condiciones en las que se otorgó, siendo requisito indispensable efectuar el pago de la correspondiente tasa en los plazos, forma y cuantía que se disponga en las ordenanzas fiscales y, en su defecto, a más tardar el 31 de enero.

El distintivo especial de residente deberá exhibirse, debiendo ser pegado en la parte inferior interna del cristal del parabrisas delantero del vehículo.

Los titulares de tarjeta de residente serán responsables del buen uso de la misma, debiendo notificar al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena los cambios de domicilio o de vehículo dentro del plazo de 15 días.

La inobservancia de esta norma implicará la anulación de la tarjeta.

6. La indebida utilización de la tarjeta de residente, por incumplimiento de los requisitos que determinen su otorgamiento establecidos en el presente artículo, determinará la anulación de la misma, sin derecho al reintegro de la tasa por tal concepto.

Artículo 4. PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE ROTACION.

1. Tendrán la consideración de plazas de estacionamiento limitado de rotación de uso ordinario, las pintadas con marcas viales de color azul. El estacionamiento no podrá superar el tiempo autorizado, y en ningún caso se podrá estacionar en un mismo lugar de la zona de uso ordinario durante más de tres horas seguidas.

2. Tendrán la consideración de plazas de estacionamiento limitado de rotación de uso laboral las pintadas con marcas viales de color verde. La duración máxima de estacionamiento será de día completo o jornada parcial, de mañana o de tarde.

3. En las plazas de uso ordinario y de uso laboral, debidamente señalizadas, podrá estacionarse durante el período de tiempo limitado que establece el art. 6 de la presente Ordenanza municipal, siempre y cuando se obtenga la debida autorización de aparcamiento, mediante los sistemas implantados a tal fin y previo pago de la tasa correspondiente, pudiendo ello conllevar la emisión del ticket justificativo.

En el caso de que la autorización de aparcamiento conlleve la obtención de ticket en la máquina expendedora, éste deberá colocarse en el salpicadero del vehículo junto al cristal delantero, de forma totalmente visible desde el exterior.

La autorización de aparcamiento identificará el tipo de plaza habilitada para el estacionamiento y el horario permitido, debiendo el usuario respetar lo establecido en el artículo 6 de la presente ordenanza, la normativa de regulación de la zona y otras prohibiciones de estacionamiento.

4. La denuncia por rebasar el tiempo autorizado de aparcamiento podrá ser anulada, dentro del plazo máximo de una hora a contar desde el fin de estacionamiento autorizado, mediante el abono de la cantidad indicada en la correspondiente Ordenanza Fiscal, que obtendrá de la forma establecida a tal fin, introduciendo la referencia que figure en el boletín de denuncia.

Una vez denunciado un vehículo deberá ser retirado. En el caso de que no se produzca la retirada del mismo transcurridas dos horas desde la infracción, podrá formularse nueva denuncia por carecer de autorización de aparcamiento.

Artículo 5. DEFINICIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y EXENCIONES AL PAGO DE LA TASA.

A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por estacionamiento: toda inmovilización de un vehículo, aquel que sea abandonado por el conductor o cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

Estarán exentos del pago de la Tasa por el estacionamiento en vías públicas reguladas por O.R.A. los vehículos indicados en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 6. HORARIO

Esta ordenanza reguladora del estacionamiento limitado en las vías públicas, relacionadas en el artículo 2, se aplicará con arreglo al siguiente horario:

- De lunes a viernes, ambos inclusive: horario de mañana de 09:00 a 14:00 horas y horario de tarde de 17:00 a 20:30 horas.
- Sábados: de 9:00 a 14:00 horas.
- Domingos y festivos, libres.
- Mes de julio: sábados, libres.
- Mes de agosto: tardes y sábados, libres.
- Día posterior al Viernes de Dolores, libre.
- Sábado Santo, libre.
- Día posterior a la festividad local de Carthagineses y Romanos, libre.

En caso de celebración de algún mercadillo semanal en zonas o calles incluidas en el Anexo I de esta Ordenanza, la aplicación de la misma se suspenderá temporalmente durante la realización de dicho mercadillo en las zonas o calles afectadas.

Los horarios del presente artículo podrán ser modificados por Decreto de Alcaldía-Presidencia, excepcionalmente, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo 7. TASAS

Las tarifas de la tasas por la expedición de la autorización de aparcamiento o por la expedición de tarjetas-distintivo de residentes serán las que establezca en cada momento el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 8. CONTROL DEL SERVICIO

El servicio se controlará por personal debidamente uniformado sin que pueda confundirse, ni por el color ni por el modelo de los uniformes, con los miembros de la Policía Local.

No obstante lo anterior, los miembros de la Policía Local ejercerán en la zona de O.R.A. las funciones generales de inspección, control y denuncia que les corresponde conforme a la legislación vigente.

Artículo 9. INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Las infracciones a la presente Ordenanza tienen el carácter de leves y serán las tipificadas por la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (publicada en el BORM nº 182, de 8 de agosto de 2006, modificado a su vez por el BORM nº 147, de 29 de junio de 2010).

2. Cuando los vehículos permanezcan estacionados en zona de estacionamiento limitado sin haber obtenido la debida autorización de aparcamiento, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, se podrá proceder, por el servicio municipal de grúa, a su retirada de la vía pública y a su traslado al deposito municipal de vehículos.

Artículo 10. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

En cuanto al procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la legislación en vigor y especialmente, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre el Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Disposición Adicional Única

Mediante Decreto del Área delegada correspondiente podrá disponerse la suspensión temporal de esta Ordenanza por obras, limpieza de calles, actividades deportivas, desfiles, procesiones religiosas, manifestaciones u otros eventos que hicieren aconsejable la suspensión temporal.

Disposición Derogatoria

La presente disposición deroga la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en la Vía Pública de la Ciudad de Cartagena, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 7 de julio de 2010 (BORM de 28 de octubre de 2010) y cuantas otras disposiciones o normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a la misma.

Disposición Final. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO I

RELACIÓN DE ZONAS Y CALLES SOMETIDAS A ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

ZONA A:

Muralla del Mar, C/ Gisbert, Plaza San Agustín, C/ Palas, C/ Príncipe de Vergara, C/ General Ordóñez, C/ Real (frente Universidad), Plaza Jaime Bosch, C/ San Diego y Plaza de la Merced.

ZONA B:

C/ Real, C/ Marcos Redondo, C/ Tolosa Latour, C/ Licenciado Cascales, C/ Jabonerías, C/ Canales, C/ Salitre, C/ Ronda, C/ San Juan, C/ García Lorca, C/ Carlos III (de Capitanes Ripoll a Plaza de España), Plaza de España, Puerta de Madrid, Paseo Alfonso XIII (zona de números Pares desde Plaza de España a Plaza de Alicante), C/ Ángel Bruna (de C/ San Juan hasta Paseo Alfonso XIII), C/ Wssel de Guimbarda (de C/ Carlos III hasta Paseo Alfonso XIII), Plaza de la Universidad, C/ Sor Francisca Armendáriz (de Plaza de la Universidad al Edificio de Servicios Sociales), C/ Tierno Galván (de Plaza de la Universidad a Paseo Alfonso XIII), C/ Alcalde Amancio Muñoz, Plaza Cuartel del Rey, C/ Serreta, C/ Juan Fernández (de Plaza Juan XIII a Paseo Alfonso XIII), C/ Juan de la Cosa(de Paseo Alfonso XIII a Plaza de la Universidad), Plaza de Alicante y C/ Juan Muñoz Delgado.

ZONA C:

C/ Santiago Ramón y Cajal (de Paseo Alfonso XIII hasta Avenida Reina Victoria), C/ Juan Fernández (de Paseo Alfonso XIII hasta Avenida Reina Victoria), C/ Jiménez de la Espada (de Alameda a C/ Ángel Bruna), C/ Pintor Balaca (de Alameda a C/ Ángel Bruna), C/ Cartagena de Indias (de C/ Wsell de Guimbarda a C/ Ángel Bruna), C/ Wsell de Guimbarda (de Paseo Alfonso XIII a Avda. Reina Victoria), C/ Príncipe de Asturias (de Paseo Alfonso XIII hasta Avenida Reina Victoria), Paseo Alfonso XIII (zona de números impares desde Plaza de España a Plaza de Alicante),

Alameda de San Antón (de Plaza de España hasta Avenida Reina Victoria), C/ Doctor Marañón, Travesía Doctor marañón, C/ Luis Calandre (de Doctor Marañón hasta C/ Soldado Rosique), C/ San Leandro, C/ San Basilio, C/ San Martín de Porres (de C/ Wssel de Guimbarda hasta C/ Ángel Bruna), C/ Ángel Bruna (de Paseo Alfonso XIII hasta Avenida Reina Victoria), Avenida Reina Victoria (desde Alameda de San Antón hasta Juan de la Cosa), aparcamientos Centro Comercial Cenit.

ZONA D :

Avenida Reina Victoria (de Alameda de San Antón hasta C/ Santiago Ramón y Cajal), C/ Luis Calandre (de C/ Soldado Rosique hasta C/ Sebastián Feringán), C/ Hidalgo de Cisneros, C/ Francisco de Borja, C/ Carlos V, C/ Duque Severiano, Alameda de San Antón (de Plaza María Cristina hasta Avenida Reina Victoria), C/ Santiago Ramón y Cajal (de Avenida Reina Victoria hasta C/ Jorge Juan), C/ Alfonso X el Sabio (de Alameda de San Antón hasta C/ Santiago Ramón y Cajal), C/ Asdrúbal (de Alameda de San Antón hasta C/ Santiago Ramón y Cajal), C/ Trafalgar (de Alameda de San Antón hasta C/ Santiago Ramón y Cajal), C/ Almirante Baldasano (de Alameda de San Antón hasta C/ Santiago Ramón y Cajal), C/ Sebastián Feringán (de Alameda de San Antón hasta C/ Doctor Luis Calandre), C/ Soldado Rosique.”

No obstante, el Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que proceda.=
Cartagena, a 14 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE
HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con el voto a favor los Grupos
Movimiento Ciudadano, Socialista y Ciudadanos y la abstención de los
Grupos Popular y Cartagena Sí Se Puede, dictamina de conformidad con la
anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 19 de octubre de 2016.= EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Por acuerdo de Junta de Portavoces, tiene la palabra el **Portavoz de Ciudadanos, D. Manuel Antonio Padín**, que interviene diciendo

Muchas gracias, señor Presidente.

No es plato de buen gusto cuando se suben tasas, obviamente o se crean

nuevos pagos, pero entendemos y así lo hicimos, después de oír a la Federación de Asociaciones de Vecinos y oír a los comerciantes, que se nos confirmó en la Comisión de Hacienda e Interior, que estaban de acuerdo por sus razones obvias, que no voy a dilatarlas aquí, en crear esos cincuenta aparcamientos para que hubiese un tránsito y sus negocios funcionaran con más agilidad... entonces, claro lo más cómodo a la hora de crear un impuesto o subir algo es votar que no o no aparecer de malo, pero hay veces que la responsabilidad impone que se oigan a todas las partes y se haga, lo que entiende uno mejor para la ciudadanía.

Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el **Portavoz del Partido Popular, D. Francisco José Espejo**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a cambiar el voto, vamos a votar a favor, porque efectivamente a pesar de no ir a verla, señora Concejala de Hacienda, no porque nos desagrade, todo lo contrario... porque usted además sí hace propuestas serias y las lleva a la Comisión de Hacienda perfectamente informadas por los técnicos, económicos, jurídicos... a diferencia de otros que no lo hacen igual y usted lo sabe, usted lo sabe. En cualquier caso, el cambio del voto del Partido Popular va a ser a favor porque, efectivamente, cuando se plantea la bajada de los precios de la hora a nosotros lo que nos preocupaba era saber cómo se iban a contemplar la bajada ingresos... visto que efectivamente el contrato el contrato tiene superávit y que se va a aplicar esa bajada a la cantidad de superávit que tiene este contrato, además de que se van a ampliar las zonas de la hora, cosa que habrá gente que esté de acuerdo y otros no, en cualquier caso, en responsabilidad lo que nos preocupaba a nosotros era tener un contrato deficitario, hemos visto... gracias a las explicaciones oportunas y a que vamos a ver los papeles cuando tenemos que ir, que efectivamente no corre riesgo el servicio de la ORA y por tanto se seguirá prestando con la misma calidad y un buen servicio.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento

Ciudadano, Socialista, Popular y Ciudadanos) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

8º.- MOCIONES RESOLUTIVAS.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

8º.1 MOCIÓN: PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE FICHEROS CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La Junta de Gobierno Local con fecha 20 de octubre pasado procedió a la aprobación del proyecto de Modificación del Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal de Ayuntamiento de Cartagena, y así y de conformidad con el citado acuerdo formulo la siguiente propuesta:

Que la Modificación del “Reglamento de Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Cartagena”, que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de enero de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 186, de 11 de agosto de 2012, una modificación publicada en el BORM, n.º 49, de 28 de febrero de 2014, y una modificación publicada en el BORM, n.º 82, de 11 de abril de 2016, tiene por objeto la adición de los ficheros que figuran en el Anexo I, a la propuesta, y la modificación de los ficheros del Anexo II y la cancelación de los ficheros del Anexo III.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y los artículos 52 a 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La aprobación del proyecto de la modificación del Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Cartagena, mediante la adición de los ficheros que figuran en el Anexo I, a la propuesta, y la modificación de los ficheros del Anexo II y la cancelación de los ficheros del Anexo III.

SEGUNDO: Elevar la aprobación de la modificación del Reglamento por el Pleno del Ayuntamiento y su posterior información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme lo preceptuado en el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Una vez transcurrido dicho plazo, en caso de que no se produjeran reclamaciones y sugerencias, se entenderá adoptado el Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento. El acuerdo definitivo será comunicado a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma. Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

No obstante, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 20 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La referida modificación del reglamento es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

ARTÍCULO 1.º OBJETO.

El presente Reglamento tiene por objeto la creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Cartagena, así como la determinación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y la aprobación de las medidas de seguridad que requieran.

ARTÍCULO 2.º CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo I.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo II

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo III.

ARTÍCULO 3.º ÓRGANOS RESPONSABLES DE LOS FICHEROS.

Los derechos de acceso, rectificación y oposición se podrán ejercer ante los órganos responsables de los ficheros que se indican para cada uno de ellos en el anexo I.

ARTÍCULO 4.º MEDIDAS DE SEGURIDAD.

1. Los ficheros que por el presente Reglamento se crean en el anexo I, cumplen las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente.

2. Los ficheros modificados en el anexo II son la consecuencia de las conclusiones de la auditoría realizada y se ajustan para cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente

3. En los supuestos de supresión de ficheros, de los establecidos en el anexo III, se determina la causa de la supresión y, en su caso, el destino de los datos recogidos con anterioridad.

ARTÍCULO 5.º ENTRADA EN VIGOR.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la entrada en vigor del Reglamento se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO I: CREACIÓN DE FICHEROS

FICHERO: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de propietarios, interesados y terceros necesarios para la elaboración de los elementos técnicos y normativos que regulan el uso, la transformación y conservación del suelo en el término municipal.
Finalidad y Usos previstos del Fichero

Procedimiento Administrativo Y Otras Finalidades(Elaboración Plan general de ordenación urbana Y Elaboración de planes parciales)
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Registros públicos
Entidad privada
COLECTIVO
Propietarios o arrendatarios
Representantes Legales
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE ESTADO CIVIL
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA
PROPIEDADES, POSESIONES
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
REGISTROS PÚBLICOS
OTROS
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Urbanismo Plaza San Miguel 8

CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
FICHERO: GESTIÓN URBANÍSTICA
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de propietarios necesarios para la ejecución de los planes urbanísticos como gestión de licencias de parcelación, ejecución de expropiaciones y otras transformaciones jurídicas del suelo.
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Procedimiento Administrativo Y Otras Finalidades(Ejecución del Plan general de ordenación urbana Ejecución de los planes parciales)
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Registros públicos
Entidad privada
COLECTIVO
Propietarios o arrendatarios
Representantes Legales
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE ESTADO CIVIL
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA
PROPIEDADES, POSESIONES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
INVERSIONES, BIENES PATRIMONIALES. Títulos de propiedad
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, AVALES. Sobre la propiedad/certificado de dominio y cargas
DATOS BANCARIOS. Por expropiaciones

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
REGISTROS PÚBLICOS
INTERESADOS LEGÍTIMOS
OTROS
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Urbanismo Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
FICHERO: INTERVENCIÓN URBANÍSTICA
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de los interesados o de sus representantes para solicitar licencias, habilitaciones y declaraciones responsables de: Obras, Demoliciones, Adecuación, Ocupación, Habitabilidad, Actividades, Vertidos, Segregaciones, Cédulas urbanísticas
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Procedimiento Administrativo
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Entidad privada
Administraciones públicas
COLECTIVO
Propietarios o arrendatarios
Representantes Legales
Solicitantes
Beneficiarios
Otros colectivos: técnicos
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet

ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA
PROPIEDADES, POSESIONES
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
PROFESIÓN. N° DE COLEGIADO DEL LOS TÉCNICOS
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
ACTIVIDADES Y NEGOCIOS
LICENCIAS COMERCIALES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
INVERSIONES, BIENES PATRIMONIALES. Títulos de propiedad
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, AVALES. Sobre la propiedad/certificado de dominio y cargas. Fianzas obra mayor
DATOS BANCARIOS.
DATOS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS ibi, icio
SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
REGISTROS PÚBLICOS
ÓRGANOS JUDICIALES
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA
NOTARIOS ABOGADOS Y PROCURADORES
INTERESADOS LEGÍTIMOS
OTROS
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Urbanismo Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
FICHERO: DISCIPLINA URBANÍSTICA
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de los interesados o de sus representantes en relación con los expedientes de seguridad técnica y medioambiental relacionados con el urbanismo así como de los procedimientos sancionadores que se pueden derivar de los incumplimientos normativos.
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Procedimiento Administrativo Y Otras Finalidades(Sancionadora en materia de seguridad y medioambiental)
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Entidad privada
Administraciones públicas
COLECTIVO
Propietarios o arrendatarios
Representantes Legales
Solicitantes
Beneficiarios
Otros colectivos: técnicos
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA Catastro, Alquileres
PROPIEDADES, POSESIONES Registro de la propiedad, escritura, nota simple contrato de compraventa
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
PROFESIÓN Nº DE COLEGIADO DEL LOS TÉCNICOS
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL

ACTIVIDADES Y NEGOCIOS
LICENCIAS COMERCIALES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
INVERSIONES, BIENES PATRIMONIALES. Títulos de propiedad
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, AVALES. Sobre la propiedad/certificado de dominio y cargas. Fianzas obra mayor
DATOS BANCARIOS.
DATOS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS ibi, icio
SEGUROS
DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÓRGANOS JUDICIALES
INTERESADOS LEGÍTIMOS
OTROS
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Urbanismo Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
MEDIO
FICHERO: INFORMACIÓN URBANÍSTICA
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de los interesados o de sus representantes en relación con la petición de información sobre temas urbanísticos, contenido de expedientes y comunicaciones web
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Procedimiento administrativo otras finalidades (Registro de entrada y salida)
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

COLECTIVO
Propietarios o arrendatarios
Representantes Legales
Solicitantes
Beneficiarios
Otros colectivos: Técnicos
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS: Terceros
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No está prevista
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Urbanismo Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
FICHERO: CONSEJO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de terceros con la finalidad de conocer y resolver las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público de competencia municipal, dictados por el Ayuntamiento, o de las decisiones de las entidades de derecho público dependientes o vinculadas a él.
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria, Gestión Contable Fiscal y

Administrativa, Procedimiento Administrativo, Publicaciones (Memorias anuales)
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO
Contribuyentes y Sujetos obligados
Solicitantes
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ÓRGANOS JUDICIALES
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Consejo Económico Administrativo Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
MEDIO
FICHERO: TRANSPARENCIA
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de los solicitantes de acceso a datos obrantes en poder de la administración en base a la Ley de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

Finalidad y Usos previstos del Fichero
Procedimiento administrativo de acceso a información pública
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
COLECTIVO
Solicitantes
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS: no se prevén
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Transparencia Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
FICHERO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de ciudadanos necesarios para la promoción y desarrollo de la participación ciudadana en los procesos de sostenibilidad del Ayuntamiento, presupuestos, transparencia, calidad y cualquier otra área en la que se cuente con las opiniones y aportaciones ciudadanas.
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Fines Estadísticos, Históricos o Científicos
Procedimiento Administrativo
Otras Finalidades: Participación ciudadana

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
FIRMA ELECTRÓNICA
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
EDAD
SEXO
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
FORMACIÓN, TITULACIONES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
PROFESIÓN
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
ACTIVIDADES Y NEGOCIOS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
No están previstas
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Transparencia Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO
FICHERO: VIDEOVIGILANCIA CONTROL DE PESAJE
Descripción:
Fichero que contiene imágenes de los pesajes y matrículas de vehículos en los puestos de pesaje del Gorgel con la finalidad de verificar las entradas de material a las plantas de reciclado
Finalidad y Usos previstos del Fichero
videovigilancia
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Propietarios o arrendatarios
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Otros: videocámaras
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
IMAGEN / VOZ
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
AUTOMATIZADO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ÓRGANOS JUDICIALES
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Transparencia Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
FICHERO: CONSERVACIÓN VÍA PÚBLICA
Descripción:

Fichero que contiene datos personales necesarios para la gestión administrativa de la conservación y mantenimiento de la vía pública (limpieza, parques y jardines, alumbrado público, tratamiento de residuos, mantenimiento de edificios), concesión de licencias relacionadas con actividades en la vía pública (zanjas, taxis), gestión de incidencias en la vía pública y gestión del parque móvil municipal
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Gestión Administrativa y sancionadora de Infraestructuras
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Entidad privada
Administraciones públicas
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Contribuyentes y Sujetos obligados
Proveedores
Propietarios o arrendatarios
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
EDAD
NACIONALIDAD
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
PROPIEDADES, POSESIONES
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
ACTIVIDADES Y NEGOCIOS
LICENCIAS COMERCIALES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS BANCARIOS

DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ÓRGANOS JUDICIALES
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
ENTIDADES ASEGURADORAS
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Infraestructuras
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
MEDIO
ANEXO II MODIFICACIÓN DE FICHEROS
FICHERO: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de terceros con la finalidad de gestionar las reclamaciones patrimoniales, materiales, personales y morales responsabilidad del Ayuntamiento.
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Gestión Administrativa de Responsabilidad Patrimonial
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Entidad privada
Administraciones públicas
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Representantes Legales
Solicitantes
Beneficiarios

Otros colectivos :terceros en general
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE ESTADO CIVIL
DATOS DE FAMILIA
FECHA DE NACIMIENTO
EDAD
SEXO
NACIONALIDAD
CERTIF. EMPADRONAMIENTO
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
PROFESIÓN
PUESTOS DE TRABAJO
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
INGRESOS, RENTAS, días improductivos, cálculo de indemnizaciones
DATOS BANCARIOS
SEGUROS
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ÓRGANOS JUDICIALES
NOTARIOS ABOGADOS Y PROCURADORES
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
ENTIDADES ASEGURADORAS
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Hacienda e Interior: Responsabilidad Patrimonial
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO
FICHERO: GESTIÓN DE AGUAS
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de vecinos, residentes y ciudadanos necesarios para llevar a cabo la gestión del Servicio Público integral de Aguas y Alcantarillado del Municipio de Cartagena.
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Gestión económica y administrativa, Gestión de procedimientos Administrativos,
Otras Finalidades: Gestión del servicio público integral de Aguas
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Entidad privada
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Propietarios o arrendatarios
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA
PROPIEDADES, POSESIONES
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
ACTIVIDADES Y NEGOCIOS

LICENCIAS COMERCIALES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS BANCARIOS
DATOS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS Tasas Alcantarillado, basuras
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Infraestructuras
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
MEDIO

ANEXO III CANCELACIÓN DE FICHEROS

DE URBANISMO

- CEDULAS HABITABILIDAD
- EXPEDIENTES URBANISMO
- OBRA MENOR
- SANCIONADORES DE URBANISMO
- SOLARES

Los datos personales de estos ficheros a cancelar se incorporan a los nuevos ficheros diseñados en Urbanismo.

DE INFRAESTRUCTURAS

- INFRAESTRUCTURAS

Los datos personales se incorporan al fichero CONSERVACIÓN VÍA PÚBLICA

DE SERVICIOS SOCIALES

- LISTADO ASOCIACIONES ACCION SOCIAL

- LISTADO PERSONAL
- MENDICIDAD
- NAS
- NOMIE2000
- PACIENTES EN CONSULTA EMI
- PENSIONISTAS
- PRES
- PRONOMIE
- PROTOCOLO SERVICIOS SOCIALES
- REALOJAMIENTOS
- REGISTRO CONCEJALIA SERVICIOS SOCIALES
- SAD
- SED
- SIUSS
- TABLAS CONVENIO CAJA MURCIA
- WMASTER
- VIVIENDAS MUNICIPALES

Los datos personales de estos ficheros se incorporaron a otros de nueva creación en 2016.

Para la defensa de la urgencia, tiene la palabra el **Concejal del Área de Hacienda e Interior, D. Francisco Aznar**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos.

Hoy traemos aquí la moción de modificación y supresión de ficheros, es la Ordenanza, la modificación del Reglamento, como ya se trajo el veintisiete de noviembre la modificación de ficheros de carácter personal, con el fin de dar cuenta a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre la Protección de Datos. Lo traemos de manera urgente porque tenemos que introducir una nueva creación de ficheros, que es lo de Participación Ciudadana para hacer efectivos los presupuestos participativos, por eso lo hemos traído para que se vote ahora y realmente podamos seguir trabajando con los presupuestos participativos.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción propuesta, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

Sometida a votación la presente moción propuesta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los veintisiete Concejales que integran la Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

8º.2 MOCIÓN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

Visto que, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de 20 de Octubre de 2016, el Proyecto de Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas para mujeres del municipio de Cartagena y visto así mismo, el trámite establecido en el artículo 123,1 apartado c), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en donde se establece que son atribuciones del Pleno, la regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana, así como su apartado d) la aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, es por lo que se formula la siguiente PROPUESTA:

El Derecho al trabajo es el derecho fundamental humano a acceder libremente a un puesto de trabajo en igualdad de condiciones. Se reconoce en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su art. 23.1 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros textos internacionales.

El artículo 35.1 de la Constitución española dice que todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

Por otra parte, la ley 4/2013 de 22 de febrero, que incluye medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, dice que es imprescindible que desde las Administraciones Públicas se potencie y se facilite la iniciativa empresarial, especialmente en

la coyuntura económica actual, siendo necesario el establecimiento de un entorno que promueva la cultura emprendedora, así como la creación y desarrollo de proyectos empresariales generadores de empleo y de valor añadido.

Los gobiernos locales tienen un fuerte compromiso con el fomento del trabajo autónomo y la promoción del espíritu y la cultura emprendedora, y con la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres como derecho fundamental para la Democracia. Por ello , la Administración local debe contribuir al crecimiento socio-económico y al establecimiento y desarrollo de iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia, con el fin de impulsar la creación del empleo en el municipio reduciendo la tasa de desempleo femenino.

La puesta en marcha del Vivero de Empresas para Mujeres del municipio de Cartagena como espacio físico especialmente diseñado para acoger empresas de nueva creación, donde las emprendedoras puedan disponer de unas nuevas instalaciones y servicios a unos precios más reducidos que los del mercado, con disponibilidad de servicios de asesoramiento y formación, contribuirán a dotar a las futuras empresarias de una tutela mínima que le permita la inmediata puesta en marcha de su negocio.

Por ello se propone:

1º.- La aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas para mujeres del Municipio de Cartagena.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 21 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO.= Firmado, RICARDO SEGADO GARCÍA.

El referido Reglamento es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Índice:

- 1. Objeto.**
- 2. Naturaleza, estructura y organización.**
- 3. Objetivos y servicios.**

4. Beneficiarias y requisitos.

- 4.1. Beneficiarias.
- 4.2. Requisitos.
- 4.3. Presentación de solicitudes.
- 4.4. Documentación a presentar.

5. Procedimientos de selección para la instalación de una empresa.

- 5.1. Instrucción del procedimiento de selección.
- 5.2. Criterios de valoración.

6. Normas de régimen interior o Normas de funcionamiento:

- 6.1. Normas generales.
- 6.2. Obligaciones de la/s beneficiaria/s.
- 6.3. Derechos de la/s beneficiaria/s.
- 6.4. Prohibiciones de la/s beneficiaria/s.
- 6.5. Obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena.
- 6.6 Horario del Vivero.
- 6.7. Acceso de visitantes.
- 6.8. Custodia de llaves.
- 6.9. Seguridad y vigilancia.
- 6.10. Normas de tráfico interno de vehículos.
- 6.11. Rótulos
- 6.12. Imagen de conjunto.
- 6.13. Mantenimiento y limpieza.
- 6.14. Salubridad y seguridad contra incendios.
- 6.15. Funcionamiento de los espacios de uso común.
- 6.16. Prohibiciones y limitaciones.
- 6.17. Obras.

7. Régimen de estancia de las beneficiarias.

- 7.1. Plazo de estancia.
- 7.2. Ocupación y abandono.

8. Contrato de cesión de despacho.

- 8.1. Objeto del contrato.
- 8.2. Extinción del contrato.

9. Régimen económico.

- 9.1. Tasas
- 9.2. Consumos.
- 9.3. Fianza.

10. Régimen de Infracciones y Sanciones.

- 10.1. Infracciones.
- 10.2. Sanciones
- 10.3. Procedimiento Sancionador.

11. Disposición Final.

12. Anexos:

12.1. Modelo de solicitud del Vivero de Empresas

12.2. Modelo de contrato de cesión de despacho.

1. OBJETO.

El Vivero de Empresas para Mujeres es una estructura especialmente diseñada para acoger a emprendedoras y empresarias, donde un equipo de personas expertas les acompañará, asesorará y prestará un servicio adaptado a las necesidades de cada proyecto empresarial, facilitando así el desarrollo de iniciativas empresariales de las mujeres en Cartagena.

2. NATURALEZA, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.

Artículo 2.1. Naturaleza.

El Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Cartagena, está destinado al fomento y apoyo de la iniciativa empresarial de las mujeres.

Se concibe con el objetivo de ofrecer de forma combinada el uso de instalaciones, formación, asesoramiento y prestación de servicios, para facilitar a las empresas de mujeres sus primeros pasos en el mercado o su consolidación en el mismo.

Artículo 2.2. Estructura.

El Vivero de Empresas se ubica en un edificio situado en la C/ Parcela EG2, Manzana 3, 30203 de Cartagena (Junto al centro comercial Mandarache). Dispone de una superficie construida de 500,00 m² sobre un solar de 1,050,00 m² con fachadas de 30,00m.x35,00m. La superficie construida se distribuye en:

*** Despacho de uso municipal:**

- Despacho n.º 4, de 25,00 m², equipado con 1 mesa, 1 sillón, 1 silla, 1 cajonera, 1 archivador, 1 teléfono, 1 armario, 1 percha, 1 papelera, 1 bandeja portapapeles.

*** Despachos para cesión:**

- Despacho n.º 1, de 50,00 m², equipado con cuatro puestos de trabajo. 4 mesas, 4 cajoneras, 4 sillones, 4 sillas, 4 teléfonos, 2 armarios, 2 archivadores, 4 papeleras, 4 bandejas portadocumentos y 1 percha.

- Despacho nº2, de 50,00 m², equipado con tres puestos de trabajo. 3 mesas, 3 sillones, 3 sillas, 2 armarios, 1 archivador, 3 teléfonos, 3 papeleras, 3 cajoneras y 3 bandejas portapapeles.

- Despacho nº3 de 25m², equipado con dos puestos de trabajo. 2 mesas, 2 sillones, 2 sillas, 2 cajoneras, 2 teléfonos, 1 armario, 1 archivador, 1 percha, 2 papeleras y 2 bandejas portapapeles.

- Despacho nº5 de 25 m², equipado con dos puestos de trabajo. 2 mesas, 2 sillones, 2 sillas, 2 cajoneras, 2 teléfonos, 1 percha, 1 armario, 1 archivador y 2 bandejas portapapeles.

* **Sala de Juntas:** de 30 m², equipado con una mesa de reuniones, 10 sillas, 1 percha, 1 armario, 1 teléfono y una televisión.

* **Sala de formación:** de 50m², equipado con 1 mesa, 1 sillón, 17 sillas de pala, 2 armarios empotrados y 1 papelera.

* **Salón de actos:** de 100m², equipado con 2 mesas y 4 sillas para ponentes, 62 sillas, 2 micrófonos, 1 pizarra, 2 pantallas (una retráctil y una portátil) y 1 cañón de video.

* **Conserjería-reprografía:** de 15m², equipado con 1 mesa, 1 mostrador, 2 sillones, 1 armario, 1 cajonera, 1 percha, 1 papelera, 1 teléfono y 1 impresora.

***Aseos:** Una zona de sanitarios con tres espacios, uno de ellos destinado a discapacitados.

***Hall y zonas comunes:** de 50 m², equipado con 5 sillas, 2 papeleras y un paragüero.

Artículo 2.3. Organización.

El Vivero contará con un **técnico responsable** de la Concejalía de Igualdad, con relación laboral con la entidad local, que se regirá por la normativa interna del Vivero acorde a las directrices del Ayuntamiento de Cartagena.

Como responsable del Vivero será la persona encargada del correcto funcionamiento del Vivero de empresas y de la gestión y control de los servicios que se ofrecen velando por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno del Vivero.

El responsable del Vivero ofrecerá a las destinatarias del Programa información, orientación y derivación a los servicios especializados existentes a fin de facilitar:

- Realización de itinerarios formativos a las usuarias que lo demanden.
- Asesoramiento y acompañamiento del Plan de Empresa:
 - Evaluación y selección de la idea.
 - Identificación de necesidades y potencial tecnológico.
 - Asesoramiento en posibles vías de financiación, gestión eficaz de la cuenta de Tesorería y asesoramiento en la elección de la forma jurídica.
- Formación específica de Autoempleo y/o Gestión de Pymes a las usuarias del Vivero que lo demanden o que, como resultado del proceso de orientación, se considere necesario para favorecer su puesta en marcha.

3. OBJETIVOS Y SERVICIOS.

Artículo 3.1. Objetivos.

Los objetivos del Vivero de Empresas son:

- Ofrecer un medio idóneo en condiciones de precio y servicios que permita a las iniciativas empresariales de mujeres desarrollar su Plan de empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.
- Fomentar la generación de empleo en el municipio.
- Dinamizar el tejido empresarial de mujeres de Cartagena, orientándolo hacia la mejora de la competitividad y eficiencia.
- Ofrecer un entorno que añade valor a las empresas que se instalan en el Vivero, tanto por la imagen de las instalaciones en las que las beneficiarias lleven a cabo negocios con sus proveedores y clientes, como por la variedad de servicios y prestaciones que se ofrecen a las empresarias.
- Favorecer la creación de puestos de trabajo que de forma inducible conlleva la creación de empresas y su proyección futura sobre el tejido socioeconómico de la Región de Murcia.
- Servir como elemento de “conocimiento” acumulado de las empresas, fomentando el intercambio de experiencias “know-how”, de tal forma que se difunda entre el mayor número de empresas y no necesariamente con carácter exclusivo entre las alojadas en el Vivero.

- Optimizar la consecución de estos objetivos con un coste razonable. Los servicios que se prestan han de tener en cuenta el público objetivo al que se dirigen, al tiempo que se ha de conseguir un equilibrio entre los gastos e ingresos.

Artículo 3.2. Servicios de los viveros de Empresas.

Los Viveros de empresas disponen de los siguientes recursos:

- Despachos para cesión: Cuatro despachos compartidos equipados con mobiliario y dotación de infraestructuras e iluminación, electricidad, climatización, conexión a internet y teléfono. Con un total de once puestos de trabajo.

- Sala de Formación.

- Sala de Juntas.

- Limpieza y mantenimiento de las instalaciones.

- Servicios que se prestan a las beneficiarias:

* Servicios de autodiagnóstico.

* Orientación sobre itinerarios formativos.

- Asesoramiento y acompañamiento en la elaboración del Plan de Empresa, que comprenderá:

*Evaluación y selección de la idea.

*Identificación de necesidades y potencial tecnológico.

*Financiación, tesorería y asesoramiento jurídico.

- Servicios de apoyo a la consolidación empresarial.

4. BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Artículo 4.1.- Beneficiarias.

Las beneficiarias de los servicios del Vivero, son aquellas mujeres con residencia en la Región de Murcia y mayores de edad, que pueden tener o no, un proyecto empresarial y que deseen instalar su empresa en el ámbito geográfico de influencia del Vivero, tanto a título personal (persona física) como de forma societaria (persona jurídica).

El alojamiento en el Vivero está dirigido a mujeres que tengan como idea de negocio empresas de servicios, capaces de generar cierto valor añadido en áreas tales como consultoría, asesoría, software, desarrollos informáticos y técnicos, etc., sin por ello descartar a las empresas comercializadoras de bienes y servicios que no precisen de espacio físico de almacenamiento de éstos en instalaciones ajenas al espacio del Vivero.

Clasificación de las beneficiarias atendiendo a su tipología:

- Usuarias demandantes de Orientación e Información.

Mujeres que acuden al Vivero demandando Información, orientación al empleo y al Autoempleo y/o tienen la intención de formarse en la creación de empresas.

- Usuarias emprendedoras.

Mujeres que acuden al Vivero solicitando asesoramiento para su idea de negocio y que pueden o no instalarse en el Vivero.

***Emprendedora Externa/Usuarias no instaladas**

Es aquella persona que acude al Vivero solicitando información, formación y asesoramiento, para la creación de una empresa y que no se instala en el Vivero.

***Emprendedora Interna/Usuarias instaladas**

Es aquella persona que acude al Vivero solicitando información, formación y asesoramiento, para la creación de una empresa y tienen la intención de instalarse en el Vivero.

- Empresarias.

Son aquellas mujeres que están instaladas o no en el Vivero de Empresas y que demandan información, formación y/o asesoramiento en la gestión de su empresa.

Artículo 4.2.- Requisitos.

*Requisitos comunes a todas las beneficiarias:

- Las mujeres interesadas deberán ser usuarias del Vivero y estar interesadas en utilizar los servicios del mismo, cumpliendo su normativa de Régimen Interior.

*Requisitos específicos para alojarse en el Vivero de Empresas:

Tendrán la consideración de usuarias beneficiarias de los servicios que ofrece el proyecto de Vivero de Empresas, las empresas de mujeres de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser emprendedoras o tratarse de empresas de mujeres de nueva creación. A estos efectos podrán ser beneficiarias:

- Las emprendedoras o empresas que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas.

- Las empresarias o empresas cuya actividad económica se haya iniciado en un plazo inferior a seis meses a la firma del contrato.

- En caso de haber ejercido una actividad económica anterior, será necesario que hayan transcurrido al menos dos años entre la fecha de baja como empresaria y la de nueva alta, que debe reunir los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Para la acreditación de este requisito deberá aportarse Informe de Vida Laboral, y, cuando proceda, certificaciones expedidas por el Colegio y la Mutualidad correspondientes, en las que consten las fechas de incorporación de la solicitante y la fecha de constitución de esta última.

2. Ser proyectos empresariales promovidos por mujeres (aquellos en los que, al menos, el 75% del capital social esté en manos de mujeres y el 100% de la capacidad de decisión corresponda a las mismas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopte la empresa).

3. Tener el domicilio social y desarrollar la actividad empresarial en la región de Murcia.

4. No desarrollar actividades nocivas o peligrosas.

5. Presentar un plan de empresa viable y adecuado para su instalación en el Vivero.

6. Que la beneficiaria no se encuentre en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la ley 38/2003 general de subvenciones así como encontrarse al corriente en sus pagos con el Ayuntamiento de Cartagena.

7. Otros casos de empresarias o empresas con otras especificaciones a valorar desde la Concejalía de Igualdad.

Artículo 4.3.- Presentación de solicitudes.

El modelo de solicitud (Anexo 1) para el uso y disfrute del Vivero estará a disposición de las interesadas en el Vivero de Empresas para Mujeres, en el Ayuntamiento de Cartagena, así como en la Web del Ayuntamiento (www.cartagena.es).

En la cumplimentación del formulario de inscripción se informará de los derechos en relación de la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de

Protección de datos de Carácter Personal, pudiéndose en todo momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Cartagena. Podrán presentarse por cualquiera de los medios y formas previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 4.4.- Documentación a presentar.

- * Instancia debidamente cumplimentada. (Anexo I)
- * Proyecto empresarial.
- * Documentación acreditativa de la fecha de alta de la empresa y documentos necesarios para su registro como empresaria.
- * Acreditación de estar al corriente respecto de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- * Certificado de la AEAT de la matriculación en el IAE.
- * Certificado de Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de estar al corriente en el pago de los impuestos municipales..
- * Declaración Censal de comienzo de actividad y, en su caso, Alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En caso de que los citados documentos no correspondan al ejercicio corriente, se presentará copia compulsada del último recibo abonado completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto, o si se está exenta de tributación por el mismo, declaración expresa responsable en tal sentido.

5. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA EMPRESA.

Artículo 5.1.- Instrucción del procedimiento de selección.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento de Cartagena, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El estudio y valoración de las solicitudes será realizado por una Comisión Mixta de Valoración compuesta por:

- Presidente de la Comisión, que será el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena o Concejal en quien delegue.

- Dos representantes del Ayuntamiento, siendo uno de ellos un técnico de la Concejalía de Igualdad y otro un técnico de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

- Una representante de la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Cartagena.

El plazo de solicitud para la adjudicación de los despachos del Vivero permanecerá abierto todo el año. No obstante, el proceso de selección y adjudicación de los mismos se realizará anualmente entre el 4 de noviembre y el 4 de diciembre de cada año, procurando que las adjudicaciones puedan iniciar su actividad en el Vivero con fecha 1 de enero. En el caso de que durante el año quedaran despachos libres, por cualquier causa, podrá reunirse la comisión de Evaluación para cubrirlas.

Las solicitudes presentadas por las beneficiarias tendrán validez por un año desde la fecha de la presentación por registro de entrada en el Ayuntamiento y las solicitudes tendrán que renovar en caso de seguir interesadas, una vez cumplido el plazo de validez de un año, considerándose en otro caso que desiste de su solicitud.

En caso de que el número de locales vacantes sea superior al número de solicitudes presentadas, no será necesario realizar baremación, adjudicándose la cesión a los proyectos presentados, que deben reunir los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria para su instalación.

Artículo 5.2.- Criterios de valoración.

Se tendrá en cuenta como criterios de valoración de las solicitudes presentadas los siguientes:

- Viabilidad del proyecto empresarial: hasta 3 puntos.
- Carácter innovador del proyecto: hasta 3 puntos.
- Experiencia previa en el sector (ya como empresaria, ya como trabajadora por cuentaajena): hasta 2 puntos.
- Formación de las solicitantes: acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos de cualificación para el autoempleo, creación de empresas y gestión empresarial, y similares, impartidos por organismos oficiales o con reconocimiento de los organismos competentes en materia: hasta 2 puntos.
- Empresas de Economía Social; Cooperativa o Sociedad Laboral: 2 puntos.
- Por puestos de trabajo efectivamente creados al constituir la empresa: 0'5 c/u.
- Empresas promovidas o que contraten a víctimas de violencia de género: 1 punto.

- Empresas promovidas o que contraten a personas con discapacidad: 1 punto.

- Haber recibido tutorización presencial a través del Vivero de empresas para mujeres, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo o de otros servicios municipales: 1 punto.

- Haber participado con aprovechamiento como alumna, alumna/trabajadora en algún programa de Cualificación Profesional, Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o Programas Mixtos de Formación y Empleo promovidos por el Ayuntamiento de Cartagena, dentro de los 12 meses inmediatamente posteriores a la finalización del mismo: hasta 2 puntos.

En caso de empate en puntuación, se atenderá a la antigüedad en el Registro General del Ayuntamiento de la solicitud de participación de cada proyecto concurrente.

6. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 6.1.- Normas generales.

- El Vivero de empresas estará sometido en cuanto al uso, tanto de las zonas de trabajo como de las zonas de uso común, al Reglamento de Régimen Interior, así como a las normas que a continuación se detallan.

- Las beneficiarias y ocupantes deberán respetar todas las servidumbres que puedan gravar el inmueble, tanto las de origen contractual como legal, civil o administrativo.

- Las beneficiarias y ocupantes deberán conservar y utilizar con la debida diligencia las instalaciones y equipamiento que se le ceden y las de uso común, así como desarrollar su actividad sin ocasionar molestias o incomodidades a los demás ocupantes del Vivero.

Especialmente, se compromete al cumplimiento de las normas de seguridad, horarios, y orden que se establezcan. No podrá tener en el Vivero, ninguna clase de animal, ni almacenar o manipular materias explosivas, nocivas, inflamables o peligrosas.

- Las beneficiarias y ocupantes están obligadas a soportar cualquier obra o reparación que resulte imprescindible realizar en el espacio cedido o en las zonas comunes o instalaciones. Cualquier limitación del uso por este motivo no dará derecho a reclamar del Ayuntamiento de Cartagena indemnización alguna. El Ayuntamiento de Cartagena se reservará el derecho de cambiar de ubicación a la beneficiaria durante su estancia en el Vivero a otro despacho, cuando dicho cambio sea imprescindible para acometer cualquier obra o reparación o por cuestiones organizativas.

- Cada empresa dispondrá de una zona de trabajo dotada de las instalaciones propias para que desarrolle su actividad en él, en los términos establecidos en el contrato de cesión suscrito.
- La zona de trabajo cedida para cada empresa deberá ser utilizada exclusivamente por las promotoras y trabajadores de la iniciativa empresarial respectiva.
- La zona de trabajo cedida deberá destinarse a la actividad para la que fue concedida, sin que puedan variarse las condiciones de uso sin el permiso expreso del Ayuntamiento de Cartagena.
- La empresa recabará todas las autorizaciones y licencias requeridas para el desarrollo de su actividad empresarial según la normativa vigente, asumiendo las responsabilidades de su obtención.
- Cada empresa instalada en el Vivero facilitará al Ayuntamiento de Cartagena cualquier información o documentación que le sea requerida a efectos de validación del cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.

Artículo 6.2.- Obligaciones de la/s beneficiaria/s.

1º Iniciar la actividad en el plazo de 10 días desde la fecha de otorgamiento del contrato, previa la obtención de las licencias y autorizaciones necesarias para su ejercicio, así como el alta en todas las obligaciones tributarias y de seguridad social que como persona física o jurídica le corresponde.

2º Satisfacer a su exclusiva costa, las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad que se desarrolle en el local.

3º Satisfacer las cuotas de la Seguridad Social, de las personas empleadas en el local y en la actividad que allí se desarrolle.

4º Presentar cada seis meses certificado de estar al corriente con la AEAT y con la Seguridad Social.

5º Contratar un seguro de responsabilidad civil y contenido acorde a la actividad a realizar.

6º Abonar a su costa los gastos derivados de usos, consumos y suministros propios.

7º Poner a disposición del Ayuntamiento de Cartagena los listados correspondientes al personal empleado en la actividad correspondiente, así como los TC-2 de la Seguridad Social.

8º Poner asimismo a disposición del Programa “Vivero de Empresas para Mujeres” cuanta documentación contable y administrativa le sea requerida, en especial el balance y cuenta de explotación anual, impuesto de sociedades o, en su caso, impuesto sobre la renta de las personas físicas,

a los efectos de poder comprobar el nivel de consolidación que vaya adquiriendo la empresa y detectar posibles fallos de gestión que puedan impedir la marcha de la empresa del Vivero, una vez concluido el periodo contractualmente acordado.

9º Consentir las visitas de inspección, en cualquier momento y en el lugar objeto del contrato, a fin de comprobar el uso que se haga del mismo y su estado de conservación.

10º Devolver el local a la finalización o resolución contractual (por causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido.

Será responsable la/s beneficiaria/s del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato.

Todas las mejoras realizadas por la/s beneficiaria/s en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor de la empresaria.

11º Instalar y mantener con sus medios técnicos y económicos cuantos equipamientos especiales sean precisos para evitar evacuaciones nocivas, tanto sólidas, líquidas como gaseosas, al entorno exterior, que pudieran producirse por su actividad.

12º El Ayuntamiento de Cartagena no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la seguridad del módulo cedido, ni por los daños que puedan ocasionarse a las personas, mercancías o cosas existentes en el mismo en caso de incendio, robo, hurto, daños o accidentes de cualquier clase.

Artículo 6.3.- Derechos de la/s beneficiaria/s.

Utilizar y disfrutar el local así como los elementos y servicios comunes cuya regulación y prestación se contemplan en estas estipulaciones.

Tal utilización, se acomodará en todo caso a las autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 6.4.- Prohibiciones a la/s beneficiaria/s.

Se prohíbe a la beneficiaria, bajo sanción de resolución contractual:

1º Subrogar, arrendar o subarrendar, tanto total como parcialmente, así como constituir a favor de terceros, cualquier tipo de derecho de uso o utilización sobre los derechos objeto de este contrato.

2º La inactividad de la industria o el negocio durante siete días consecutivos al mes. La inactividad en periodos estivales o de vacaciones deberá comunicarse por escrito al técnico responsable del Vivero con una antelación mínima de cinco días naturales.

Artículo 6.5.- Obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena.

Serán obligaciones:

1º La cesión de uso del local referido en la clausula primera de este contrato y su puesta a disposición de la beneficiaria a partir del momento de la firma del mismo.

2º La prestación de los siguientes servicios:

- a) Asesoramiento empresarial.
- b) Conservación, mantenimiento y limpieza del Vivero de Empresas, su reparación, pintura, conservación y ornato.
- c) El Ayuntamiento colaborará en la vigilancia y seguridad del Vivero, según estime oportuno.
- d) Los gastos originados por la modificación de carácter estructural o infraestructural de utilidad general y de uso o aprovechamiento común de las beneficiarias.
- e) Aquellos otros que requiriera la buena marcha del Vivero, que sean de necesidad general.

Artículo 6.6.- Horario del Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Cartagena.

El Vivero estará funcionando los doce meses del año, en días laborables, de lunes a viernes, respetando los festivos de carácter nacional, regional o local.

El Vivero permanecerá abierto de lunes a viernes, desde las 8:00 a las 15:00 horas.

El acceso fuera de las horas y días aquí establecidos será valorado previo escrito y posteriormente autorizado por el técnico responsable del Vivero.

Artículo 6.7. Acceso de visitantes.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho a denegar la admisión al Vivero de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses del mismo, de la propiedad u ocupantes.

Las beneficiarias deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridos para ello.

- Cualquier persona que acceda o permanezca en el Vivero estará obligada, a petición del personal del mismo, a identificarse y justificar su presencia allí.

Artículo 6.8. Custodia de llaves.

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia, los técnicos responsables del Vivero, dispondrán de una copia de las llaves de acceso a los distintos despachos.

Artículo 6.9. Seguridad y vigilancia.

- El Ayuntamiento colaborará en la seguridad y vigilancia del Vivero, con el procedimiento que considere más conveniente.

- El Ayuntamiento de Cartagena no se responsabilizará y quedará liberado en lo referente a la seguridad de los despachos cedidos, por daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo y en general accidentes de cualquier tipo.

- Las beneficiarias deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad e higiene.

Artículo 6.10. Normas de tráfico interno de vehículos.

- Las beneficiarias del Vivero deberán respetar las indicaciones y señalizaciones de tráfico existentes o que se establezcan en cada momento.

- Las plazas de aparcamiento señaladas a tal efecto pueden ser utilizadas libremente por usuarias, empleados y visitantes.

Artículo 6.11. Rótulos.

El Ayuntamiento, indicará la zona habilitada para la instalación, por parte de las beneficiarias, de rótulos, carteles o distintivos de la imagen comercial de la empresa. No está permitida la colocación de rótulos ni de otro cartel publicitario, en zonas distintas de las habilitadas para este fin. En el caso de colocación indebida, serán retirados inmediatamente y el coste a cargo de la empresa responsable.

Artículo 6.12.- Imagen de conjunto.-

La imagen del Vivero exige un aspecto de conjunto armonioso. La concepción armónica y estética del Vivero debe ser respetada por todos las usuarias de los diferentes espacios, quedando prohibida la realización por parte de éstas, de cualquier tipo de obra o modificación.

Artículo 6.13.- Mantenimiento y limpieza.

Las beneficiarias y ocupantes deberán mantener en todo momento los despachos, su decoración, accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.

Los daños o desperfectos que la actividad de la beneficiaria, proveedores o clientes de su negocio causen en los elementos estructurales del Vivero, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, o en sus despachos, serán reparados por el Ayuntamiento a costa de la beneficiaria causante.

El mantenimiento y limpieza de las instalaciones, las zonas de uso común y los despachos, serán efectuados por el personal que el Ayuntamiento designe o contrate a tal fin.

Artículo 6.14.- Salubridad y seguridad contra incendios.

- Las beneficiarias y ocupantes de los despachos de los Viveros se comprometen a observar y respetar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad correspondientes al Vivero.
- No podrá ser colocado ni depositado en el interior del Vivero ningún objeto cuyo peso sobrepase el límite de carga de suelos y tabiques.
- No se podrá arrojar en las canalizaciones o desagües materiales inflamables o peligrosos, extendiéndose la prohibición a todos aquellos elementos que puedan perturbar el buen funcionamiento de las mencionadas instalaciones.
- El Ayuntamiento dotará al Vivero con las instalaciones necesarias para prevenir incendios de conformidad con el sistema general del Vivero, debiendo mantener los mismos en perfecto estado de mantenimiento.

Artículo 6.15.-Funcionamiento de los espacios de uso común.

- Las beneficiarias y usuarias del Vivero tendrán libre acceso a las zonas comunes, conforme a su destino, siempre y cuando no impidan con ello, el disfrute de los mismos derechos al resto de beneficiarias y su buen funcionamiento con las reservas siguientes:

- Las zonas comunes deberán ser utilizadas de conformidad con el uso previsto para las mismas.
- El Ayuntamiento, podrá en cualquier momento, cerrar temporalmente todo o parte del espacio de las zonas comunes donde sea necesario efectuar trabajos de reparación o cambios, o por cualquier otra causa justificada. Salvo urgencia ineludible, deberá advertir a las beneficiarias con una antelación mínima de cinco días.
- Las Salas de Juntas y la de Usos Múltiples del Vivero, podrán ser utilizadas por las usuarias y beneficiarias que lo soliciten al técnico encargado del Vivero. En caso de concurrencia, la utilización y reserva de las instalaciones comunes, se atenderá según orden de solicitud.
- Las Salas de Juntas y de Usos Múltiples podrán ser utilizadas por las distintas concejalías del Ayuntamiento, sin coste alguno. En caso de concurrencia, la utilización y reserva de las instalaciones comunes, se atenderá según orden de solicitud. Las usuarias y beneficiarias del Vivero tendrán siempre preferencia.

Artículo 6.16.- Prohibiciones y limitaciones.

Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para las beneficiarias y usuarias del Vivero:

- El depósito, uso o manipulación de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- Ejercer en el Vivero actividades que puedan considerarse peligrosas, insalubres, nocivas o que perturben la actividad de las restantes beneficiarias. El uso de cada zona de trabajo del Vivero no debe implicar molestia alguna, aunque fuera excepcional, en relación con las actividades proyectadas en el mismo.
- El uso de todo o parte de cualquier espacio del Vivero para realizar alguna actividad no especificada en el contrato de cesión.
- La práctica en alguna parte del Vivero, de cualquier actividad no prevista en los contratos de cesión o autorizada previamente, contraria a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, y a la organización de cualquier tipo de manifestaciones públicas.
- De forma general, las beneficiarias de las zonas de trabajo no deben en forma alguna perturbar el ambiente del Vivero mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas u otra causa que pueda afectar o producir molestias a las restantes ocupantes.

Artículo 6.17.- Obras.

Queda totalmente prohibida la realización de obras en el puesto de trabajo cedido, aún cuando se trate de mejoras y no impliquen modificación de estructuras o configuración del mismo o de sus servicios e instalaciones generales, sin consentimiento escrito por parte del Ayuntamiento.

Se prohíbe expresamente a la/s beneficiaria/s la sustitución o modificación de las instalaciones generales del puesto de trabajo cedido o la introducción en las fachadas o a través de ventanas u otras aberturas del puesto de trabajo cedido, que alteren la uniformidad estética del Vivero.

Las obras de mera reparación o conservación realizadas como consecuencia de desperfectos o mal uso del espacio por la beneficiaria, proveedores o clientes de su negocio serán efectuadas siempre por el Ayuntamiento, repercutiendo el importe que proceda de las mismas a la beneficiaria. Este tipo de obras sólo podrán realizarse directamente por la beneficiaria a su exclusivo cargo, si existe un permiso previo escrito por parte del Ayuntamiento y siempre que se ajusten en su ejecución a la autorización concedida.

Para la concesión de dicho permiso, el Ayuntamiento, podrá exigir la presentación de un proyecto técnico de ejecución de las obras. En todo caso, las obras de cualquier clase que se efectúen en el puesto de trabajo cedido, ya sean autorizadas o no, quedaran siempre en beneficio del Vivero al finalizar el contrato de cesión, sin generar derecho o reclamación o percepción económica, salvo que el Ayuntamiento, a su exclusiva opción, exija que se devuelva el puesto de trabajo en el mismo estado que se entregó, en cuyo caso, los gastos precisos para la adecuación del puesto de trabajo a su estado original, serán por cuenta de la beneficiaria.

Se prohíbe a las beneficiarias la sustitución o modificación de las instalaciones del puesto de trabajo cedido sin permiso expreso del Ayuntamiento. Tampoco podrá la beneficiaria instalar motores o máquinas para su funcionamiento en el puesto de trabajo, ni instalaciones que alteren, modifiquen o sustituyan a los suministros, públicos o privados, previstos para el puesto de trabajo o para el conjunto del Vivero.

7. Régimen de estancia de las beneficiarias.

Artículo 7.1.- Plazo de estancia.

Las usuarias seleccionadas para alojarse en el Vivero de Empresas, podrán disfrutar durante un año, prorrogable por otro año más, de los beneficios que le ofrece su instalación en el Vivero, considerando el mismo, periodo suficiente para su consolidación como empresa.

La prórroga deberá ser solicitada por la beneficiaria con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del presente contrato.

En consecuencia, en ningún caso la duración de los posibles contratos de cesión de oficinas en el Vivero y de su prórroga, aunque se refieran a oficinas distintas, podrá ser superior a un periodo máximo de dos años para un mismo proyecto empresarial. Cualquier disposición o actuación que contravenga este plazo máximo será considerada nula.

Para resolver el contrato anticipadamente al vencimiento contratado, la beneficiaria deberá notificarlo por escrito en Registro General del Ayuntamiento de Cartagena con UN MES de antelación.

Llegada la fecha de fin , se producirá automáticamente la extinción del contrato de cesión debiendo, abandonar el Vivero sin necesidad de requerimiento alguno.

Artículo 7.2.- Ocupación y abandono.

El puesto de trabajo cedido deberá ser ocupado para el ejercicio efectivo de la actividad empresarial, por lo que habrá de iniciarse dentro del plazo máximo de diez días desde la firma del contrato. La inactividad de la titular o la falta de ocupación efectiva serán causa automática de resolución del contrato.

A la finalización del contrato, la beneficiaria deberá dejar libre, expedito y en el mismo estado en el que se recibió el puesto de trabajo, a disposición del Responsable del Vivero, en el plazo máximo de 48 horas siguientes al requerimiento fehaciente que se efectúe. Si la beneficiaria no devuelve el despacho en el plazo indicado, será responsable de los daños y perjuicios que ocasione y, además se establece como cláusula penal una indemnización diaria a favor del Ayuntamiento de 75 euros por día de retraso.

Si en el momento de la devolución quedasen bienes inmuebles en el puesto de trabajo, se entenderá que la beneficiaria ha renunciado a la propiedad y posesión de los mismos a favor del Vivero.

La beneficiaria se obliga y compromete a facilitar al Responsable del Vivero, el acceso al puesto de trabajo cedido a los efectos de la comprobación del uso y destino, dados al mismo.

8.- Contrato de cesión de despacho.

Artículo 8.1.- Objeto del Contrato.

El presente contrato de cesión de puesto de trabajo a la que se refiere no puede ser objeto a su vez de cesión, total o parcial, gratuita u onerosa, de cualquier clase.

El puesto de trabajo deberá, por tanto, ser usado personalmente por la/s BENEFICIARIA/S, y/o sus trabajadoras/es.

A los presentes efectos se entenderá por traspaso del puesto de trabajo cedido, cualquier supuesto de modificación de la personalidad jurídica de la/s BENEFICIARIA/S, de la mayor parte de su capital social o la cesión de su poder decisorio.

Las Condiciones en función de las cuales se concedió el uso deberán mantenerse durante todo el periodo de duración del contrato.

En caso de modificación, deberá la Beneficiaria comunicarlo al Ayuntamiento de Cartagena, a fin de que éste decida si procede revisión o extinción del contrato.

Artículo 8.2.- Extinción del Contrato.

El contrato quedará resuelto por alguna de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones u obligaciones establecidas en este Reglamento.
2. La falta de pago de las tasas o cualquier otra cantidad por la/s beneficiaria/s.
3. La terminación del plazo pactado, sin perjuicio de la posibilidad de renovación.
4. Desistimiento anticipado de la/s Beneficiaria/s.
5. Expiración del plazo concedido a la/s Beneficiaria/s para su constitución en la empresa física o jurídica, sin que tal constitución se haya hecho efectiva.
6. La falta de uso del espacio de trabajo cedido durante siete días continuados exceptuando domingos y festivos al mes, salvo circunstancias excepcionales que deben ser comunicadas por escrito al Ayuntamiento de Cartagena.
7. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
8. Por la comisión de una infracción grave o muy grave.

Finalizado el contrato por cualquier causa, el Ayuntamiento de Cartagena queda autorizado para tomar posesión del puesto de trabajo cedido, con todos los elementos integrantes y accesorios.

Finalizado el contrato por cualquier causa, la/s Beneficiaria/s efectuará/n el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición del Ayuntamiento de Cartagena, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo de la/s Beneficiaria/s todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes.

9.- Régimen económico.

Artículo 9.1.- Tasas.

Las beneficiarias de las cesiones de locales del Vivero de Empresas deberán abonar las correspondientes tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la ocupación de locales de uso empresarial, así como por la prestación o utilización de servicios complementarios del Vivero de Empresas, en la cuantía y forma establecidas.

En el supuesto de disfrutar de servicios adicionales que puedan incluirse en el futuro, se harán cargos específicos.

Artículo 9.2.- Consumos.

Sin perjuicio de las tasas a abonar por las beneficiarias, estas deberán abonar a su costa los gastos de servicio telefónico y fax, internet y cualesquiera otros derivados de usos, consumos y suministros propios.

Artículo 9.3.- Fianza.

La Beneficiaria entregará en el plazo de 15 días desde la adjudicación al Ayuntamiento de Cartagena la cantidad de cuatro mensualidades de las tasas establecidas en las ordenanzas municipales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Al finalizar la estancia en el Vivero, la beneficiaria deberá solicitar la devolución de la fianza, y el Ayuntamiento de Cartagena una vez comprobado que se cumple todo lo establecido entre las partes procederá a su devolución.

10.- Régimen de infracciones y sanciones.

Artículo 10.1. Infracciones.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

A) Infracciones Leves:

1. La producción de daños en los bienes a los elementos privativos o comunes de los inmuebles municipales cedidos, salvo que en el plazo máximo de un mes desde que se produjeran los desperfectos, se repongan voluntariamente y reparen los perjuicios causados, cuando su importe no exceda de 500,00 euros.
2. Cualquier otra infracción o deterioro de los despachos no contemplada como grave o muy grave.

B) Infracciones Graves:

1. La producción de daños en los bienes a los elementos privativos o comunes de los inmuebles municipales cedidos, salvo que en el plazo máximo de un mes desde que se produjeran los desperfectos, se repongan voluntariamente y reparen los perjuicios causados, cuando su importe exceda de 500,00 euros y no supere los 1000,00 euros.
2. La realización de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas, cuando produzcan alteraciones irreversibles.
3. El uso de bienes de cesión sin sujetarse a su contenido o para fines distintos de los que las motivaron.
4. La reiteración, en un periodo de un año, de una infracción leve.
5. Impago de la tasa municipal aunque fuese sólo un mes.
6. Impago de los gastos que correspondan a la adjudicación.

C) Infracciones Muy Graves:

1. La producción de daños en los bienes a los elementos privativos o comunes de los inmuebles municipales cedidos, salvo que en el plazo máximo de un mes desde que se produjeran los desperfectos, se repongan voluntariamente y reparen los perjuicios causados, cuando su importe exceda de 1000,00 euros.
2. La reiteración, en un periodo de un año, de una infracción grave.

10.2 Sanciones.

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 750 €
- Las infracciones graves se sancionarán con multa de desde 750,01 € hasta 1.500 €
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de entre 1.500,01 € hasta 3.000 €

10.3.- Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador aplicable a las infracciones tipificadas en el presente Reglamento, será el establecido en la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

Disposición Final

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente y publicado en la forma legalmente establecida, entrará en vigor transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y se mantendrá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO I

SOLICITUD DE INGRESO EN EL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DATOS DE LA RESPONSABLE O PROMOTORA:

Nombre y Apellidos:

NIF/NIE:

Dirección:

Municipio:

C.P.:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

E-mail:

Fecha de Nacimiento:

País de origen:

Situación laboral actual:

Estudios:

DATOS DE LA EMPRESA O PROYECTO EMPRESARIAL:

Nombre/Razón Social:

Forma Jurídica:

Nº de socios:

Fecha de inicio de actividad (o fecha prevista de inicio):

Ubicación actual o prevista:

Actividad económica que se desarrolla o se pretende desarrollar:
Breve descripción del proyecto empresarial:

Solicita:

- Inscripción y asesoramiento en el Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Cartagena.
- Instalación de su empresa/proyecto empresarial en el Vivero de Empresas para Mujeres de Cartagena.

En Cartagena a de de
Fdo.:

ANEXO II

**CONTRATO DE CESIÓN DE DESPACHO EN EL VIVERO DE
EMPRESAS DEL
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

En Cartagena, a.....de.....20...

REUNIDOS:

Don o Doña, Alcalde-Presidente o Concejal/a del Ayuntamiento de Cartagena, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada elde.....de.....y el/la Secretaria General del Ayuntamiento.

DE OTRA PARTE:

Dña....., mayor de edad, titular del NIF nº....., con domicilio en la C/.....nº.....de Cartagena, actuando en nombre y representación de....., con domicilio en la C/..... y NIF nº..... en virtud de la escritura de constitución nº....., Tomo....., ante el notario.....

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad jurídica para contratar u obrar, así como la representación con que cada uno actúa, y de común acuerdo, concreta el presente contrato de cesión y a tal efecto.

MANIFIESTAN:

1- Programa de los Viveros de Empresas para Mujeres:

Que el Ayuntamiento de Cartagena desarrolla el Programa denominado “Viveros de Empresas para Mujeres”, para lo cual, disponen de los recursos e instalaciones necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

2- Estructura de los Viveros de Empresa:

* Despachos para cesión:

- 4 despachos dos de 50 m², y dos de 25 m² , equipados con mesas, cajoneras, perchas, papeleras, teléfono, con un total de 11 puestos de trabajo.
- Sala de Formación de 50m² equipada con mesa, sillón, 17 sillas, 2 armarios y una papelera.
- Sala de Juntas, de 30 m², equipada con dos mesas, 10 sillas, armario, teléfono y televisión.
- Aseos.

Las instalaciones del Vivero de Empresas están sujetas a la normativa vigente tanto en materia de Accesibilidad como en Prevención de Riesgos Laborales.

Además, disponen de los servicios básicos destinados a la puesta en marcha de proyectos empresariales.

3- Uso de las Instalaciones o Despachos de los Viveros de Empresas.

Que D.^a.....en la representación que ostenta (persona física o jurídica), desea utilizar como sede de su proyecto empresarial un despacho del Vivero, descrito anteriormente por tiempo determinado y se compromete a cumplir con las condiciones que se pactan en este documento y en Reglamento de Régimen Interior del Vivero.

La Beneficiaria, una vez informada del “Programa de los Viveros de Empresas para Mujeres”, y aceptando conocer el contenido del mismo y las ventajas de las que puede disfrutar, para emprender su proyecto empresarial, decide comprometerse al mismo con la firma del correspondiente contrato.

La finalidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con el “Programa Viveros de Empresas para Mujeres” es estimular la creación de empleo en el municipio de Cartagena y por extensión en la Región de Murcia, a través del fomento de cuantos servicios contribuyan a satisfacer

la necesidad y aspiraciones de las emprendedoras para emprender su idea empresarial.

4- Compromiso de la/s Beneficiaria/s.

Que la/s BENEFICIARIA/S declara/n conocer y se compromete/n a cumplir el Reglamento de Régimen Interior del Vivero y que como Anexo I se adjunta a este contrato.

5- Compromiso por ambas partes del contrato de cesión.

Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento de este contrato de cesión de uso a cuyo efecto lo formalizan en base a las siguientes:

Estipulaciones

Primera.- Objeto del contrato:

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena cede a la/s BENEFICIARIA/S:

D.^a....., el uso del despacho número..... de m², ubicado en el edificio del Vivero de Empresas para mujeres de Cartagena y sito en la C/ Parcela EG2, Manzana 3 (Junto Mandarache), de la localidad de Cartagena.

El presente contrato de cesión de uso del despacho a la que se refiere no puede ser objeto a su vez de cesión, total o parcial, gratuita u onerosa, de cualquier clase. La oficina deberá, por tanto, ser usada personalmente por la/s BENEFICIARIA/S.

A los presentes efectos se entenderá por traspaso del despacho cedido, cualquier supuesto de modificación de la personalidad jurídica de la/s BENEFICIARIA/S, de la mayor parte de su capital social o la cesión de su poder decisorio.

Las Condiciones en función de las cuales se concedió el uso deberán mantenerse durante todo el periodo de duración del contrato.

En caso de modificación, deberá la Beneficiaria comunicarlo al Ayuntamiento de Cartagena, a fin de que éste decida si procede revisión o extinción del contrato.

Segunda.- Destino.

El despacho objeto de este contrato será destinado única y exclusivamente a la actividad de.....,

conforme al Plan de Empresas adjunto como Anexo II en el presente contrato, no pudiendo la/s BENEFICIARIA/S cambiarlo de destino, ni dedicarlo a actividad, negocio o industria distinto al pactado, sin contar con la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento de Cartagena.

La/s BENEFICIARIA/S se obliga a ocupar de forma efectiva el despacho cedido y a ejercer normalmente en el mismo la actividad a que se destina, dentro del plazo máximo de DIEZ días a contar desde la firma de este contrato.

En el caso de que se produzca alguna modificación por causa imputable a la/a beneficiaria/s, la BENEFICIARIA dejará libre y expedito el despacho a disposición de la propiedad, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento fehaciente que el Ayuntamiento de Cartagena, efectúe por incumplimiento de este pacto.

La/s BENEFICIARIA/S se obliga y se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Cartagena o personal que éste designe, el acceso al despacho cedido a los efectos de la comprobación del uso y destino dado al mismo.

Tercera.- Duración del contrato.

El presente contrato tendrá una duración de un año, venciendo en su consecuencia con fechapudiendo ser prorrogado por un periodo de un año más a solicitud de la interesada y de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas.

La prórroga deberá ser solicitada por la BENEFICIARIA con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del presente contrato, figurando expresamente en diligencia extendida en el mismo.

En consecuencia, en ningún caso la duración de los posibles contratos de cesión de oficinas en el Vivero y de su prórroga, aunque se refieran a oficinas distintas, podrá ser superior a un período máximo de dos años para un mismo proyecto empresarial. Cualquier disposición o actuación que contravenga este plazo máximo será considerada nula.

Para resolver el contrato anticipadamente al vencimiento contratado, la/s BENEFICIARIA/S deberá notificarlo por escrito en Registro General del Ayuntamiento de Cartagena con un mes de antelación.

En caso de incumplimiento de dicha notificación o del plazo mínimo de preaviso, deberá abonar al Ayuntamiento de Cartagena una indemnización de 75 euros por día de retraso.

Finalizado el contrato por cualquier causa, la/s BENEFICIARIA/S procederá a desalojar el local sin derecho indemnizatorio alguno en su

favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo de la/s BENEFICIARIA/S todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

Llegada la fecha de vencimiento sin que hubiere mediado acuerdo escrito para su prórroga, la cesión quedará extinguida sin necesidad de requerimiento expreso por parte del Ayuntamiento de Cartagena.

Si devuelto el despacho cedido quedasen en él bienes muebles de la/s BENEFICIARIA/S se entenderá que ésta/s renuncia/n a su propiedad y posesión a favor del Ayuntamiento de Cartagena, quedando la/s BENEFICIARIA/S además, sujeta/s a la obligación de reembolsar a aquélla, los gastos que ésta tuviere que soportar para dejar el despacho en su estado originario.

Cuarta.- Tasas y consumos

La/s BENEFICIARIA/S deberán de abonar el importe de las tasas que en cada momento se regule en la correspondiente Ordenanza Fiscal, y cuales quiera otras que les sean de aplicación por el ejercicio de su actividad.

Quinta.- Fianza

La Beneficiaria entregará en el plazo de 15 días desde la adjudicación al Ayuntamiento de Cartagena la cantidad de cuatro mensualidades de las tasas establecidas en las ordenanzas municipales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Al finalizar la estancia en el Vivero, la beneficiaria deberá solicitar la devolución de la fianza, y el Ayuntamiento de Cartagena una vez comprobado que se cumple todo lo establecido entre las partes procederá a su devolución.

Sexta.- Normas de funcionamiento del vivero.

Deberán respetarse por las partes las normas de funcionamiento del Vivero reguladas en el artículo 6 del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas para mujeres del Ayuntamiento de Cartagena que se adjunta al presente contrato como Anexo I:

- Normas generales.
- Obligaciones de la/s beneficiaria/s.

- Derechos de la/s beneficiaria/as.
- Prohibiciones de la/s beneficiaria/as.
- Obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena.
- Horario.
- Acceso de visitantes.
- Custodia de llaves.
- Seguridad y vigilancia.
- Normas de tráfico interno de vehículos.
- Rótulos.
- Imagen de conjunto.
- Mantenimiento y limpieza.
- Salubridad y seguridad contra incendios.
- Funcionamiento de los espacios de uso común.
- Prohibiciones y limitaciones.
- Obras.

Séptima.- Puesta a disposición del local

La/s BENEFICIARIA/S manifiesta que conoce y recibe en este acto el despacho cedido, a su plena satisfacción, con las tomas para las diferentes instalaciones y servicios y demás elementos comunes en perfectas condiciones, renunciando a reclamar al Ayuntamiento de Cartagena, la realización de cualquier clase de obras, instalaciones o mejoras las existentes en el módulo o en las zonas comunes del edificio.

Estado del despacho:

El despacho cedido consta de:

- . Metros:
- . Mesa despacho:
- . Silla:
- . Armario oficina:
- . Cajonera:
- . Otros:

Octava.- Responsabilidades

La/s Beneficiaria/s exime de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Cartagena, por los daños y lesiones que en las cosas o personas se causen como consecuencia de la ocupación del despacho cedido o de las actividades que en el mismo se desarrollen.

El Ayuntamiento de Cartagena no responde de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a la/s Beneficiaria/s por casos fortuitos y de fuerza mayor.

Tampoco asume el Ayuntamiento de Cartagena, ninguna responsabilidad en cuanto a la seguridad del módulo cedido, ni por los daños que puedan ocasionarse a las personas, mercancías o cosas existentes en el mismo en caso de incendio, robo, hurto, daños o accidentes de cualquier clase.

La/s Beneficiaria/s deberá obtener cuantas autorizaciones fueren necesarias de las administraciones competentes, para realizar en el despacho cedido la actividad que pretende.

El Ayuntamiento de Cartagena no asume compromiso alguno si por otros Organismos oficiales no se concediesen las oportunas autorizaciones para la apertura o funcionamiento de la actividad, o se prohibiese una vez autorizado.

Novena.- Extinción

El presente contrato quedará resuelto por alguna de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones u obligaciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.
2. La falta de pago de las tasas o cualquier otra cantidad por la/s beneficiaria/s.
3. La terminación del plazo pactado, sin perjuicio de la posibilidad de renovación.
4. Desistimiento anticipado de la/s Beneficiaria/s.
5. Expiración del plazo concedido a la/s Beneficiaria/s para su constitución en la empresa física o jurídica, sin que tal constitución se haya hecho efectiva.
6. La falta de uso del despacho cedido durante siete días continuados exceptuando domingos y festivos al mes, salvo circunstancias excepcionales que deben ser comunicadas por escrito al Ayuntamiento de Cartagena.
7. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
8. Por la comisión de una infracción grave o muy grave.

Finalizado el contrato por cualquier causa, el Ayuntamiento de Cartagena queda autorizado para tomar posesión del despacho cedido, con todos los elementos integrantes y accesorios.

Finalizado el contrato por cualquier causa, la/s Beneficiaria/s efectuará/n el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición del Ayuntamiento de Cartagena, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo de la/s Beneficiaria/s todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió.

Décima.- Régimen de infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones aplicable al presente contrato será el regulado en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas para mujeres del Ayuntamiento de Cartagena.

Undécima- Domicilio y notificaciones

Las partes señalan como domicilios a efectos de este contrato, para el Ayuntamiento de Cartagena su domicilio corporativo y para la/s Beneficiaria/s indistintamente el señalado en este contrato y el del despacho del Vivero cedido.

Todas las notificaciones, comunicaciones o requerimientos que las partes deban de realizar en cumplimiento o como consecuencia de este contrato, se efectuarán en los domicilios que se han dejado consignados.

Si alguna de las partes modificase alguno de los domicilios designados durante la vigencia de este contrato, o estando pendientes el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del mismo, se obliga a notificarlo fehacientemente a la otra parte.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato de Cesión, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA BENEFICIARIA

El Ayuntamiento Cartagena

El Alcalde-Presidente o Concejal/a de”

Tiene la palabra para la defensa de la urgencia, **D. David Martínez Noguera, Concejal Delegado de Educación, Igualdad y Cultura**, que interviene diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Visto que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2016, el Proyecto de Reglamento del Régimen Interno del Vivero de Empresas para mujeres del municipio de Cartagena y visto, asimismo, el trámite establecido en el artículo 123.1, apartado c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en donde se establece que son atribuciones del Pleno las regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana, así como su apartado de la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, es por lo que se formula la siguiente propuesta.

El Derecho al trabajo es el derecho fundamental humano a acceder libremente a un puesto de trabajo en igualdad de condiciones. Se reconoce en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros textos internacionales.

En la Constitución Española se dice que todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de sus familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

Por otra parte, la Ley 4/2013, de 22 de febrero, incluye medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, dice que es imprescindible que desde las Administraciones Públicas se potencie y se facilite la iniciativa empresarial, especialmente en la coyuntura económica actual, siendo necesario el establecimiento de un entorno que promueva la cultura emprendedora, así como la creación y desarrollo de proyectos empresariales generadores de empleo y de valor añadido.

Los gobiernos locales debemos tener un fuerte compromiso con el fomento del trabajo autónomo y la promoción del espíritu y la cultura emprendedora, y con la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres como derecho fundamental para la Democracia. Por ello, la Administración local debe contribuir al crecimiento socio-económico y al establecimiento y desarrollo de iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia, con el fin de impulsar la creación del empleo en el municipio reduciendo la tasa de desempleo femenino.

La puesta en marcha del Vivero de Empresas para Mujeres del municipio de Cartagena como espacio físico especialmente diseñado para acoger empresas de nueva creación, donde las emprendedoras puedan disponer de unas nuevas instalaciones y servicios a unos precios más reducidos que los del mercado, con disponibilidad de servicios de asesoramiento y formación, contribuirán a dotar a las futuras empresarias de una tutela mínima que le permita la inmediata puesta en marcha de su negocio.

Por ello se propone: La aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas para mujeres del Municipio de Cartagena.

No obstante este Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

Muchas gracias, señor Presidente.

Por el **Grupo Popular** tiene la palabra **D^a M^a Teodora Guillén Moreno**, que interviene diciendo:

Muchas gracias Presidente y buenos días a todos.

Yo en primer lugar lo que quisiera manifestar, desde el Grupo Popular, nuestra disconformidad en cuanto a las formas porque una vez más hacemos las cosas aprisa y corriendo, presentan estas moción con carácter urgente el viernes, con casi ningún tiempo material para poder revisar ese Reglamento y, bueno, hasta donde hemos llegado... estamos de acuerdo con ayudar, por supuesto, al emprendedor y al fomento de la igualdad ¡cómo no! pero yo creo que no han hecho ni los deberes, porque esto de los precios más reducidos que los del mercado... no sé adónde han ido a consultar, yo simplemente les puedo dar un ejemplo. Si ustedes se van al vivero de la Cámara de Comercio, al Pérez de Lema, ustedes pueden comprobar que se pueden... cualquier emprendedor adquirir un despacho desde cuarenta y un euros al mes. Entonces, aquí estamos hablando de que ustedes plantean de ciento cincuenta a trescientos euros, una emprendedora que se supone que no tiene ningún tipo de ingresos, entonces si esto es ayudar... ya por no entrar a comentar el tema del horario, que ustedes plantean un horario solamente de mañana cuando el resto de viveros de zona tienen horario mañana y tarde, que es muchísimo más dinámico y da un mejor servicio. Entonces, a mí la iniciativa de ponerlo en marcha me parece evidentemente bien, pero por favor con un poquito más de cordura,

más trabajo y que consulten y nosotros estamos encantados de informarles porque de esto sabemos. Entonces, a lo mejor en lugar de tomar ustedes la decisión sin nadie especializado, pues, nosotros estamos encantadísimos de ayudarles.

Muchas gracias.

Tiene la palabra **D. Francisco Martínez Muñoz, Concejal del Grupo Cartagena Sí Se Puede**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos apoyar la urgencia de la moción porque en el fondo estamos de acuerdo, pero claro queremos recordar a este Pleno que se ha prescindido totalmente del procedimiento legal, o sea, todo reglamento parte de una propuesta del Equipo de Gobierno, pasa por la Comisión de Hacienda para ser informado y viene al Pleno, tiene que pasar por la Comisión de Hacienda, es decir, lo que estamos haciendo aquí en todo caso es decirle al Equipo de Gobierno que nos parece bien la idea, el fondo del asunto, pero, cuando pase el Reglamento por la Comisión de Hacienda concretaremos y diremos exactamente lo que nos parece y podremos precisar alguna cosa más. De los procedimientos legales, nunca se puede pasar, nunca se puede prescindir.

Gracias, señor Presidente.

El **señor Alcalde Presidente**: Muchas gracias, señor Martínez.

Entiendo que, como hemos hablado en Junta de Portavoces, sí se trató en Hacienda la modificación presupuestaria, es decir, en la partida presupuestaria. No se trató el resto del presupuesto, con lo cual, la parte sustancial de la declaración que es la tasa en sí, sí la conocían ustedes.

El **señor Martínez Muñoz**: Sí, señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo efectivamente con la tasa, pero usted sabe...

El **señor Alcalde Presidente**: No, si es solamente de que constara en acta que esa parte sustancial del importe del servicio, sí la conocían ya ustedes.

El **señor Martínez Muñoz**: Si efectivamente, lo de la tasa lo hemos debatido de esa manera que lo hemos debatido antes, pero el Reglamento es algo distinto a la Ordenanza, está claro.

Gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno el señor Martínez Noguera**, que interviene diciendo:

Por el comentario sobre todo que ha hecho el Partido Popular. Claro que conocen muy bien cómo funcionaba ese vivero, si la misma persona M^a Teodora, cuando se hace el vivero de empresas, se pide una subvención incluso para abrirlo (sale la noticia en la prensa) y luego cuando llegamos a la Concejalía de Igualdad vemos los problemas porque no se había puesto en funcionamiento como debía ponerse. Sólo decir, que cuando yo llego allí se me pregunta de la Asesoría Jurídica, por un papel que había preguntando por la necesidad de realizar actividad del vivero que se había aprobado en una Junta de Gobierno y sin embargo se pregunta que por qué se deja a las mujeres empresarias que estén allí y se soslaya la subcontratación, como dice el documento que tengo aquí de la Asesoría Jurídica y no se contrata lo que se tenía que haber contratado en el momento y que decía que era un técnico de grado medio y de un trabajador de la administración, dentro del periodo de un año desde la contratación. Digo, cuando hacemos las cosas bien, se deben hacer las cosas bien, yo tengo aquí el documento, dice: “Por el presente ruego que se sirvan informar acerca de la compatibilidad entre la creación del vivero a través de mujeres empresarias y el contenido del acuerdo de Junta de Gobierno”. Todo esto son documentos de la Asesoría Jurídica, que yo me encuentro allí, se pone la noticia que salía por el Partido Popular, que se inauguraba ese vivero, cuando sabéis que no fue así y no se hicieron las cosas como se deberían hacer. Nosotros lo único que queremos es agilizar el proyecto, llevamos haciendo este Reglamento casi un año, sentados con la Asesoría Jurídica para que no nos pasen luego estas cosas, intentar hacerlo bien desde el principio. Si el Partido Popular desde que se hace ese edificio, con una ayuda europea, que cuesta bastante dinero y se piden todas esas subvenciones... lo hubiera hecho bien desde el principio, no tendríamos que estar nosotros aquí aprobando este Reglamento, que lo hemos querido llevar ya para que no pase más tiempo. Quiero decir para información de todos que sí que nos informamos y sí que sabemos que vosotros sabéis mucho del tema; también decir que lo del tema del horario, aquí pone que el acceso fuera de las horas y días establecidos de ocho a tres, como ha

comentado, será valorado previo escrito y posteriormente autorizado por el técnico responsable del vivero, quiere decir que las mujeres que necesiten otro horario, pues, aquí en el Reglamento lo recoge, que se podrá previo informe.

Respecto al precio, como habéis dicho antes, para que los servicios no sean deficitarios se pide un informe económico a Hacienda, como ha dicho antes la compañera, cuando vemos el informe económico vemos los gastos que supone ese vivero y se hace el precio de acuerdo a esto. Esto no quiere decir que nosotros luego no busquemos las fórmulas, para aquellas mujeres que realmente lo necesiten, de otra manera de ayudas a subvenciones para que puedan y no tengan que hacer ese gasto, buscaremos otra fórmula, no os quede duda, pero el impacto económico que se ha hablado antes y que sea deficitario y todo eso, es lo que nos hace que tras un informe que se pide a Hacienda, que se ponga ese precio y no otro, muy por debajo de lo que costaría mantener y de lo que cuesta mantener ese edificio y lo que nos cuesta a los cartageneros y cartageneras cada día que pueda estar abierto. Simplemente por decir un poco que sepa le gente cómo está, no quiero meterme más en el tema de todo lo que había y de la Asesoría Jurídica porque simplemente la anterior Concejala de la Mujer, que se llamaba anteriormente, no informó ni dio respuesta a la Asesoría Jurídica y ha sido este Concejal el que ha tenido que responder a la Asesoría Jurídica y perder una subvención.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el **Secretario General del Pleno**, diciendo:

Con la venia, señor Presidente.

Señor Martínez Muñoz, el procedimiento sí es legal. El procedimiento requiere la previa declaración de urgencia para que el asunto pueda ser debatido en este Pleno, es decir, la primera votación que se somete a este Pleno es: si ustedes consideran que el asunto, efectivamente, está justificada su verdadera urgencia, porque si ustedes no consideran que está justificada la urgencia, no ha lugar a votar sobre el fondo del asunto. Lo digo porque estas mociones de urgencia, traídas directamente al Pleno, están previstas en la normativa y concretamente en el Reglamento Orgánico nuestro. Como usted conoce, en el artículo 54.6 hace referencia a que se entiende por moción la propuesta de resolución o acuerdo, que se presenta al Pleno para su votación, en su caso y adopción. Tendrá

consideración de ordinaria, si ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa y será urgente cuando, sin tal requisito, el Pleno así lo acuerde. Pero además, en el mismo sentido y creo que ya en alguna ocasión lo habíamos planteado, el artículo 126.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales del año 86, establece que los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante. El segundo apartado determina, que en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero no en estos casos, del acuerdo adoptado, deberá darse cuenta en la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre, a propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno, con objeto de que delibere sobre la urgencia acordada. Quiero decirle y termino señor Martínez, que el procedimiento sí está establecido legalmente, no es un procedimiento ilegal, lo que ustedes sí pueden votar es en contra de la urgencia y, por lo tanto, requerirá incluirlo en una nueva sesión plenaria, ya sea de carácter ordinario o extraordinario. Por tanto, insisto, lo que primero votan ustedes es: si consideran urgente, si hay mayoría absoluta a favor de la urgencia, se votará entonces.

Muchas gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra por el **Grupo Popular, D^a María Teodora Guillén**, que interviene diciendo:

Muchas gracias, Presidente.

A mí me gustaría pedirle por favor, al Concejal de Igualdad, que me muestre el documento jurídico en el que se apoya esa supuesta subvención, que yo he pedido o mi asociación ha pedido, que es lo que usted ha dicho antes y que se apoyaba en un artículo en prensa que había salido... es que no me ha quedado claro.

Tiene la palabra **D. David Martínez Noguera**, que interviene diciendo:

No, no, no que su asociación en ese momento lo pidiera...

La **señora Guillén**: Es que ha hecho alusión... ha dicho: firmado por mí.

El **señor Martínez Noguera**: No, no, no, pues habrá confundido las palabras. Es la Concejalía de la Mujer, en ese momento la Concejala, la Concejalía de la Mujer la que pide esa subvención y llega un informe jurídico que pregunta, al que no se le contestó, que dice: que la Junta de Gobierno de mayo de dos mil catorce, acuerda aceptar una subvención recibida mediante concesión directa por la Consejería de Sanidad y Política Social y la Asesoría Jurídica, condiciona la aceptación de esa subvención siempre que se cumpla realizar la actividad del vivero prohibiendo la subcontratación. La contratación como mínimo de un técnico de grado medio y de un trabajo de la administración y el periodo de ejecución de un año a contar desde que se realiza la contratación y, en todo caso, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la orden. Todo eso, su Partido, el Partido Popular en ese momento no lo cumple y, sin embargo, sí le deja a usted que estaba en ese momento con asociaciones de mujeres, de empresarias, que utilice el vivero sin cumplirse lo que se tenía que haber cumplido. Yo todo esto lo he dicho para que vean los cartageneros y cartageneras, que el vivero de empresas no se puso en funcionamiento como debería ser y encima se recibió una subvención y no se cumplió con que debía cumplir para poder recibir esa subvención, por parte del Partido Popular, no por usted que en ese momento no estaba, estaba en la asociación de mujeres empresarias a las que se les dejó el acceso al vivero y que funcionaran en el vivero y se vendió en prensa como que lo estaban poniendo en funcionamiento cuando así no era.

La **señora Guillén**: No, no, es que no se dejó. De todas formas, evidentemente, ni tiene nada que ver con mi persona, yo no estaba ahí como bien has dicho, eso quiero que quede claro, porque se vertieron ciertas insinuaciones en prensa con las que no estoy de acuerdo y además, por otro lado, me parece que por lo menos el Partido Popular pide subvenciones, no como ustedes que se le están pasando continuamente y no estamos hablando de subvenciones nimias sino hablamos de muchos millones.

Muchas gracias.

El **señor Martínez Noguera**: No vamos a entrar en el debate. Lo que estamos diciendo es que no se hizo bien y que el Partido Popular no lo hizo bien, usted en ese momento estaba al otro lado, estamos de acuerdo.

Nada más.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción propuesta, fue APROBADA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo Popular).

Tiene la palabra el **señor Martínez Muñoz, Concejal del Grupo Cartagena Sí Se Puede**, que interviene diciendo:

Agradecerle la aclaración al Secretario, pero como todos saben en la Junta de Portavoces yo he expuesto lo que he dicho y todo el mundo lo ha visto bien, ahora con mejor criterio el Secretario nos ha dicho, evidentemente, la norma y yo se lo agradezco.

Gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la presente moción propuesta, fue APROBADA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

8º.3 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CASCO ANTIGUO S.A.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace 20 años todos los grupos municipales en el Ayuntamiento decidieron constituir Casco Antiguo S.A. Pronto la sociedad demostró ser una “máquina infernal de destrucción y malversación del patrimonio urbano”, expropiando de sus viviendas a las personas para vender las propiedades al mejor postor con claras intenciones especulativas y muy lejos del objeto social con el que fue creada.

Tan es así, que salieron perjudicadas muchas personas humildes quienes se vieron desalojadas de sus casas a cambio de precios irrisorios, ya que las valoraciones realizadas fueron manifiestamente injustas, tal y como vienen demostrando sucesivas sentencias judiciales.

La Sociedad generó cuantiosas deudas y pero no sólo fue inviable económicamente: además se vio envuelta en una serie de escándalos y presuntos casos de corrupción. Esta cuestión motivó que en septiembre del año pasado se aprobara por parte del Pleno del Ayuntamiento la creación de una Comisión de Investigación, propuesta que realizó nuestro grupo municipal y que contó con el voto favorable del resto de partidos.

Dicha Comisión, presidida por nuestro Concejal Francisco Martínez, sigue trabajando seriamente y a paso firme en la labor de esclarecimiento de las presuntas irregularidades cometidas. Desde CTSSP confiamos en que el esfuerzo realizado arroje sus frutos y que tanto el Pleno del Ayuntamiento como el conjunto de la sociedad de Cartagena obtenga cuanto antes todas las respuestas e informaciones que desde hace años demanda.

Con este panorama, y con motivo del debate de Presupuestos 2016, CTSSP y el Gobierno de PSOE y MC alcanzaron un acuerdo en diciembre del año pasado por medio del cual el Gobierno asumía el compromiso de disolver la Sociedad a fines de 2016 si ésta seguía demostrando su inviabilidad económica. Fue la primera enmienda presentada por nuestro grupo y fue suscrita plenamente por el Gobierno, que en su momento compartía todos y cada uno de los argumentos aquí expuestos.

Tan es así que el único reparo esgrimido por el Gobierno para no disolver la Sociedad en diciembre de 2015 aludía a la expectativa de la llegada de fondos europeos, unos fondos que finalmente no llegaron y que no han permitido la supuesta reactivación.

Actualmente, la Sociedad sobrevive con la venta de unas pocas parcelas y aún así no ha salido de la ruina en la que se encuentra. Por otro lado, es evidente que no cumplió, ni cumple, ni cumplirá con ninguna función socialmente útil.

Nuestro grupo considera que la venta de parcelas y edificios, en caso de acometerse, puede ser perfectamente gestionada por el propio Ayuntamiento, que es propietario al 100% de la Sociedad. Todo ello sin

necesidad de contar con una empresa intermedia que comporta importantes gastos de personal, que ha generado pérdidas y que sólo lleva en su haber el justificado desprestigio y repudio social por lo realizado durante sus 20 años de existencia.

Por último, todos sabemos que la disolución de la Sociedad y el traspaso directo de las propiedades y solares al Ayuntamiento es una operación que no tiene gran repercusión económica sobre las arcas municipales. Nula repercusión y mayor libertad de movimiento, pues tras realizarse el traspaso, las propiedades pueden ser vendidas o utilizadas por el Consistorio para distintos proyectos con finalidades públicas, proyectos que todos sabemos que tienen una altísima demanda social, como parques, viviendas o locales de uso municipal. En ambos casos se procederá con un criterio urbanístico que ponga por delante el interés general, que parta de una visión urbanística integral y que prescindida de figuras intermedias que nunca debieron haberse creado.

Resumiendo, nuestro grupo municipal considera que, dado que dice haber venido para terminar con las políticas del PP ancladas en la especulación y la burbuja inmobiliaria, el Gobierno de PSOE y MC debe proceder a la disolución de una Sociedad, una empresa sobre la que pesan fundadas sospechas de corrupción, que ha servido sólo al interés de unos pocos especuladores, que ha perjudicado a los sectores más humildes de la ciudadanía de Cartagena, que ha acumulado deuda tras deuda así como sucesivos varapalos judiciales, que supone un excesivo gasto en nóminas para el escaso personal que lo compone y, sobre todo, que representa un ente paralelo cuyos objetos sociales pueden, en su gran mayoría, ser gestionados directamente por el propio Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- El Pleno del Ayuntamiento acuerda el inicio de los trámites para que en diciembre de 2016 se proceda a la disolución de la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A. Producto de ello, el Ayuntamiento de Cartagena asumirá todo su patrimonio así como las funciones relacionadas en sus estatutos en el apartado del objeto social de la empresa que correspondan a este Consistorio.

Tiene la palabra **D^a Isabel García García, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Señora Marcos, antes que nada, recordarle que el acuerdo alcanzado con motivo del presupuesto para 2016, se rompió, el mismo día en que ustedes apoyaron las alegaciones presentadas al mismo... y aclararle, también, que el compromiso era disolverla si esta seguía demostrando su inviabilidad económica y, como ya les dije el pleno pasado, a día de hoy la sociedad es viable, mal que les pese a ustedes.

No voy a negarle que, cuando este equipo de gobierno se hizo cargo de la gestión municipal, se encontró con una empresa paralizada en su actividad, a consecuencia de la crisis de la economía en general, y del sector inmobiliario en particular, con un preocupante nivel de deuda bancaria.

Lo que hemos hecho, en este escaso tiempo que llevamos gobernando, ha sido solucionar estos problemas de falta de liquidez.

Entre otras medias le recuerdo la reducción del tipo de interés de uno de los préstamos bancarios, que se aprobó el pasado Pleno o la venta, en subasta pública de unas parcelas que se adjudicarán en la próxima reunión del Consejo de Administración, por un importe de más de un millón de euros.

Todo esto va a hacer que la sociedad, cierre el ejercicio sin pérdidas, incluso, me atrevería a decir, que con mejores resultados que en años anteriores. Sí, yo sé que no les gusta oírlo pero así es...

Ustedes consideran la sociedad, y me permito citar sus palabras, “una máquina infernal de destrucción y malversación del patrimonio urbano”, nosotros pensamos que, bien gestionada, es una herramienta útil dentro de la gestión urbanística municipal, y por eso apostamos por su continuidad.

Por eso, vamos a votar no a la urgencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

La señora Marcos: ¡Perdón! ¿Puedo replicar? ¿Tengo derecho a réplica?

El señor Alcalde Presidente: Estamos en la urgencia. No tiene replica el trámite de la urgencia. Pasamos a votar la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción propuesta, fue RECHAZADA por VEINTICUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Popular y Ciudadanos) y TRES VOTOS A FAVOR (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

Para explicación de voto interviene el **Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Manuel Antonio Padín**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Yo estoy totalmente de acuerdo con que hay gente que se perjudicó, siempre son los más humildes... cuando hay cualquier expropiación, aquí hay algunos letrados, saben que las expropiaciones y los justiprecios nunca van a gusto de todos. Había un gran problema en esta ciudad y era mucha ruina, muchos edificios en estado ruinoso y el Casco Antiguo ahí está la prueba, que hay una parte noble, digamos y otra sigue tres cuartos de lo mismo, había que actuar y había que actuar. Estoy de acuerdo con los compañeros de Cartagena Sí Se Puede en cuanto... ¡claro, se ha hablado tanto de robos, de malversación, de que se han llevado...! que yo estoy deseando realmente que esa Comisión, que nos alegró enormemente que constituyera, de investigación en la cual estamos, que la preside Francisco, el compañero, pues, realmente demos con algún dinero a alguien que se haya llevado para ver si hacemos que lo devuelva, pero mientras, lo que tenemos que ver es la parte positiva de la Sociedad Casco Antiguo. Nosotros lo manifestamos el primer día, si era reconducible la situación y así lo ha sido, tuvimos la comparecencia del gerente hace una semana o dos y nos lo volvió a explicar y nos lo volvió a decir, incluso yo lo felicité, creo, porque dije: ¡oye! Esto se ve que hay voluntad, que va para adelante. No podemos estar siempre hablando de lo mismo, del pasado ¡Búsquense culpable! ¡Búsquense quién se ha llevado de verdad el dinero! porque eso ha salido por un lado y por otro, posiblemente por quien no tenía que haber salido, pero también se dijo y se crearon las polémicas. Vamos a olvidarnos de polémicas y si una sociedad está haciendo su función ahora mismo y que va para adelante y nosotros juzgamos que es así, porque lo vemos, vamos a apoyarlo, olvidemos el pasado para algunas cosas porque será la ilusión del presente.

Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el **Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco José Espejo**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Me envuelve de orgullo y de ilusión el poder intervenir en esta moción, parezco mi compañero Diego Ortega. Y créanme señores compañeros de Corporación que hoy yo creo que es un día feliz para todos, unos han vuelto a la coherencia, va a haber gobierno en España, lo siento señora Marcos, señores de PODEMOS. Yo creo que eso es bueno y eso es, efectivamente, un motivo de ilusión para Cartagena, para España y para el mundo... dicho lo cual... ¡perdónenme que me lo tome un poco a broma! baje el tono del Pleno y me muestre totalmente de acuerdo con el señor Padín, compañero de batallas y sin embargo amigo (si es que uno tiene sentimientos aunque parezca que no).

Cuántas sentencias favorables tiene la Sociedad Casco Antiguo de todas esas expropiaciones “choriceras” de las que ustedes hablan y de toda esa malversación... de toda esa prevaricación, escándalo, irregularidades ¡corrupción! ¿Cuántas? ¿cuántas favorables hay? y ¿cuántas en contra? Porque obviamente salen las que hay en contra pero las favorables, si no me equivoco, el señor López que es Concejal de Urbanismo también sabrá que hay ¡gran cantidad! de sentencias a favor de la sociedad.

El inicio de mi moción aparte de rebajar el tono, es porque mire, yo entiendo que se traigan al Pleno con ese afán, con ese tono reivindicativo de Pablo Iglesias, que ahora lo ha asumido frente al díscolo Errejón... entiendo que lo traigan al Pleno y si ustedes me dijeran: mire... es un clamor popular, comentado por todos los ciudadanos, en los bares, en la calle, en las diferentes fiestas de barrios y diputaciones, que están los ciudadanos preocupados por la Sociedad Casco Antiguo... ¡hombre, si es así! me parece correcto, pero la preocupación de los ciudadanos no es esa, entre otras cosas porque mire... y no me duelen prendas en reconocerlo ¡creo que se está gestionando bien la Sociedad Casco Antiguo! ¡Creo que hay un buen gerente en la Sociedad Casco Antiguo! Pero creo que la Sociedad Casco Antiguo está viviendo menos problemas posiblemente de los que vivió en la legislatura pasada, es una sociedad de capital inmobiliario que ha ayudado a este Ayuntamiento a rehabilitar zonas de nuestra ciudad, que se haya visto envuelta por avatares de la vida en determinados casos, que a todos nos han sorprendido... efectivamente, ¡por eso apoyamos la Comisión! ¡Pero si hay tanta corrupción!... pues llévennos a los tribunales, déjense de hacer demagogia en el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena. Yo estoy de acuerdo con ustedes, que el

Ayuntamiento de Cartagena puede necesitar o no a la Sociedad Casco Antiguo, como puede necesitar o no al Instituto Municipal de Servicios del Litoral, efectivamente... como si nos lo cargamos todo y lo volvemos a hacer, pero poco a poco ya les vamos conociendo, ustedes se lo quieren cepillar todo e inventar una nueva España. Evitar... como decía su presidente regional, bueno, el presidente de Podemos, ustedes son Cartagena Sí Se Puede, no sé si son Podemos o no lo son, o se puede o no se puede. El señor Urralburu este fin de semana decía que: había que intentar evitar que vuelva el régimen... ¡pero ustedes dónde viven! ¿Viven en Venezuela?

El señor Alcalde Presidente: Señor Espejo, por favor ¿se centra en la moción?

El señor Espejo: ¡Perdón! Se me ha ido. En cualquier caso, volviendo al principio ¡Enhorabuena queridos compañeros, España tendrá gobierno! ¡ah! Gracias, señores del PSOE a pesar de su división, gracias.

Tiene la palabra la **señora Marcos**, que interviene diciendo:

Yo quería comentar unos datos que nos pueden apoyar en la defensa de nuestra moción.

Primero quiero decirle al señor Espejo que no es un clamor popular, claro; no es un clamor popular porque a la gente que tendría que estar clamando, les sellaron la boca, se las cerraron cuando los expulsaron de su casa por dos duros, por cuatro duros... ese es el clamor popular que hay, porque a ellos los dejaron sin palabras, sin voz y por eso nosotros vamos a defender, porque nuestro partido, nuestro grupo, va a defender siempre a la gente humilde, a la gente que lo necesita y Casco Antiguo ¡es una vergüenza para Cartagena que siga funcionando! Por mucho que sea viable, que de todas maneras todavía no está aprobado que tenga su viabilidad económica asegurada y por eso quiero decir un dato que nosotros hemos descubierto esta semana y que nos vale perfectamente para argumentar la disolución de Casco Antiguo...

El señor Alcalde Presidente: Pero mire usted, si lo hubiera aportado antes podríamos haber votado a favor... es que ya es extemporáneo el dato.

La señora Marcos: Bueno pero quiero decirlo. Esta semana hemos conocido el informe que ha realizado la Interventora municipal para la

disolución del IMSEL, un informe que se podría aplicar a la propia disolución de la Sociedad Casco Antiguo, cuando dice: “En base al principio de simplificación de la Administración y atendiendo a criterios de reducción del gasto público, gestión integral de los recursos humanos del Ayuntamiento, así como aprovechamiento de sinergias, se justifica la asunción de las mencionadas competencias por parte del Área de Estrategia Económica”. Aquí está hablando del IMSEL, pero puede ser totalmente aplicado a Casco Antiguo y termino, me quedan un par de párrafos. Ha de tenerse en cuenta que el IMSEL podría ser Casco Antiguo, en un principio no tiene ingresos propios porque no lo ha demostrado todavía, de forma que la única fuente de financiación de la que dispone para la totalidad sus gastos, se limita a las transferencias que recibe el Ayuntamiento, es por ello que la disolución y asunción por parte del Ayuntamiento de Cartagena, de las funciones del IMSEL y Casco Antiguo, no va a suponer en ningún caso el aumento de los gastos del Ayuntamiento, sino todo lo contrario, pues la centralización de las decisiones económicas en la proximidad en la asignación de los recursos monetarios puede generar economías derivadas de una simplificación de los trámites administrativos, unas condiciones económicas más favorables en la contratación y una mejor redistribución de los efectivos, lo que en definitiva supondrá una mayor eficacia en la gestión de los recursos públicos.

Desde el estricto punto de vista de la eficacia y eficiencia, la prestación de los servicios públicos que tiene encomendados, se estima aconsejable su disolución, especialmente en el contexto económico...

El señor Alcalde Presidente: Señora Marcos, creo que está usted confundiendo a los ciudadanos...

La señora Marcos: ¡Termino ya! ¡Termino ya! ...para conseguir un sector público más racional y simplificado, bajo los principios constitucionales de eficiencia, economía y estabilidad presupuestaria, todos estos documentos se pueden aplicar exactamente iguales a la disolución de Casco Antiguo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Alcalde Presidente: Y eso es porque lo sabe usted por su larga experiencia, su larga trayectoria.

Tiene la palabra D^a Isabel García, que creo que sí es economista.

La señora García García: Gracias, señor Presidente.

Me acaba usted de mezclar peras con naranjas o con manzanas, porque no es lo mismo el IMSEL, que sólo tiene ingresos del Ayuntamiento, que Casco Antiguo que es una sociedad que además de las transferencias del Ayuntamiento, tiene ingresos propios. ¡Escuche lo que se le dice! Acaba de vender parcelas por más de un millón y medio...

La señora Marcos: ¿Dónde está el informe que diga que la deuda está saldada? ¿Que no...?...

El señor Alcalde Presidente: ¡Señora Marcos! ¡Señora Marcos! Por favor, no interpele a la Concejal de Hacienda que, por cierto, tiene la última palabra de este turno ¿vale?

La señora García García: ¿Qué más informes necesita? Es que cuando cogen un camino... no necesitamos ningún informe para disolver la sociedad, porque no tenemos intención de disolver la sociedad. Es una sociedad viable a día de hoy.

El señor Alcalde Presidente: Muchas gracias, continuamos.

9º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

9º.1 RUEGO QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA USOS DE HOSTELERÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al grupo municipal de CTSSP siguen llegando quejas de vecinos por incumplimientos reiterados de hosteleros que rebasan ampliamente y de manera continuada la superficie máxima autorizada para colocar sus terrazas y veladores, lo cual obliga a los vecinos a pasar entre las mesas, bajarse de la acera, no poder transitar con sillas de ruedas o carricoches, o simplemente molestias para poder acceder a su vivienda. Esta situación, unida a ruidos, extensión del horario máximo de cierre y otros motivos ajenos a la hostelería, como es el caso de los ruidos de la máquinas de

limpieza, etc., están incidiendo de manera muy negativa en el derecho al descanso de los vecinos, en suma, en su calidad de vida.

En múltiples ocasiones se ha expuesto en el Pleno municipal la necesidad de llegar a un equilibrio deseable entre el derecho a la diversión y el derecho al descanso. Creo que el Pleno municipal estará de acuerdo que ese equilibrio se entiende que se debe conseguir a través del cumplimiento de las normas municipales y del resto de la normativa de obligado cumplimiento.

La modificación parcial de una ordenanza nunca debe servir de excusa para el relajamiento e incumplimiento de una norma local, pues como todos sabemos no cabe vacío legal: mientras no se publica la modificación en el BORM es de obligado cumplimiento lo dispuesto en la ordenanza vigente. Como pudimos comprobar en el Pleno del 8 de septiembre no sabemos si la relajación en el control del cumplimiento de la ordenanza, que corresponde al equipo de Gobierno, se debe a un relajamiento tácito o a la falta de efectivos. Tampoco puede servir de excusa la dificultad que supone comprobar si se rebasa o no la superficie, a partir del planeamiento de cada establecimiento, o si la policía municipal debe llevar o no un metro, hoy en día hay medios muy efectivos para obtener una medición precisa sin necesidad de utilizar la cinta métrica, razones por lo cual no hay que esperar al marcaje de los cuatro vértices de la superficie para verificar su cumplimiento.

Lo cierto es que la situación actual provoca múltiples molestias, traslada una mala imagen al turismo y una competencia desleal con los hosteleros que sí cumplen las normas.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que el Equipo de Gobierno adopte ya las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la ordenanza de ocupación de la vía pública para usos de hostelería y de sus modificaciones parciales vigentes, que eviten en buena medida los graves problemas expuestos.

El señor Alcalde Presidente: Muchas gracias, señor Martínez. La realización de una Ordenanza lleva un tiempo y unos trámites que son, como usted sabe, bien prolijos, estamos trabajando muchísimo. Sí es cierto que tenemos carencia de técnicos y después de competencias, porque a

quién le toca pintar a uno de Infraestructuras, a uno de Vía Pública, a la Policía Local... bueno, pues hay cositas que son funciones que no están definidas y que tenemos que estar sacando con pinzas y con buena voluntad de los funcionarios también, pero como dice, ya la estamos poniendo en marcha, es muy difícil la puesta en marcha de una Ordenanza nueva y más en un sector como el de la Hostelería, pero ya sabe usted que desde la semana pasada se están pintando los vértices de las terrazas. Por lo tanto, se está trabajando en ello. Se recoge el ruego.

9º.2 RUEGO QUE PRESENTA D^a CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE ARREGLO CALLE LICENCIADO CASCALES.

En los últimos años, el centro de Cartagena se ha transformado en un espacio que ha dado prioridad al peatón y ha modernizado calles y plazas, con criterios de accesibilidad, sostenibilidad y movilidad. Este proceso ha hecho ganar espacios para el paseo, el comercio y el turismo.

En este proyecto de regeneración del casco, se hicieron obras en las calles del Carmen y Sagasta, que han conectado ambas vías entre si y con la calle Real. Sin embargo, la calle Licenciado Cascales ha quedado fuera de todos los proyectos, quedando aislada de cualquier remodelación.

Hace tan solo unos días, el Ayuntamiento inauguró la plaza del Aprendiz, una plaza conecta la calle Licenciado Cascales con la calle Real. Los vecinos de esta calle han presentado varios escritos al Ayuntamiento solicitando un arreglo, que permita integrarse dentro de la remodelación de las calles adyacentes.

Hay que destacar que es una calle con mucho tránsito de peatones y vehículo y en la que sería necesaria una intervención para adaptarla al entorno de la zona. Por ello, desde este grupo consideramos que el Gobierno debe dar una solución y prever una partida para el acondicionamiento de esta calle.

RUEGO

- Que el Gobierno municipal estudie la viabilidad de proceder al arreglo o remodelación de aceras, pavimentos, ocultamiento de cableado en fachadas y mejora del alumbrado público de la calle Licenciado Cascales, acorde al entorno de la zona.

Añade la **señora Palazón**: Quería aclarar que en las noticias en La Verdad hemos oído que se va a proceder al arreglo, que ya hay una partida presupuestaria y que estamos encantados de que esto vaya a suceder, sobre todo por los vecinos de la zona.

El **señor Alcalde Presidente**: Se recoge el ruego, señora Palazón. Solamente decirle que el proyecto está realizado por los Servicios de Infraestructuras desde el mes de agosto. Se empezó con la Plaza porque había que inaugurarla y se sigue con Licenciado Cascales y Jabonerías, pero vamos puede usted verlo y ver las fechas en la que lo realizaron los funcionarios municipales y está realizado en el mes de agosto de este año.

Interviene antes del Ruego el **señor Ángel Bernal** diciendo: Con su permiso y antes del ruego, me gustaría felicitar y agradecer a los miembros de esta Corporación, porque en La Aljorra desde el pasado jueves ya dormimos mejor. No sabíamos porque era, yo tengo ya una edad y no sabía porqué no dormía bien pero ya desde el pasado jueves ya un servidor y otros vecinos de La Aljorra dormimos mejor, nos han quitado un peso de encima, no sabíamos que el yugo y las flechas no nos dejaban dormir, ¡gracias! Al mismo tiempo trasladarles que yo espero que de ahora en adelante cualquier proposición o cualquier propuesta que venga con respecto a La Aljorra que se acepte y se sea tan diligente en su ejecución como se ha sido con el tema del yugo y las flechas.

Gracias, señor Presidente y ahora paso al motivo de mi intervención.

9º.3 RUEGO QUE PRESENTA D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE: FALSAS INSINUACIONES SOBRE COLEGIO DE LA ALJORRA.

Tras la respuesta escrita dada a este Concejal, en fecha 11 de octubre de 2016 a las preguntas formuladas y no contestadas en pleno de fecha 29 de setiembre de 2016.

Que, a la luz de la contestación dada por la Gobierno a las preguntas formuladas,

1. ¿Cuánto dinero se pagó por el terreno adquirido por el Ayuntamiento de Cartagena, junto al campo de fútbol en el año 2011, para la construcción de un nuevo colegio en La Aljorra?

2. ¿Consta en el expediente de dicha adquisición que un hermano del concejal Nicolás Ángel Bernal fuera propietario de parte de ese terreno o interviniera en dicha adquisición?

Se ha demostrado;

1.- Que, de las arcas Municipales no salió ni un sólo euro para pagar a los dueños de las fincas adquiridas, Dña. Josefa Hernández Carrascosa y a los hermanos D. Antonio y D. Juan Díaz Lorente dueños de la Mercantil HERDILOR SL.

2.- Que, D. Juan Carlos Ángel Bernal, no era el propietario de la Finca nº 72.822 del R.P. nº 1 Cartagena, sino la mercantil HERDILOR SL.

Por todo lo expuesto, presento el siguiente RUEGO:

- Que el Sr. Alcalde y el resto de miembros del Gobierno Municipal, a la vista de las acusaciones y/o insinuaciones que de manera constante y torticera se han esgrimido sobre una posible administración desleal, tráfico de influencias o malversación por parte del equipo de gobierno anterior, en general y en concreto sobre este Concejal y su hermano, insinuaciones que han quedado desacreditadas, ruego que no se vuelva a insinuar, comentar o aseverar nada al respecto.

El señor Alcalde Presidente: Muchas gracias, señor Ángel. Se recoge el ruego como no podía ser de otra manera y se envía a la Comisión de Investigación que está abierta por aparecer el nombre de su hermano en la escritura de adquisición. Por lo tanto, queda recogido el ruego y se hace llegar a la Comisión de Investigación.

El señor Ángel Bernal: ¡En la escritura de adquisición de qué!

El señor Alcalde Presidente: Creo que ya he recogido el ruego.

El señor Ángel Bernal: Sí pero al final sigue usted...¡vale! ¡de acuerdo! Estamos de acuerdo, siga usted con las insinuaciones.

PREGUNTAS

9º.1 PREGUNTAS QUE PRESENTA D^a PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE PLAN DE ASFALTADO EN LA JUNTA VECINAL DE PERÍN.

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

En el Pleno de la Junta Vecinal de Perín con fecha 1 de abril se aprobó una moción para aportar 20.000€ del presupuesto de la Junta Vecinal y destinarlos para asfaltado durante el año 2016.

Después de esta resolución plenaria los vocales no recibieron en ningún momento información detallada de las posibles calles a asfaltar y del coste de las obras. Tampoco se llegó a convocar una mesa de trabajo para determinar las prioridades de las calles a asfaltar.

El Presidente de la Junta en sesión plenaria con fecha 19 de agosto comunicó a los vocales que el informe técnico aportado por el Ayuntamiento estaba plagado de errores y que había que esperar a que fueran subsanados por parte de los técnicos.

El vocal de CTSSP preguntó en el Pleno de 19 de agosto sobre la situación en la que se encontraba el tema del asfaltado, y el Presidente se comprometió a responder dichas preguntas en una mesa de trabajo que iba a convocar. Pero la mesa nunca se convocó.

En el mismo Pleno de 19 de agosto, el Presidente informa que desde la Concejalía de Descentralización le comunicaron que la fecha tope para aprobar el Plan de Asfaltado era el 15 de septiembre, sin embargo no se llegó a convocar ningún Pleno antes de la fecha acordada.

Con fecha 5 de octubre del presente año los vocales reciben citación para celebración de Pleno el día 7 de octubre. En el orden del día figuraba una propuesta de revocación del acuerdo adoptado en el Pleno de 1 de abril sobre la aprobación de la aportación de 20.000€ para asfaltado. Además se hacía una propuesta de aprobación para este mismo tema, con un presupuesto de 30.000€, lo que incrementaba en 10.000€ la partida aprobada anteriormente. Todo ello sin haber convocado la Comisión Informativa previa al Pleno.

Por lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1- ¿Por qué no se convocó mesa de trabajo para estudiar las necesidades y priorizar las calles a asfaltar por parte de todos los vocales de la Junta?

2- ¿Por qué no se entregó a los vocales de la Junta un informe técnico detallado de las posibles calles a asfaltar para su estudio y aprobación en el Pleno?

3- ¿Por qué se tomó la decisión unilateral por parte de los grupos de MC y PSOE de cambiar el acuerdo de Pleno e incrementar en 10.000€ la partida destinada a asfaltado?

4- ¿Por qué en el pleno de 7 de octubre no se contestó a las preguntas reiteradas del vocal de CTSSP para que dieran las explicaciones oportunas ante el cambio presupuestario citado, e incluso se intentó coaccionar para que no haya debate y como consecuencia se propuso la votación, sin dar explicación alguna sobre lo que había ocurrido?

5- ¿Qué tiene que esconder el Presidente de esta Junta cuando no da participación al resto de grupos políticos en la toma de decisiones que afectan a toda la población?

6- ¿Considera el Gobierno que la forma de proceder del Presidente y Vicepresidenta de la Junta Vecinal de Perín es la adecuada a los cánones democráticos que rigen nuestro Ayuntamiento y que aparecen recogidas en el Reglamento de Participación Ciudadana Municipal?

El señor Alcalde Presidente: Muchas gracias, señora Marcos. Lo que sí les pediría es que no se excedan, no sean muy prolijos en la intervención porque el Pleno va a ser excesivamente largo, si leemos no sólo el texto de las preguntas sino toda la parte introductiva tal cual... pues, nos van a dar las siete de la tarde. Yo por mi parte bien pero haríamos un receso para comer, entonces.

La señora Marcos: Lo anoto, señor Presidente.

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D^a María José Soler Martínez**, diciendo:

Buenos días. Gracias, señor Presidente.

Señora Marcos, voy a intentar responderle a las preguntas, no las repito para no alargar esto demasiado.

La primera respuesta que le daría sería: las prioridades y necesidades de acondicionamiento, conservación y reparación de caminos y calles del marco territorial de esta Junta Vecinal, han venido dadas por las distintas aportaciones que han hecho llegar los representantes vecinales más próximos a sus asociaciones a petición de esta Junta y conocidas por componentes de la Junta vecinal.

Respecto a la segunda pregunta, le diré: Las distintas aportaciones que hicieron llegar las agrupaciones vecinales en materia de caminos a la oficina administrativa de la Omita, han estado a disposición de los distintos vocales de esa Junta. En más de una ocasión han sido tratados y vistos por sus vocales para su traslado a los servicios técnicos municipales. En concreto, su vocal de dicha junta, recibió por parte del presidente y a petición suya, un borrador del primer avance técnico de caminos e incluso acompañado por el propio presidente, visitó algunos de los caminos que tenían irregularidades en la confección técnica del proyecto.

Para responder a la tercera pregunta le diré: Que ante las diversas irregularidades de redacción del proyecto en su parte administrativa y jurídica de algunos caminos recogidos en el primer avance técnico municipal y el escaso margen de tiempo para la subsanación de las deficiencias observadas para posterior ejecución, y después de ser informado por el coordinador de la Concejalía de Descentralización, el gobierno de esta Junta Vecinal tomó la decisión urgente de llevar a cabo las rectificaciones técnico-administrativas correspondientes y la previsión de soporte económico para su ejecución en plazo y forma jurídica legal, como se le respondió en el pleno de la junta del paso día 7 de octubre.

Y a la cuarta pregunta, le diré: Que es incierto cualquier intento de coacción al que usted hace referencia en esta pregunta.

En todo momento se contestaron las preguntas reiteradas por su representante vecinal y que fueron recogidas en el orden del pleno del pasado día 7, tanto en los puntos 2 y 3 del orden del día, como también en Ruegos y Preguntas, en donde se le reiteró del plan de viabilidad y de la singularidad territorial orográfica de los núcleos desimados y peculiaridades de accesos a viviendas en zonas de estudio de titularidad de terrenos.

En la quinta pregunta, le diré: El presidente no tiene nada que esconder. Es más, la Junta Vecinal de Perín es una de las juntas más participativas y democráticas que tiene este Ayuntamiento. Sólo hace falta ver y leer, las actas que recogen cada uno de los desarrollos plenarios y de las diferentes mesas de trabajo, en donde están representados vocales y vecinos.

De hecho el próximo viernes el presidente, en su mesa de trabajo, dará a conocer el nuevo proyecto subsanado técnicamente y soporte económico exacto.

Y a la última pregunta que me ha formulado, le diré: Que el gobierno considera que el procedimiento es totalmente transparente y ajustado al desarrollo democrático de su Reglamento de Participación Ciudadana de sus vecinos y representantes de esta junta, en todas y cada de las decisiones que se toman para el bien común.

Gracias.

La **señora Marcos**: ¡Señor Presidente! ¿Puedo repreguntar? La pregunta tres, porque considero que no me ha sido contestada. La pregunta es ¿Por qué se tomó la decisión unilateral por parte de los grupos de MC y PSOE de cambiar el acuerdo de Pleno e incrementar en 10.000€ la partida destinada a asfaltado?

Y según me dice: Que según irregularidades presentadas administrativas y jurídicas y por un escaso margen de tiempo el gobierno de esta Junta Vecinal decide de manera urgente incrementar un presupuesto, que ya de por si es exiguo en las Juntas Vecinales, de 10.000 euros, sin contar con el resto de vocales de los demás grupos municipales.

El **señor Alcalde Presidente**: ¿Ha terminado usted ya, señora Marcos? Señora Soler, si tiene usted la respuesta que darle y si no se la puede usted dar por escrito.

La **señora Soler**: Yo creo que le he respondido, pero de todas formas si quiere alguna aclaración se la daré por escrito.

Antes de formular las siguientes preguntas el **señor Martínez**, dice: Por la intervención que el señor Ángel Bernal ha hecho antes sobre el yugo y las flechas en La Aljorra y este Concejal que ha sufrido, tras presentar ocho mociones, para que cumplan la Ley de la Memoria Histórica, ¿para que la

cumplan ustedes! las votaron las ocho. Estamos hablando de cumplimiento de la norma, no estamos hablando de juicios de valor. Yo creo profundamente que el señor Nicolás Ángel Bernal duerme tranquilo, duerme tranquilo porque no creo que él de alguna forma se identifique con la Falange Española y de las JONS, que significaba ese yugo y las flechas; porque ustedes han estado engañando a la gente que ese era el símbolo de los Reyes Católicos, cuando el sentido de las flechas de unos y otros son totalmente contrarios. Yo creo que todos los demócratas en Cartagena dormimos muy bien y a lo mejor los fascistas no duermen tan bien.

Gracias, y ahora expongo las preguntas.

8º.2 PREGUNTAS QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LAS INSUFICIENCIAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

Da lectura a la pregunta D. Francisco Martínez Muñoz.

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

Durante el Pleno del mes pasado nuestro grupo preguntó sobre numerosos aspectos del servicio de limpieza en Cartagena, entre ellos la prestación deficitaria que sufrimos en el municipio, la falta de control y los altos costes que abonamos a la empresa.

El Gobierno nos respondió genéricamente, asegurando, entre otras cosas, que los funcionarios municipales estaban controlando, que los contratos se cumplen y que no había necesidad de rescatar el servicio.

A las pocas semanas la prensa recogió nuevamente la indignación vecinal por la suciedad y malos olores en calles, parques y jardines, que ha llegado a tal punto que los propios ciudadanos tienen que salir a limpiar las calles con sus cubos y fregonas. También la FAVCAC ha sumado sus críticas, alertando de las continuas protestas vecinales que reciben y reclamando mayores controles.

El Gobierno ha reconocido que hay fallos que corregir y, según se recoge en prensa, afirmó que la empresa tiende a la *relajación* cuando no se la controla.

Por lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

¿Considera este Gobierno que las quejas vecinales se encuentran justificadas?

¿Qué valoración hace el Gobierno cuando ve a la ciudadanía limpiando las calles, cosa que debiera hacer una empresa que cobra muchos millones de € y que además son pagados por esos mismos vecinos?

¿Se están realizando gestiones para mejorar el servicio y supervisar el cumplimiento de los contratos, o debemos creerle a la empresa cuando el día 17 de octubre aseguró a los medios de comunicación que el Ayuntamiento no le ha transmitido ninguna queja?

¿Le parece razonable a este Gobierno que la empresa condicione las mejoras del servicio a la “actualización” del contrato a pesar de que en Cartagena estamos pagando anualmente 9 millones de € más que en Murcia y 15 millones más que los municipios en nuestro mismo tramo de población?

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D^a Isabel García García**, diciendo:

Gracias, Sra. Presidenta.

Para este gobierno las quejas vecinales siempre deben ser atendidas y estudiadas, señor Martínez. Somos conscientes del enorme problema que supone el estado en que heredamos el servicio de limpieza municipal, y lo acomodados que estaban a ello los anteriores gestores, de hecho, había calles del ensanche que no se habían limpiado en años, ni se baldeaba con agua, hasta que llegó este gobierno.

Se trabaja a diario para mejorar el servicio, y de hecho, se obtienen resultados, no los deseables, pero se van obteniendo, todo ello dentro del marco contractual que existe y, que como todos conocemos, no es el mejor para el Ayuntamiento, pero sí, es el vigente. Estamos convencidos de que el servicio va a mejorar, porque como hemos dicho, si la empresa nos dice a nosotros que no puede mejorarlo, suponemos que será para decirnos, acto seguido que desiste del contrato.

Le agradecemos, eso sí, a los señores de Cartagena Sí Se Puede la gran cantidad de soluciones legales y atendibles que han planteado en su

pregunta y su interés... como siempre, nosotros seguiremos trabajando en la realidad de Cartagena, desde la legalidad y la responsabilidad.

Muchas gracias, Sra. Presidente.

El señor Valdés Pujol: ¡Señora Presidenta! ¿Podría pedir el turno de palabra para una cuestión de orden?

La señora Presidente: Una cuestión de orden de una pregunta que formula...

El señor Valdés Pujol: ¡Sí! de unas manifestaciones ahí expuestas por el compañero...

La señora Presidente: Pero es que él a usted ni le ha aludido y a no ser que el Secretario del Pleno, en virtud de algún artículo que esta Presidenta en funciones desconoce... sintiéndolo mucho, señor Valdés, es que es una pregunta que formula un grupo al gobierno, el gobierno en el uso de la palabra le contesta, e insisto, a no ser que tenga... y entendiendo que no ha aludido a su persona, ni se ha podido sentir ofendido y entendiendo que esto es un Pleno político de una Corporación, donde cada cual utiliza los argumentos políticos que considera oportunos... a no ser que el Secretario del Pleno tenga que corregirme a tal respecto, entonces esta Presidenta se verá obligada y amparada por el Reglamento, a tener que decir lo contrario.

El señor Secretario del Pleno: Con la venia, señora Presidenta.

Entiendo que su contestación o su resolución es perfectamente ajustada a derecho, dirige el debate y, por tanto, puede inadmitir al no considerar que tenga que existir intervención alguna.

Gracias.

8º.3 PREGUNTAS QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE LA POBREZA ENERGÉTICA.

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El 17 de octubre se celebró el Día Mundial de la Erradicación de la Pobreza, la enorme problemática en la que más de 7 millones de personas viven inmersas en nuestro país y que es causa de la POBREZA ENERGÉTICA.

En septiembre pasado la empresa de Recursos Humanos ADECO manifestó a través de un estudio que la Región de Murcia era la segunda comunidad con la tasa más alta de población en riesgo de pobreza, el 31,8%, sólo superada por Andalucía con un 35,7%.

El informe elaborado por la *Red Europea de Lucha contra la Pobreza* (EAPN), “El estado de la pobreza en España 2009-2015”, desvela que más de 138.000 personas se encuentran en situación de pobreza severa en la Región, es decir, que cuentan con unos ingresos inferiores a 332€ al mes.

En nuestro municipio, hace justo un año, un estudio del INE reveló que Cartagena es la segunda ciudad más pobre de la Región, con una tasa de población en riesgo de pobreza del 35,5%.

En noviembre de 2015 este Pleno aprobó una moción sobre la lucha contra la pobreza energética y la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad. Ya ha pasado un año desde su aprobación, por lo que elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Se ha puesto en marcha un “*Plan contra la pobreza energética*”, llegando a acuerdos con las compañías suministradoras para evitar los cortes del suministro por impago de ciudadanos en situación de exclusión social o en riesgo de pobreza?
2. ¿Se ha modificado el artículo 32 del Reglamento Municipal de Aguas Potables para añadir que “*El corte de agua por impago no se producirá en aquellos casos en los que la Concejalía de Servicios Sociales justifique la incapacidad económica del abonado*”?
3. ¿Se ha modificado el Convenio de Colaboración con HIDROGEA por el que se regula el FONDO SOCIAL, para que en el mismo figure que dicho Fondo debe de “*sufragarse con cargo a los beneficios de la empresa y no a costa de los presupuestos municipales*”? ¿Ha aceptado la empresa dicha modificación o, por el contrario, se ha opuesto a ella?

4. Si la respuesta de la empresa ha sido negativa, ¿qué actuaciones ha realizado el Gobierno para cumplir con el acuerdo plenario?
5. ¿Por qué no se ha realizado aún, tal y como figuraba en la moción antes citada, la campaña de información con cargo a la propia empresa y dirigida a la ciudadanía, para difundir la existencia del FONDO SOCIAL?

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D^a M^a del Carmen Martín del Amor**, diciendo:

Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días.

Seguimos en conversaciones con las compañías suministradoras para alcanzar acuerdos que eviten los cortes de suministros por impago de ciudadanos en situación de precariedad económica. No hemos suscrito, por el momento, convenios específicos porque las condiciones planteadas por las compañías no son del todo ventajosas para los usuarios y este equipo de gobierno sólo suscribe convenios que realmente beneficien plenamente a los ciudadanos en situación o riesgo de exclusión social. Lo que sí le puedo asegurar es que este equipo de gobierno, no consentirá ni consiente de hecho, cortes de suministro por impago, porque tenemos los cauces adecuados a través de nuestra Ordenanza Municipal de Ayuda Extraordinaria de Servicios Sociales, para afrontar las situaciones de necesidad que se presentan.

En relación a las demás preguntas, he de decirle que del mismo modo que no consentirá el ayuntamiento los cortes de suministro eléctrico por los impagos de los ciudadanos en situación de precariedad económica, tampoco se consentirá en caso de suministro de agua, ni de ningún otro tipo necesario para la subsistencia.

En este momento seguimos manteniendo la cobertura respecto del suministro del agua a través del Convenio con Hidrogea, mientras no se den por finalizadas las negociaciones, que este equipo de gobierno está llevando a cabo con las empresas suministradoras a nivel global y para otros asuntos de mayor alcance. Además, he de añadir que el día dos de noviembre, está convocada la Comisión de seguimiento del agua, en la que participan todos los representantes de los partidos políticos así como técnicos de la Concejalía de Infraestructuras y a petición de esta Concejalía

y la de Servicios Sociales, se ha determinado que uno de los puntos del orden del día se vaya a tratar el convenio de Hidrogea.

En cuanto a la tercera pregunta le informo que de estas vías de solución a los problemas derivados de los impagos de suministros en general existe información adecuada en la página web de las entidades suministradoras, así como en la web de Servicios Sociales y aparte también se puede obtener información personal que ofrecen a diario nuestros trabajadores.

Nada más.

La **señora Marcos**: ¡Perdón! Quiero repreguntar porque no me siento contestada en la dos y en la última, en la cinco. En la dos dice: se ha modificado porque se aprobó por moción ¿vale? y lo aprobamos todos, el gobierno incluido, en modificar el artículo 32 del Reglamento municipal de aguas potables para añadir... aunque sabemos que el gobierno asume los cortes y no deja, en principio, ninguna persona, ningún ciudadano que acuda a Servicios Sociales no lo deja sin agua y si luz, eso lo sabemos, somos conscientes, pero también hay que ir a la norma y modificar la norma y en el Reglamento municipal de aguas potables, se aprobó que el corte de agua por impago no se producirá en aquellos casos en los que la Concejalía de Servicios Sociales justifique la incapacidad económica del abonado ¿se ha modificado ese artículo? Esa es la pregunta concreta, ¿se ha llevado a cabo la modificación de ese artículo del Reglamento municipal de aguas potables? Y en la cinco, donde dice que sí, que efectivamente hay difusión a través de página web, tanto de Hidrogea como de Servicios Sociales sobre la posibilidad de poder acudir a optar por la existencia del fondo social, sí que se quedó muy claro en la moción también que había muchísimos ciudadanos que no entraban ni a través de Internet, ni página web, ni conocían realmente la existencia de ese fondo social, para poder sufragar sus recibos de agua, para que no se les cortara el agua. Por eso se aprobó una propuesta de campaña e información a cargo de la propia empresa ¿Se ha llevado a cabo? ¿Por qué no se ha llevado a cabo?

La **señora Martín del Amor**: Vamos a ver, la empresa mantiene y de hecho tiene en la página web todo lo relacionado con el fondo social...

La **señora Marcos**: ¡Ya! Página web, pero una campaña ciudadana no se trata sólo de una página web. Hay que llegar a través de los medios de comunicación, a través de cartelería, a través en los pueblos...

La **señora Presidenta**: ¡Disculpe señora Marcos y señora Martín del Amor! Si les parece, usted repregunta señora Marcos lo que considere oportuno y por el gobierno la señora Martín del Amor, también le contesta la información que tenga el gobierno y como ella considera.

Muchísimas gracias.

La **señora Martín del Amor**: Vamos a ver, en el tema de comunicación, lo único que le puedo decir es que la propia empresa suministradora mantiene en su web todo lo relacionado con el fondo social y, aparte de eso, la web de la Concejalía de Servicios Sociales también tiene toda la información, más también le tengo que decir que hay una información personal que ofrecen a diario los trabajadores de Servicios Sociales.

8º.4 PREGUNTAS QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA MESA DE LA CALIDAD DEL AIRE, CONTAMINACIÓN EN ALUMBRES Y LA ALJORRA.

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

En la primera y única reunión de la Mesa de Calidad del Aire celebrada el 17 de junio, todos los miembros, incluidos los representantes gubernamentales, quedamos emplazados a una nueva convocatoria para el mes de septiembre. Estamos en octubre y aún no se ha convocado a un nuevo encuentro.

Durante todo el verano y hasta el mes de octubre, diversos colectivos y nuestro grupo municipal han denunciado numerosos incidentes de contaminación, tanto en el Valle de Escombreras como en la zona de La Aljorra, por lo que elevo al Pleno la siguiente PREGUNTA:

¿Cuándo tiene pensado el Gobierno convocar la próxima reunión de la Mesa de Calidad del Aire?

Añade la **señora Marcos**: Es cierto que el gobierno ya ha convocado la Mesa para el día dos de noviembre de dos mil dieciséis, lo que pasa es que en esta misma pregunta que nosotros hacemos ponemos un texto donde hacemos incidencia a los números incidentes de contaminación, que han existido tanto en el Valle de Escombreras como en la zona de La Aljorra y lo que queremos saber es por qué en el orden del día de la Mesa de Calidad

del Aire, no se incluyen el estudio y la investigación de estos incidentes, que están ocurriendo prácticamente todos los meses sobre escapes de humos, que no están investigados y no sabemos como afectan realmente a la salud de las personas en el Valle de Escombreras y en La Aljorra.

Queremos preguntar realmente ¿Por qué no están incluidos esos puntos en el orden del día?

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D. Francisco José Calderón Sánchez**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

La próxima reunión de la Mesa de Calidad del Aire será el dos de noviembre.

Muchas gracias.

8º.5 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª TERESA SÁNCHEZ CALDENTEY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA LIMPIEZA DE CALBLANQUE Y LA DISCOTECA TRIPS.

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

Días atrás *Ecologistas en Acción* y voluntarios han realizado unas jornadas de limpieza en el entorno de la discoteca Trips y en el límite del Parque Regional de Calblanque. Se han recogido, entre otras cosas, numerosos residuos de plástico, botellas, cajas de tabaco, folletos publicitarios y vasos desechables.

Al estar expuestos al sol, gran parte de los plásticos se degradan y se convierten en trozos muy pequeños. La comunidad científica ya ha avisado sobre la peligrosidad y el daño que ocasionan los “microplásticos”, sobre todo en los ecosistemas acuáticos.

Diversas organizaciones ecologistas y nuestro grupo ya advirtieron a las administraciones locales y regionales de la degradación que está sufriendo el Parque así como el entorno del Mar Menor.

Por todo lo expuesto, elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

¿Qué actuaciones ha realizado y está realizando este Ayuntamiento para evitar la continua degradación del Parque y preservar este espacio natural que se encuentra constantemente amenazado?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D^a Obdulia Gómez Bernal**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos.

Contestando sobre el Parque Natural de Calblanque y por enésima vez sobre el tema de la discoteca Trips, les diré una vez más que la protección de los espacios naturales protegidos y espacios de la Red Natura, son competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma a través de la Oficina Impulso Socioeconómico de Medio Ambiente, en abreviatura OISMA. El Ayuntamiento participa en la gestión del parque como miembro de la Junta Rectora de dicho parque y colabora en todo lo que le solicitan dichos gestores, que son los responsables y los que tienen la capacidad decisoria y de actuación para llevar a cabo las actuaciones que consideren necesarias para su protección. Del parking disuasorio de siempre presente TRIPS, viene a todos los Plenos con ese asunto, está en procedimiento de evaluación de impacto ambiental, al final del cual se le podrá denegar o aprobar con las debidas medidas correctoras y el órgano que tramita el procedimiento ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma. A título de ejemplo en cuanto a la participación que este Ayuntamiento ha tenido: se ha colaborado en evitar la degradación del parque con la habilitación de un parking en Los Belones, con instalación de aseos sanitarios para la limitación de los accesos de los vehículos, que se establecieron este verano. Una vez más le vuelvo a decir que las parcelas privadas no las puede limpiar el Ayuntamiento, que corresponde a sus propietarios y en consecuencia la limpieza de las parcelas, en este caso del aparcamiento, es competencia de los propietarios de la TRIPS, lo que no quita para que en alguna ocasión se haya podido colaborar en cuanto a los contenedores o algo similar.

Muchas gracias, señora Presidenta.

8º.6 PREGUNTAS QUE PRESENTA D^a PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA EMPRESA CONTRATADA POR EL

AYUNTAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE 2012.

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El 1 de septiembre de este año, nuestro grupo municipal solicitó por escrito información referente a la empresa que trabajó en la elaboración del PGMO aprobado en 2012 y posteriormente anulado por el TSJ.

Al igual que con mucha otra información demandada por este grupo, aún no hemos obtenido ni documentación ni respuesta alguna, por lo que elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Cuál es el nombre de la empresa contratada en su momento?
2. ¿A cuánto ascendió la cuantía económica abonada por el Ayuntamiento?
3. A la vista de que el trabajo no ha estado bien realizado y de todos los defectos que señala la sentencia, ¿le ha exigido o le va a exigir el Ayuntamiento a la empresa algún tipo de responsabilidad tras la anulación del Plan?
4. ¿Por qué no se le ha facilitado la documentación correspondiente a este grupo municipal?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D^a M^a José Soler Martínez**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

El nombre de la empresa es José Seguí Arquitectos Asociados, S.L. y el Ayuntamiento pagó 674.308 € sobre una adjudicación de mayor importe, pero solo se abonó esa cantidad.

En cuanto a la anulación del Plan se debe según las sentencias, a un defecto de forma en la tramitación, localizado en la actuación de la administración autonómica.

Y desde el Área que me afecta, desde Transparencia, le diré que se atienden todas las solicitudes, la resolución si no le ha llegado ahora le llegará próximamente, me parece que ninguna de las solicitudes de información

que ustedes nos han solicitado han sido negadas, si se ajustan a la legalidad y cumplen perfectamente la ley.

Gracias.

8º.7 PREGUNTAS QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE EL ACCESO A LA ESCUELA INFANTIL DE VISTA ALEGRE.

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El acceso a la escuela infantil de Vista Alegre es un problema que lleva años. Tanto PSOE como MC, cuando estaban en la oposición, encabezaron la petición.

Nuestro grupo presentó un ruego en noviembre de 2015; luego una enmienda a los presupuestos 2016 asumida por el Gobierno; y finalmente una pregunta en febrero de este año. Pero las obras siguen sin realizarse. En febrero pasado, el Concejal responsable nos dio su palabra de que *en breve* se firmaría ante notario la cesión gratuita de los terrenos y que tras ello, cuando se hiciera efectiva la cesión, procederían a hacer los arreglos. Por lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Ya se ha firmado ante notario la cesión de los terrenos?
2. ¿Se ha hecho efectiva?
3. ¿Cuándo comenzarán las obras?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D. Juan Pedro Torralba Villada**, diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente y buenos días a todos.

La primera pregunta, que si ya se ha firmado ante notario... lo que se pidió fue permiso para poder actuar en ese terreno privado y poder asfaltar, pero a la hora de preparar lo que es la documentación, Intervención nos propuso que lo mejor para no tener ningún tipo de problema y ser todo legal que mejor se hiciera una cesión, por parte de los propietarios del terreno. Se ha procedido a llevar esa tramitación, no hemos encontrado también que por

ahí pasa una tubería de los Canales de la Mancomunidad, que ya se está realizando el proyecto que nos solicitan de qué tipo de trabajo y como se va a realizar la infraestructura y el tema de los metros de asfalto que son de acceso tanto para la guardería como para el local social, está metido dentro del Plan de Asfalto que ya está en Contratación. Por tanto, decirles que en cuanto toda esta documentación ya esté firmada y venga de Contratación, el tema de asfalto se podrá realizar, pero tenga la seguridad de que se hará lo antes posible.

Muchas gracias, señor Presidente.

8º.8 PREGUNTAS QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE EL PROYECTO MAPS, LOS MATEOS Y EL CASTILLO DE LOS MOROS.

Da lectura a la moción Dª Mª Teresa Sánchez Caldentey.

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

A comienzos del presente mes de octubre nos enteramos que Cartagena no había sido seleccionada en el proyecto con fondos europeos EDUSI que el Ayuntamiento había solicitado para la recuperación del Casco Antiguo. Parece ser que la desestimación del proyecto para Cartagena estaba fundamentada en que “no contaba con la suficiente puntuación”.

Durante muchos meses, funcionarios municipales, con la supervisión del Gerente de Casco Antiguo, trabajaron para poder acceder a estos fondos que darían un impulso importante a la deteriorada situación del centro histórico de la ciudad.

En la actualidad se está trabajando también en el desarrollo del proyecto europeo MAPS, proyecto que cuenta con un montante aproximado de 90.000€ procedentes de la Unión Europea. El Ayuntamiento se incorporó el año pasado a este proyecto en el que participan también otras 8 ciudades europeas. El proyecto MAPS se articula en varias fases y en la primera de ellas se identificaron como espacios idóneos para actuar el Castillo de Los Moros y el barrio de Los Mateos, “un patrimonio y un barrio históricamente abandonados”, tal como reconoce nuestro propio Alcalde.

Tras la pérdida de los fondos europeos EDUSI, a nuestro grupo municipal nos genera cierta preocupación la posibilidad de que Cartagena vuelva a quedarse sin esos ingresos económicos tan necesarios para la revitalización de nuestro municipio, por lo que elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

De concederse el proyecto MAPS, ¿de qué montante económico estaríamos hablando?

¿Se tiene algún tipo de garantía por parte del organismo Europeo que gestiona el MAPS sobre las posibilidades de concesión al Ayuntamiento de Cartagena?

¿Hay un equipo de profesionales del Ayuntamiento encargado de gestionar toda la documentación y seguimiento del proyecto? ¿Quiénes lo componen?

Si finalmente no se concediera el proyecto, ¿cómo afrontaría el Ayuntamiento la rehabilitación del Castillo de Los Moros y la revitalización del barrio de Los Mateos?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D^a M^a José Soler Martínez**, diciendo:

Señora Sánchez, se ha accedido a la segunda fase, como conocen de primera mano las asociaciones y vecinos del barrio, que además de informados fueron parte esencial y activa de las jornadas, que sobre este proyecto acogimos en Cartagena los días 5 y 6 de octubre, a las que acudieron expertos de 10 países europeos.

La primera fase de selección, se superó y en ella se concedieron 40.000 € para desarrollo del proyecto. La ubicación de Cartagena resultó seleccionada y reconocida como de “Buenas Prácticas” por la Unión Europea.

En la segunda fase, el presupuesto asignado a nuestro proyecto es de 90.000 €, que deben invertirse en la asistencia y preparación de los seminarios en distintas ciudades, como el ya citado en Cartagena y en la elaboración de un “Plan de Acción Integrado” que establezca la lógica de los parámetros a utilizar y que efectuará la UPCT.

La concesión de ayudas concretas será una fase posterior a la que acudimos con todas las garantías, pero sin nada garantizado, porque los resultados se consiguen con dedicación, esfuerzo y rigor.

Para ello, contamos con un equipo multidisciplinar, con funcionarios de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Sociales, al que hemos de añadir asociaciones del barrio, RASCASA, MANIFIESTO FÉNIX, UPCT, Consejo de Estudiantes de la UPCT, Cámara de Comercio, COEC, AFORCA, y se ha incorporado este mes la Dirección General de Bienes Culturales, entre otros.

La rehabilitación y revitalización, no depende de estos fondos, sino de la voluntad política que ha aparecido con este gobierno. No tenemos ninguna receta milagrosa, porque no creemos que las haya ¡Ojala la hubiera! tampoco un presupuesto ilimitado, aunque en ocasiones lo crean. Lo que sí tenemos es la convicción de que las transformaciones urbanas de los próximos años, deben redundar en el beneficio de esta zona, con apuestas como la conexión ocupando la trinchera de la vía o el mantenimiento de la estación de ferrocarril en su ubicación, teniendo en cuenta que todas estas soluciones afectarán en lo positivo a este barrio.

Gracias.

8º.9 PREGUNTAS QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA CASA DEL NIÑO.

Da lectura a la pregunta Dª Mª Teresa Sánchez Caldentey.

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

En mayo de este año presentamos al Pleno una pregunta sobre las actuaciones que se estaban llevando a cabo desde el Ayuntamiento en relación a la necesaria restauración, mantenimiento y protección de la Casa del Niño, y desde el Gobierno se nos contestó que se había requerido a las Consejerías de Educación, Cultura y Hacienda, propietarias del edificio, a que actuaran en la recuperación del mismo.

Hace unos días, a través de los medios de comunicación, nos enteramos que *“La Comunidad Autónoma creó, a finales del 2015, un grupo de expertos con la participación del Ayuntamiento y de la Dirección General*

de Patrimonio, para diseñar un plan de rehabilitación del edificio de la 'Casa del Niño', y que también se había acordado hacer un estudio de las necesidades más urgentes y acometerlas paulatinamente, a partir del año que viene".

Por lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1- ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de Cartagena de la creación de un grupo de expertos por parte de la Comunidad Autónoma para diseñar un plan de rehabilitación de la Casa del Niño?

2- ¿Participa el Ayuntamiento en dicho grupo?

3- ¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Ayuntamiento para la mejora de las instalaciones del Colegio San Isidoro y Santa Florentina?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D. David Martínez Noguera**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

A la primera pregunta, desde la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento, no tenemos constancia, pero nos informaremos porque la Consejería siempre actúa sin consultar a este Ayuntamiento. En principio y por lo tanto, no participamos en dicho grupo, sí que tenemos constancia por parte del anterior director del centro que en abril o mayo de este año, se mantuvieron con la directora general de centros de la Consejería de Educación para solicitarle el uso de parte del edificio, que se encuentra en la calle Tolosa Latour y que aunque pertenece a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no es utilizado con fines educativos hasta ahora y sabemos la falta de espacio que hay y por eso desde el centro se pidió y desde la Concejalía se les reiteró esta petición.

Desde la Comunidad Autónoma, en el dos mil once, se rehabilitó la zona de la fachada y cubierta de la parte del edificio, que se encuentra en esta calle y se dejó diáfano el interior y sin acabar parte del interior, no hay pavimento, ni tabiquería, ni instalaciones eléctricas, ni fontanería... pero sí creemos que deberían ponerlo cuanto antes para que no tuvieran que estar las casetas en las que están los alumnos estudiando.

La titularidad catastral, como saben, es de la Comunidad Autónoma y en visita realizada en octubre de dos mil quince por la Vicealcaldesa y el Concejal que les habla, se vieron las deficiencias y se pidió a la Consejería que actuara.

Respecto a las actuaciones que el Ayuntamiento está llevando, en primer lugar tenemos que recordar que las obligaciones del Ayuntamiento respecto a los centros de educación infantil y primaria, es el mantenimiento y no las obras de habilitación de nuevos espacios educativos. Es de tener en cuenta, sobre todo también, que este edificio está protegido como BIC y respecto a esto, las actuaciones que se han llevado a cabo desde la Concejalía, de mantenimiento como digo, son cosas pequeñas como: la impermeabilización de goteras en la cocina, el arreglo de la puerta principal del colegio, el tapiado de puertas de separación de puerta con edificio anexo porque había desprendimiento de cascotes, la reposición de tela asfáltica, el acondicionamiento de moldura de escayola del aula 37, reparación de bajantes de aguas pluviales, reparación de grietas, desconchado de paredes... es decir, cosas para que el edificio no se caiga pero, como saben, y al ser BIC las reparaciones y el resto de cosas corren a cargo y deben correr a cargo de la Consejería. No obstante, además de informarnos y preguntar a ver si realmente está esa mesa y quieren ya de una vez por todas hacer estas actuaciones... pues, de forma habitual y diaria nosotros realizamos tareas de pequeño mantenimiento para que los alumnos que están en ese centro puedan ir a clase sin dificultades. Simplemente eso, recordar que es BIC y que todo lo que se hace ahí hay que actuar con mucha cautela.

Muchas gracias.

8º.10 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE LOS ARCENES DE LA CARRETERA DE ACCESO A POZO ESTRECHO.

Los arcenes de entrada al pueblo de Pozo Estrecho a través de la carretera que viene desde las Lomas de Pozo Estrecho se encuentran en mal estado, llenos de maleza y basura. Esta situación impide que la cuneta pueda recibir correctamente las aguas pluviales, quedándose el agua estancada en épocas de lluvias con el consiguiente peligro tanto para los automóviles que circulan por la vía como para los viandantes.

¿De quien es la obligación de mantener limpias las cunetas y aceras de esta carretera?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D. Juan Pedro Torralba Villada**, diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Desde la Urbanización de La Lomas de Pozo Estrecho se puede ir a Pozo Estrecho a través de varias carreteras, actualmente, unas gestionadas por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, también se puede ir a través de una pequeña carretera a través de Las Lomas, que ésta sería el camino más directo y que sí es municipal y luego la RMF 15, como su propio nombre indica que es de la Comunidad Autónoma de tercer nivel. La de Las Lomas sí es municipal, pues, veremos a ver en qué situación está.

Nada más señor Presidente.

8º.11 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE LOS ALIVIADEROS DEL TRASVASE.

Da lectura a la pregunta D. Alfredo Nieto Paredes.

Los aliviaderos de los canales del trasvase Tajo-Segura se encuentran llenos de escombros, basura y maleza. Multitud de envases, plásticos y residuos de obra se amontonan en estas vías provocando la obstrucción de los mismos.

Esta situación puede conducir a que los aliviaderos queden totalmente colapsados, impidiendo por tanto que cumplan su función.

Asimismo, las barandillas de protección de los puentes bajo los que se sitúan estas canalizaciones se encuentran en su gran mayoría desaparecidas o destrozadas por la erosión, con el consiguiente peligro de caída al vacío al no existir ninguna protección.

¿De quien es la competencia para la vigilancia del vertido de escombros?

¿De quien es competencia la limpieza ?

¿Los trabajo de mantenimiento de las barandillas a quien competen?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D^a Obdulia Gómez Bernal**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

La competencia para la vigilancia del vertido de escombros y de cualquier otro elemento en los canales del Traslase Tajo-Segura, son competencia de los agentes medioambientales de la propia Confederación Hidrográfica del Segura.

El mantenimiento de la limpieza de los canales y de sus caminos anexos con sus barandillas, también son competencias lógicamente de la Confederación, como cualquier otra infraestructura que sea de dominio público hidráulico.

También hay otro tipo de estructuras como son norias y algunos aliviaderos que son propiedad de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, de todas formas, en muchos casos cuando la limpieza y el mantenimiento de algunas de estas estructuras de la Confederación Hidrográfica, se encuentran en situación tan alarmante y peligrosa, es el Ayuntamiento el que acude a solucionar estos problemas, cuando por ejemplo la limpieza de las Ramblas no las realizan, ni la limpieza de las Ramblas, ni cumple cualquier otro tipo de obligaciones como pueden ser éstas por las que ustedes preguntan.

Muchas gracias, señor Presidente.

8º.12 PREGUNTA QUE PRESENTA MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE LOS TERRENOS DEL PARKING DEL CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD.

Desde hace varios años se viene denunciando la presunta apropiación ilegítima de un terreno de dominio público por parte del Centro Médico Virgen de la Caridad.

Según los documentos aportados por algunos colectivos, dichos terrenos correspondientes al actual parking pertenecían al trazado de la calle Jorge Juan hasta que los ocupó el Centro Médico Virgen de Caridad.

¿El Ayuntamiento de Cartagena ha realizado algún tipo de investigación al respecto para verificar si dicho terreno es de dominio público?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D^a Isabel García García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Se está investigando, señor Padín.

Muchas gracias.

8º.13 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ANA RAMA MARTÍNEZ, CONCEJAL-VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE PROGRAMACIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL.

Desde la creación de la Mesa de Bienestar Animal en octubre del año pasado, en la misma se ha hablado, mesa tras mesa, de la necesidad de dotar a este municipio de un proyecto educativo en materia de bienestar animal que contemplara, no solo la visita al servicio municipal de recogida de animales, sino también la impartición de charlas en los colegios en las que participara el Colegio Oficial de Veterinarios y las entidades de protección animal.

El pasado 26 de agosto se anunciaba, tras la Junta de Gobierno Local, la realización de “iniciativas novedosas que pretenden sensibilizar a los escolares en valores como el respeto al entorno natural, la atención a la diversidad y cuidado de los animales”.

Hablándose además de “diferentes campañas que se desarrollarán en los centros educativos que, según el edil de Educación, servirán para enseñar a los alumnos cómo deben cuidar a los animales y la responsabilidad que supone hacerse cargo de una mascota, para evitar abandonos”.

¿Cuál es la relación de acciones formativas sobre bienestar animal que el Excmo Ayuntamiento de Cartagena va a impartir en este curso 2016/17?

De todas ellas ¿Cuáles constituyen una novedad con respecto a los cursos formativos impartidos por el anterior gobierno municipal?

¿Cuál es la razón por la que no se ha tenido en cuenta la participación de las entidades de protección animal, tal y como se expuso en sucesivas reuniones de la Mesa de Bienestar Animal?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D. David Martínez Noguera**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Desde la Concejalía de Educación hemos reformulado el programa educativo de bienestar animal. La actualización ha consistido en incluir como condición, previa a la visita de los escolares al CATAD, la impartición de charlas educativas a los niños por parte de profesionales del Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia (COLVET), también se realizan charlas formativas e informativas por parte de técnicos del COLVET de forma independiente a las visitas al CATAD, para tratar aspectos relacionados con la tenencia y cuidado de mascotas, ventajas de la adopción sobre la compra de animales de compañía, etc. esto también es una novedad.

A fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, son ya más de una decena los centros educativos de Cartagena, que han solicitado a la Concejalía de Educación este programa. Tengo que decir que como novedades hasta ahora, es esa participación con el Colegio de Veterinarios y no hay razón por la que no se haya buscado la participación de otras entidades. Por parte de los técnicos de la Concejalía de Educación, se considera importante que dentro de los contenidos de los diferentes programas educativos, sí que las charlas técnicas sean impartidas por organismos oficiales y expertos en la materia, tal es el caso del Colegio Oficial de Veterinarios que he nombrado. En algunos programas educativos cuando ni el Ayuntamiento ni los organismos oficiales ni las asociaciones profesionales, tienen capacidad de impartir determinadas tipos de charlas educativas sobre algún tema en concreto, es cuando se recurre a otras organizaciones y/o asociaciones privadas, para colaborar con la concejalía.

Por parte del Concejal que les habla se han mantenido contacto durante este año con la Plataforma Educa Pro-Animals, (en marzo) y correos electrónicos con ellos, en julio, para posibles colaboraciones. En septiembre de este mismo año, en la Mesa de Bienestar Animal, la técnico de la Concejalía de Educación expuso y acordó que se establecerían de inmediato colaboraciones no sólo con el Colegio de Veterinarios para

iniciar estas charlas formativas e informativas sobre bienestar animal en los centros educativos sino que también se ofreció a las asociaciones asistentes a esta Mesa la oportunidad de remitir documentación y aportaciones para completar este programa educativo. Tengo que decirle que, hasta la fecha, no hemos recibido ninguna documentación de las mismas en la Concejalía de Educación, pero que no tenemos nada en contra, estamos dispuestos a recibir aportaciones y buscar colaboraciones para mejorar estos programas y seguiremos en ese sentido y si han enviado y no lo tenemos, por favor, que lo vuelvan a enviar o que directamente se pongan en contacto porque, hasta la fecha, es verdad que no hay... pero que no estamos cerrados a nada, al revés lo que queremos es mejorar siempre y estamos a la disposición.

Muchas gracias.

Antes de formular la pregunta la **señora Rama** dice: Antes de leer la pregunta, sólo hacer un comentario. Nosotros registramos la pregunta el día veinte de octubre, el día veintitrés ya salió en prensa “Refuerzo de la seguridad en el Parque del Molinete para evitar suciedad y desperfectos”, cosa que nos alegra enormemente y dice textualmente: “Desde la Concejalía de Seguridad afirman que no han recibido queja alguna de altercados en la zona o de desperfectos... bueno, pues de momento hay una pregunta registrada para el Pleno, que me imagino que tendrían conocimiento y nosotros sí tenemos conocimiento de llamadas a la policía local de vecinos de la zona por no poder estar, literalmente, en sus casas fuera la hora que fuera de la madrugada. Entonces, ruego que nos atengamos a la verdad punto por punto. Ahora procedo a hacer la pregunta.

8º.14 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ANA RAMA MARTÍNEZ, CONCEJAL-VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE EL DETERIORO DEL PARQUE DEL MOLINETE.

En el parque arqueológico del Molinete se vienen realizando botelleos que ocasionan de modo continuado llamadas telefónicas a la Policía Local, donde los vecinos manifiestan su malestar por la imposibilidad de descanso, y denuncian el paulatino deterioro del lugar por los residuos que allí se acumulan.

En las fotos que se adjuntan a esta pregunta, realizadas el pasado 16 de octubre, se puede apreciar tanto los restos de los botelleo, como pintadas, barandillas rotas y los paneles informativos deteriorados.

¿Qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento para evitar que el botelleo deteriore el parque arqueológico del Molinete?

¿Y los restos arqueológicos y mobiliario urbano?

Añade la **señora Rama**: Podría leer el artículo de prensa pero voy a dejar que me conteste...

El **señor Alcalde Presidente**: No puede leerlo porque solamente preguntas y bastante hacemos con que dejemos que aparte de las preguntas digan todo lo demás, por favor, ¿vale? Y no faltan a la verdad, no asevere que faltan a la verdad o si no incluimos también el deterioro que causan los gatos en el Cerro del Molinete.

La **señora Rama**: No, no, yo no asevero nada, aquí está el artículo.

El **señor Alcalde Presidente**: Tiene la palabra D. Ricardo Segado.

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D. Ricardo Segado García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos.

En Plenos municipales ya se han respondido a estas preguntas, le indicamos que se ha realizado un proyecto de actuación integral para abordar todos los desperfectos. Proyecto que se va a remitir a la Dirección General de Bienes Culturales para su aprobación, ya que recordemos que es un entorno BIC. Pero le diré medidas concretas que se van a tomar o ya se han tomado: Colocación de tres nuevas cámaras de vigilancia orientadas a las zonas más conflictivas de botelleo y pintadas, disponemos seis cámaras más, lo que supone un aumento del 50%, orientadas a accesos, juegos infantiles, etc. ya se ha mejorado la iluminación del parque con reparación de luminarias y propuesta de seis nuevos puntos adicionales y dos farolas; proponemos también limpieza de material en toda la zona norte, traseras de la calle San Fernando y Molinete, antigua calle San Esteban, donde hay facilidad de agrupación de altercados; reparación del vallado, ya reparado hace unos meses; las puertas del molino se han

diseñado de madera para ser menos frágiles al vandalismo; reposición de carteles en material más resistente y un largo número de actuaciones proyectadas en base a las necesidades reales del parque arqueológico. A todo esto añadimos las medidas de refuerzo de vigilancia, ya aplicadas desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana y que ayer se hicieron públicas en la prensa local.

Gracias, señor Presidente.

8º.15 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL.

Teniendo en cuenta que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios del Litoral (IMSEL) se constituyó en “fraude de ley” según sus estatutos, por lo que la decisión de disolución ha sido solo adoptada por el Gobierno municipal, elevamos al pleno las siguientes PREGUNTAS:

- ¿La decisión de disolución del IMSEL se tomó en el seno del Consejo Rector de este Organismo?
- En caso de no ser así, ¿es la Presidente del Consejo Rector, la señora Ana Belén Castejón, la que toma la decisión y, por tanto, realizó la propuesta de disolución?
- ¿Considera el Gobierno que fue correcta la propuesta de disolución del IMSEL en la Comisión de Hacienda e Interior, cuando los informes que la avalaban tuvieron que ser retirados y propuesta modificada?
- ¿Por qué no se incorporó a la propuesta de disolución presentada en la Comisión de Hacienda, un informe económico de la situación del Organismo, aunque solo fuera a título informativo?
- ¿Es cierto que el inventario de bienes e inmuebles, incluido en la propuesta, no fue aprobado por el Consejo Rector, tal y como dice el artículo 15 apartado G de sus estatutos, y por eso tuvo que ser retirado?

- A pesar de las prisas por eliminar un Organismo que tan buen trabajo ha hecho en las playas del litoral cartagenero, ¿tiene el Gobierno municipal un plan concreto para seguir manteniendo la calidad de nuestras playas tras la disolución del IMSEL, a partir de enero de 2017?
- Ustedes que hablan tanto de participación ciudadana, ¿han informado y consensuado con los vecinos y colectivos de la zona la decisión de disolver el IMSEL?
- ¿Tiene previsto el Gobierno municipal llevar a cabo el acuerdo de pleno de 27 de mayo de 2015, aprobado por unanimidad, por el que se aprobó el reconocimiento público del incumplimiento del estatuto del IMSEL y el nombramiento del concejal de los grupos municipales que los representará en el Consejo Rector del Organismo?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D^a Ana Belén Castejón Hernández**, diciendo:

A la pregunta uno, la respuesta es: No, se ha de dejar claro y queremos dejarlo claro en este Pleno, que la decisión extintiva del Organismo no está supeditada de manera alguna a que sea tomada en el Consejo Rector del mismo, en el sentido de que es una competencia exclusiva y excluyente del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, por eso estamos aquí hoy debatiéndola. A tenor de lo dispuesto en el artículo, que bien ustedes lo saben pero se le vuelvo a recordar, artículo 31 de los Estatutos del IMSEL. Ese artículo dispone lo siguiente: El Instituto se podrá disolver en cualquier momento por alguna de las siguiente causas: acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, es decir lo que estamos haciendo aquí esta mañana, señora Nieto, o bien, por imposibilidad legal o material de llevar a cabo sus fines, que me reservo la opinión de si hubiéramos seguido así si no hubiéramos tenido, desgraciadamente, que acogernos al apartado b.

En cuanto a la segunda pregunta: ¡Sí!

En cuanto a la tercera pregunta: La propuesta claro que fue del todo correcta sino no se hubiese aprobado en la Comisión de Hacienda, ni hubiese sido aceptada por los técnicos municipales que la componen, en cualquier caso, se ha de decir que la modificación a la que usted hace referencia afectó solamente al Área municipal donde quedará integrada la

futura unidad administrativa de Servicios del Litoral, una vez extinguido el IMSEL. Por error se propuso su adscripción al Área de Estrategia Económica cuando es cierto que debía adscribirse a Descentralización, tal y como... por otra parte, ustedes lo recordarán porque creo que estaba usted señora Nieto en aquel Pleno de veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, donde déjeme que le recuerde lo que dije literalmente: “La gestión que hasta ahora venía desarrollando este organismo pasará a depender del Área de Descentralización y Transparencia, que dirige el edil Juan Pedro Torralba” y en relación con los informes presentados ninguno fue retirado. En este sentido cabe recordar que la propuesta está avalada, como no puede ser de otra manera, por el informe técnico del Área de Estrategia Económica; informe de la Interventora Municipal, favorable a la propuesta presentada; acta preceptiva e informativa de los representantes legales de los trabajadores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La relación de trabajadores afectados por la disolución e inventario de bienes a fecha de la propuesta, ambos constatados y avalados por la dirección del citado organismo y el escrito remitido a todos los trabajadores del IMSEL por esta presidenta del mismo, sobre el inicio de los trámites de disolución del IMSEL.

En cuanto a la cuarta pregunta, en este sentido qué mejor informe que lo reflejado o así al menos lo piensa este gobierno, ¡qué mejor informe! que lo reflejado (valga la redundancia) en el informe que la Intervención municipal elaboró, donde se cita textualmente: “Que la disolución y asunción por parte del Ayuntamiento no va a suponer el aumento de los gastos del Ayuntamiento, sino todo lo contrario, pues la centralización de las decisiones económicas y la proximidad de recursos monetarios, puede generar economías derivadas de una simplificación de los trámites administrativos, unas condiciones económicas más favorables en la contratación y una mejor distribución de los efectivos. Lo que en definitiva supondrá una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

En cuanto a la quinta pregunta, la respuesta es: Que no es cierto. Entre las atribuciones que los Estatutos atribuyen al Consejo Rector, concretamente en su artículo 15, no se encuentra la de informe o acuerdo previo en relación con la disolución del mismo. Aquí sí que le quiero hacer una aclaración, señora Nieto, porque veo que está usted confundiendo conceptos o al menos así lo entiendo yo y déjeme que se lo explique. Bien

porque quizás puede ser que desconozca el procedimiento o bien porque... y espero que no sea así, prefiere confundir a la opinión pública, puesto que parece ser que el tema este del IMSEL le está viniendo bien a su Partido para seguir Pleno tras Pleno. Así le quería recordar el artículo 15, apartado G de los Estatutos del IMSEL, establece “que entre las atribuciones del organismo autónomo se encuentran: aprobar la memoria anual, el inventario y el balance”. Hoy se inicia la DISOLUCIÓN, ¿estamos hablando de la disolución! no de la liquidación ¿disolución! La disolución del organismo hoy se inicia, el treinta y uno de diciembre, ¿que todavía nos quedan meses! se procederá a la LIQUIDACIÓN del organismo, será en ese momento, no se preocupen ustedes, cuando se tenga que actualizar el informe de la Plantilla, será entonces cuando se tenga que actualizar el Inventario de bienes. Entiendo que no les suene esto de hacer inventario, el ¿IMSEL digo! hemos tenido realmente problemas para encontrar inventario... vamos a ser educados porque así lo entiende este gobierno, seguir avanzando y no dar espectáculo y espectáculo, ni utilizar un organismo como arma arrojadiza. Déjenme que siga, decía que hoy se inicia la disolución, decía que el treinta y uno de diciembre se procederá a la liquidación del organismo, estaba diciendo también que será en ese momento cuando se tenga que actualizar el informe, informe de la Plantilla, será entonces cuando se tenga que actualizar el Inventario de bienes del organismo, que se extingue y se tenga que emitir el informe del Consejo Rector, no se preocupen ustedes que lo vamos a hacer. Pero señora Nieto, si al iniciar este proceso de disolución... si el señor Espejo le deja escuchar yo seguiré para que usted pueda escucharme... decía que si al iniciar este proceso de disolución no adjuntamos la relación de personal a fecha del inicio del proceso y una relación del inventario del IMSEL difícilmente podremos dotar presupuestariamente, para el Ejercicio 2017, los bienes y el personal que va a asumir el Ayuntamiento, tenemos que adelantar ambos documentos. Para que usted lo entienda, si hoy aprobáramos la liquidación del IMSEL tendríamos que traer ese informe del Consejo Rector pero hoy aprobamos la disolución que acabará el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis con la liquidación. Durante estos dos meses, es posible que se pueda producir alguna variación en la plantilla o en el inventario pero en ningún caso, les puedo asegurar, va a causar un agujero en las arcas municipales del Ejercicio 2017, porque estará prevista la partida presupuestaria, previsiones que es verdad que quizás ustedes no me entiendan. Le diré más, tengo aquí el proceso de disolución, señores miembros del Partido Popular, dos organismos autónomos: Instituto Municipal de Servicios Sociales y la Gerencia de Urbanismo ¿les suena? Aprobó su disolución mediante acuerdo de Pleno, el veintiocho de octubre,

procediéndose su liquidación a treinta y uno de diciembre, aquí estamos hoy. Por tanto, sabe usted que sí me lo sé y sabe usted que hizo estos procesos de disolución, que ustedes hicieron ¡con el mismo procedimiento! Ustedes, señora Nieto, es verdad que la Comisión la presidía entonces la señora Suances, la misma que le recomendó y le dije al señor Espejo que de aquella factura de dieciocho mil euros del IMSEL se hiciera cargo esta Corporación actual.

Pasamos a la pregunta seis, la respuesta es: ¡Sí! y estamos seguros que el gobierno regional va a poner los medios oportunos para evitar que en año dos mil diecisiete, no se vuelva a reproducir en el Mar Menor la situación tan lamentable que hemos sufrido este verano y estamos seguros que así vamos a seguir poder manteniendo nuestras playas.

Nosotros cumpliremos con nuestra parte, no tengan duda, ¡no les quepa la menor duda! Esperamos que ustedes también le exijan al gobierno regional medidas para ayudar a conseguirlo, pero la calidad de nuestras playas ¡créanme! depende más y ustedes lo saben porque han estado en el gobierno, que la calidad ¡la calidad! de nuestras playas que es lo que ustedes formulaban en su pregunta corresponde más y es competencia del gobierno regional. Así que también aprovechen esta pregunta para hacérsela al gobierno regional para que cumpla con las exigencias medioambientales que marca, que recomienda la Unión Europea, tanto si se llama IMSEL o si se llama Servicios del Litoral.

En cuanto a la pregunta número 7, la respuesta es: ¡Sí! Y además también los vecinos nos han expresado que sería muy positivo para la zona, que el Consorcio de La Manga se vea reforzado con dotación presupuestaria por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya que como bien

8º.16 PREGUNTA QUE PRESENTA D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LOCAL SOCIAL RINCÓN DE SUMIEDO.

El 9 de noviembre de 2015, los concejales de Descentralización, Juan Pedro Torralba, y de Portal y Oficina de Transparencia, María José Soler, hicieron entrega de las llaves del local social del Rincón de Sumiedo, a la presidenta de la Asociación de Vecinos de este paraje.

Esta local social fue realizado por el Ayuntamiento de Cartagena, dentro del Plan Territorial de desarrollo rural a través del grupo CAMPODER, con una inversión final de cerca de 20 mil euros.

Por todo ello, el concejal que suscribe eleva al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Sigue ubicado el local social en el paraje del Rincón de Sumiedo, que se puso en marcha el 9 de noviembre de 2015?
- Si no es así, ¿donde está ubicado actualmente?
- ¿El ayuntamiento de Cartagena ha cobrado la subvención concedida para la construcción de una caseta prefabricada para uso del local social del Rincón de Sumiedo, dentro de los Fondos Europeos del Grupo CAMPODER?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D. Juan Pedro Torralba Villada**, diciendo:

Muchas gracias, señora Presidenta.

Sobre la primera pregunta: No, no está instalado en la Plaza del Rincón de Sumiedo, se quitó cuando se iniciaron las fiestas, a petición de los vecinos, nunca han estado de acuerdo en que se ponga en esa plaza y ustedes lo saben que son los que tramitaron esta documentación, nos la encontramos ya hecha y por tanto, ahora mismo, la caseta... lo que son los módulos del local están en el parque municipal esperando respuesta de la Confederación Hidrográfica del Segura para ponerlo donde realmente lo quieren poner ellos.

Y por la tercera pregunta, si hemos recibido la subvención, decirle que no, no hemos recibido la subvención todavía.

Muchas gracias, señora Presidenta.

8º.17 PREGUNTA QUE PRESENTA D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE: PLACA PATRON ALUMBRES

El pasado día 16 de Agosto, día que se festeja a San Roque en Alumbres, los concejales de Descentralización y Festejos, Cultura y Seguridad Ciudadana acompañaron al Patrón por las calles de la localidad, sin embargo, siguen demorando poner la placa de calle que honra al Patrón del pueblo.

PREGUNTA

- ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal poner la placa de Calle Paseo San Roque en la localidad de Alumbres?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D. Juan Pedro Torralba Villada**, diciendo:

Muchas gracias, señora Presidenta.

Efectivamente el dieciséis de agosto es el patrón de Alumbres: San Roque y estuvieron todos los que usted ha mencionado, más la Concejala de Asuntos Sociales que no la había incluido, los que sí que no estuvieron fueron ustedes, pero me alegro por su preocupación de verdad. Lo que no entiendo es la intención que se quería de poner el nombre de la calle San Roque y meses antes ponemos la imagen en la zona del Paseo, donde su sitio ideal hubiera sido donde está la calle y a lo mejor hubiéramos agilizado este proceso.

Tenemos en Contratación el alumbrado y pondremos placa o monolito, lo que los vecinos decidan, porque eso es lo que hemos pedido a la Asociación de Vecinos que si puede realizar la consulta y así se lo dije en el Pleno anterior, que salió a relucir la placa de la calle de San Roque. Mire, señor Bernal ¡con mi Patrona hasta el final! rima y todo como decía Espejo antes. Pero esta es la política que va a realizar el PP durante esta legislatura con todo lo que dejaron sin solucionar y con lo que pueden apostar para que cosas de verdad, salgan adelante y exigiendo al gobierno regional, que son de su línea, por ejemplo: el Plan de Barrios y Diputaciones. Mire señor Bernal, estuvieron en la legislatura anterior gobernando el Ayuntamiento de Cartagena, en la Comunidad Autónoma y en la Junta Vecinal, ¡en ningún momento! he visto interés en solucionar que se termine el tramo que une el Zaráiche con la salida de Portmán-La Unión, que es camino que se aprobó en la mesa de movilidad exterior del Valle de Escombreras, donde está representada por la Comunidad Autónoma, Ayuntamiento de Cartagena, la Asociación de Empresas del Valle de Escombreras, los vecinos, etc.

quedaría como la carretera de evacuación a la población en caso de accidente ¡eso sí que es importante y le preocupa a la población de Alumbres! Remanguese las mangas y ayude a que el gobierno regional lo saque adelante, porque sólo falta ejecutar la obra, ya que están realizadas las expropiaciones y liquidadas. El presupuesto no llegaba a setenta y cinco mil euros y este gobierno desde que entró lo está reclamando a Fomento y ahora que ha pasado a la Consejería de Agricultura seguimos reclamándolo.

Decirles que una oposición debe controlar al gobierno, por supuesto, pero también hay que arrimar el hombro cuando es necesario, que ustedes también cobran en esta casa. Y por la calle no se preocupen que si los vecinos eligen poner placa de la calle y está en alto, le llamaré para que me aguante la escalera.

Muchas gracias, señor Presidente.

8º.18 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PERMUTAS POLICÍA LOCAL.

- ¿La idea de incorporar nuevos policías al ayuntamiento utilizando la figura de "las llamadas permutas" es suya, de una instancia de gobierno superior o forma parte del desconocido programa de gobierno de MC y PSOE?

- ¿Quién es el responsable político de la realización de las permutas?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D. Francisco Aznar**, diciendo:

Gracias señor Presidente.

Señor Espejo, los procedimientos administrativos fueron iniciados por cada uno de los funcionarios interesados, como no puede ser de otra manera, pues se trata de procedimientos que sólo pueden iniciarse por el interesado en ejercicio de sus derechos y que han sido tramitados con todos los requisitos, trámites e informes jurídicos y económicos, legalmente exigidos por el Servicio de Recursos Humanos. Se trata de procedimientos administrativos que se iniciaron en su gobierno, en el año dos mil catorce y que tenían que haberlos resuelto en tres meses y no lo hicieron.

Lo que se ha hecho por el Servicios de Recursos Humanos, que yo dirijo, al tomar conocimiento de dichas instancias y solicitudes, ha sido tramitar y resolver las peticiones de dichos funcionarios públicos, que legítimamente solicitaban volver a su plaza en excedencia, con todos los requisitos, trámites e informes jurídicos y económicos legalmente exigidos. Consta además en los expedientes las expresas resoluciones necesarias y exigidas en todos los ayuntamientos interesados y algunos gobernados por ustedes. También le tengo que hacer la pregunta: ¿Van a denunciar ustedes también a estos ayuntamientos, que estaban dirigidos por ustedes? Y para terminar le diré que el procedimiento, en estos casos, ha sido el mismo que siguió el anterior Equipo de Gobierno, que usted conoce muy bien, con otras peticiones similares, a funcionarios que se hicieron años atrás y que firmó la compañera que tiene usted detrás en el escaño, con la gran diferencia que los que hoy sí cumplen con todos los requisitos e informes técnicos son los que se han tramitado por nosotros legalmente, con todos los trámites legalmente establecidos.

8º.19 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE FONDOS EUROPEOS PARA LA MANGA DEL MAR MENOR.

Tal y como se recoge en la Junta de Gobierno de 28 de diciembre de 2015, donde se especifica que “el Ayuntamiento ha desarrollado en colaboración con otras instituciones, asociaciones, colectivos y la ciudadanía la Estrategía de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI)”, el portavoz que suscribe presenta al Pleno de este Ayuntamiento las siguientes PREGUNTAS:

- Celebradas durante los meses de julio y septiembre de 2015 dos reuniones a las que la concejal Obdulia Gómez asistió, y donde se debatieron las propuestas a llevar a cabo en La Manga ¿ cuáles fueron las propuestas y conclusiones a las que se llegaron en dichas reuniones ?
- Conociendo el interés y la preocupación del señor López por conocer qué actuaciones concretas se van a realizar dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano y Sostenible (EDUSI), ¿ cuáles fueron los proyectos o iniciativas que aportó la concejala Obdulia Gómez por parte del Ayuntamiento de Cartagena a dicho programa ?

- ¿ Estaba el señor López al tanto de los proyectos e iniciativas que aportó la concejala de Turismo, Obdulia Gómez, en representación del Ayuntamiento de Cartagena, en las reuniones celebradas los meses de julio y septiembre de 2015?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D^a Obdulia Gómez Bernal**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Estas reuniones que se mantuvieron no fueron de debate. En la primera de ellas, lo que trato fue simplemente contar y exponer la posibilidad de presentar una estrategia para poder optar a fondos europeos para mejorar La Manga, para actuaciones que en conjunto puedan revitalizar y mejorar la totalidad de La Manga, pudiendo alcanzar hasta una financiación del 80%. Todos sabemos que al abarcar La Manga dos municipios distintos tenía que ser titular de estrategia la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, puesto que tiene que ser una entidad supramunicipal, y en esta Autonomía no hay otra organización administrativa intermedia, a fecha de hoy. Así que la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma, era quien contrataba y pagaba la redacción de esa estrategia, de esas reuniones se vio que se podían hacer intervenciones en La Manga, dentro de las líneas que contemplan los objetivos temáticos del FEDER, que no les voy a repetir porque yo creo que en conjunto, entre la prensa y lo que se ha podido leer, más o menos, todo el mundo es conocedora. En posteriores reuniones que se mantuvieron se comentaron los datos que se aportaron por el Ayuntamiento, que habían sido solicitados previamente para poder elaborar la estrategia y también se comentaron las estrategias de por dónde podían ir las grandes líneas de actuación en esa estrategia, los proyectos o iniciativas específicas no se recogen en la EDUSI, en la EDUSI no hay proyectos porque es una estrategia, es decir grandes líneas que definen o delimitan las actuaciones dentro de las cuales, dentro de esas actuaciones es donde se podrá encuadrar los proyectos específicos futuros y en este sentido, tengo que decir que desde el Ayuntamiento de Cartagena siempre se ha manifestado dentro de la intención de que fueran iniciativas que le dieran a La Manga una continuidad y un sentido integral a toda ella.

Así que concretando algo más y dentro del plano de lo que son las ideas, que se aportaron, que no proyectos, desde el Ayuntamiento de Cartagena se aportó, por ejemplo, mejorar la imagen de la entrada de La Manga, que yo creo que no habrá ciudadano que pase por ese lugar que no considere

necesario el mejorar cómo se encuentra la imagen en La Manga, insisto, mejorar la imagen. De eso saben ustedes mucho, de mejoras de la imagen.

Crear espacios confortables para la convivencia, paseos marítimos que dieran continuidad, plazas públicas que dieran al mar, mejora de la accesibilidad, regeneración y remodelación de áreas problemáticas o edificios que se pudieran encontrar, no usándose en estas circunstancias, como puede ser el de entrada a La Manga, en las dunas, o mejorar la zona de la Plaza Bohemia. La mejora de la movilidad dándole continuidad los tramos y fragmentos que hay del carril bici con corredores de arbolado, zonas de sombra que a su vez aumentan el secuestro de CO2 con sistemas de riego, mejorando también la peatonalización. La mejora movilidad y de la imagen icónica del entorno, aprovechamiento y mejora de las zonas comerciales con apoyo a emprendedores, elaborar un plan de empleo no estacionario, eficiencia energética en edificaciones existentes, creación de parkings disuasorios a la entrada y con eficientes y frecuentes servicio de autobús, habilitar de forma provisional aparcamientos en solares, por ejemplo. Cambio de sistema de contenedores y otro mobiliario existente, elaborar un plan integral para la desestacionalización. Como he dicho antes, ni el señor López ni yo ni nadie puede estar al tanto de los proyectos, porque lo que se plasma es la estrategia, que son posibles acciones encaminadas a revitalizar La Manga. Los proyectos concretos habrá que encajarlos y definirlos con posterioridad dentro de esas líneas que están establecidas; una cosa también quiero aclarar y es: que siempre se me indicó que la estrategia la presentaría la Comunidad Autónoma ¡nunca! la Diputación Provincial, que por otro lado es inexistente en Murcia. Así como que una vez finalizada la redacción de la estrategia, no se nos aportó una copia al Ayuntamiento de Cartagena, simplemente ha sido ahora después de que se resolviera la financiación y previa petición expresa telefónica, cuando se nos ha facilitado una copia. Además ha día de hoy quedan muchas dudas todavía, está a falta de definir la fórmula para la financiación ¿cómo se va a distribuir esa financiación? Los proyectos cuando estén elaborados ¿cómo y quiénes los van a ejecutar? si a iniciativa de la Comunidad Autónoma, municipal o iniciativas privadas. ¿Si tendrán que elaborar un procedimiento para aplicar la estrategia?... supongo que para todas estas indefiniciones que todavía quedan a fecha de hoy, es para lo que se tiene prevista una reunión con el Consejero y los Alcaldes de los dos ayuntamientos en fechas inmediatas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El **señor Espejo**: Señor Presidente podría una duda que me ha quedado.

El **señor Alcalde Presidente**: Sí.

El **señor Espejo**: Con respecto a todas esas propuestas que usted ha detallado hoy, todo eso fueron propuestas que usted realizó en la Comisión o las pasó por escrito y si las pasó por escrito nos gustaría tener una copia.

Gracias.

La **señora Gómez**: Le he dicho al principio de la respuesta, que en esas reuniones no se debatía. Lo que se pasaron por escrito fueron los datos municipales que pidieron, en el resto de reuniones con el señor que estaba contratado por la Consejería de Fomento para hacer la estrategia tomaba, lógicamente, nota de lo que se debatía y de lo que se comentaba en esas reuniones. Yo tengo copia de los documentos que aporte, de los datos de empresas que podía haber dentro del municipio de Cartagena, del tipo de empresas deportivas, de los hoteles, de las cosas concretas, del número de población, del número de viviendas, documentación que nos pidieron... eso se lo remití por escrito. De lo que se debatió allí, por supuesto, no.

El **señor Alcalde Presidente**: Entiendo que ya ha contestado. Señor Espejo, yo tengo reunión el próximo jueves veintisiete con el Consejero y con el alcalde de San Javier, en la misma... bueno, pues nos van a ofrecer explicaciones porque a día de hoy, desde la Consejería, todavía no se ha dado ninguna explicación concreta. Una estrategia algo etérea, esperemos que salga ¿no? Son quince millones de euros, estará muy bien al menos recibir siete y medio para el municipio de Cartagena cuando no más, pues ya saben que si son para infraestructuras, hasta los vecinos de San Javier pasan por el municipio de Cartagena, con lo cual también se lesiona nuestro asfalto... todas esas cosas.

8º.20 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DIRIGIDA A LA VICEALCALDESA, SOBRE CONDENA INSULTOS DEL ALCALDE A LA OPOSICIÓN.

El pasado mes de diciembre, tras los insultos de López a la oposición, la Vicealcadesa declaró textualmente “a partir de ya, va a reinar la cordialidad con la oposición”. En el último Pleno celebrado nos quedó claro que las intenciones de Castejón quedaron en nada, pero lo que no tenemos claro,

tras un mes de silencio, es la opinión de Castejón y su grupo sobre los insultos de López.

Por todo lo demás expuesto, el concejal que suscribe, eleva la siguiente PREGUNTA:

- ¿Condena la Vicealcaldesa los insultos realizados por el Presidente del Pleno al concejal de la oposición el pasado día 29 de septiembre?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D^a Ana Belén Castejón**, diciendo:

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Señor Espejo, por supuesto que... como no podía ser de otro modo, le voy a responder, pero que juzguen los ciudadanos la seriedad, el rigor y el contenido de la pregunta y de lo que les preocupa realmente al Partido Popular, que hasta se ve lo que quieren aportar al buen funcionamiento de este Pleno, a la cordialidad, ustedes que se dan golpes de pecho también de cordialidad, de no circos y pues dice mucho el traer esta pregunta al Pleno. Pero le voy a recordar una cosa, usted sabe muy bien, señor Espejo y los miembros de su grupo y, de verdad, sí que le voy a pedir disculpas sobre todo al resto de la Corporación y a los ciudadanos de Cartagena, que nos estén escuchando, que tengamos que dedicar el tiempo a responder esta pregunta, cuando muy saben ustedes que precisamente el pasado veintinueve de septiembre, el señor Alcalde, el señor Presidente de este Pleno pidió disculpas en la Junta de Portavoces, disculpas que ustedes aceptaron. Por tanto, no entiendo muy bien a qué viene esa pregunta, pero señor Espejo yo le voy a recomendar la lectura, que supongo que la hará, del maestro José Luis San Pedro, pero sobre todo uno de esas frases célebres tan propias de él y de sus reflexiones, siempre inteligentes, yo me he quedado con una de ellas que voy a hacer y compartir con todos ustedes y me gustaría que a partir de ahora ante esas preguntas que ustedes se hacen, ante esas dudas o reflexiones se contesten y puedan responderse siempre con esta cita del gran maestro San Pedro, que decía así: “Mi pedagogía siempre se reducía a dos palabras: amor y provocación” me voy a quedar con la primera, señor Espejo, para contestarle y voy a tener muy en cuenta la segunda, porque no voy a caer en ella.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El **señor Espejo**: Señor Presidente, es que no me ha... después del rollo que me ha soltao... realmente...

El **señor Alcalde Presidente**: Lo del “rollo” no es una falta de respeto hacia la Vicealcaldesa ¿no?

El **señor Espejo**: No, ni “indecente” tampoco, señor Alcalde.

El **señor Alcalde Presidente**: ¡Ah! Entonces no sé para que pide usted explicaciones.

El señor Espejo: No... si hombre... lo digo...

La señora Castejón: ¡Señor Espejo! ¡Sí que voy con el permiso del Presidente...!

El **señor Espejo**: ¡No! Si es muy sencillo, señora Vicealcaldesa... Sí o no, y el señor San Pedro y todas estas cosas, pues, hoy no me importa.

La **señora Castejón**: Si a usted no le gusta mi respuesta, lo entiendo, ¡no voy a caer...

El **señor Espejo**: Me encanta el amor y estoy con usted...

La **señora Castejón**: Si a usted no le gusta mi respuesta, lo entiendo. No voy a caer, ni esta Vicealcaldesa... sería usted tan amable.

El **señor Espejo**: Como tengo la capacidad de repreguntar por eso lo hago, sí o no.

El **señor Alcalde Presidente**: Tiene usted la opción de repreguntar, tiene usted la opción de repreguntar, lo otro se le supone. ¿vale? Pues ya hemos terminado.

El **señor Espejo**: ¿El qué? Es que no lo he oído, señor López. En un acto más de valentía vuelva a decirlo.

El **señor Alcalde Presidente**: Ya tendrá tiempo de verlo en video.

El **señor Espejo**: En un acto más de valentía vuelva a repetirlo, que no le he oído. No lo repite, señor López ¿Qué ha dicho? Por favor. En aras del buen gobierno y aras de que esto...

El **señor Alcalde Presidente**: En aras que tiene usted posibilidad de repreguntar, pero ya está.

El **señor Espejo**: Que se supone ¿qué?

El **señor Alcalde Presidente**: Que tiene usted capacidad para repreguntar.

El **señor Espejo**: Por supuesto.

El **señor Alcalde Presidente**: Ya está, no he dicho nada más. ¿vale?

El **señor Espejo**: Muchas gracias.

El **señor Alcalde Presidente**: Ha quedado claro también la capacidad que tiene usted para insultar a la Vicealcaldesa.

8º.21 PREGUNTA QUE PRESENTA D. ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE SITUACIÓN PROTECCIÓN CIVIL.

PREGUNTAS

- ¿ En qué circunstancias se encuentra la sede de Protección Civil en el parque de seguridad, en funcionamiento o clausurado?
- ¿ Se ha convocado el proceso de nombramiento del auxiliar responsable del servicio?
- ¿ Está confeccionada el conjunto de voluntarios que pertenecen a la Agrupación?
- ¿Cuál era el número de miembros del operativo del pasado día 10 de octubre, en el que tuvo lugar el fallecimiento de un hombre por ahogamiento y la intervención del 112 en el caso de otra joven?
- ¿ Estaba indicada en la playa la zona de corrientes y la prohibición del baño?

- ¿ Es cierto que los bomberos tuvieron que colocar la bandera roja en la playa del Galúa tras el suceso ocurrido?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D. Francisco Aznar**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Señora Nieto, Protección Civil no se ha cerrado sólo, como he dicho ya en varias ocasiones, se está reorganizando.

En cuanto a los voluntarios le diré que según el artículo 23.6 del Reglamento, se está renovando su compromiso y así lo hemos hecho público del once de octubre al veintiséis de octubre, en la página web del Ayuntamiento y a día de hoy le diré que son cincuenta instancias de voluntarios, las que se han recibido, todavía hay dos días que estaremos recibiendo instancias para renovar el compromiso del voluntariado.

Y sobre la última pregunta, le diré que nuestro dispositivo del Plan de Salvamento en Playas, estuvo funcionando desde el quince de julio hasta el quince de septiembre y en el Galúa hasta el treinta de septiembre. Por tanto, si hay una emergencia fuera de este periodo de tiempo, es la policía local, bomberos y el 112, que en este caso fueron los que se acercaron allí.

Muchas gracias, señor Presidente.

8º.22 PREGUNTA QUE PRESENTA D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DIRIGIDAS A D. JUAN PEDRO TORRALBA, SOBRE PRESUPUESTOS EN LAS JUNTAS VECINALES.

Tras las declaraciones del concejal de Descentralización, Juan Pedro Torralba, el pasado día 19 de octubre en un medio local donde aseveraba que el Gobierno municipal pretende que las Juntas Vecinales sometan sus inversiones al parecer de los vecinos, el concejal que suscribe presenta al Pleno de este Ayuntamiento las siguientes PREGUNTAS:

- ¿ Es cierto que en las Juntas Vecinales, y sobre todo en la de Alumbres que usted conoce bien, se realizaban las obras y se tomaban las decisiones de ejecutarlas al margen y en contra de los vecinos?

- ¿ Se recibieron consignas de cómo ejecutar el presupuesto por parte del Gobierno anterior?
- ¿ Espera que las funciones y el presupuesto de las Juntas Vecinales, de aquí en adelante, sean ampliadas y aumenten respectivamente?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D. Juan Pedro Torralba**, diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno a la primera pregunta el que mejor lo puede decir es usted, que eran los que estaban gobernando y con mayoría absoluta. Yo no sé... quiere que yo conozco la Junta... que yo conozco la Junta... ustedes eran el gobierno y con mayoría absoluta...

El **señor Ángel Bernal**: La de Alumbres sí.

El **señor Torralba**: Mayoría absoluta, efectivamente.

El **señor Ángel Bernal**: En Alumbres.

El **señor Torralba**: Ustedes sabrán. Si se recibieron consignas por de cómo ejecutar el presupuesto por parte del gobierno anterior... pues, no lo sé. En el capítulo VI de Inversiones, sabe usted que varios años estuvieron sin consignación presupuestaria en el Capítulo VI, por el tema de la crisis

El **señor Ángel Bernal**: General en el presupuesto, no en el Capítulo VI, en general.

El **señor Torralba**: Sí bueno, en el presupuesto. La verdad es que ustedes son los que me lo tienen que decir, yo no lo sé si había participación o no había participación, ustedes me lo tendrán que decir. Lo que yo sí le puedo decir es que ya tenían bastante con vetar todas las mociones y preguntas que presentábamos los grupos políticos en la oposición en el Pleno del Ayuntamiento. Eso sí lo tenía yo claro que se nos vetada todo.

Si la Junta Vecinal participaba... puede ser, supongo que sí participaría con los grupos ¿por qué no? No creo que haya nada en contra de que no se pidan... ¿que fuesen asesorados por ustedes? Ustedes lo sabrán, yo no he dicho que ustedes asesoraban en qué se tenían que gastar el dinero de la Junta Vecinal.

Y por la tercera pregunta, ¡pues mire! De la forma que se está trabajando en este gobierno por reducir la deuda, de dar participación a todas las empresas y conseguir así el mejor precio rentable para este Ayuntamiento, hemos conseguido bajar los costes en muchos contratos y les digo esto porque es lo que nos podrá permitir que en el Capítulo VI de Inversión, por ejemplo, tanto Infraestructuras como en Descentralización, pueda ser mejorado y por tanto, las Juntas se beneficiarán de ello, sin ninguna duda.

Por eso esta tarde nos vamos a reunir con los presidentes y Vicepresidentes de las Juntas Vecinales para explicarles cómo son los presupuestos participativos y cómo queremos que se vayan haciendo, para que al final sea una realidad esos presupuestos participativos y esa descentralización al final vaya a más.

Muchas gracias, señor Presidente.

8º.23 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE WEB GOBIERNO DE CARTAGENA.

Esta semana el diario La Verdad publicó una información en la que se anunciaba que el Gobierno local iba a cerrar la web de Gobierno de Cartagena. En la noticia decían que *“fuentes del Ejecutivo admitieron los desencuentros entre los equipos del alcalde y de la vicealcaldesa por el sesgo político de las noticias y comunicados en gobiernocartagena.es”*. Demostración de ello, fue el último comunicado sobre las Ordenanzas Municipales, donde la información fue tratada de forma muy distinta en la página oficial del Ayuntamiento y en la página de desmentidos del Gobierno, dando todo el protagonismo al partido de Movimiento Ciudadano y aislando al concejal socialista.

En el pleno de noviembre de 2015, este Grupo Municipal presentó una batería de preguntas que no fueron contestadas (adjuntamos copia para que puedan comprobarlo). Tras ello, se presentaron por escritos, en reiteradas ocasiones, solicitando la respuesta a dichas preguntas. La respuesta del Coordinador de Protocolo y Transparencia fue *“estas preguntas fueron contestadas en el Pleno Municipal y se han dado todo tipo de explicaciones públicas en medios de comunicación”*.

Ante la falta de información y transparencia del equipo de Gobierno municipal, este grupo eleva al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, una

vez más, estas preguntas para que antes de que se cierre la web, puedan ser contestadas.

PREGUNTAS

- ¿Qué persona o personas diseñaron la nueva web y bajo instrucciones de quién incluyeron símbolos de partidos políticos en una web oficial?
- ¿Quién es responsable político de este proyecto?
- ¿Quién o quienes dan contenido diario a la web de Gobierno de Cartagena?

¿Por qué en el registro del dominio de la web no figura como referencia un funcionario municipal, como se hacía hasta ahora, y sí aparece un cargo eventual de confianza del alcalde?

El señor Alcalde Presidente: Gracias, señor Espejo. Permítame, antes de pasarle la palabra a la señora Soler, de corregirle. En transparencia 100%, el único municipio de más de cien mil habitantes, que lo tiene en el Estado Español, el único, mire usted. Eso se lo podríamos reconocer si no a la Concejal que ha trabajado mucho, sí a los funcionarios que la han acompañado. Sería loable por su parte.

El señor Espejo: No pongo en dura la transparencia señor Alcalde, lo que pongo en duda es cómo nos llega la información a la oposición, eso sí. Porque tuvimos que ir al Defensor del Pueblo a denunciar que no nos daban la información.

Muchas gracias.

El señor Alcalde Presidente: Ya le contestamos al Defensor del Pueblo y no les volvió a dar la razón a ustedes, hay que decirlo todo, hay que contar toda la historia para que el público lo sepa.

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D^a M^a José Soler Martínez**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Como dicen en las películas: Señor Espejo, me alegro que me haga esa pregunta porque ya la echaba de menos en los Plenos anteriores. Es una respuesta que hemos dado en varias ocasiones, pero me temo que a usted no le gusta lo que escucha y volveremos a repetirla. Yo de todas formas encantada de volver a decírselo.

Le volveré a decir que el diseño se efectuó por personal municipal y los símbolos se introdujeron por un error y cuando se colgó la web después de la presentación ya no estaban. El gobierno presentó una herramienta de comunicación que ya ha sido amortizada.

El contenido se ha generado desde el gobierno, y el contenido ha sido la acción de gobierno, ha sido personal municipal dentro del ejercicio de su labor el que lo ha llevado a cabo.

Y el cambio que usted alude en la última pregunta es por una cuestión de operatividad en su momento que en nada afectaba a esto.

Hasta la próxima pregunta, señor Espejo.

8º.24 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LÍNEA ELÉCTRICA CENTRO SALUD SAN ANTÓN.

El 26 de noviembre de 2015 se adjudicó la modificación del trazado de la línea eléctrica en la calle Recoletos de San Antón, en un procedimiento de negociado sin publicidad con un presupuesto de 45.704,17 euros, que finalmente se adjudicó en 17.484,50 euros, con un plazo de ejecución de un mes en fecha de comienzo de 25 de febrero de 2016.

PREGUNTAS

- Si la adjudicación se realizó con una baja del 61%, ¿no se consideró baja temeraria y se actuó conforme a la ley de Contratos del Sector Público?
- ¿Es cierto que tras la denuncia del Grupo Popular, el 19 de septiembre se sacó a contratación obras complementarias para llevar a cabo la retirada de la línea eléctrica?
- ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal desplazar la línea eléctrica que impide el comienzo de la segunda fase del centro de salud de San Antón?

- ¿Por qué el Gobierno municipal no ha dado respuesta a los dos escritos presentados por la consejería de Sanidad en fecha 15 de junio y 25 de julio, donde se solicitaba la retirada de la línea eléctrica?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D^a Isabel García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Señor Espejo... sé que me va a decir que me voy a pasar toda la legislatura sorprendiéndome, y es verdad... no dejan ustedes de sorprenderme...

Que usted, que ha sido concejal de contratación y además es miembro de la mesa de contratación, conoce de sobra el procedimiento y la forma de trabajar de los técnicos municipales, me pregunte si se actuó conforme a la ley de contratos del sector público, pues claro. Pero se lo aclaro.

De las once empresas que se presentaron al contrato de adecuación de modificación de trazado de línea aérea de baja tensión en la calle Recoletos de San Antón, 3 de ellas podían considerarse temerarias, por lo que se les solicitó que justificasen la cuantía de su oferta, mediante la presentación de la documentación oportuna y, una vez recibida, se remitió a los Servicios Técnicos Municipales para emitir el informe sobre su admisión.

Con fecha 17 de noviembre, la directora del servicio informa que “estudiada la documentación presentada queda justificada la oferta presentada por las tres empresas” con lo que se procede a su adjudicación a la oferta más ventajosa para la administración, igual eso es lo que les llama la atención, buscamos lo mejor para todos los cartageneros no sólo para unos pocos.

También tengo que decirle que NO es cierto que las obras complementarias se llevaran a cabo tras la denuncia del grupo popular, ya que, como usted bien dice, esa denuncia fue el 19 de septiembre, y el inicio del expediente para la contratación de las mismas se realizó el 7 de septiembre, a solicitud del área de infraestructuras, así que llegaron ustedes tarde.

Y otra cosa, señor Espejo, el Gobierno Municipal, trabaja y trabaja mucho... pero no se dedica a desplazar líneas eléctricas, este trabajo lo hace la empresa adjudicataria del contrato. Tengo aquí las fotos que lo demuestran, como nos gusta a todos enseñar.

Ahora la pelota está en la Comunidad, a ver lo que tarda en licitar la segunda fase y acabar las obras.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

8º.25 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª MARÍA TEODORA GUILLÉN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE: MESA LOCAL POR EL EMPLEO.

Conociendo los últimos datos sobre el paro del mes de septiembre en nuestra localidad, el concejal que suscribe presenta al Pleno de este Ayuntamiento las siguientes PREGUNTAS:

a)Tras las declaraciones de la señora Castejón del pasado día dos de septiembre, donde se congratulaba de la bajada del paro y presumía de que *“la ciudad había iniciado una senda que demostraba que las políticas que se estaban aplicando funcionaban”*, ¿cuáles son esas políticas que han hecho que en septiembre aumente el paro en 1.000 personas?

b)¿Cuándo cree el Gobierno necesario convocar, tal y como lleva anunciando la señora Castejón desde el pasado mes de noviembre, la mesa local por el empleo con la participación de los grupos políticos y agentes involucrados?

Por el Equipo de Gobierno interviene Dª Ana Belén Castejón, diciendo:

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Señora Guillén, son las mismas ¡las mismas! políticas que han conseguido que el paro en Cartagena, en términos interanuales y respecto a septiembre del año dos mil quince, disminuya en 1.412 personas o lo que es lo mismo, déjeme que le explique, una bajada del número de desempleados del 6,97%. Concretamente en septiembre del año dos mil quince, había 20.236 desempleados en Cartagena y en septiembre de dos mil dieciséis, lo sabe usted igual que yo, que hay 18.824. Quiero recordarle, llegado a este punto, señora Guillén, que el dato del paro de septiembre aún siendo negativo, porque siempre que aumenta el número de desempleados no se puede calificar de positivo, es el mejor dato de los últimos cinco años en Cartagena, no lo digo yo, están ahí y le invito también a que juntas podamos trabajar, analizar y seguir avanzando en las políticas del empleo

del municipio de Cartagena. Pero además, todos sabemos que el mayor drama del desempleo, ya no sólo en Cartagena sino también en España, en el contexto nacional, se centra principalmente en los jóvenes y tengo que informarle de que al igual que la cifra de desempleo global, el dato de este septiembre es también el mejor de los últimos ocho años. En cualquier caso, voy a proceder a explicarle qué actuaciones hemos desarrollado desde el dos de septiembre de dos mil dieciséis para ilustrarla sobre la fórmula, que no pócima, que estamos utilizando para conseguir que el desempleo baje en Cartagena, a pesar de no tener casi competencias en esta materia, como bien saben ustedes, pero aún así déjeme que le explique.

El pasado mes de agosto, conseguimos que, en Cartagena después de muchos años, descendiera el número de desempleados de manera sustancial. Esta circunstancia nos marcó claramente el camino a seguir en materia de potenciación de nuestro sector turístico como uno de los motores de la generación de empleo de nuestro municipio, pero desde el dos de septiembre hasta el día de hoy. A continuación voy a pasar a relatarle lo que usted llama, supongo que no de forma intencionada, “esas políticas”. Pues esas políticas consisten... voy a pasar a detallarle lo siguiente: El seis de septiembre del año dos mil dieciséis, me reuní con el Rector de la Universidad Politécnica para impulsar la incorporación de edificios históricos universitarios a la oferta turística de Cartagena, convenio que en estos momentos ya está trabajando; el trece de septiembre, reunión con el Almirante de Cartagena, para impulsar acciones conjuntas de cara a ampliar también la oferta turística de Cartagena; el quince de septiembre, reunión con el Consejero de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para incorporar a la Consejería la mesa local de promoción turística del Mar Menor, puesta en marcha este verano, incorporación que aceptó de buen grado y se acordó su incorporación, la incorporación del gobierno regional de la representación de la Consejería en esa mesa. Por otra parte, tenemos claro, que hay que fomentar la formación dual como una fórmula para generar profesionales formados para los nuevos nichos de mercado del sector industrial en nuestro municipio y en ese sentido hemos trabajado en lo siguiente:

El tres de octubre, visita al CEFIC para impulsar un convenio para fomentar esa formación dual de la también tuve oportunidad de comentar con la dirección de Navantia. Un convenio que está en estos momentos también en fase de redacción y de elaboración y de esta forma la ADLE, la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, va a poder ofrecer cursos de

formación en sectores industriales para los que no tiene talleres, gracias a las instalaciones de Cabezo Beaza, que va a proporcionar el CEFIC.

El trece de octubre, reunión con la sección sindical de UGT en Navantia, para impulsar un convenio de colaboración en el que se estudie la posibilidad de que en la antigua escuela de aprendices de Navantia pueda ser utilizada también para formar a esos profesionales, porque tenemos muy claro que hay que fomentar el emprendimiento femenino y también el emprendimiento entre jóvenes, precisamente decía que porque lo tenemos muy claro, eso también nos llevó a que el siete de octubre, mantuvimos una reunión de trabajo con un UCOMUR, para establecer mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento y UCOMUR, enfocados a fomentar algo que desgraciadamente en el Ayuntamiento de Cartagena, nunca y así hemos ido intentándolo contrastar y definitivamente hemos llegado a la conclusión de que nunca se ha llegado a consolidar ningún proyecto de economía social y de cooperativismo y consideramos que es una buena fórmula para poner en marcha nuevos negocios y sobre todo también, como decía, para fomentar el emprendimiento femenino, convenio que nunca... parece ser, a no ser que ustedes hoy nos arrojen luz... convenio que el gobierno de su Partido, señora Guillén, a pesar de tenerlo firmado... pues, si usted en la medida de estos días fuera capaz su grupo de darnos respuesta de por qué no se pudo llevar a cabo, pues, sería interesante, pero en cualquier caso, no se preocupe que este gobierno ha trabajado, la haremos participe para cualquier sugerencia que sea menester.

Continuamos trabajando, como usted preguntaba y sigo respondiéndole.

El veinte de octubre, se produjo una reunión entre la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, con la Cámara de Comercio y con la COEC, para incorporar a la Comisión de evaluación del Programa de microcréditos que vamos a poner en marcha, desde el Área de Estrategia Económica para el año dos mil diecisiete, a ambas instituciones se lo ofrecimos para alcanzar un acuerdo y que estén representadas en esa Comisión de evaluación.

El veinte de octubre, se aprueba por la Junta de Gobierno Local, la convocatoria de vacantes de los puestos del Mercado de Santa Florentina, ¡por cierto! les anuncio que la obra de remodelación está muy avanzada y en esa convocatoria hemos querido incluir, precisamente, herramientas y mecanismos para avanzar y hablamos de las cláusulas sociales, que se van a tener en cuenta en la realidad de los parados de larga duración de mujeres y de jóvenes desempleados, entre otros.

El veinticuatro de octubre, hoy, se aprueban en el Pleno las Ordenanzas Fiscales y entre otras cosas, se pone en marcha la legislación fiscal necesaria, puesto que el Reglamento ya está aprobado, para crear el Vivero de empresas de la mujer en Mandarache, al objeto de fomentar como le decía, la creación de empresas por parte de mujeres. Esas políticas a las que usted hace alusión en su pregunta, son las que estamos poniendo en marcha en estos cincuenta días. Y si usted tiene alguna sugerencia, su grupo, ¡por favor, háganosla llegar! Que estamos dispuestos a estudiarla y si es viable a ponerla en marcha.

En cuanto a su segunda pregunta, sobre la Mesa de Empleo, el pasado cinco de julio, se constituyó formalmente la Mesa Local por el Empleo, a esa reunión asistieron representantes de la ADLE, de COEC, de Cámara de Comercio, de UGT, de Comisiones Obreras y de la UNED, excusando su presencia la Universidad Politécnica de Cartagena, en dicha reunión se alcanzó un compromiso de celebrar reuniones trimestrales. Asimismo, se acordó trabajar desde dos Comisiones, una sustentada en la base del desarrollo económico, industrial, comercial y agrícola, y otra centrada sobre la base de la formación para el empleo. De la misma forma, se acordó que se invitaría a dicha Mesa Local, por aquello de que como no tenemos competencias en materia de empleo poder tener en la misma mesa gobierno local, sectores implicados y gobierno regional, se acordó invitar a dicha Mesa Local por el Empleo, tanto al SEF como al INFO, así como a todas las formaciones políticas representadas en el Ayuntamiento. Los agentes sociales: COEC, Comisiones Obreras y UGT, sí que nos pidieron y nos recalcaron que antes de convocar una nueva reunión de la mesa, esperaríamos a que ellos concluyeran un documento en el que estaban trabajando y ultimando desde hace meses, para que sirviera como base de inicio de los trabajos de esas comisiones. Ese documento nos han comunicado que se está terminando, que nos lo van hacer llegar en breve, pero mientras tanto, se ha pedido a todos los grupos municipales, al SEF y al INFO, tal y como acordamos representación para trabajar en la Mesa Local por el Empleo de Cartagena. Concretamente el quince de julio de dos mil dieciséis, se enviaron a todos los organismos y partidos escritos solicitando la persona que iba a representar a cada institución en la Mesa, hasta la fecha hemos recibido contestación del INFO, contestación de la UPCT, respuesta de Movimiento Ciudadano, respuesta del Partido Popular, respuesta del Partido Socialista, pues bien, me comentan que ya tenemos respuesta del Grupo de Ciudadanos, lo le agradezco, y sigue faltando respuesta de Cartagena Sí Se Puede y del SEF.

En este tiempo se ha recibido por parte del SEF, fijaos que curiosidad ¿no? El SEF le hace un requerimiento al Ayuntamiento de Cartagena para que designe un representante para la Comisión Local de Empleo del Campo de Cartagena, requerimiento que fue atendido el veintiuno de septiembre y se designó para tal fin a D. Manuel Mora Quinto, actual gerente de la ADLE, en dicho email de confirmación le volvemos a reiterar al SEF, la necesidad de que nombrará un representante para la Mesa Local por el Empleo de Cartagena, porque no había contestado, ¡pues miren señores miembros del Partido Popular! hasta la fecha no hemos encontrado respuesta. En cualquier caso, respondiendo a su pregunta, le diré que si es necesario y podemos hacer dos cosas: la convocamos ya, sin la presencia del SEF, que es quien tiene transferidas las competencias de empleo y sin la participación, hasta hoy ni respuesta, de dos grupos de esta Corporación o esperar a que respondan las instituciones y partidos políticos. En cuanto a partidos políticos, sé y me consta que hoy se quedará resuelto, pero, ustedes dirán, señores miembros del Partido Popular, ¿Convocamos la Mesa ya, a día de la fecha, sin tener respuesta del Director SEF, que tiene las competencias en Empleo?

Muchísimas gracias, señor Presidente.

La **señora Guillén**: ¡Discúlpeme! Quisiera repreguntar porque... usted como gobierno puede convocarla cuando considere oportuno. Yo entiendo que sería así, yo en su lugar lo haría, me refiero a que haría lo que considerara oportuno. Gracias, por la ilustración, pero yo creo que aquí el papel lo soporta todo y cada uno mira los números como quiere y lo que sí que es real es que la comparativa de las cifras de paro, comparando agosto de dos mil dieciséis con septiembre de dos mil dieciséis, el incremento del paro es de un 5,23% y si lo comparamos con dos mil quince, de agosto de dos mil quince a septiembre de dos mil quince, el incremento fue de un 2,59%, que coincide con el incremento que ha habido históricamente en los últimos cinco años, siempre de agosto a septiembre hay un incremento de un dos y medio. Con usted y con sus políticas el incremento que hemos conseguido ha sido un 5,23%, la verdad que sí que es para sentirse realmente orgullosos.

La **señora Castejón**: Yo si me permite, señor Presidente. A partir de ahora sí que pediré al Secretario del Pleno que nos haga un informe acerca de cuándo se puede repreguntar y el tiempo tasado, ¡no por nada! si no porque ustedes son unos privilegiados, ustedes se... señora Guillén, muchísimas

gracias por su amabilidad y paciencia, gracias... decía, que ustedes son unos privilegiados porque el Partido Popular, fíjense que anecdótico, está teniendo la oportunidad de debatir, repreguntar, cosa que este Alcalde y esta Vicealcaldesa, como miembros de la oposición, ¡qué poca suerte tuvimos! porque no se podía repreguntar porque así lo consideraba esa Presidenta, que yo sí condeno su actitud, la de esa Alcaldesa sí la condeno, esa actitud de no darle la palabra a los representantes políticos y sí que le agradecería en aras de la agilidad de este Pleno, que repreguntarán pero no debatieran, pero entiendo que ese privilegio que otros no tuvimos... de esa interpretación siempre en beneficio de los grupos de la oposición, esto está bien porque me recuerda que no sólo somos participativos sino no sé qué interpretación hacemos con respecto al Pleno, porque es diferente a la que, la que entonces sí presidía, insisto, que sí condeno su actitud de no dar la palabra a los grupos políticos, no nos permitía.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

8º.26 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE: RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA.

En el pleno de 28 de julio de 2016, el Grupo Municipal Popular presentó un ruego para que el Ayuntamiento de Cartagena hiciese las gestiones pertinentes para entrar a formar parte de la Red de Ciudades por la Bicicleta.

PREGUNTAS

- ¿Cartagena ha entrado ya a formar parte de la Red de Ciudades por la Bicicleta?
- Si no es así, en qué trámites se encuentra el Ayuntamiento para que Cartagena entre en la dinámica de las ciudades españolas que facilitan y desarrollan la circulación ciclista?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D. Ricardo Segado García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Promover el uso de la bicicleta para ir al trabajo y a la escuela, apartar el carril de las aceras, señalar adecuadamente los espacios, disponer aparcamientos seguros, planificar y pacificar las calles, fomentar políticas inclusivas y participativas, difundir las buenas prácticas de las ciudades que apuestan por la bicicleta, en todo ello estamos trabajando y eso ya nos hace ser una ciudad que apuesta por la bicicleta. También somos una ciudad que camina y valoramos adherirnos a esa Red. Mientras tanto preferimos preparar la ciudad para aumentar la calidad de vida de los cartageneros, como ejemplo puede usted consultar el Plan Director de Smart City, Cartagena Ciudad Inteligente, donde aparecen iniciativas de movilidad. Como también lanzamos desde la Concejalía que dirijo iniciativas que coincidieran con las Fiestas de Carthagineses y Romanos y con el Día de la Movilidad, bicicletas, patines, competiciones, exhibiciones, etc. Novedosa fue también, la medida de autobús gratuito del jueves de las fiestas, para que padres, jóvenes y niños y a los que no quisieron dar el día no lectivo en el Consejo Escolar, pudieran disfrutar del Campamento. Medidas como las bonificaciones fiscales para vehículos eléctricos, etc., le aseguro que conforme vaya pasando la legislatura este tipo de medidas irán en aumento. Les informaremos cuando los trámites para adherirnos a la Red de Bicicletas estén concluidos.

Gracias, señor Presidente.

8º.27 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE: ALEGACIONES Y PLAZO DE RESPUESTA DEL PLAN GENERAL.

PREGUNTAS

- ¿Cuál ha sido el número total de alegaciones que se han presentado al Plan General de Ordenación Urbana?
- ¿Cuál es el plazo estimado por el gobierno municipal para dar respuesta a todas las alegaciones presentadas?
- ¿Tiene previsto el Gobierno municipal informar a los grupos municipales del Ayuntamiento de Cartagena de las alegaciones del Plan General?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D^a M^a José Soler Martínez**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

El número de alegaciones distintas ha sido 547 de unos 2.000 escritos que contenían ese número porque muchas se repiten.

El tiempo estimado, este gobierno nunca quiebra la voluntad de los técnicos: el que precisen los técnicos, porque esta tramitación es técnica y esos son los criterios que se están siguiendo.

Y perdone, con todo mi respeto, se lo digo y comparto la idea de mi compañera Isabel, de Hacienda, también me sorprende su última pregunta me sorprende, porque usted estaba en la anterior legislatura, era Concejal de Urbanismo y parece que solo aprendió a sustraerse a sus obligaciones y no a tramitar. El gobierno por convicción les informará y por obligación y tramitación legal también, porque como sabe es el Pleno quien habrá de aceptar y ratificar la resolución técnica de estas alegaciones para seguir la tramitación.

El señor Espejo: ¡Señor Presidente! Me gustaría repreguntar por alusiones. ¿Yo era el Concejal de Urbanismo cuando se aprobó el Plan, en la pasada legislatura?

El señor Alcalde Presidente: Eso no es repreguntar.

El señor Espejo: ¿Yo me sustraigo de mis obligaciones?

El señor Alcalde Presidente: Eso no es repreguntar. Señora Soler, considero que no tiene usted que contestar a estas preguntas.

El señor Espejo: ¡Disculpe! Señor Secretario, por alegaciones ¿puedo preguntar?

El señor Alcalde Presidente: Yo considero que no...

El señor Espejo: Por alusiones ¡perdón! ¿Podría intervenir, digo yo? Porque ella dice que como Concejal me he sustraído de mis obligaciones ¡Explíquese y explique si yo era Concejal de Urbanismo cuando se aprueba el Plan!

La **señora Soler**: Señor Espejo, le contestaré por escrito.

El **señor Alcalde Presidente**: Pero vamos, algunas obligaciones sí, por ejemplo: pagar tasas en su momento.

8º.28 PREGUNTA QUE PRESENTA D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE: PASO SEMAFÓRICO DE LOS PARTIDARIOS.

Desde el pasado año nos vienen notificando en anteriores plenos, que estaban a la espera del informe de ADIF para instalar el paso semafórico de Los Partidarios.

Este grupo municipal cuando estaba en el Gobierno dejó una solicitud a ADIF cursada y reserva de semáforo con pulsador en el Parque de Seguridad.

PREGUNTAS:

- ¿Nos pueden indicar en qué fase se encuentra la instalación de este paso semafórico?
- ¿La demora no se deberá, a la inoperatividad y el caos generado en las distintas concejalías?
- ¿Cuáles son las fechas de los últimos informes técnicos con respecto a las autorizaciones para llevar a cabo esta infraestructura?.

Por el **Equipo de Gobierno** responde **Dª Mª José Soler Martínez**, diciendo:

Señor Bernal, me alegro también que me haga esa pregunta, que ya echaba de menos en el Pleno, es una pregunta muy interesante porque la respuesta es interesante y porque también me da la sensación que ustedes han ido a ver Los Partidarios y ustedes ya van conociendo la zona.

El PP inició esa actuación, lleva usted razón y lo hizo como tantas veces, sin seguir el procedimiento, no pidió permiso a ADIF para el semáforo, como tampoco lo pidió a la UPCT para ocupar el terreno en Capitanes Ripoll, que ahora nosotros, este gobierno, estamos arreglando.

Agradecemos una vez más que traigan al Pleno sus errores porque permite conocer cómo gestionaban y los muchos problemas que dejaron por no hacer los trámites de forma reglada y legal.

Los vecinos de Los Partidarios están tranquilos porque saben que el Alcalde conoce perfectamente sus problemas, de hecho creo que el Alcalde ha sido de los pocos Alcaldes que se ha sentado con los vecinos en su casa para compartir con ellos sus inquietudes y necesidades, de hecho estamos trabajando por ellos y lo han visto, porque este año ya se han saneado de malezas y residuos sus aceras. De todas formas voy a describir los pasos que usted solicita en su pregunta.

En estos momentos estamos esperando que nos envíen desde ADIF las tasas para los gastos relativos al estudio, tramitación y seguimiento de dicha autorización de obras.

Con fecha seis de julio de dos mil quince, desde el Área de Transparencia y Buen Gobierno, Participación, Descentralización y Festejos, se solicita a la Jefatura del Mantenimiento de vía (ADIF-Santander) la autorización para la instalación de la referida infraestructura.

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince, ADIF nos envía informe a nuestra documentación aportada para la autorización, y nos solicita subsanación de la misma.

Con fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se vuelve a mandar a ADIF documentación con las subsanaciones referidas de su informe de veintitrés de diciembre.

Con fecha de dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, ADIF envía al Ayuntamiento de Cartagena escrito diciendo lo siguiente:

“Por parte de área de mantenimiento de vía de ADIF, se ha encontrado que podría verse comprometida la seguridad en la circulación respecto al tráfico ferroviario, por la cercanía de las instalaciones proyectada a un paso a nivel de ADIF. Es por ello que se ha solicitado informe a otras áreas implicadas en ADIF para buscar una solución óptima para ambas administraciones, de modo que les informaremos de las prescripciones técnicas a adoptar en cuanto nos sea posible.”

Después de varias gestiones telefónicas infructuosas con ADIF, recibimos el pasado miércoles, diecinueve de octubre, comunicación de ADIF vía correo electrónico, dando el visto bueno para la obra, solicitándonos la tarjeta de identificación fiscal para poder preparar la tasa que nos tienen que enviar para hacer firme la misma.

En resumen se ha presentado toda la documentación que se ha pedido por parte de ADIF, incluso se ha subsanado lo que ellos mismos han estimado, y desde el día dos de febrero de dos mil dieciséis, ADIF no nos ha contestado, ni nos ha mandado informe alguno referente a la autorización (únicamente un correo electrónico del 27/5/2016, que no le llegó a nadie) hasta el pasado miércoles, que después de varias llamadas de teléfono por parte del técnico, se dio con la persona responsable de la autorización, que por lo que parece se había trasladado de Santander a Galicia, aunque ocupaba las mismas responsabilidades.

De todas formas como este es un Pleno de alegrías, sé que ustedes se alegrarán al reconocer que este Equipo de Gobierno, una vez más, va por delante y esta mañana se están empezando las obras para poner el paso semafórico. Yo sé que ustedes se alegran de corazón que este Equipo haya hecho bien su trabajo.

El señor Ángel Bernal: Bien, por eso hemos preguntado. Gracias.

8º.29 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª MARÍA TEODORA GUILLÉN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE: FALTA DE LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO.

PREGUNTAS

- Hoy por hoy, y conociendo y admitiendo el grave problema de limpieza que afecta a vecinos y comerciantes ¿se está llevando a cabo alguna actuación que dé respuesta a las quejas de los ciudadanos que llevan desde el mes de abril soportando la falta de limpieza en todo el municipio?
- ¿Cree el Gobierno que las calles, plazas y parques del municipio se limpian con una campaña por el civismo?
- Ante las declaraciones del pasado 17 de octubre de un portavoz de alcaldía donde aseguraba que se va a mantener una reunión en los

próximos días con responsables de la empresa concesionaria de la limpieza en Cartagena, ¿qué mejoras va a demandar el Gobierno a la empresa para atajar de una vez este problema y así dar solución a las reivindicaciones de los vecinos?

Por el **Equipo de Gobierno** responde **D^a Isabel García García**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Señores del PP, además de sorprenderme, me alegro de que hagan ustedes esta pregunta, de que se interesen por la falta de limpieza del municipio, es síntoma de que ya la distinguen.

Claro que hay un problema con LHICARSA. El primero, que es sólo un 10% municipal; el segundo, que le debemos, gracias a la gestión del PP, millones de euros, y además, el servicio es carísimo.

Si vamos a la relación calidad precio, del contrato que nos dejaron, es para pensar que hacían algún reparto, pero pensaremos simplemente que eran tan negligentes para éste como para el resto de asuntos.

La suciedad que se ve... de la otra también... se soporta desde hace años en Cartagena, ahora las calles están más limpias, aunque eso no nos satisface, queremos mucho más, ya ha oído que hay calles del Ensanche a las que ha llegado, y el agua vuelve a utilizarse para baldear las calles.

Por eso, apostamos por una campaña de civismo que vendrá acompañada de una mayor optimización de los recursos humanos y materiales y de los servicios. En esta legislatura hemos empezado a comprobar los datos de la concesionaria, y ha supuesto aumento de medios humanos y materiales para el ciudadano, por el mismo precio, seguiremos en esa línea, al igual que los ciudadanos, queremos una Cartagena limpia.

Muchas gracias, señor Presidente.

MOCIONES

8º.4 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS, MOVIMIENTO CIUDADANO, SOCIALISTA, CARTAGENA SÍ SE PUEDE Y POPULAR, PARA PARA EL APOYO A LA CELEBRACIÓN EN EL MAR MENOR DEL

CAMPEONATO DE EUROPA DE VELA DE LA CLASE LÁSER OLÍMPICA 4.7.

Da lectura a la moción el Secretario General del Pleno.

La embarcación clase Laser es la segunda embarcación de un solo tripulante más extendida en el mundo, después del optimist. Es una tipología de barco que goza de buen prestigio, siendo deporte olímpico desde Atlanta en 1996.

A partir del 15 de abril de 2017 se va a celebrar el Campeonato de Europa de Vela de la Clase Láser Olímpica 4.7 (vela ligera). Dicho certamen puede ser una buena oportunidad para comenzar a trabajar por la recuperación del Mar Menor, ya que desde esta modalidad deportiva se lanza un mensaje de sostenibilidad que abre nuevas oportunidades en la laguna salada.

El campeonato de Europa traerá a más de 300 participantes de 37 países y, probablemente, contará con la participación de algunos deportistas olímpicos, y con la retransmisión de la prueba en medios de difusión nacional e incluso internacional. Todo esto convierte a la prueba en un objetivo para todos los que amamos el Mar Menor y para los que queremos que siga siendo un entorno natural donde se pueda practicar deportes no lesivos para el medio ambiente y que además representen un aliciente económico para la zona.

No dudamos en ningún momento del interés y la buena predisposición de las Consejerías de Turismo y de Cultura para apoyar esta competición, pero pensamos que la implicación de los Ayuntamientos del Mar Menor es fundamental y provechosa para todos, dado que entendemos se trata de un objetivo estratégico regional que es compartido por todas las ideologías políticas.

Los empresarios hosteleros en el Mar Menor han anunciado su interés en que se establezcan medidas que permitan potenciar al sector turístico de la zona y reforzar la imagen de la laguna salada, y qué mejor oportunidad que ésta para exportar sus virtudes, sin olvidar nunca que el Mar Menor no deja de existir el 31 de agosto y que todos los sectores sociales deben implicarse en su recuperación, comenzando por las propias administraciones competentes que deben poner en marcha las medidas aprobadas en los distintos Ayuntamientos y en la Asamblea Regional, para que no perdamos

esta joya natural y que la economía de la zona se vea afectada negativamente.

Por lo expuesto, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, inste al Gobierno Municipal a apoyar institucionalmente la convocatoria y organización del Campeonato de Europa de Vela de la Clase Láser Olímpica 4.7 (vela ligera) en Los Alcázares, con la finalidad de impulsar internacionalmente la imagen del Mar Menor y todos sus municipios ribereños, y de esta manera se contribuya a visualizar la extrema situación de la laguna, concienciando al sector deportivo, al hostelero y a la sociedad en general en la necesidad de recuperarlo cuanto antes.

Sometida a votación la presente moción fue APROBADA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

Tiene la palabra por el **Grupo Municipal Ciudadanos, D. Manuel Antonio Padín**, que interviene diciendo:

A Ciudadanos acudió el responsable de esta regata y, entonces, ya era hora de que del Mar Menor se siga hablando después del treinta y uno de agosto y en positivo. Entonces hablé con los grupos municipales, pero no solamente los nuestros de Cartagena, todos los de la zona del Mar Menor, en mi condición de coordinador de subcomite tres del Partido y en todos los Ayuntamientos del Mar Menor, sin ponernos medallitas nadie, vamos a instar a que se apoye esa regata porque entendemos que es la fórmula para empezar a dar vida con ese deporte, que no contamina sino que da riqueza y siguiendo día a día rehabilitando o regenerando el Mar Menor, como no hay que olvidar, por supuesto. Insisto, el treinta y uno de agosto no se puede acabar el Mar Menor, hay que seguir. Gracias.

8º.5 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª MARÍA JOSÉ SOLER, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE CONSTITUCIÓN DE MESA DE TRABAJO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA PROVINCIA DE CARTAGENA.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se adhiere el **Grupo Municipal Socialista**.

En la actual legislatura, al amparo del artículo 72 del Reglamento de la Cámara, la Asamblea Regional de Murcia ha acordado constituir una Comisión Especial que continúe y concluya con carácter definitivo la reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Esta reforma no avanzó hace dos legislaturas, allá por 2007, cuando antes del inicio de los trabajos MC presentó más de 50.000 firmas en favor de la Provincia en la Asamblea.

La reivindicación de la restitución de la provincia de Cartagena es una reclamación histórica desde que se eliminó en 1808 y, con posterioridad, cuando tras la muerte de Fernando VII se le encargó al secretario de Estado, Javier de Burgos, la creación de un estado centralizado que éste dividió en 49 provincias en 1833 sin incluir Cartagena.

Muy recordada es la carta del Alcalde Alfonso Torres, fechada el 7 de abril, en la que solicitaba la recuperación de la Provincia, incluso la región de Cartagena.

Con la llegada de la democracia, en abril de 1978, se manifestaron 10.000 personas en la plaza del Ayuntamiento para reclamar esta restitución. El Alcalde Enrique Escudero de Castro, primer alcalde de la democracia pidió al Rey la Provincia, como hizo años después, el 29 de enero de 1990 el alcalde Antonio Vallejo.

Lo cierto es que desde hace casi 200 años la reclamación ha estado viva y latente, y por ello nació desde la sociedad civil, la plataforma 2es+, que durante dos décadas ha venido estudiando y divulgando las bondades para toda la Comunidad Autónoma de la biprovincialidad.

Escuchen este otro argumento: “Se llevan 20 años con una serie de pronunciamientos, con un sinfín de encuestas y he de recordar aquella magna concentración donde 10.000 cartageneros pidieron en grito “¡Cartagena Provincia!”, con una multitud de debates y después de 20 años no se ha conseguido nada. Hoy, por fin, después de 20 años se empieza el mecanismo para dar respuesta a esa anhelada decisión, a ese deseo de corazón de todos los cartageneros. Es importante que los gobiernos den respuesta a lo que históricamente Cartagena desea y no es más que una mayor descentralización y una mayor capacidad de gobierno. Hoy es un gran día para Cartagena, que esta moción es un sueño y que hoy Cartagena está de enhorabuena y se empieza un camino que todos los cartageneros,

los aquí presentes y los que están en la calle, lo llevan hablando mucho tiempo”.

Estas palabras no son mías, aunque podría suscribirlas, están extractadas de la moción de apoyo a la restitución de la Provincia de Cartagena que aprobó por unanimidad el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena el 5 de marzo de 1998, allí estaban el PP y el PSOE, que hoy suman 16 concejales, que sumados a los de MC suponen 21 de los 27 de este Pleno, pero también estaban CTSSP y C’S, porque como dijo José Cabezos en nombre de todos los grupos, es un deseo de corazón de todos los cartageneros.

A nuestro grupo, a MC, no hace falta convencerlo, porque estamos aquí desde el convencimiento y como transmisores de esa reivindicación social que en el presente es económica y administrativa, parafraseando aquella moción para “una mayor descentralización y una mayor capacidad de gobierno”, pero también para que la comarca del Campo de Cartagena y la Región de Murcia deje de ser ese primo lejano de la administración y el parlamento estatal, y para que aumentando la representación y la financiación demos respuesta a una sociedad que demanda un futuro de soluciones, desarrollo y progreso.

No me voy a extender en las razones históricas y de legitimidad por resultar indiscutidas, tampoco en las técnicas ni jurídicas, porque las hay y todos mis compañeros en este Pleno las conocen, pero en MC consideramos que deben ser refrescadas y completadas, estudiadas y valoradas por los grupos políticos, por los vecinos, por la propia plataforma, para que este Pleno forme criterio actualizado sobre la importancia de la biprovincialidad.

No queremos fuegos artificiales ni reuniones clandestinas o forzadas, queremos datos y realidades, es lo menos que le debemos a unos ciudadanos a los que casi 20 años después de aquella unanimidad no se les ha ofrecido nada, ni tan siquiera el valor de impulsar y defender lo aprobado. Así que 18 años después de 20 años, o lo que es lo mismo 38 años después de la entrada en vigor de nuestra Constitución, pedimos al resto de partidos que comiencen a cumplir aquel mandato del Pleno, pero no lo hacemos por imposición u obligatoriedad, sino desde la responsabilidad y el rigor.

Por todo ello, el Grupo municipal MC presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno Municipal acuerda la constitución de una mesa de trabajo multidisciplinar en la que participarán todos los grupos municipales con representación en este Ayuntamiento, la FAVCAC y la plataforma “2es+”, a fin de que desde ésta se impulsen y conozcan opiniones y dictámenes jurídicos, económicos, sociales y de cualquier otra índole que proceda sobre la viabilidad de la provincia de Cartagena, y con ello de un sistema biprovincial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así como el estudio de otras fórmulas de descentralización administrativa.

Sometida a votación la presente moción fue APROBADA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

Para explicación de voto, tiene la palabra **D^a Pilar Marcos, del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede.**

Muchísimas gracias.

Nuestro grupo municipal Cartagena Sí Se Puede y Podemos, dice: sí al debate, siempre apoyaremos el debate, en todo momento y en todo lugar, en las instituciones, en los partidos y en la calle, ¡pero eso sí! No nos vamos a cerrar a una sola propuesta de debate. Nosotros creemos que hay que debatir de la descentralización territorial, pero partiendo de un planteamiento más amplio que supere el discurso “provincia sí o provincia no” no entendemos los debates cerrados a una sola propuesta. Se pueden plantear propuestas como la provincia, la comarca, la segregación de municipios y otras formas sobre la ordenación territorial de la región y sobre la democratización y descentralización de las instituciones públicas en nuestro territorio y una vez estudiadas todas y cada una de las posibilidades, siempre pondremos encima de la mesa la consulta popular, porque lo llevamos en el ADN, para nosotros la última palabra la tienen los ciudadanos y las ciudadanas. ¿Por qué aceptamos el debate de la descentralización territorial? Porque reconocemos que existe un evidente maltrato presupuestario y una discriminación territorial de los sucesivos gobiernos centralistas del PP, una situación que está asfixiando a los gobiernos locales en toda la región de Murcia y con ellos, las posibilidades de los ciudadanos y ciudadanas de tener una mejor calidad de vida. Porque creemos en la singularidad de la identidad histórica que existe en

Cartagena, porque también lo sentimos, nosotros y nosotras también somos cartageneros y cartageneras; para nosotros nuestra identidad como ciudadanos de Cartagena, supone riqueza y pluralidad cultural, unos valores que jamás negaremos. Pero sí que queremos dejar claro que las identidades nunca deben de ser excluyentes, porque no existe una sola fórmula de ser cartagenero o ser cartagenera, nadie puede arrogarse el monopolio de la identidad cartagenera y mucho menos, para enfrentar a los pueblos de la región. Consideramos que las identidades y sentimientos de pertenencia, con útiles siempre que se orienten hacia el bien común y promuevan valores como el respeto, la pluralidad y la solidaridad entre las gentes.

También estamos convencidos de que a Cartagena se la puede defender de muchas maneras, pero principalmente se la defiende día a día, frenando los desahucios, luchando por una igualdad real y por el fin de la violencia machista, exigiendo actuaciones urgentes para que no se nos muera el Mar Menor, luchando contra la contaminación que nos está matando lentamente, protegiendo a los ciudadanos para que no sufran exclusión social y pobreza energética, controlando a las grandes empresas que se han quedado con los servicios públicos, priorizando las inversiones en los barrios y diputaciones más abandonados, por una Sanidad pública con hospitales al cien por cien o dando participación y descentralización real a los vecinos y vecinas en el territorio ¡Esas son las banderas que hay que enarbolar para defender a nuestra ciudad y a nuestras gentes!

Desde Podemos todavía estamos debatiendo, de manera interna, sobre las posibilidades de descentralización territorial en la región de Murcia y cómo distinguir la singularidad de Cartagena dentro de ella, pero estamos convencidos de que la descentralización que se lleve a cabo, debe de ser acorde al siglo XXI y que sirva principalmente para acercar las administraciones a la gente y no lo contrario. La nueva forma de descentralización debe de dar respuesta a las aspiraciones de los ciudadanos, como son: la transparencia, la participación, la cercanía de la administración y, ante todo, que ofrezca soluciones a sus graves problemas económicos y sociales.

Muchas gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra **D. Manuel Antonio Padín, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos**, que interviene diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Sí desde Ciudadanos a la cohesión de la comarca, no a abanderamientos, no nombres y monarquías personales; nuestra comarca, toda nuestra región pertenece a los ciudadanos y su futuro también es de todos. Hay que agradecer a la plataforma 2es+, su trabajo en pro de buscar un mejor reparto y una mayor solidaridad para todos. No compartimos parte de la exposición de la moción en el cuerpo de la misma; sí, la petición de trabajar y dialogar en búsqueda de soluciones que traigan mejor bienestar para todos, por eso nuestro voto ha sido a favor. Nuestra apuesta es, que ninguna puerta se cierre a la búsqueda de mejores formas para el reparto solidario y equitativo de todos los impuestos y recursos, sobre todo de los que aportan los ciudadanos, pero siempre contando con todos sin que existan revanchas y descalificaciones.

Muchas gracias.

Tiene la palabra **D. Francisco José Espejo, Portavoz del Grupo Popular**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente. Antes de comenzar me gustaría saludar y dar la bienvenida al Portavoz de Podemos en la Asamblea Regional, señor Urralburu, yo hoy lo he nombrado, pues, me alegra verle por aquí. En cualquier caso, también es consecuencia que el grupo Cartagena Sí Se Puede hoy se ha convertido en Podemos, no sé si es porque ha venido usted.

Yo no voy a explicar por qué hemos votado a favor, ya hay una mesa de trabajo que se ha constituido y en mesa de trabajo tendremos la oportunidad de trabajar todos juntos como merece la cuestión. Lo que sí me gustaría es adelantar que dentro de la mesa de trabajo, invitaremos también a aquellos ayuntamientos que formarán, supuestamente, parte de la provincia de Cartagena, por tanto de lo que hoy es la comarca de Cartagena.

Gracias, señor Presidente.

El **señor Alcalde Presidente**: Señor Espejo, puede usted invitar a esa comisión a todas las personas que quiera, a todos los ayuntamientos que quiera, pero que sepa usted que según dice la norma con que solamente dos ayuntamientos se constituyan en provincia, ya hay bastante, ya es

suficiente; dos ayuntamientos limítrofes, es decir, por aclarar un poquito más las ideas.

Antes de dar lectura a la moción **D^a Ana Belén Castejón** interviene diciendo: Yo también me quería sumar, como bien ha dicho el señor Espejo, y dar la bienvenida al Portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos en la Asamblea Regional, señor Urralburu. Bienvenido a este Pleno y muchísimas gracias por tener a bien asistir a un debate, yo creo que histórico y que va a ser importante para seguir avanzando.

8º.6 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, VICEALCALDESA Y CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA: INSTAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA LA ASAMBLEA REGIONAL EL DEBATE DE LA PROVINCIA DE CARTAGENA.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se adhiere el **Grupo Municipal Movimiento Ciudadano**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de la provincia marítima de Cartagena responde a una reforma fiscal auspiciada por Miguel Cayetano Soler Miguel para racionalizar la percepción de los tributos.

Con el Real decreto del 25 de septiembre de 1799 e Instrucción de 4 de octubre, con desarrollo en la Real Orden de 22 de enero de 1801 y resolución de 8 de julio de este mismo año, se constituyeron las provincias de Alicante, Cádiz, Cartagena, Málaga, Oviedo (actual Asturias) y Santander (actual Cantabria).

En estas nuevas provincias no se designó a ningún Intendente; de esta forma, se ratificó al Gobernador militar en estos puertos de mar como autoridad independiente respecto al Intendente en las rentas de los puertos y sus costas, pero única y exclusivamente en el aspecto fiscal, de forma que no se le otorgaron a estas nuevas provincias otras atribuciones como fomento o ejército.

La delimitación de los nuevos ámbitos provinciales no llegaron a demarcarse, en este sentido una Circular del 8 de septiembre de 1802,

instaba a los Gobernadores y Subdelegados encargados de las nuevas provincias marítimas, de forma similar al Intendente, a dar cuenta de los pueblos de su demarcación.

Sin embargo, la provincia de Cartagena no llegó a subsistir, y su duración fue efímera al extinguirse en 1805.

Inmediatamente después de la muerte de Fernando VII se trató de llegar a un acuerdo con los partidarios del pretendiente al trono don Carlos María Isidro sin perder el apoyo, al otro lado, de los liberales. Esa fue la misión que se le confió a Francisco Cea Bermúdez, líder de un gobierno que duró apenas tres meses.

Sin embargo, aunque los esfuerzos por atraerse a los carlistas fueron vanos, su gobierno emprendió una reforma de gran envergadura: la división de España en provincias y regiones. Las primeras siguen estando vigentes en la actualidad con la única excepción de Canarias, que originalmente constituía una sola provincia.

Mediante una simple circular en noviembre de 1833, su secretario de Estado de Fomento, Javier de Burgos, creó un Estado centralizado, dividido en 49 provincias y 15 regiones. Las provincias recibieron el nombre de sus capitales (excepto cuatro de ellas, que conservaron sus antiguas denominaciones: (Navarra, con capital en Pamplona, Álava con Vitoria, Guipúzcoa con San Sebastián y Vizcaya con Bilbao).

El proyecto de Javier de Burgos es prácticamente el mismo que el proyecto de 1822, pero sin las provincias de Cartagena, Calatayud, Bierzo y Játiva. Este agravio de la historia con nuestra tierra no fue enmendado en la Constitución vigente de 1.978. El artículo 2 de la Constitución reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las regiones y nacionalidades que componen la Nación. El texto de la Constitución establece los poderes que pueden ser asumidos por las comunidades autónomas y aquellos que solo se le pueden atribuir al Estado. En cambio el mapa autonómico de España es fruto de los pactos autonómicos de 1981 y 1992, nunca refrendados ni llevados a las Cortes.

La división política y administrativa de España tiene la forma de diecisiete comunidades autónomas, además de Ceuta y Melilla, cuyos estatutos de autonomía les otorgan el rango de ciudades autónomas.

La promulgación de la Constitución de 1978, que recoge el derecho de autonomía de las nacionalidades y regiones que forman el Estado, supuso un cambio de 180 grados con respecto al régimen anterior, que se basaba en planes centralizados tradicionales. Esto daba respuesta a un problema que había surgido repetidamente en la historia de España como resultado de las diferentes identidades sobre las que se ha construido la unidad de España.

Tras la ratificación de la carta magna, y como resultado de la implementación de los principios contenidos en el Título VIII, en el curso de unos pocos años se ha completado el proceso de instauración de las 17 comunidades autónomas, mediante la aprobación de sus Estatutos de Autonomía, aunque solo cuatro de ellos —Cataluña, País Vasco, Galicia y Andalucía— han sido refrendados por sus ciudadanos. Los legisladores que redactaron el Estatuto de Autonomía vigente en la CARM, hicieron caso omiso a un debate y a un sentimiento que a día de hoy no se ha abordado en la cámara legislativa.

Esta misma semana se ha puesto en marcha el trabajo en la Ponencia de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y desde el PSOE de Cartagena consideramos oportuno que ese debate no abierto hasta ahora, se afronte con serenidad y rigor por los representantes políticos del conjunto de los ciudadanos de la CARM.

Existen hechos objetivos que por tanto son incuestionables.

Así de producirse, la creación de la provincia de Cartagena, implicaría un incremento de la representación política regional de la CARM en las Cortes Generales, con el consiguiente incremento del peso institucional de nuestra CARM en el conjunto del país.

La comarca del Campo de Cartagena engloba alrededor de 360.000 habitantes, es decir más del 25 % del conjunto la población regional. En la actualidad existen 50 provincias y dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, de las cuales 15 tienen menos población de Cartagena.

Es incuestionable que nuestra CARM tiene centralizadas todas las Consejerías en el municipio de Murcia, y es evidente que no se ha producido una descentralización institucional de las distintas consejerías. No se tenido en cuenta que Cartagena es el mayor polo industrial y turístico

de la CARM, y junto al Guadalentín, la zona con más actividad agropecuaria del territorio regional.

Es innegable también que el artículo 18 del actual Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que:

- 1. Se entenderán asumidas por la Comunidad Autónoma todas las competencias, medios, recursos y servicios que, de acuerdo con la legislación del Estado, corresponden a las diputaciones provinciales y aquellas que en el futuro les puedan ser atribuidas.
- 2. Los órganos de representación y gobierno de la Diputación Provincial establecidos por la legislación de Régimen Local quedan sustituidos en la provincia de Murcia por los propios de la Comunidad Autónoma en los términos de este Estatuto.
- 3. La Asamblea Regional, mediante ley, determinará la distribución de estas competencias entre los distintos órganos de la Comunidad Autónoma y las condiciones para su cesión o delegación en las entidades territoriales a que hace referencia el artículo tercero de este Estatuto.

Así en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que fueron aprobados por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, se otorgaron 206.696,43 euros, para lo que sería la diputación provincial de Murcia.

En el pasado mes de Septiembre el Grupo Municipal Socialista presentó una moción instando al Gobierno Regional, moción que resulto aprobada, a establecer un reparto equitativo de dicha partida presupuestaria, ya que desde el inicio del período constitucional dichos fondos acaban en el Gobierno regional para, en teoría, se proceda a su reparto o inversión en los municipios, atendiendo a criterios de proporcionalidad en función de su población, sin que hasta la fecha, Cartagena haya recibido partidas específicas por ese fin.

Por último, no hemos querido apelar para justificar la presentación de esta moción, al sentimiento innegable de identidad que existe en una parte importante de la población de nuestro municipio.

Desde el Grupo Municipal Socialista somos conscientes de que es el momento de propiciar este debate, asumiendo que necesitamos el apoyo de otros municipios de la comarca y la aprobación como en toda ley orgánica, de al menos 3/5 de la Asamblea Regional, pero las dificultades que nos podamos encontrar en el camino, no pueden ser obstáculo para que se

propicie el debate, tal y como nos comprometimos en el acuerdo de gobierno el pasado mes de Junio de 2015.

Por todo ello, presentamos al Pleno la siguiente moción:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste a la Comisión Especial de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia de la Asamblea Regional a la toma en consideración y puesta en marcha del debate sobre la creación de la provincia de Cartagena y de otras formas de descentralización en el seno de la misma, que deberá iniciarse con la comparecencia de los representantes de la Plataforma por la Biprovincialidad "2 es Mas" ante la citada Comisión Especial de Reforma del Estatuto de Autonomía en la Región de Murcia y de otras formas de descentralización.

Sometida a votación la presente moción fue APROBADA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

El señor Secretario General del Pleno: Lo que sí me gustaría aclararles a todos, por favor, que cada vez que modifiquen un texto, que se ha dado conocimiento al resto de los Concejales que, por favor, se haga constar expresamente, puesto que yo no tengo la certeza de si lo que se ha presentado coincide o no el texto escrito. Yo doy prevalencia al texto escrito, que es lo que se ha presentado en Registro General, salvo que ustedes aclaren expresamente en la sesión que hay una errata material y, por lo tanto, queda reflejado en la grabación y queda modificado en el acta.

Muchas gracias.

La señora Soler: En ese caso le comentaré que en la moción que yo he leído también hay un añadido "...el estudio de otras fórmulas de descentralización administrativa" en la misma línea.

El señor Alcalde Presidente: Venía a referirse a eso. Esa es la modificación que habíamos incluido y que le íbamos hacer llegar ahora, con el texto refundido, al Secretario General de Pleno, vienen a decir lo mismo, lo mismo que quería decir la señora Marcos.

Para explicación de voto interviene **D. Manuel Antonio Padín, del Grupo Municipal Ciudadanos**, diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Hemos votado sí porque no podemos parar la ilusión y las ganas de encontrar fórmulas más acordes de reparto de la financiación, así como el modo que se realizan las asignaciones. Apostamos por cohesión de la comarca a la hora de buscar ahorro y mejor funcionamiento de servicios, por lo que no cerramos las puertas al diálogo. En modo alguno aceptaremos engordar funcionalmente nuestras instituciones; sí apostaremos por aportaciones directas que, económicamente y atendiendo a la lógica, correspondan por las prestaciones que realizan las grandes ciudades, como la nuestra, de forma directa y aquellos municipios a los que se les da cometidos de actuaciones sin asignarles presupuesto. Creemos en la equidad y solidaridad, que emanan desde el Estado, las Comunidades Autónomas y de todas nuestras ciudades y pueblos.

No se nos olvide que todos tenemos responsabilidades, podíamos preguntar en algunas diputaciones y barrios de Cartagena, por ejemplo Los Nietos, San Antón, El Algar, La Manga, Santa Lucía y así un largo etcétera, ¿cómo se sienten tratados sólo en los últimos treinta años? y veríamos qué sentimiento con respecto a la centralización de Cartagena tienen.

No se trata de abrir un melón de cualquier manera, tenemos que mirar el futuro para todos los que vienen a continuación y dejárselo con la mayor coherencia posible. Ciudadanos nunca va a huir de ningún debate que busque mejorar la posición de Cartagena en esta comunidad.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el **Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco José Espejo**, que interviene diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros hemos votado que sí ¡pues ya está! Dicho lo cual, no dejamos de sorprendernos, señora Concejala de Hacienda, señora de Transparencia, la línea de la sorpresa. Nos sorprendemos por la demagogia que hace el Partido Socialista y discúlpenme señores de... compañeros del Partido Socialista que me sorprenda de su demagogia... estoy muy contento... gracias señor Aznar, usted contribuye a ello.

Lo que sí me queda claro y estoy de acuerdo con el señor Presidente es que, efectivamente, no nos necesitan para llevar a la Asamblea Regional algo que forma parte de su acuerdo de gobierno, aunque no esté escrito en el pacto de... discúlpeme el término “pacto de la servilleta”, no está, no está, efectivamente y...

El señor Alcalde Presidente: Señor Espejo, lo de la servilleta por mucho que lo repita usted no se va a dar porque es “del boli” haga usted el favor de recordar bien el nombre del pacto. La servilleta sirve para limpiarse y el boli para escribir. Gracias.

El señor Espejo: Efectivamente, es el “pacto del boli” del señor Presidente de MC el día la toma de posesión, bien...

El señor Alcalde Presidente: Con una letra muy femenina, que dijo el periodista aquel día.

El señor Espejo: En cualquier caso, se entiende, se entiende señor Presidente de MC y efectivamente ahí no viene recogido aquello, que todos sabemos, que era una demanda o eran unas condiciones mínimas que ponía el señor López para llegar a un acuerdo de gobierno. Bien, pues vemos que a pesar de tener grupo en la Asamblea y a pesar de que otros compañeros suyos, como por ejemplo el caso de Totana con Águilas, han presentado iniciativas en la Asamblea para impedir que la UCAM haga prácticas en los hospitales públicos... es decir, esto es el ejemplo de que no nos necesitan. Ustedes traen aquí, en su vuelta al redil, para cumplir el pacto del bolígrafo femenino, traen al Pleno una moción que no tiene ningún sentido, es decir, no nos necesitan para llevar el debate a la Asamblea Regional, al que ustedes se comprometieron el día de la toma de posesión. Nosotros a lo largo de esta mañana, nos ha dicho la señora Vicealcaldesa que no la entendemos ¡mire! la entendemos perfectamente, incluso entendemos que traiga a este Pleno del Ayuntamiento algo que forma parte de un pacto y que usted, últimamente, ha estado un tanto remolona para cumplir y la entendemos porque tenemos estudios, créame. A usted ¿no le cortaban el micrófono en los Plenos? efectivamente, pero es que usted venía poco a los Plenos y a mí me gustaría saber qué votaron en su Comité Regional del Partido Socialista, si su Comité Regional del Partido Socialista está de acuerdo con llevar esto a la Asamblea y me gustaría saberlo porque igual es por eso por lo que ustedes traen esta moción al Pleno y, en cualquier caso, ¡sorpresa, sorpresa! fantástico programa de televisión, ya de años pasados, sentimiento cartagenerista que le ha entrado a la señora Castejón ¡de golpe!

Yo ya no sé si la señora Castejón sabe que el Viernes Santo es una procesión Marraja, no California, esto forma parte de su sentimiento cartagenerista y, igualmente, permitame señora Castejón, tengo dudas... no tengo dudas de que esta chica que aparece aquí firmando la segregación de Pozo Estrecho es ella (exhibe una fotografía), pero tengo dudas de si en este momento es usted tan cartagenerista que se le ha olvidado... como decía en palabras del señor Alcalde, que quería ser alcaldesa de su pueblo y ahora quiere ser alcaldesa del mío. ¡Aun así! nosotros somos responsables y votamos que sí a la moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

La **señora Marcos (CTSSP)**: Nos reafirmamos en lo expuesto anteriormente, en la moción anterior y únicamente dar las gracias, agradecer, a los grupos de gobierno por haber aceptado nuestra propuesta de poder llevar a debate otras formas de descentralización en nuestra región y en concreto con nuestra ciudad.

Muchas gracias.

El señor Alcalde Presidente: Yo solamente, señora Marcos, por quitar un poco de hierro al asunto, que para mí sabe usted que es muy importante, cuando hablan de entes decimonónicos... que la provincia... mire usted, las comarcas son mucho más antiguas, ya aparecen en el “señor de los anillos”.

Por el **Equipo de Gobierno** tiene la palabra **D^a M^a José Soler**, que interviene diciendo:

En MC nos alegra que se sumen al debate quienes desean sumar, no tenemos miedo a debatir porque nos asiste la razón. Queremos que se estudie la viabilidad de la provincia porque no conocemos un solo argumento técnico desfavorable y sabemos que la sociedad lo demanda y lo quiere y la esperamos desde 1833, cuando no se restituyó la provincia, así que unos meses de debate constructivo son buenos y es lo mínimo que se merece la sociedad, sobre todo porque en el año 1998, se acordó por unanimidad iniciar el trámite y aún no hemos comenzado.

Sobre la segunda descentralización de la Comunidad Autónoma, la comarca y la posibilidad de que Consejerías se instalen en Cartagena o la capitalidad legislativa de Cartagena se adorne con fondos de inversión.

Todo ello, eso sí, debatiendo y construyendo sobre la provincia de Cartagena y su viabilidad.

Por el **Equipo de Gobierno**, tiene la palabra **D^a Ana Belén Castejón**, que interviene diciendo:

Muchísimas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, ustedes entenderán y compartirán que no es lo mismo una cuestión tan importante que salga por unanimidad de este Pleno... que salga con no todo el apoyo de esta Corporación municipal. Déjeme que le aclare algo, señor Espejo, yo le tenía una gran estima a nivel político y veo que usted últimamente se empeña en algo que yo nunca he compartido y es traer las miserias de un partido político, que créame, créame que todos podemos usar las miserias de un partido político, pero creo que aquí estamos en calidad institucional de Concejales y del puesto, que con mucho orgullo, con mucho orgullo y dignidad todos desempeñamos. En cualquier caso, no voy a usar... y créame usted que tendría muchos argumentos para entrar en el fango, si me permite la expresión, pero no voy a entrar, no voy a entrar porque como le decía antes no entraré en la provocación de la que ustedes vienen haciendo gala. En cualquier caso, sí que le voy a aclarar algo, es perfectamente compatible defender la provincia y la creación de nuevos ayuntamientos. Pero lo voy a decir algo para que usted lo tenga claro, porque como es evidente teníamos contemplado que ustedes iban a sacar, efectivamente, esos argumentos. ¡Ni me tembló el pulso para firmar una cosa! Y que tengan ustedes claro, no sólo el Partido Popular sino la ciudadanía de Cartagena, que no me va temblar el pulso para defender esta otra cuestión, porque ¡claro que sí! nací en el Hospital del Rosell, de Cartagena, hospital público y por entonces de calidad y soy galilea y, por tanto, cartagenera. Usted, quizás, no tiene la autonomía y la valentía de decir lo que piensa ¡pero yo sí! y lo digo en mi partido y lo digo aquí, con orgullo y con satisfacción y yo, y con esto concluyo, prefiero emular al grandísimo Enrique Escudero de Castro y lo que hizo por Cartagena y por su petición de la provincia ante el Rey, que no emular a Pilar Barreiro que creo que no se le conoce por muchísimas estas cuestiones.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Referente a la siguiente moción **señor Alcalde Presidente** manifiesta: Antes de empezar con la lectura por parte de la señora Palazón, decirles que nos indican que esta moción no tiene efectos por carecer de carácter

legal, existiendo sendos informes, tanto de la Jefa de Sanidad como del Jefe de la Asesoría Jurídica, que ahora podrán... aunque de manera un poco prolija por parte del Concejal Calderón y que están a su disposición cuando terminemos, pero tiene usted la palabra para la intervención.

La señora Palazón, Concejal del Grupo Popular: También me gustaría aclarar que esta moción se trae aquí después de la nefasta gestión de la Mesa del Bienestar Animal, que no estoy orgullosa de traer esta moción aquí, se lo puedo asegurar, porque había muchas expectativas puestas en esa mesa y en los últimos Plenos nos hemos visto obligados a traer una moción para las playas caninas y esta moción que perfectamente se podía haber aclarado en el seno de esa mesa.

El señor Alcalde Presidente: Recuerdo que la moción de las playas caninas ya estaba en marcha cuando ustedes la trajeron aquí.

La señora Palazón: Sí, pero esta moción... bueno, me limito a leerla y ustedes la gestionan como crean oportuno.

8º.7 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MANUEL PADÍN SITCHA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, Y Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE COLONIA DE GATOS FERALES

Da lectura a la moción Dª Carolina Beatriz Palazón.

En los últimos años la creciente preocupación social sobre los derechos de los animales y su bienestar es más que evidente, siendo cada vez mayor el número de colectivos, asociaciones, grupos organizadas y personas individuales que manifiestan su compromiso con la defensa de estos derechos. Es por ello que este cambio social exige de todos un mayor esfuerzo en la regulación de dicho bienestar y protección.

La Mesa del Bienestar Animal se creó hace un año para trabajar en el desarrollo de políticas que velaran por la defensa de los animales, que dotaran de derechos al igual que en obligaciones de quienes deciden hacerse cargo de un animal. Pero una gestión nefasta de esa Mesa ha conseguido poner de acuerdo a todos los colectivos de defensa animal para pedir la dimisión de su responsable, el concejal Francisco Calderón.

El señor Calderón ha estado haciendo promesas en la Mesa que se han convertido en incumplimientos: playas, parques, subvenciones, e incluso, en los últimos días hemos oído que se van a eliminar algunas colonias de gatos, cuando uno de los objetivos de la Mesa era protegerlas y regularlas.

El Gobierno convierte otro órgano de participación en un elemento ineficaz, por eso traemos aquí nuestra propuesta acerca de los gatos ferales. Como saben, son miembros de la especie de felino doméstico pero que no están socializados con los seres humanos, y por tanto, no son objeto de adopción.. Muchos son ya los municipios que están sacando adelante y desarrollando medidas para abordar este problema y Cartagena debería escoger las mejores y aplicarlas.

Es por todo lo anteriormente expuesto que presento al pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a enumerar e identificar las colonias de gatos ferales en el municipio de Cartagena.
- Que el Gobierno municipal se comprometa, de forma inmediata, a la aplicación del método CES (Captura, Esterilización y Suelta), dando uso de los 10.000 euros que el concejal Francisco Calderón en la mesa del Bienestar Animal en las colonias ya existentes, y crear una partida específica para este programa en los próximos Presupuestos Municipales.
- Que el Gobierno municipal crea una bolsa de voluntariado para desarrollar esa labor, gestionada por las asociaciones protectoras colaboradoras.
- Que el Gobierno municipal, en colaboración con las asociaciones, de formación y realice una identificación de las personas y asociaciones que quieran comprometerse en la alimentación y mantenimiento de dichas colonias para evitar denuncias a los que verdaderamente están preocupados y sensibilizados con estos animales y, así, que la policía pueda sancionar aquellas personas que lejos de ayudar lo único que hacen es ensuciar nuestras calles.
- Que el Gobierno municipal desarrolle una campaña de tenencia responsable de animales y la difusión de la práctica de esterilización de los

animales domésticos (perros y gatos) como solución efectiva al abandono animal y para alcanzar el objetivo “sacrificio 0”.

- Que el Gobierno municipal recupere la unidad medioambiental de la policía UCECO con formación en bienestar animal para la prevención y vigilancia del maltrato a los animales.

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena se adhiera al Manifiesto Felino.

- Que el Gobierno municipal realice una cartelería explicativa, informando de que son las colonias y como son gestionadas, y prohibiendo a aquellas personas ajenas al proyecto CES alimentar a los animales.

Por el **Equipo de Gobierno** tiene la palabra **D. Francisco José Calderón**, que interviene diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente comentar que esta moción no es resolutive, por lo tanto no produce efectos jurídicos, no es competencia municipal.

Voy a leer por encima el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica, D. Francisco Pagán Martín-Portugués:

“En relación a su solicitud de Informe Jurídico sobre la legalidad de la moción presentado por los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede, sobre colonias de gatos ferales del término municipal de Cartagena, cúmpleme informarle, dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Asesoría Jurídica Municipal (BORM 19 de diciembre de 2012), artículo 27 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, lo siguiente:

Primero: Que suscribo íntegramente el contenido del Informe de la Jefa de Sanidad (que haremos llegar) de 21 de octubre de 2016.

Segundo: Que mientras no exista una legislación específica al respecto, al día de la fecha ni nuestra Ordenanza municipal ni la Ley Regional permiten la existencia de colonias de gatos.

En efecto, la Ley de Protección y Defensa de Animales de Compañía, de la Región de Murcia, Ley 10/1990, de 27 de agosto, define que se entiende por “animal de compañía”, todo aquel mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, por placer y compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna, y en todo caso las especies canina, felina y mustélida.

Y en su artículo 15, preceptúa, que *se considerará animal abandonado* (eso sí es competencia municipal) *aquel que no lleve ninguna identificación del origen o del propietario, ni vaya acompañado de persona alguna. En dicho supuesto, el Ayuntamiento o, en su caso, la Consejería correspondiente, deberá hacerse cargo del animal y retenerlo hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado.*

Si el animal lleva identificación, se avisará al propietario y éste tendrá, a partir de ese momento, un plazo de catorce días para recuperarlo, abonando previamente los gastos que haya originado su mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiere recuperado, el animal será cedido o sacrificado.

De la lectura del artículo citado y de los siguientes se desprende que no es posible la existencia de animales sueltos sin dueño, que formen colonias en las calles, y ello a pesar de que pudieran estar identificados.

De la filosofía del texto de la Ley se deduce que los animales de compañía o bien están con sus dueños en sus domicilios, o bien en Asociaciones protectoras o bien se recogen en el Centro de Atención municipal, pero no cabe la posibilidad de la existencia de animales formando colonias en las calles.

Por lo tanto, las colonias de gatos no son legales pues el texto de la Ley Autonómica, con la redacción existente al día de hoy no permiten su existencia, por lo que al juicio del que suscribe, el Ayuntamiento no puede dotar cantidad de dinero alguna para las colonias de animales, pues hasta una nueva regulación legal no caben las colonias en la normativa municipal ni autonómica.

En consecuencia, no tienen amparo legal los cuatro primeros puntos de la Moción conjunta referenciada, así como el apartado séptimo. Ignorando si el apartado sexto “Manifiesto felino” se refiere o no a colonias de gatos.” Efectivamente se refiere a colonia de gatos, que en el apartado tres se habla de la captura, esterilización y adopción , no es posible...

Muchas gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Cartagena Sí Se Puede y Ciudadanos) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

El señor Alcalde Presidente: Ahora sí tiene usted la palabra (señora Sánchez Caldentey), aunque sí le digo que si tiene que hacer alguna intervención hablando de la legalidad, el debate debe usted de tenerlo en la mesa de control animal, maltrato animal o de calidad animal, tiene usted que tenerlo con el Jefe de los Servicios Jurídicos y con la Jefa de Sanidad, no con los Concejales, que solamente estamos trasladando a este Pleno los dictámenes de los expertos municipales.

La señora Sánchez Caldentey: Sí, yo quiero referirme a que yo no pongo en duda este documento que nos han pasado ahora, pero aquí se refiere sólo a los cuatro primeros puntos. ¿Esta moción tiene siete, por lo tanto quedarían aprobados los puntos que no están anulados?

El señor Alcalde Presidente: Ya le decimos que como existe otro informe, que por prolijo no nos podemos parar a leer, pues, de momento ya nos han dicho los técnicos que esta moción carece de carácter legal, al mismo tiempo como no lleva asignación presupuestaria tampoco, pues, saben ustedes que no hay obligación tampoco de cumplirla en cualquiera de los casos, pero no obstante, a la lectura de los dos textos que los va a tener usted, si es que ya no los tiene, en breve pues podrán ustedes replantear la moción, replantear la iniciativa que ustedes quieran en el Pleno municipal y también en la mesa animal.

Tiene la palabra la **Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a Ana Rama**, que interviene diciendo:

En primer lugar, la moción la registramos el treinta septiembre (si no recuerdo mal), nos ha llegado con el Pleno comenzado, el informe del Servicio Jurídico, lo que nos llama poderosamente la atención.

El señor Alcalde Presidente: Mire usted, si le llama poderosamente la atención, que se lo llame a usted el Jefe de los Servicios Jurídicos... dígaselo usted porque viene sellado de veinticuatro, es decir, fresco, calentito. Si tiene usted que afejar el trabajo de los técnicos municipales, ¡hágalo usted a las claras!

La señora Rama: Mire, yo hablo muy claro y no estoy hablando de los técnicos municipales, estoy hablando de la transparencia con la que se nos facilita la documentación y le he dicho: que con el Pleno empezado, ha llegado la documentación ¿Ha sido así? ¡pues ya está!

El señor Alcalde Presidente: Sí, también para este Alcalde.

La señora Rama: Seguimos. Mire, usted es Francisco Calderón ¿verdad? Concejal de Calidad de Vida ¿no? Muy bien, pues, necesito que me diga usted si reconoce estas dos cosas: Dos de mayo, en la página del Ayuntamiento, “Se sigue perfilando el borrador de la nueva Ordenanza municipal, sobre Bienestar Animal” -Calderón, que es usted ¿no?, ha asegurado que ya están estudiando los procedimientos seguidos en otros municipios del país-.

Día seis septiembre, -La Mesa de Bienestar Animal presidida por el Concejal del Área de Calidad de Vida, Francisco Calderón, que sigue siendo usted, ha mantenido esta mañana en el Edificio Administrativo de San Miguel, una nueva reunión, durante la misma se ha avanzado en cuestiones relativas a la modificación de la Ordenanza municipal referente a animales domésticos. Asimismo, el seis de junio de dos mil dieciséis, nos llegó el borrador de la Ordenanza municipal y esta última reunión de septiembre se trató hasta el artículo 14, que usted ha aprobado en la Mesa de Bienestar Animal y dentro de estos primeros artículos, les voy a leer solamente un par.

El señor Alcalde Presidente: Entiendo que esto tiene usted que tratarlo en la mesa de bienestar animal, aquí solamente una moción

La señora Rama: Por favor déjeme terminar.

El señor Alcalde Presidente: Si no es por favor o sin favor, es que mire usted ni de esto, ni aunque fueran los aristogatos, es que no corresponde al debate.

La señora Rama: ¡Por favor, señor Alcalde! Primero, déjese de cachondeo, que no nos estamos cachondeando, que estamos trabajando en un tema que...

El señor Alcalde Presidente: Perdona, lo del cachondeo lo dice usted, lo del cachondeo lo dice usted ¿vale?

La señora Rama: Vamos a tratar con respeto al resto de compañeros, que es lo que soy ahora mismo.

Artículo 2. Definiciones: Punto número 9, Gatos ferales, se establece la consideración diferenciada del gato feral frente a bla, bla, bla, esto lo aprobó usted.

Artículo 3. El derecho a disfrutar de los animales y con los animales y el deber de protegerlos. Punto número 1, que dice: Con el compromiso de ciudad sostenible y en ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento tiene el deber de proteger a los animales, de acuerdo con el artículo 45.2 de la Constitución Española, sin perjuicio también de velar por la seguridad de las personas y sus bienes, éste está en el artículo número 3 y también lo aprobó en ese día. No sé si nos dejamos alguno hasta el artículo 14.

Quiero decir, cuando ahora nos vienen con estas historias, cuando desde el año dos mil doce Cartagena tiene, como primera ciudad de la región de Murcia, el reconocimiento de colonias urbanas... la verdad es que desmerece mucho el hecho de que tengamos una mesa de bienestar animal y que estemos luego vendiendo en prensa que pretendemos trabajar por el bienestar animal, pero vamos mucho. Además, tengo que comentarle que no solamente se está modificando la Ordenanza de la que tiene buen conocimiento y ha aprobado los primeros artículos hasta el artículo 14, estos dos que he comentado también, sino la Ley regional y que ambos se reconoce la figura de gato feral y, por supuesto, la colonia feral. Asimismo, comentarle que cuando hace referencia a la rabia, la rabia fue un episodio aislado, que ocurrió en Toledo en el año dos mil trece, salimos del nivel 1, está muy bien que tengamos dispositivos para prevenir, pero, yo le digo ¿qué es lo que piensa hacer? ¿piensa recoger los más de veinte mil gatos, que puede haber en el municipio? y ¿Está dotando de instalaciones a la ciudad? Porque si no lo tiene claro, gracias a Dios, los animales y las personas que tenemos sensibilidad con los animales, contamos como herramienta jurídica con el artículo 337, del Código Penal, que dice que

está terminantemente prohibido maltratar animales y, por supuesto, matarlos y recoger a esos animales de la calle con la finalidad de meterlos en un recinto, que no tiene ni posibles para tal cantidad, ni otra finalidad que la de exterminarlos, se convierte inmediatamente un episodio de maltrato animal y es un delito. Eso que lo tenga pero meridianamente claro. Y luego, una última cosa, porque me hace mucha gracia que cuando hablamos de animales, aquí todo el mundo se lleva las manos a la cabeza como si los animales no formaran parte de 70% de los hogares españoles, los animales que hay en la calle, no nacen solos como los champiñones o las setas, nacen por la dejación de funciones del hombre y nacen por la irresponsabilidad del hombre, que es el que propicia que salgan, el que los abandona y el que permite, cuando no están castrados, que proliferen en las calles. Pero además de eso decirle: nosotros no tenemos recogido en nuestras figuras legales ahora mismo, ni en la ley ni en la ordenanza, la figura de “colonia urbana”, pero le voy a remitir a los profesionales, a los saben... esos mismos que esta mañana no le han firmado el convenio para utilizar los catorce mil euros, para esterilizar animales con propietario en Cartagena ¡esos mismos! Mire, está GEMFE, que es el grupo de medicina felina, el grupo de especialidad en medicina felina de AVEPA y AVEPA es la asociación de veterinarios españoles especialistas en pequeños animales, como asociación engloban al 90% de los veterinarios y tienen un posicionamiento...

El señor Alcalde Presidente: Señora Rama, ¿puede usted ir terminando, por favor?

La señora Rama: Sí, sí, deme un minuto más. Y tienen un posicionamiento con respecto a las colonias felinas de gatos ¡el 90% de los veterinarios españoles! Eso por un lado, por otro lado está la Asociación de Veterinarios Abolicionistas y los de protección animal, que estos nacen más tarde pero que también tienen, no solamente un informe sobre las colonias felinas sino otro sobre el traslado de colonias felinas.

Quiero decir, que usted me diga esta mañana, cuando desde el año dos mil doce, se está trabajando con el Ayuntamiento por parte de las entidades de protección animal, que no existen las colonias felinas... pues mire, no sé si usted no sabe leer, no sé si es que los ratos que lo vemos en la mesa de bienestar animal tampoco nos presta ningún tipo de atención, pero sí sé que ese bienestar animal que nos vende en las redes “Vamos a hacer...” es una pantomima, es una parodia y que usted será Concejal de Calidad de Vida porque así lo dice el título, desde luego, no porque esté haciendo su trabajo.

Muchas gracias.

- Siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, se suspende la sesión, proponiendo el Presidente la reanudación a las dieciséis horas.

- Siendo las dieciséis horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión, con la ausencia de D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta, Concejal del Grupo Popular.

8º.8 MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE PROPUESTAS PARA LA REVISIÓN DEL PEOPCH.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se adhieren el **Grupo Municipal Socialista.**

Todos los cartageneros conocemos el estado de abandono de más de 100 solares en nuestro centro histórico. Unos por imposibilidad de los propietarios, otros por especulación y muchos por el resultado de políticas irrespetuosas con Cartagena, nuestra historia y patrimonio, acaban sumando ese centenar de solares que evitan un paseo agradable, una imagen aún mejor del municipio y, sobre todo, que nuestro centro recupere aquello que nunca debió perder, los habitantes.

No queremos hacer aquí revisionismo de las medidas adoptadas en su día ni compadecemos de su resultado, sino buscar construir, nunca mejor dicho, mirar al futuro con decisión e ilusión y superar los nulos efectos de aquella Ordenanza de Plazos para la Edificación Forzosa aprobada hace una década.

La nueva ley del suelo de la Región de Murcia, ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, contempla en su artículo 235, en relación con las Obligaciones relativas a la edificación, conservación y rehabilitación, lo siguiente:

1.Los propietarios de parcelas están obligados a edificarlas en los plazos previstos por el planeamiento, y, en su defecto, en el plazo de cinco años desde que la parcela merezca la condición de solar.

3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los dos apartados anteriores dará lugar a cualquiera de las siguientes medidas:

- a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado.*
- b) Expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad.*
- c) Venta forzosa.*
- d) Sustitución forzosa.*

En fechas recientes ha trascendido que el Gobierno municipal ha iniciado la revisión del Plan Especial de Ordenación y Protección del Casco Histórico, dando cumplimiento al articulado de éste (PEOPCH) siendo este plan el instrumento de ordenación y protección de nuestro Casco Histórico.

Como hemos dicho antes no revisaremos sus efectos, porque además este plan ya llegó tarde después de que nuestro casco histórico declarado por decreto de 12 de diciembre de 1980 conjunto histórico artístico por el Ministerio de Cultura, y después devastado por la especulación y gobiernos que miraron para otro lado permitiendo derribar edificios históricos e incluso borrar en parte su trama urbana.

Así que proponemos que se establezcan en el PEOPCH los plazos para edificar los solares a fin de recuperar esta zona. Los plazos establecidos serán los que resulten aprobados en su día por criterios técnicos, si bien se apuesta por establecer ya una propuesta consistente en:

- obligación de solicitar licencia y comenzar a construir en menos de 3 años para aquellos propietarios que adquieran solares en este ámbito.
- cuando se trate de propietarios con varios solares esta obligación habrá de escalonarse, estableciendo plazos de 2 años entre el inicio de las obras del primer solar de su propiedad, que también habrá de iniciarse en 3 años.

Esta propuesta deberá de completarse con soluciones jurídicas que impidan sustraerse a sus efectos a aquellos propietarios que tengan propiedades indivisas en varios solares o distintas sociedades con solares en este ámbito. Y fijando asimismo las consecuencias del incumplimiento, conforme a la normativa citada y a la normativa estatal, recogida en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Como necesario complemento de estas obligaciones el PEOPCH deberá aumentar la protección de todos los inmuebles con valor histórico artístico, como por ejemplo la Casa Maestre en la plaza San Francisco, con especial incidencia en el Modernismo que este año estamos conmemorando, y establecer mecanismos de protección para los interiores de todos estos edificios, llegando a la obligación de catalogar sus suelos, escaleras y demás ornatos que contienen.

Por todo ello, el Grupo municipal MC presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno de Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena acuerda que en los trámites de revisión del PEOPCH se incluyan plazos para edificación de solares inferiores a los que establece la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en su artículo 235, así como se aumente la protección de los edificios con valor histórico artístico en su ámbito, complementándolo con medidas de protección y preservación de sus interiores.

Que asimismo se acuerda velar especialmente por el cumplimiento de los plazos establecidos en dicha normativa mientras no se aprueban plazos inferiores a través de la revisión del PEOPCH.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los veintiséis Concejales que asisten a la sesión.

8º.9 MOCIÓN QUE PRESENTA FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE VACANTES DE LOS MERCADILLOS PÚBLICOS.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grupo municipal de Cartagena Sí Se Puede considera que el Ayuntamiento debe proceder sin más dilación a cubrir las vacantes de los Mercados Municipales de venta ambulante.

Según los datos que obran en poder de este grupo municipal, los puestos vacantes repartidos por mercadillos son:

MERCADILLOS	VACANTES
EL ALGAR	12
LA ALJORRA	20
BARRIO PERAL	15
BDA. SAN CRISTÓBAL	25
LOS BELONES	7
CABO DE PALOS	32
LOS DOLORES	18
ISLAS MENORES	12
ISLA PLANA	4
EL LLANO DEL BEAL	2
LA PALMA	14
POZO ESTRECHO	19
CARTAGENA (C/ RIBERA SAN JAVIER)	30
URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO	24
LOS URRUTIAS	25
LOS NIETOS	37
ISLAS MENORES	12
ISLA PLANA	4
LA AZOHÍA	14
TOTAL	310

(*) Los 5 últimos corresponden a los mercados estivales que se convocaron con carácter provisional para cubrirlas sólo durante el verano pasado.

Hay que resaltar la importancia que supone poder cubrir las vacantes como medida de inserción profesional de personas paradas, aumento de ingresos por las licencias concedidas, mayor especialización y competencia que favorecerá y atraerá a mayor número de personas que podrán encontrar ofertas más cualificadas y variadas.

Por todo ello, una vez publicada la nueva Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria en el término Municipal de Cartagena en el BORM de 12 de agosto de 2016, y habiendo entrado en vigor a los 15 días de su publicación, se considera que el Ayuntamiento no debe demorar más la convocatoria de dichas vacantes.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- Que el Equipo de Gobierno proceda, a la mayor brevedad, a anunciar la convocatoria para adjudicar los puestos vacantes en los Mercados Municipales.

Por el **Equipo de Gobierno** tiene la palabra **D^a Ana Belén Castejón**, que interviene diciendo:

Muchísimas gracias, Presidente y muy buenas tardes a todos.

Efectivamente, señor Martínez Muñoz, no podemos desde el Gobierno sino compartir y suscribir todo lo que usted relata en esta moción. Como bien saben, cuando llegamos al gobierno nos encontramos con que no existía la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante ajustada a la nueva normativa regional, tan sólo había un borrador elaborado por el anterior equipo de gobierno, pero no gozaba del consenso de las asociaciones profesionales del sector, ustedes saben, porque todos los grupos políticos participaron. En definitiva ya se ha acabado con todos los pasos pertinentes en base a la nueva normativa, que ya está aprobada y que, como bien usted relataba en su moción, pues, ahora nos encontramos revisando adjudicatario por adjudicatario, simplemente para comprobar el cumplimiento efectivo de todas las condiciones de adjudicación, de todos y cada uno de los adjudicatarios actuales, para comprobar si efectivamente estaban cumpliendo con los requisitos a los que estaban obligados. En cualquier caso, les digo que estamos en la recta final del proceso de comprobación de todos los expedientes, pero que es la voluntad de esta Concejalía sacar a concurso a la mayor brevedad posible, la convocatoria de vacantes y, por tanto, en base y en virtud de esa moción que vamos a aprobar y que vamos a partir de ahí quedamos mandatados para, tan pronto nos sea posible y con la máxima celeridad, dar cumplimiento a esa moción que vamos a aprobar.

Muchísimas gracias, señor Presidente

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los veintiséis Concejales que asisten a la sesión.

8º.10 MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A APOSTAR POR LOS CLUBES DEPORTIVOS DE CARTAGENA.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se adhiere el **Grupo Municipal Socialista**.

En los últimos meses, el Gobierno regional ha difundido en los medios que una de sus líneas de actuación es un firme respaldo a la promoción y difusión turística de nuestra Comunidad Autónoma a través de un vehículo esencial como es el deporte de alto nivel.

Los clubes que se encuentran en la élite del deporte regional suponen, además de un orgullo para la ciudad que representan, un importante soporte para llevar el nombre de la Región de Murcia, así como sus marcas turísticas oficiales, por gran parte del territorio nacional, incluso internacional.

Tanto es así, que de forma reciente, el Gobierno regional ha establecido diferentes colaboraciones con distintos clubes deportivos a través de sus campañas oficiales de difusión, como pueden ser ‘Costa Cálida’ o ‘Caravaca 2017 Año Jubilar’. Dichas colaboraciones lograrán dos objetivos: Crear un estupendo escaparate para que miles de personas conozcan la oferta cultural y de ocio de la Región, pero también ayudar económicamente a esos clubes que lucen dicha publicidad en sus equipaciones o en sus espacios publicitarios y que tanta ayuda necesitan para continuar creciendo y lograr importantes objetivos deportivos en su correspondiente competición.

En palabras del consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández: “El nombre de Murcia será ampliamente difundido por multitud de lugares en los que se dará a conocer o servirá para asentarse. Todo ello por un precio realmente asequible si se tiene en cuenta la difusión que se va a conseguir. Piensen que esta campaña va a tener un gran impacto a nivel nacional e internacional a través de la televisión y que encaja perfectamente dentro de la política de eficiencia que está llevando a cabo esta Consejería”, dijo en una de las presentaciones de este patrocinio.

A día de hoy, el deporte en Cartagena vive, en muchas de sus modalidades deportivas, un momento dulce, con clubes y equipos que se encuentran a un altísimo nivel y que compiten o aspiran a competir en ligas que les llevan por gran parte del territorio nacional. Pero para hacer frente a los elevados gastos que estas competiciones suponen, la ayuda de los patrocinios, privados y públicos, es fundamental. Por eso el Ayuntamiento de Cartagena los apoya de modo decidido, para que todos estos proyectos tengan un futuro fuerte y estable, una proyección que les asiente en lo más alto.

No me extenderé aquí en las bonanzas de la práctica deportiva y en la vertiente de éste como espectáculo, que se dan por aceptadas, porque en este caso hablamos de promoción de eventos regionales y de la Región de Murcia, cuyo destino esencial y prioritario es la comarca del Campo de Cartagena.

Esta importancia no se refleja en apoyo real, más allá de escenificaciones, y los clubes de Cartagena, así como los del resto de municipios de la Región salvo los de la capital, no reciben este impulso generando situaciones de desequilibrio difíciles de comprender. ¿Por qué no reciben respaldo económico los clubes de Cartagena cuando es el destino principal de la Región?

Estamos convencidos de que los clubes deportivos y la Comunidad Autónoma se beneficiarán de forma mutua de una publicidad, de una promoción turística, que rebasará fronteras y que llevarán orgullosos en sus camisetas y en sus espacios de difusión, vallas o vídeos promocionales.

Por todo ello, el Grupo municipal MC presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a apoyar económicamente, de forma decidida e inmediata, a los principales clubes deportivos de élite de Cartagena, para que también puedan beneficiarse de las campañas de promoción que ésta tiene en marcha en la actualidad y las que se inicien, entre ellas ‘Costa Cálida’ o ‘Caravaca 2017 Año Jubilar’.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Popular y Ciudadanos) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

Para explicación de voto interviene **D. Francisco Martínez Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede**, que interviene diciendo:

Como todos sabemos los presupuestos de la Comunidad Autónoma salen del dinero de todos y, evidentemente, si apostamos por unas partidas las detraemos de otras. En concreto lo que venimos aquí a decir: que ustedes saben que hay una ley, la ley del Partido Popular de la Reordenación de las Administraciones Locales, que establece que los ayuntamientos no deben

de atender lo que son las competencias impropias y que la Comunidad Autónoma, con la deuda tan grande que tiene, como saben mediante decreto aplazó y nos pasó a los ayuntamientos las competencias que tiene, como saben los compañeros de gobierno, por ejemplo las Escuelas Infantiles municipales o los Servicios Sociales. ¿Qué quiero decir con esto? Que lo que ustedes han aprobado en este Pleno, de alguna manera, favorece atender cosas que en principio no le son propias, que las puede atender evidentemente el gobierno regional, para dejar de atender otras que sí le son y no las está atendiendo. En concreto lo que venimos a decir nosotros es que si hubiese presentado una moción al revés, para suspender las campañas de promoción de los equipos de élite de la Región de Murcia, los habríamos apoyado, pero, lo que no podemos aprobar de ninguna de las maneras es que aquí estemos apoyando a los equipo de élite, con jugadores a veces muy bien pagados, cuando no se atienden otras competencias propias de los ayuntamientos porque la Comunidad Autónoma dice que no tiene dinero suficiente. En consecuencia los clubes deportivos de élite tienen dinero de las subvenciones del ayuntamiento directas, tienen dinero de la Dirección General de Deportes, no hay que buscar más dinero por otros patrocinadores públicos, como se dice en esta moción.

Por lo tanto, nosotros entendemos, que mientras que esta Comunidad Autónoma tenga la deuda que tiene y desatienda a los municipios, como estamos diciendo en este Pleno en el día de hoy, no podemos decir que además saquen otras partidas para atender a los clubes de élite.

Gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra para explicación de voto, **D. Diego Ortega Madrid, Concejal del Grupo Municipal Popular**, que interviene diciendo:

Hemos votado positivamente porque estamos completamente de acuerdo y además nos consta que el Presidente de la Comunidad ha recibido a la directiva del Fútbol Club Cartagena y que la Consejera de Cultura va a hacer lo propio con el Plásticos Romero.

8º.11 MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE INSTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ERMITAS DEL MONTE MIRAL.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se adhiere el **Grupo Municipal Socialista**.

Con fecha 2 de marzo de 2016 se emite resolución de la Dirección General de Bienes Culturales desestimando la modificación del Decreto 24/1992 de 28 de Febrero que declara Bien de Interés Cultural el Monasterio de San Ginés de la Jara y tres eremitorios del monte Miral.

Dicha modificación se instó con el fin de proteger dos eremitorios, documentados en investigaciones recientes, que carecen de protección individualizada.

La Resolución estima literalmente que *“el Monasterio crece al amparo del monte Miral, y a su vez, el Monte Miral y sus ermitas sigue desarrollándose gracias al Monasterio, tras su fundación, así pues es de justicia que el Monte Miral tenga una categoría propia en la historia de la Región de Murcia como Sitio Histórico”*.

Casi dos años antes, el día 5 Junio de 2014, se había emitido resolución por parte de la Dirección General de Cultura en orden a la adopción de medidas urgentes de protección y conservación de las tres ermitas del monte Miral, contempladas en el Decreto anteriormente mencionado. No consta en el expediente 33/2014 recurso de alzada que pudiese demorar el cumplimiento de la misma por parte de su propietario.

Ante la inactividad del propietario y el estado de ruina progresiva que muestran, la Dirección General de Bienes Culturales inicia actuaciones previas a la incoación de un expediente sancionador que fueron archivadas por resolución de 20 de octubre de 2015 al presentar la empresa designación de arquitecto técnico, acometer las obras de protección de los pozos mineros existentes y presentar proyecto de ejecución de obras para el que solicita la autorización pertinente.

Sin embargo, transcurrido ya un año desde el archivo de dichas actuaciones, no se han acometido ninguno de los puntos siguientes, reflejados en la resolución de junio de 2014:

- a) Apuntalamiento de muros y cimbrado de bóvedas y cúpulas para su posterior consolidación.

b) Reposición de cubierta o cubierta provisional en zonas con hundimientos, filtraciones o goteras para garantizar la estanqueidad de los inmuebles.

c) Cierre del acceso a los inmuebles permitiendo su ventilación y evacuación de aguas.

El incumplimiento de dicha resolución continúa produciendo daños irreparables en los inmuebles y en las pinturas documentadas por D. Julio Mas García.

Así pues, desde MC se quiere impulsar esta iniciativa para instar a la Dirección General de Bienes culturales a actuar conforme a lo previsto en el artículo 74.a) de la Ley 4/2007 de 16 de marzo. No obstante, la extrema gravedad del estado en que se encuentran los inmuebles a consecuencia de su expolio por el incumplimiento continuado de las obligaciones establecidas en el artículo 8.1.a) de la Ley 4/2007 de 16 de marzo hace necesario adoptar la ejecución de medidas subsidiarias previstas en el artículo 9.3. Dicha ejecución está prevista por el artículo 57 bis del Real Decreto 111/1986 de 10 enero, si se produce inactividad por parte del propietario en orden a la salvaguarda del patrimonio histórico.

Es más, transcurridos más de dos años desde la resolución de la Dirección General de Cultura y dado el precario estado de los inmuebles, reconocido en los informes técnicos que constan en el expediente OBR 33/2014, la ejecución subsidiaria de las obras constituye la forma más eficaz para proteger el indudable valor de estos inmuebles, reconocido por la propia Dirección General de Cultura en su resolución 2 de marzo de 2016.

Por todo ello, el Grupo municipal MC presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- El Pleno de este Ayuntamiento insta a la Consejería de Cultura de la CARM y, concretamente, a la Dirección General de Bienes Culturales, para que actúe conforme a lo previsto en el artículo 74.a) de la Ley 4/2007 de 16 de marzo, con respecto a la adopción de medidas urgentes de protección y conservación de las ermitas del monte Miral, haciéndose necesario ya la ejecución de medidas subsidiarias tras producirse la inactividad por parte del propietario en orden a la salvaguarda del patrimonio histórico.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Cartagena Sí Se Puede, Ciudadanos, Socialista y Movimiento Ciudadano) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Popular).

8º.12 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD LA APERTURA INMEDIATA DE LA UNIDAD DE HEMODINÁMICA PARA INFARTADOS DEL HOSPITAL DE SANTA LUCÍA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se adhiere el **Grupo Municipal Movimiento Ciudadano**.

Da lectura a la moción D^a Obdulia Gómez Bernal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es ya un tema recurrente pero hay que seguir insistiendo en que el sistema sanitario en la Región de Murcia es de los más deficientes de España, agravándose en el caso del Área de Salud 2 y del Área de Salud 8, que corresponde al campo de Cartagena.

La discriminación sistemática que en materia sanitaria e viene sufriendo nuestra comarca, aparte de las listas de espera y otras deficientes actuaciones de la Consejería de Sanidad, se ha evidenciado recientemente, con el cierre por las tardes, noches y festivos de la Unidad de Infartados que dispone el Hospital de Santa Lucía. La consecuencia es que los casos ha de ser trasladados al Hospital de la Arrixaca, Área de Salud I, con el grave riesgo de fallecimiento por el camino, como al parecer ya ha ocurrido con algún paciente.

Facultativos del Hospital de Santa Lucía están reclamando que la Unidad de Hemodinámica de Cardiología funciones las 24 horas, pues sólo está funcionando de lunes a viernes por la mañana y es cerrada por las tardes, noches y festivos. Cabe preguntar a la Dirección del Área de Salud nº 2 y al Servicio Murciano de Salud la razón de ese cierre de la Unidad pese a contar este servicio con el personal especialista correspondiente. La Dirección del Área de Salud nº 2 ha manifestado a los medios que la situación se debe a la planificación y que se van a estudiar las necesidades del servicio a este nivel.

No parece ser que obedezca a cuestiones económicas, estamos ante una situación grave, pues se trata de la vida de los pacientes, pues es un riesgo muy grave tener que esperar a ser trasladados a la Unidad de la Arrixaca para ser tratados cuando se dispone en Santa Lucía de una Unidad de infartados con sus especialistas que podrían intervenir de inmediato.

Pero ya no es un problema sólo de Cartagena, es un problema de toda la Región pues sólo hay dos Unidades de Hemodinámica para infartados, una está en el Hospital de Santa Lucía y la otra está en el Hospital de la Arrixaca, y debido a esta “planificación” sanitaria de la Consejería y en definitiva del Ejecutivo Regional, se está saturando la Unidad de la Arrixaca, pues se estiman unas 500 intervenciones al año, de las que entre el 20 y 30% provienen de las Áreas de Salud nº 2 y 8, del campo de Cartagena.

Por todo ello, por la situación de grave riesgo que implica y porque al ser la salud un derecho básico de los ciudadanos que no pueden quedar al arbitrio o criterios puramente económicos o de austeridad, no contemplada para otros proyectos y actuaciones del Gobierno Regional, o por motivos no explicados ni claros, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- Instar a la Consejería de Sanidad del gobierno Regional para que proceda la apertura inmediata de la Unidad de Hemodinámica para infartados durante las 24 horas del día y todo el año para eliminar el riesgo de fallecimiento por traslado al Hospital de la Arrixaca.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los veintiséis Concejales que asisten a la sesión.

8º.13 MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se adhiere el **Grupo Municipal Movimiento Ciudadano**.

Da lectura a la moción D^a Obdulia Gómez Bernal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno de 8 de septiembre de 2016 se aprobó por 17 votos y con la abstención del PP la moción que reclamaba para el municipio de Cartagena la parte proporcional de los fondos destinados por el Estado para el año 2016 a las Diputaciones Provinciales, teniendo asignados a la Diputación Provincial de Murcia la cantidad de 206.696.143,00 euros.

Estos fondos del Estado son rendimientos provenientes de la participación en cuotas provinciales del I.A.E, fondos provenientes de la participación provincial en el IVA, su participación en el impuesto especial sobre el Alcohol y bebidas derivadas, o la participación en el impuesto especial sobre la cerveza y también sobre hidrocarburos, etc.

Como se expuso en la moción aprobada en el Pleno de 8 de septiembre de 2016, los Fondos provinciales tienen carácter finalista en el caso de comunidades con varias provincias. En el caso de la Región de Murcia, como a las otras Comunidades, al ser uniprovinciales, los fondos destinados a las diputaciones provinciales acaban en el Gobierno Regional. Cabe deducir que el hecho de que la Comunidad Autónoma sea uniprovincial, no pierde por tanto el carácter finalista de esos fondos, pues la norma no dice que no lo sean, y por tanto deben ser destinados exclusivamente al desarrollo de los ayuntamientos. Sin embargo, el Gobierno Regional maneja esos fondos para financiar las competencias tales como cubrir SUS servicios de asistencia jurídica, económica y técnica a los municipios.

El municipio de Cartagena es la segunda ciudad de la Región con una población de más de 216.000 habitantes, de los cuales más de 157.000 habitantes residen en los barrios y diputaciones que sobrepasan en población a la de muchos municipios de la Región, como son el caso de Los Dolores con cerca de 36.000 habitantes, Canteras -10.335 habitantes- o como Pozo Estrecho, con 4.992 residentes o la Aljorra, con 4.957, etc.

Según declaraciones últimas a los medios de comunicación, el Ejecutivo Regional empleará los fondos para el reparto de competencias con los Ayuntamientos, aumentando el presupuesto destinado a la administración local para que sufraguen los servicios impropios. Cabe recordar que estos servicios impropios son por ejemplo la limpieza de los colegios y servicios sociales y que en el caso de Cartagena suponen unos gastos de 14 millones de euros. Servicios que año a año viene recortando el Ejecutivo Regional en el presupuesto.

Hay que recordar que en el años 2012 se suprimió el Plan de Barrios y Diputaciones que había puesto en marcha un gobierno socialista para el desarrollo y mejora de la calidad de vida de sus residentes. La caída de recursos para los barrios y diputaciones de Cartagena pasó de los 8 millones de euros del inicio a los 3 millones, hasta ser suprimidos en el año 2012.

El Estado ha destinado para el año 2016, 206 millones de euros, que provienen básicamente de impuestos al alcohol, a hidrocarburos, el IVA, etc. a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, su Ejecutivo no actúa con transparencia, se desconocen los criterios de reparto, cantidades o servicios etc, jugando con dichos fondos para su conveniencia en tanto en cuanto el uso o destino de los referidos fondos a la diputación ni están definidos ni obedecen a criterios objetivos. La información facilitada a los medios de comunicación es un intento de justificar precisamente el oscurantismo sobre dichos fondos para su uso discrecional y arbitrario.

El Ejecutivo Regional suprimió el Plan de Barrios y Diputaciones en el año 2012, que ahora ha vuelto a rescatar, pero con un presupuesto ridículo, pues sólo son 50.000 euros la cantidad consignada para Cartagena, que es lo mismo que decir nada, en comparación con los ejercicios anteriores a 2012 y en comparación con los fondos de la Diputación de Murcia y que deberían revertir a nuestro municipio por su población y por su aportación en la recaudación de impuestos y tributos mencionados.

Este Grupo entiende que aunque la Diputación de Provincial de Murcia no existe de hecho y que el Gobierno Regional tiene asumidas las competencias, no significa en absoluto que no deba ser distribuida con el carácter finalista para el que está destinados dichos Fondos del Estado, en tanto en cuanto la Asamblea Regional no determine por *Ley la distribución de estas competencias entre los distintos órganos de la Comunidad Autónoma y las condiciones para su cesión o delegación en las entidades territoriales a que hace referencia el artículo tercero de este Estatuto (de Autonomía)*, siendo los municipios y comarcas los entes territoriales.

Por tales razones, presentamos para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- Que este Pleno inste al Ejecutivo Regional para que mejore la financiación de los Ayuntamientos de la Región de Murcia con los fondos

que el Estado ha atribuido a la Diputación de Murcia, según presupuestado para el 2016, y mediante el criterio de población proceda a la transferencia directa o indirecta del importe que le corresponde a las arcas municipales del Ayuntamiento de Cartagena.

- Que dicho criterio u otros objetivos se mantengan hasta tanto en cuanto no se determine por la Asamblea Regional mediante Ley, la distribución de competencias entre los distintos órganos de la Comunidad Autónoma y las condiciones para su cesión o delegación a las entidades territoriales de la Región de Murcia.

En el momento de la votación está ausente D^a M^a Teodora Guillén, Concejala del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Cartagena Sí Se Puede, Ciudadanos, Socialista y Movimiento Ciudadano) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Popular, ausente Sra. Guillén).

Tiene la palabra para explicación de voto, **D. Francisco José Espejo García, Portavoz del Grupo Municipal Popular**, que interviene diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Muy rápido, la financiación de los ayuntamientos no la define la Comunidad Autónoma sino que está fijada por el Estado. Es el Estado el que determina el sistema de financiación local y establece con qué recursos cuentan los ayuntamientos. La estabilidad de los ingresos de los ayuntamientos en función de la coyuntura económica es algo a negociar con el Estado, al igual que la Comunidad Autónoma negociará con el Estado el injusto sistema de financiación actual. Dentro del sistema de financiación autonómico que establece la financiación de las Comunidades Autónomas se incluye un apartado que se denomina “sistema de financiación provincial” este fondo no es en absoluto finalista aunque se quiere relacionar con la financiación de las competencias que la Comunidad Autónoma tiene atribuidas como diputación, al ser una comunidad uniprovincial y no tener esta institución, de hecho hay comunidades uniprovinciales que suprimieron este fondo y lo reciben todo como financiación general, es una reminiscencia de un anterior sistema que quedó denominado así. Aunque este dinero fuera finalista y tuviese tal fin,

el objetivo final no sería transferir este dinero a los ayuntamientos sino financiar las competencias que ya ejerce la Comunidad Autónoma como diputación, éstas serían entre otras: la existencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o en su caso coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial, en particular asumirá las prestaciones de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de cinco mil habitantes y prevención y extinción de incendios de menos de veinte mil habitantes, cuando estos no procedan a su prestación, en este caso la Comunidad Autónoma cuenta con el Consorcio de Extinción de Incendios y el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos. La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito, la Comunidad Autónoma realiza esto de múltiples formas a través del Instituto de Fomento, principalmente.

La asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la Recaudación tributaria en periodo voluntario y ejecutivo y de servicios de apoyo en la gestión financiera de los municipios con población inferior a veinte mil habitantes, la Agencia Tributaria Regional, ya lo realiza por convenio con los ayuntamientos que lo requieren. La prestación de los servicios de Administración Electrónica y la Contratación centralizada en los municipios con población inferior a veinte mil habitantes, el seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia. Cuando la diputación detecte que estos costes son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, ofrecerá a los municipios su colaboración para una gestión coordinada más eficiente en los servicios que permita la reducción de estos costes.

Por tanto, la Comunidad Autónoma ya está realizando estas competencias para los ayuntamientos, hay que añadir que las competencias de las diputaciones son para prestar fundamentalmente determinados servicios a municipios pequeños con menor capacidad económica y organizativa y no para todos los municipios. Ayuntamientos como el de Cartagena, por ejemplo, no percibiría servicios de una hipotética diputación, por tanto, este fondo tampoco podría destinarse a los municipios sino solamente a aquellos a los que la diputación prestase estos servicios.

Un tema diferente es que los ayuntamientos estén realizando competencias que son de las Comunidades Autónomas, las llamadas competencias impropias, establecidas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en este caso el gobierno regional ha comenzado a trabajar con la Federación de Municipios para clarificar las competencias entre ayuntamientos y la administración regional y determinar en el caso de que los ayuntamientos prestasen servicios propios de la comunidad autónoma, que financiación sería necesaria, de ahí nuestra abstención, pero en cualquier caso, si es para sacar más fondos para el beneficio de los ciudadanos de Cartagena, estaríamos a favor.

8º.14 MOCIÓN QUE PRESENTA D. DAVID MARTÍNEZ NOGUERA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE AYUDAS TÉCNICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL A LOS COLEGIOS Y CENTROS PÚBLICOS DE CARTAGENA.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se adhiere el **Grupo Municipal Movimiento Ciudadano**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los Colegios públicos del municipio de Cartagena hay alumnos con circunstancias especiales que requieren de recursos materiales y fundamentalmente de recursos humanos para su educación integral y bajo el principio de igualdad de oportunidades. Casi todos los colegios, por no decir todos, se encuentran con necesidades específicas, que sería ocioso describir aquí las carencias, pero que necesitan, desde pedagogos terapeutas, logopedas, fisio, etc. la mayoría de colegios, hasta la ayuda de auxiliares técnicos educativos para los casos ya más graves. Todo ello a fin de poder facilitar la labor educativa para el ejercicio efectivo de los derechos constitucionales de estos menores.

En esta última situación se haya al menos el Colegio San Fulgencio de Pozo Estrecho en el que se encuentran matriculados en este curso cuatro niños con necesidades especiales, con un problema añadido y es que el centro tiene dos edificios con ubicaciones distantes: uno el de educación infantil y otro el de primaria, a un kilómetro de distancia uno del otro.

Este año en el Centro, además de un niño con necesidades especiales en educación primaria, se han matriculado en infantil tres niños más, que padecen parálisis cerebral y otros autismo. Estos niños con problemas de movilidad y otras carencias requieren de la asistencia permanente durante las horas de su educación de auxiliares técnicos educativos -ATE- necesitados también por sus problemas de movilidad de fisioterapeuta para el ejercicio físico diario.

La inspección les aseguró a los padres que el Centro dispondría de los medios necesarios para atender a los niños. Sin embargo ya en julio de este año la dirección del colegio envió un escrito tanto a la Inspección como a la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad a fin de que estudiara y diera solución al problema que se planteaba por la falta de auxiliares para atender estas necesidades del Centro.

Sin embargo la Consejería solo ha dado un Auxiliar Técnico a media jornada, de forma que solo van dos días a la semana y un viernes cada 15 días. El resto de la semana los niños (que tiene problemas de control de esfínteres y dos no caminan) se quedan sin la atención y control. Todo ello en contra de lo que la Inspección les había asegurado a los padres que el Centro dispondría de los medios necesarios.

Por los motivos expuestos, presentamos para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- 1.- Que este Pleno inste a la Consejería de Educación y Universidades al objeto de que dote a los colegios públicos del municipio de Cartagena con alumnos con necesidades especiales de los recursos humanos y medios adecuados para el ejercicio efectivo de sus derechos reconocidos por la Constitución.
- 2.- Instar a la Consejería de Educación y Universidades para su consignación adecuada en los presupuestos regionales.
- 3.- Que sin perjuicio de lo anterior y dentro de dicha finalidad, se adscriba al Colegio público San Fulgencio dos ATE a jornada completa para educación infantil y para educación primaria.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los veintiséis Concejales que asisten a la sesión.

8º.15 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª OBDULIA GÓMEZ BERNAL, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INCREMENTO DE LA SUBVENCIÓN QUE SE OTORGA AL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE CARTAGENA.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se adhiere el **Grupo Municipal Movimiento Ciudadano**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Centros Asociados constituyen para la UNED el núcleo de referencia más próximo a los estudiantes, de ahí la importancia que tienen todos ellos. Los Centros Asociados con mayor número de estudiantes son: Madrid, Barcelona, Alzira-Valencia, Madrid-Sur, Sevilla, Málaga, Cartagena, Calatayud y Pontevedra.

Fuera de Europa la UNED contaba en el curso pasado con 934 estudiantes y en Europa con unos 2.639 estudiantes.

En el curso 2015-16 había matriculados en la UNED 183.876 estudiantes, de los que 110.291 alumnos corresponden a sólo 15 Centros Asociados y que porcentualmente constituyen casi el 60% del total de alumnos. Por otra parte también es cierta la función social que cumplen y más, si cabe, los Centros Asociados con menor número de estudiantes en aquellas ciudades o capitales de provincia donde no hay otra universidad.

Según datos de la UNED, de los centros Asociados, se concluye que en el curso 2015-16 casi todos los Centros han perdido matrícula, excepto A Coruña, Calatayud y Madrid Sur. No obstante, Cartagena es uno de los Centros que ha incrementado matrícula en acceso a la Universidad junto Calatayud, Las Palmas, Pamplona, Alzira-Valencia, Madrid-Sur y Madrid.

En el **CUID** (Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia) los que han incrementado su matrícula han sido A Coruña, Calatayud Cantabria. En **Doctorados** todos los centros han visto incrementada su matrícula. En **Grados** ha sido los centros de Asturias, Pontevedra, Madrid-Sur y Madrid. En **Master**, sólo Cantabria y Madrid -Sur han disminuido su matrícula, el resto la han incrementado. En **Licenciaturas y Diplomaturas** sólo Madrid-Sur ha incrementado su matrícula pero debido a que sólo se podían matricular en el curso 2015-2016 aquellos estudiantes que no hubiese terminado el curso anterior.

En el caso del Centro Asociado de la UNED Cartagena, con Aulas en Lorca, Caravaca y Yecla, el número de matriculados en el curso 2015-16 fue de **4.796** estudiantes, sólo por debajo de A Coruña, Alzira-Valencia, Asturias, Barcelona y Calatayud.

La subvención que la Comunidad Autónoma concede al Centro Asociado de la UNED-Cartagena es sólo de 176.000 euros. Pero con una puntualización, 45.000 euros están destinados a las Aulas de Caravaca, Lorca y Yecla, lo que beneficia a los ayuntamientos de dichas localidades. Por lo tanto en realidad son **131.000 euros** los destinados al Centro de Cartagena.

Solo a título de ejemplo para demostrar el agravio comparativo con otras Comunidades y el poco interés del ejecutivo Regional por esta universidad, señalar que Comunidad Autónoma de Cantabria subvenciona a su Centro Asociado - 2.950 alumnos- con la cantidad de 366.000 euros al año. Si se compara igualmente con Pontevedra las diferencias son mayores. Pontevedra cuenta con 4.648 alumnos y la Xunta de Galicia le concede una subvención de 68.998 euros, a la que hay que sumar la cantidad de 336.000 euros por parte de la Diputación Provincial.

De lo expuesto, es evidente el maltrato por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma al Centro Asociado de la UNED en Cartagena, como en otros tantos asuntos que ya el Pleno viene demandando en anteriores sesiones al Gobierno Regional, y que sólo se puede corregir esta discriminación frente a otras comunidades autónomas equiparándola ya en los presupuestos de 2017 la subvención al Centro Asociado de Cartagena, por lo que presentamos para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Regional, para que en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2017 se duplique o se incremente adecuadamente la subvención que se otorga al Centro Asociado de la UNED de Cartagena.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los veintiséis Concejales que asisten a la sesión.

8º.16 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª OBDULIA GÓMEZ BERNAL, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL

TRASLADO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO A CARTAGENA.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se adhiere el **Grupo Municipal Movimiento Ciudadano**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Debate de la Región, celebrado en Julio de 2016, el Grupo Parlamentario del Psoe en la Asamblea Regional formuló una propuesta de resolución para que la Asamblea Regional instara al Ejecutivo Regional el trasladado a Cartagena de la sede de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y abrir un nuevo Centro de Cualificación Turística en Cartagena con el fin de potenciar la formación y la especialización en el sector turístico e igualmente ofrecer servicios de más calidad teniendo en cuenta que el 70 % de la oferta turística de playa se concentra en la comarca de Cartagena.

Sin embargo esta propuesta de resolución planteada fue rechazada por el Partido Popular, ignorando una vez más, como en tantos otros asuntos de importancia para la comarca de Cartagena, por lo que se hace necesario que desde el Ayuntamiento de Cartagena se insista y reclame al Gobierno Regional, por la importancia que tiene, el traslado de la sede de la Consejería, por lo que presentamos para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Regional el traslado a Cartagena de la sede de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo a la vez que abrir en Cartagena un Centro de Cualificación turística para potenciar la formación y especialización en el sector.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Cartagena Sí Se Puede, Ciudadanos, Socialista y Movimiento Ciudadano) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Popular).

8º.17 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE EL APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE

RÉGIMEN LOCAL PRESENTADA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Administraciones Locales han sido una de las grandes perjudicadas por las políticas de austeridad llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno central del Partido Popular. La modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011 elevó al máximo exponente normativo el concepto de “estabilidad presupuestaria”, que fue posteriormente desarrollado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya puntilla puso la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local conocida como “Ley Montoro”. Desde entonces, las reformas impulsadas desde el Gobierno Central han supuesto un retroceso considerable en la autonomía de los gobiernos locales. Nos encontramos ante una situación de emergencia histórica en el municipalismo, y por ello es urgente e imprescindible acabar con la asfixia competencial y financiera actual que la Ley 27/2013 somete a los municipios. Una Ley que además contó, desde su tramitación, con el absoluto rechazo de casi todas las fuerzas parlamentarias representadas en las Cortes Generales. Muestra de ello es el nulo consenso que se generó durante su elaboración y aprobación, así como el recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de casi todo el arco parlamentario, que se unió a los presentados y admitidos por distintos Parlamentos y Gobiernos Autonómicos.

En el caso de los municipios, han sido más de 3.000 ayuntamientos de todo el Estado español, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, los que expresaron su rechazo a esta normativa y salieron en defensa de la autonomía local.

Supuestamente, el objetivo de la Ley 27/2013 era ajustar el funcionamiento de las Administraciones Locales a la coyuntura económica bajo el pretexto del despilfarro, el solapamiento de competencias y el incumplimiento financiero; sin embargo, los efectos que en realidad se han producido han sido una merma importante en los servicios públicos prestados por los entes locales, un incremento de las privatizaciones con su consecuente

aumento de costes para la administración y una reducción en las competencias municipales.

En este sentido, la ley introdujo cambios sustanciales en el funcionamiento de Ayuntamientos, Diputaciones (o similares) y Comunidades Autónomas amputando garantías democráticas, de representación y participación ciudadana, recortando servicios sociales que se prestaban en los municipios de manera satisfactoria y, en consecuencia, atentando contra el ámbito competencial de las CC.AA. y contra la autonomía local, como incluso ha declarado el propio Tribunal Constitucional.

Por todo lo anterior, el pasado día 4 de octubre de 2016 se registró en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local por el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, que contó con el apoyo de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, A Coruña o Valencia, entre otros. Con dicha Proposición se pretende volver temporalmente al consenso anterior a 2013, e implementar medidas urgentes que permitan a los Ayuntamientos, hasta que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades. En la misma se entiende que el ámbito local constituye un espacio fundamental para la defensa y la lucha de derechos sociales como el derecho a la sanidad, a la educación o a la vivienda y que por tanto es necesario sentar las bases del nuevo municipalismo del siglo XXI, que tenga como bases la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local, para clarificar y aumentar las *competencias* de los Entes Locales; garantizar un nuevo sistema de *financiación local* que asegure derechos y la prestación de servicios esenciales; y garantizar la transparencia y la participación directa y vinculante de la ciudadanía.

En definitiva se trata de construir ciudades con derechos, y recuperar los derechos de las personas que las habitan.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

1. Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y por consiguiente apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2. Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que participen los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.
3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Por el **Equipo de Gobierno** tiene la palabra **D^a Isabel García García**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Con la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se pretendía poner orden en el ejercicio de las competencias municipales, evitando que una misma competencia se ejerciera a la vez por varias administraciones, se fijaron las competencias propias de los ayuntamientos a ejercer en los términos que se establecen en la legislación estatal o en la autonómica y las competencias que las otras administraciones podían delegar en los ayuntamientos, con la salvaguarda de la financiación, en principio no está mal. En cuanto al ejercicio de las competencias, porque se trata de evitar que una administración destine recursos a atender algo que también se lleva a cabo por otra administración, se evita duplicar el gasto para una misma necesidad. En lo que se refiere al control presupuestario, es necesario que el empleo que demos a los recursos que obtenemos de los ciudadanos se haga de forma, que garantizando la atención a los servicios públicos que la sociedad nos demanda, no ocasione déficit que al fin y a la postre no hacen otra cosa que perjudicar la actuación de la administración, precisamente en detrimento de la calidad de los servicios. Pero la realidad desde la entrada en vigor de esta ley ha sido, al menos en el caso del Ayuntamiento de Cartagena, que se han seguido prestando los servicios de la misma forma que hacía antes del inicio de su vigencia y en algún caso, como en el de la atención social, con mayor intensidad, por la situación de crisis que hemos padecido en este

país y ello sin la financiación debida de la administración competente, que lo único que ha hecho es aplazar el momento de la asunción efectiva de sus competencias. Ante esto, el ayuntamiento va a seguir atendiendo las necesidades básicas de nuestros vecinos en situación de riesgo de exclusión social y todos los demás servicios denominados “impropios” y va a demandar a la Comunidad Autónoma el pago del coste que nos supone su prestación.

Según los datos que manejamos en la Concejalía más de catorce millones de euros al año, indudablemente si la aplicación de la norma no consigue los resultados prácticos que se proponía, habrá que reconocer que no tiene sentido su persistencia en el ordenamiento jurídico.

Por eso, señora Marcos, este Equipo de Gobierno va a apoyar su moción en lo que se refiere a la derogación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y a la aprobación de una nueva Ley de Bases del Régimen Local, que fije las competencias municipales, que garantice su adecuada financiación.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede), NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Ciudadanos).

Interviene **D^a Obdulia Gómez** (PSOE), para aclaración de voto: Simplemente puntualizar, porque parece que en el cuerpo de la moción no ha quedado lo suficientemente claro, ya que en algunas exposiciones se habla en algún tiempo verbal un poco impersonal, cuando se hace alusión al rechazo absoluto de las fuerzas parlamentarias a la ley y al recurso constitucional interpuesto por parte de casi todo el arco parlamentario... simplemente puntualizar que en marzo de dos mil catorce, fue impulsado por el Grupo Parlamentario Socialista, en la que presentó el recurso ante el Tribunal Constitucional contra esa ley, y digo que la impulsó el PSOE porque para presentar dicho recurso se necesitaban, al menos, cincuenta firmas de diputados para llevarlas a cabo y en ese momento solamente PSOE podía aportar esas firmas. Además, fue también capaz de aglutinar en torno a ese recurso de inconstitucionalidad, pues, a otros grupos parlamentarios, que estoy segura que el grupo de Cartagena Sí Se Puede

también la hubiera suscrito en ese momento, pero no existía en ese momento en las Cortes.

El recurso lo encabezaba (a título informativo) D. Alfredo Pérez Rubalcaba y por eso, además, porque va en la línea de actuación que hemos mantenido hasta ahora es por lo que hemos votado lógicamente que sí.

Gracias, señor Presidente.

8º.18 MOCIÓN QUE PRESENTA D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL PAGO DEL AGUA Y LA LUZ DE LOS LOCALES SOCIALES.

Como todos sabemos, hay locales sociales en los que el Ayuntamiento se hace cargo del pago del agua y de la luz, otros donde se hace cargo de alguno de los dos suministros y otros donde no se hace cargo de nada.

El Concejal Torralba, estando en la oposición, hace algo más de dos años, anunciaba que iba a pedir al Pleno que el Gobierno se hiciera cargo de estos suministros. Se le contestó diciéndole que se estaba trabajando en ello y así era. En nuestros años de Gobierno, se asumió el coste de estos suministros en muchos locales sociales. De hecho, en aquellos que contaban con cantina, se separaron los contadores y las instalaciones, para tener de forma independiente unos de otros.

A principios de septiembre de 2015, es decir, hace más de un año el ya por entonces concejal de Descentralización, Sr. Torralba, vendía públicamente en nombre del Gobierno que iba a realizar esta importante mejora para algunas Asociaciones de Vecinos. El 10 de septiembre del año pasado, el diario La Verdad titulaba *“Los Locales Sociales tendrán garantizadas la Luz y el Agua”* y el compromiso textual de Torralba era que se asumirían esos gastos desde este año. Pero como siempre hace el Gobierno, primero vende un compromiso y luego se olvida y, como mucho, se dedica a buscar excusas en vez de soluciones.

Es necesario continuar con la conversión de los contadores, separando aquellas instalaciones que den servicio conjunto a los locales sociales y a las cantinas que en ellos se encuentran. Se supone que esto era algo en lo que estábamos de acuerdo. Solo falta que ustedes lo hagan, porque ahora, son Gobierno y son los que deberían cumplir sus propias promesas y, si no hacen eso, al menos, dar cumplimiento a los acuerdos del Pleno.

Es por todo lo anteriormente expuesto que presento al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que el Concejal de Descentralización, Sr. Torralba, realice las gestiones necesarias para que el Ayuntamiento asuma el coste de la luz y el agua de los Locales Sociales municipales en los que aún no lo hace.

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D. Juan Pedro Torralba Villada**, diciendo:

Gracias, señor Presidente y buenas tardes.

Si no es porque la oposición le reclamaba y concretamente quien les habla, era uno de ellos, sólo tendrían cambiados los contadores de luz de aquellas asociaciones afines a ustedes, pero aquella época se acabó, aquí no hacemos distinciones. Este gobierno prometió separar los contadores primero entre cantinas y asociaciones, para hacerse cargo de los recibos y lo está haciendo, aunque no al ritmo que nos gustaría porque ustedes nos dejaron una situación tremendamente complicada, ya que incluso hay locales que no están registrados ni en Patrimonio, pero no es lo único que dejaron sin registrar porque también hay plazas y viales de cuya existencia no informaron a Patrimonio, lo que dificulta actuar sobre ellos. Ahora nos estamos encontrando con numerosas farolas y calles, que no son propiedad municipal porque no hicieron bien su trabajo, no consultaron con Patrimonio y ahora entiendo cuando dicen que el ritmo que se llevaba antes de las obras era más rápido... pero a pesar de todas las dificultades, sí hemos cambiado contadores y ya estamos pagando la luz en locales como por ejemplo San Antón, Ramón y Cajal, Ensanche, Sauces y Torreciega y en otras zonas como San Félix, que también está cambiando su contador (separándolo de la cantina) que pronto pasaremos a pagarlo. No obstante, para paliar los retrasos generados por su mala gestión, a la hora de repartir las subvenciones, hemos tenido en cuenta esta situación y algunas asociaciones que todavía se hacen cargo de los recibos han conseguido más ayudas.

Como ve, estamos cumpliendo y trabajando sin distinción de colores ni afiliaciones, la pena es que no podemos hacer algo al ritmo que nos gustaría, gracias a ustedes y a su buen trabajo.

Gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los veintiséis Concejales que asisten a la sesión.

8º.19 MOCIÓN QUE PRESENTA D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE MEJORAS EN LOS PARTIDARIOS.

Así describía la situación el señor López en diciembre de 2014: *“Miedo, mucho miedo. Es lo que sienten los vecinos de Los Partidarios cada vez que salen a la calle. Casualmente sin iluminación antes de que giráramos visita, sin pasos de cebra y sin una señalización adecuada para cruzar la vía del tren ‘FEVE’. Y es que Movimiento Ciudadano, para atenderlos como no podía ser de otra manera, acompañó a los vecinos de Los Partidarios en un desagradable paseo, en el que relataban todos los accidentes de tráfico que habían sufrido vecinos y usuarios de la carretera N-332, que une nuestra ciudad con el municipio de La Unión. Donde ustedes ven unos pocos votos sin importancia, nosotros vemos vecinos de Cartagena, con los mismos derechos que nosotros y que ustedes, pero que están preocupados y tienen miedo. Incluso algunos piensan en vender su casa y trasladarse. Ese es el grado de preocupación que hay en esta pequeña zona de nuestro municipio. Son en su mayoría personas mayores que reclaman lo mínimo para vivir de forma digna en pleno siglo XXI. Ellos pagan sus impuestos de forma religiosa, pero no son correspondidos. Quieren luz, quieren agua —ya que como nos comentan, les exigieron 600 euros para realizar la acometida, y algunos no han podido costearse este abuso— quieren un paso de cebra y semáforos para no jugarse la vida cada vez que cruzan la carretera y la vía del tren”.*

En los últimos meses de la legislatura anterior, el Gobierno del Partido Popular solucionó el tema de la iluminación e inició los trámites para la instalación del paso semafórico. Pero nuestra sorpresa ha sido que después de 15 meses de Gobierno del señor López, la situación sigue exactamente igual. Ese miedo del que hablaba López ha quedado en el olvido.

El contrato del paso semafórico no se ha realizado y los vecinos de Los Partidarios siguen sin una parada de autobús digna y segura, sin un paso de cebra y sin un semáforo. Actualmente tienen que bajar del autobús en medio de la carretera, donde ni siquiera hay arcén. Como el señor López decía: *“No hay derecho a que las personas mayores tengan que jugarse la*

vida cada vez que vayan a tirar la basura o a usar el transporte público, expresaba usted hace un año. Inclusive hacía alusión a que "demasiado poco se quejan estos vecinos, para el panorama que tienen que soportar".

Los vecinos siguen reclamando de forma urgente las medidas de señalización semafórica. Ellos lo han pedido en varias ocasiones, y nadie les ha hecho caso. Ahora la pelota está en su tejado, ahora es usted, señor López, quien debe terminar esas gestiones e instar a ADIF para solucionar los problemas de estos vecinos. Porque desde las elecciones municipales, no ha vuelto a visitar a esta zona. Ni usted ni el Presidente de la Junta Vecinal de Alumbres se acercan a ver cuáles son las inquietudes de estos vecinos. Así lo han manifestado en alguna que otra ocasión, una de ellas en la Junta de Portavoces la semana pasada, donde a un representante de la Media Legua, el presidente de la Junta Vecinal le dijo “ no exija tanto para un lugar donde viven 80 vecinos”.

Pues mire, en Los Partidarios son menos, pero cada uno de ellos paga sus impuestos como en cualquier punto del municipio. Los vecinos no le piden más. Le piden lo mismo que usted nos pedía a nosotros.

Pero no acabamos aquí. El servicio de limpieza que usted criticaba estar desaparecido, sigue desaparecido. Los vecinos barren y limpian sus aceras. Otra muestra más de que a usted no les ha interesado en absoluto los problemas de Los Partidarios. Señor López usted sigue sin aparecer por allí, igual que sigue sin aparecer el servicio de limpieza viaria.

Los vecinos siguen reclamando ese camino peatonal que discurre entre Los Partidarios y Alumbres, un camino que usted, señor López, les prometió. A nosotros, al igual que usted manifestaba hace un tiempo, nos da vergüenza tener que escuchar el ruego de una persona de la tercera edad, pidiendo un camino para no tener que andar entre bancales, piedras y barro. Usted leyó textualmente: *‘por favor, ustedes que son del Ayuntamiento, sólo les pido un “caminico” para ir a Alumbres, ya que tengo que ir por el campo y estoy muy mayor y voy tropezando. Y un semáforo para poder cruzar y tirar la basura’.*

Reflexione y tomen medidas de una vez, ahora ustedes son los responsables.

Es por todo lo anteriormente expuesto que presento al pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que el Gobierno municipal lleve a cabo la instalación del paso semafórico en la localidad.
- Que el Gobierno municipal haga las gestiones necesarias para la instalación de una marquesina de autobús en la zona.
- Que el Gobierno municipal cumpla su compromiso de crear un camino asfaltado o de acera para que estos vecinos puedan ir a Alumbres.
- Y que el Gobierno municipal realice las acometidas de agua en aquellas viviendas que carecen de ello.

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D. Juan Pedro Torralba Villada**, diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Bernal, este Pleno está repleto de preguntas y mociones, que podían ser debatidas en las Juntas Vecinales, que están para eso ¿Ve por qué siempre he dicho que no creen en las Juntas Vecinales? Porque no les dan la importancia que tienen, quiere que le contestemos en el gobierno directamente y encantados de hacerlo ¡cómo queremos descentralizar así! El señor López utilizaba esta vía porque en la legislatura anterior no tenía representación en las Juntas Vecinales, no tenía otro medio de transmitir la denuncia de los vecinos, pero ustedes sí. Esas afirmaciones de que no hemos ido por Los Partidarios y tampoco, lógicamente usted no ha leído el texto pero como...

El señor Alcalde Presidente: ¡Perdón, señor Torralba! Mi primera visita fue a Los Partidarios, como Alcalde.

El señor Torralba: Esas afirmaciones de que no hemos ido por Los Partidarios y tampoco el Presidente de la Junta Vecinal, no es cierto. Los vecinos tienen: alumbrado público, alcantarillado y si los vecinos tienen limpieza viaria, si tienen mobiliario urbano (como bancos), es porque lo han solicitado y se les ha atendido y se ha realizado o cuando era presidente de la Junta Vecinal. Para este Gobierno y para las Juntas Vecinales, que han estado gobernando en esta diputación, han mirado a todos por igual en su diputación y atendidos como se merecen Los Partidarios, Borricen, que se ha ido solicitando año tras año el alcantarillado. Si no recuerdo mal, una moción presentada en la legislatura anterior al Concejal de Infraestructuras, Francisco Espejo, se le hizo retomar otra vez la documentación del

alcantarillado de Borricen por error en el presupuesto que había y al final tenemos el alcantarillado en Borricen, muchas gracias.

Los Partidarios gracias al Plan Ñ o al Plan E, tan criticados por ustedes pero sí aprovecharon para ponerse medallas, a La Aldea se le llevó la luz pública, todo esto hago referencia porque dice el Presidente que había poblaciones de ochenta habitantes que no pueden tener la misma atención que una población de mil personas, lo digo por el contenido de su moción si la ha hecho usted.

A La Aldea se le llevó la luz pública y el asfalto, con esto le digo que escuchábamos y ahora como gobierno seguimos escuchando y en la medida de lo posible actuamos. Le contesto a las mociones, que lógicamente vamos a votar a favor porque parte de lo que pide ya está solucionado, una de ellas, mi compañera está mañana ya le ha contestado.

En cuanto a las marquesinas, están en Contratación y saldrán para ser colocadas en diferentes sitios, que nos han solicitado, entre ellos Los Partidarios. El camino que me piden ¡fueron ustedes! los privaron a los vecinos de tenerlo hace ocho años, porque les recuerdo que han estado veinte años en el gobierno y la Junta Vecinal de entonces buscó soluciones al respecto y se logró reunir a FEVE, a Renfe (en aquél entonces), Carreteras del Estado y Ayuntamiento de Cartagena; Adif autorizaba hacer un puente, que lo pagaba FEVE, para así quitar los pasos a nivel; Carreteras, hacía una redonda para poder acceder a Alumbres y el Ayuntamiento tenía que hacer desde el puente hacia Los Partidarios, para poder acceder los vecinos de Los Partidarios hacia Alumbres, sin tener que cruzar la carretera. Ese presupuesto en aquél entonces no superaba los sesenta mil euros, el Ayuntamiento dejó en saco vacío ese presupuesto; puede ser que en aquél entonces si valoraran que para los pocos vecinos que eran no lo hacían o porque la Junta Vecinal era socialista.

Ustedes sí que desconocen los problemas de Los Partidarios, porque no sabe lo que está pidiendo, las acometidas que piden los vecinos son la conexión del alcantarillado, no del agua potable porque agua potable ya tienen. Por tanto, como le he dicho antes, vamos a votar sí a la moción porque, como ha visto, estamos solucionando las peticiones.

Gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los veintiséis Concejales que asisten a la sesión.

8º.20 MOCIÓN QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LÍNEA DE AUTOBÚS A LA PUEBLA.

El pasado 30 de julio de 2015 presentamos una moción al Pleno de este Ayuntamiento reclamando el diseño de una línea propia de transporte urbano con frecuencia adecuada a La Puebla, o bien, que se instase a la Comunidad Autónoma a que mejorase la frecuencia de paso de la actual línea.

Los grupos MC, PSOE Y CTSSP, que en aquellos tiempos formaban un gobierno unido, rechazaron la urgencia de la moción dejando a los vecinos de La Puebla sin un mejor servicio de autobuses.

La respuesta dada por el Gobierno, por parte de Ana Belén Castejón, fue la siguiente: *“El ocho de julio el Alcalde y la Vicealcaldesa se reunieron con el Director de zona del Mediterráneo de ALSA y ya tenemos, por eso vamos a votar no a la urgencia, una propuesta de mejora, de mejora a esos veinte años de gestión donde no hicieron nada, donde no se acordaron que La Puebla existía, donde este Gobierno va a gobernar para todos independientemente de si sacamos muy buenos resultados en La Puebla o no, o en el Rincón de San Ginés o en cualquier barrio o diputación.*

Por tanto vamos a votar no a la urgencia porque el Gobierno está manos a la obra, estamos estudiando una nueva propuesta de ALSA donde también los vecinos de la zona oeste nos manifiestan su preocupación ante la falta de horarios y un sinfín de cartageneros más en cuarenta días como no podemos hacer, lamentablemente, esa gran herencia que hemos recibido de estos veinte años, denos tiempo señor Ortega y no se preocupe que les iremos informando de todas las actuaciones que en materia, en este caso, de transporte urbano el Gobierno irá trabajando y madurando”.

Pues bien, la única diferencia entre esa moción y la que traemos al Pleno en el día de hoy es que ya no son 40 días los que llevan en el gobierno, sino 475 días, 475 días que llevan esperando los vecinos de La Puebla a que este Gobierno le dé soluciones en su línea de autobuses y 450 días que este grupo lleva esperando a que nos informe de todas las actuaciones en

materia de transporte urbano. Imaginamos que deben de ser tantas y tan importantes que aún no les ha dado tiempo a informarnos.

Por todo lo anterior, el concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

- Se diseñe una línea propia de transporte urbano con frecuencia adecuada a La Puebla, o bien, que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste a la Comunidad Autónoma a que mejore la frecuencia de paso de la actual línea.

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D. Juan Pedro Torralba Villada**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Bueno, D. Diego Ortega, cuatrocientos setenta y cinco días... pero le puedo decir que en cuatro años que estuvieron ustedes, voy a ponerle cuatro años porque siempre me van a decir que no llevaban ocho... otros que no llevaban nada más que doce... pero sí le voy a decir que, de momento, en La Puebla y en La Aparecida han ido reclamando una marquesina y nos consta que antes de esta legislatura y este gobierno en esos cuatrocientos setenta y cinco días se las van a poner. Vamos a votar sí a esta moción y no sólo para la Junta Vecinal de La Puebla, que es del Partido Popular sino para todas aquellas zonas que lo necesitan como El Algar, Los Urrutias, La Palma, Pozo Estrecho, la zona Oeste, El Mar Menor... vamos a instar al gobierno de la Comunidad Autónoma para que haga un planteamiento de poder aumentar las horas del transporte público.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la presente moción, fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD** de los veintiséis Concejales que asisten a la sesión.

La **señora Marcos Silvestre (CTSSP)**: ¡Perdón! Por alusiones, yo quería hacerle una pregunta a D. Diego. Don Diego ¿Quería saber en qué fecha ha entrado Cartagena Sí Se Puede en el gobierno? Solamente eso, es que nos alude en la moción y la verdad es que no lo recordamos. Ha dicho que cuando formábamos gobierno parte... parte del gobierno.

El **señor Ortega (PP)**: No sé si tengo autorización para contestar o no.

El **señor Alcalde Presidente**: Pidáselo usted al señor Espejo. Sí, sí, conteste usted.

El **señor Ortega**: Para nosotros desde el primer día formaron parte del gobierno, hasta que se enfadaron con los presupuestos y dejaron de formar parte de él.

La **señora Marcos**: Pero no llevábamos ningún Área, no teníamos ningún Área, nosotros no teníamos gobierno, no eramos gobierno en ningún momento. Solamente para que quede claro a los cartageneros, nosotros no hemos formado parte del gobierno nunca.

El **señor Ortega**: Usted me ha preguntado y yo le he contestado cuál es nuestro punto de vista. Muchas gracias.

La **señora Marcos**: Bueno nada, que conste que efectivamente el Psoe sí que va a formar parte de su gobierno a partir de ahora. ¡¡Esa es la diferencia!! ¡Esa es la diferencia!

El **señor Alcalde Presidente**: Solamente nos falta la de nosotros, señora Marcos, a ver si...

8º.21 MOCIÓN QUE PRESENTA D. ANTONIO CALDERÓN RODRÍGUEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE ATENCIÓN SALUD MENTAL.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la **enfermedad o el trastorno mental** es una alteración de tipo emocional, cognitivo y/o comportamiento, en que quedan afectados procesos psicológicos básicos como son la emoción, la motivación, la cognición, la conciencia, la conducta, la percepción, la sensación, el aprendizaje, el lenguaje, etc. Lo que dificulta a la persona su adaptación al entorno cultural y social en que vive y crea alguna forma de malestar subjetivo.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS),

- En el mundo alrededor de 1 de cada 4 personas sufre un trastorno mental a lo largo de su vida.
- La OMS calcula que aproximadamente el 20% de los/as niños/as y adolescentes del mundo tienen trastornos mentales graves. Los

trastornos neuropsiquiátricos figuran entre las principales causas de discapacidad entre los jóvenes. (OMS)

- En 2020 la depresión será la segunda causa mayor de incapacidad en el mundo después de las enfermedades cardíacas, que en la actualidad afecta a más de 350 millones de personas.
- En Cartagena y según datos del SMS desde el 1 de enero de 2016 al 13 de octubre de 2016 han sido atendidas con diagnóstico en el Área II: 13.483 personas.

La discriminación y el estigma aún predominantes para el colectivo de personas con trastorno mental obstaculizan el desarrollo de un proyecto vital de plena autonomía y en igualdad de oportunidades con el resto de la sociedad. En este camino es necesaria la implicación de todos: de las Administraciones, de las entidades que trabajan con la enfermedad mental y, en especial, de las familias de los afectados como agentes imprescindibles. Ellos son los principales “proveedores” de cuidado para sus miembros con discapacidad y a quienes debemos ofrecer los apoyos y ayudas precisos en cada momento, pues son, o han de ser, el punto sobre el que se apoya el proceso de normalización e integración social que todos deseamos.

Aunque la realidad es que estos pilares indispensables en el proceso no siempre encuentran los apoyos institucionales que les proporcionen información y ayuda adecuada para enfrentarse no solo a los problemas que les surgen en el día a día, sino a la imagen que socialmente se va a establecer sobre su situación.

Hay que hacer lo posible para avanzar en la mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y de sus familias, para apoyarlas y para favorecer la creación de condiciones y actitudes positivas en su entorno.

Es por ello que este Grupo Municipal atendiendo a la demanda de las entidades locales que trabajan día a día con este sector tan importante de la población y en las que están implicadas directamente las familias de los afectados, presentamos para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Regional a que se aumente la atención sanitaria a los enfermos de salud mental en el municipio de Cartagena, que se adecuen los recursos existentes a sus zonas de influencia, y que se prioricen

las actuaciones en las Áreas de salud II y VIII, todo ello dentro de las acciones emprendidas por el Consejo Asesor de la Salud Mental, que se creó con el objetivo de avanzar en esta materia, dando participación a los profesionales, a las asociaciones y a los pacientes”.

Por el **Equipo de Gobierno** tiene la palabra **D^a M^a del Carmen Martín del Amor**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

El Ayuntamiento de Cartagena y este Equipo de Gobierno en particular, son sensibles como usted bien sabe a las necesidades que le plantean los distintos colectivos del ámbito social y sanitario y en especial a todos los que trabajan en el campo de la salud mental y de la discapacidad. En consecuencia, más allá de los apoyos que venimos planteando a nivel municipal a estos colectivos, trasladaremos al gobierno regional, que por cierto es del Partido Popular, la necesidad de aumentar la atención sanitaria a los enfermos de salud mental y que se mejoren los recursos existentes en las zonas de influencia del Área de Salud II y VIII, priorizando actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida y la autonomía personal de los enfermos y no sólo del ámbito de la salud mental sino también de otros trastornos y síndromes de diversos tipos.

Muchas gracias.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los veintiséis Concejales que asisten a la sesión.

Para explicación de voto interviene **D^a Pilar Marcos, Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede**, diciendo:

Queremos dejar constancia de nuestra alegría por haber presentado esta moción, quiero darle las gracias al compañero D. Antonio Calderón y sobre todo, de verdad que nos parece que es una moción que perfectamente podíamos haber presentado desde Podemos, desde Cartagena Sí Se Puede, con lo cual estamos totalmente de acuerdo, pero, también nos sorprende, nos sorprende mucho que esta moción la presente el Partido, que a nivel regional es el responsable de que la salud mental en Cartagena esté totalmente abandonada y no reúna las condiciones mínimamente dignas para atender a las personas que sufren esta enfermedad.

Actualmente el Centro de Salud Mental de Cartagena, abarca la población del Área II y el Área VIII, aproximadamente unas sesenta mil personas, es prácticamente la misma población que se atiende en Murcia capital pero a través de tres Centros de Salud Mental ¡tres Centros! aquí solamente uno. El Área VIII está ubicada en el Centro de Salud de Cartagena de manera provisional, pues el Centro en el que se debiera de estar prestando el servicio está ubicado en Los Arcos, pero todavía no se ha puesto en marcha porque no se puede contratar o no se contrata al personal necesario desde la Consejería para poder atenderlo. Por contra el Centro de Salud de Cartagena, tiene que aguantar o soportar o dar atención a todos los pacientes en unas condiciones pésimas, tales como: no hay despachos para todos los profesionales y éstos al igual que los pacientes tienen que ir rotando, ya no queda espacio físico para guardar los expedientes y están amontonados y en salas de almacenaje. Los pacientes del Área VIII se atienden en unas oficinas que Sanidad ha prestado de manera provisional, oficinas que están fuera del Centro de Salud y que tanto los pacientes como los profesionales tienen que estar continuamente trasladándose de un Centro a otro. El Área VIII se atiende con personal compartido del Área II, que trabajan en el Área II. Los retrasos en las citas son tremendos, no se puede dar una cita de manera inmediata, por ejemplo, la semana pasada se pidió una cita y se dio para el diecinueve de diciembre y estamos hablando de ¡salud mental! algo que en muchas ocasiones no puede esperar.

El Centro de Salud Mental de Cartagena está desbordado, el espacio reducido, no se atiende dignamente a los pacientes, pero ahora nuestro grupo está tranquilo porque con esta moción que propone el mismo Partido que mantiene esta terrible situación se va a empezar a caminar, todos juntos vamos a empezar a caminar para que toda esta situación cambie y se pueda reconocer el derecho, el derecho perdido de una atención digna en la salud mental de los ciudadanos en nuestra ciudad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Calderón Rodríguez: ¡Si me permite señor Presidente! Simplemente decirle, señora Marcos, que yo también me alegro. Sabe usted que desde hace mucho tiempo, la sensibilidad social en este Partido no le duelen prendas a estar al lado de las personas que lo pasan mal: enfermos mentales y de otra cualquier discapacidad u otras capacidades, como a mí me gusta decir. En este camino estamos y por eso hemos traído la moción,

no nos duelen prendas en exigir ¡donde haya que exigir! He dicho a la Administración Regional y a todas las Administraciones.

Gracias, señor Presidente.

- A las diecisiete horas y cuarenta y siete minutos, se ausenta de la sesión D. Antonio Calderón Rodríguez (Concejal del Grupo Popular).

8º.22 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª TERESA SÁNCHEZ CALDENTEY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE EL CAMINO DE SANTIAGO QUE SE INICIA EN CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año que viene se celebra el año jubilar en Caravaca de la Cruz, evento que además del contenido religioso supone una importante oportunidad para la reactivación económica y turística de la Región.

En la Asamblea Regional se debatirá próximamente el apoyo institucional al evento, y desde nuestro grupo Parlamentario hemos considerado apropiado solicitar la puesta en valor, restauración y acondicionamiento del “Camino del Apóstol” que se inicia en Cartagena, y más concretamente en el barrio de Santa Lucía.

El barrio de Santa Lucía alberga éste y otros tantos tesoros en materia de historia, cultura y patrimonio, una riqueza que no siempre es valorada adecuadamente por las distintas administraciones. Además, en este momento el Ayuntamiento de Cartagena está apostando por la recuperación de la zona, priorizando la rehabilitación del Castillo de los Moros, atalaya que corona los barrios de Santa Lucía y Los Mateos, por lo que la inclusión de Cartagena, y en especial del barrio de Santa Lucía, supondría la puesta en valor de nuestra historia y nuestra cultura.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Consejo de Gobierno de la CARM a que, como parte de la campaña de promoción y apoyo al año

Jubilar 2017, tenga en consideración incluir a Cartagena como parte de las rutas de peregrinación a Caravaca de la Cruz.

- Que dicha inclusión se materialice en la puesta en valor, la publicidad, la restauración y el acondicionamiento de dicha ruta.

Por el **Equipo de Gobierno** tiene la palabra **D^a Obdulia Gómez Bernal**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

El Camino de Santiago que se inicia... El Camino del Apóstol, que se inicia en Cartagena desde la popular dársena del Apóstol Santiago, del castizo barrio de Santa Lucía, donde la tradición apunta que desembarcó el Santo en la península y cuyo recorrido va desde Cartagena a Los Martínez del Puerto para continuar desde Los Martínez del Puerto hasta Murcia y una vez en Murcia este camino se conecta con el de Levante, que es como aparece en el mapa turístico, que desde Murcia turística ha denominado a la ruta que entra desde la provincia de Alicante como eje principal hacia Caravaca de la Cruz o Camino del Lignum Crucis, que como le llaman en el folleto turístico y además es también como se conoce en otras publicaciones guías existentes sobre Caminos de la Vera Cruz. Entendemos perfectamente la demanda de su Partido porque desde este Ayuntamiento y cuando se estaba elaborando el mapa turístico para el Año Jubilar 2017 de Caravaca de La Cruz, enviamos desde la Concejalía el texto a incluir en el mismo, junto con ello iba la petición de añadir el Camino del Apóstol como itinerario de salida desde Santa Lucía hasta Caravaca, lo que pasa es que de esto último desde la Consejería se hizo caso omiso, no así con el resto de los textos, que los clavaron íntegramente en lo que es el folleto. Casualmente, además hay otra moción del Partido Popular en un sentido semejante en cuanto al Camino del Apóstol, como esta tarde parece que va de compañeros... de que si unos compañeros con otros... los otros con unos... bueno pues, en esto han coincidido, pero bueno, además de llamarme la atención... lo digo con sorpresa y con agrado, también el ver que en esta moción reconocen que las manifestaciones de ámbito religioso, aunque no sean las que más puedan agrandar a la ideología política en particular de algunos grupos, pero que son actividades que efectivamente ayudan a reactivar la economía y necesitan en muchos casos el apoyo y la reivindicación institucional.

Por tanto, en este caso y viendo la petición expresa del Pleno, reitero que desde la Concejalía ya pedimos en su día que incluyeran el Camino del Apóstol, por lo tanto vamos a votar favorablemente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El **señor Alcalde Presidente**: Muchas gracias, señora Gómez. Entiendo que cuando dice religioso, también se refiere a caminos de conciencia y de consciencia, que tan de moda están ahora.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los veinticinco Concejales que asisten a la sesión.

8º.23 MOCIÓN QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE LA PROHIBICIÓN DE HERBICIDAS QUÍMICOS PARA USOS NO AGRARIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Glifosato es el principio activo que contienen la gran mayoría de los herbicidas químicos usados en nuestro país. Con permiso e incluso promoción por parte de las administraciones competentes, estos herbicidas se vienen aplicando en espacios públicos tales como bordes de carreteras, líneas de servicios, aceras, parques y jardines.

Tras la publicación de un amplio estudio por parte de la Agencia de Investigación sobre el Cáncer, en marzo de 2015, la OMS catalogó el Glifosato como “probable cancerígeno”.

A pesar de que se ha otorgado una prórroga de 6 meses a la comercialización del producto, mientras resuelve si renueva o no la licencia, la UE ha modificado el Reglamento de Ejecución sobre la autorización al uso de este producto (RE (UE) 2016/1313). Dicha modificación, en su artículo 5, llama a los países miembros a que “*se reduzca al máximo o se prohíba el uso de Glifosato en zonas tales como parques y jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, áreas*

escolares y de juego infantil, así como en las inmediaciones de centros de asistencia sanitaria”.

En nuestro país, el vigente Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece la Actuación para el Uso Sostenible de los Productos Fitosanitarios en España, señala que *“la Administración competente en cada caso puede aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas”*. El citado Real Decreto también menciona que los órganos competentes establecerán para sus ámbitos territoriales medidas para informar y sensibilizar *“en especial referencia a los riesgos resultantes de su uso y posible efectos agudos y crónicos para la salud humana (...), así como sobre la utilización de alternativas no químicas.”*

En sintonía con los países europeos que están tomando medidas para que las administraciones no utilicen herbicidas en la gestión de los espacios públicos, nuestro grupo municipal y PODEMOS RM se han sumado a una campaña propuesta en España por colectivos como *Ecologistas en Acción*. Dicha campaña consiste en fomentar la gestión de los espacios públicos libre de esta sustancia cancerígena, para lo cual se aportan alternativas saludables y sostenibles al uso del glifosato.

Para el control de la vegetación no deseada, además de herbicidas no sintéticos que son biodegradables e inoocuos para la población y el ecosistema, existen métodos mecánicos, manuales y térmicos que se vienen utilizando en Europa, que también son respetuosos con el medio ambiente y la salud ciudadana, y que además colaboran en la generación de empleo.

El éxito de la iniciativa es incontestable: ya son más de 140 los municipios españoles que han aprobado mociones de compromiso en este sentido. Por esta razón nuestro grupo municipal presenta para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

En virtud de las competencias que le confiere la legislación, en aplicación de las directivas europeas así como del RD 1311/2012 y en defensa de la salud ciudadana y de la sostenibilidad ambiental del municipio, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Local a:

1. Prohibir la aplicación de herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del territorio del término municipal.

2. Sustituir el uso de los herbicidas químicos por métodos no químicos que no dañen la salud y el medio ambiente, como los métodos mecánicos, manuales y térmicos que se aplican en la mayoría de los países de la UE y en muchos municipios del Estado.
3. Tal como recomienda el RD 1311/2012, sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que suponen el uso de herbicidas químicos también en lo referente a sus usos agrarios a fin de fomentar su reducción y su aplicación en condiciones de seguridad.

Por el **Equipo de Gobierno** tiene la palabra **D^a Obdulia Gómez Bernal**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

De la campaña esa a la que ustedes hacen referencia en la moción de Ecologistas en Acción, bueno, pues han copiado parcialmente la recomendación, en cuanto al segundo punto de su moción, porque los métodos manuales, mecánicos y térmicos que la misma campaña recoge en ese apartado, indica en esa misma campaña que estos métodos, concretamente la escarda que es método manual, es el más antiguo conocido, dice que por la inversión en tiempo en llevarla a cabo, la inversión en mano de obra sólo es adecuada para control de espacios muy pequeños, así como métodos mecánicos como la siega que se limita al corte de las hierbas ya germinadas o en desarrollo y también la escarda térmica que requiere maquinaria específica, para aplicar directamente sobre la hierba a eliminar lo que se traduce en un elevado costo también en maquinaria y en el tiempo necesario, ya que es hierba a hierba. Todo ello se traduce en una alta inversión económica que... bueno, pues no sé si ha sido por despiste o que hábilmente han omitido nombrar.

Si tenemos en cuenta que básicamente lo primero de lo que se trata es de mentalizar a los ciudadanos que en el entorno urbano el concepto de “malas hierbas” responde a una concepción estética, también ayuda a la mejora de la visibilidad, ese control. El control de los insectos que se asocian a las masas vegetales y todo ello todavía aquí, en estas zonas, es cultural, habría que empezar por cambiar la mentalidad de lo que es el concepto de “malas hierbas”. Además hoy es una recomendación de la Organización Mundial de la Salud y de la Unión Europea, pero no deja de ser eso: una recomendación. Que si bien la idea es muy buena, hay que pensar en la oportunidad de su aplicación desde el punto de vista de la economía, de lo

práctico y de útil, por lo menos en nuestra latitud y no pensar en prohibiciones radicales impuestas sin tener alternativas eficientes por lo menos en nuestras zonas. Esta administración cumple la normativa respecto al producto químico a utilizar, es decir, cumple con lo establecido en el registro de productos fitosanitarios indicados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en cual como herbicida y en lo referente a parques y jardines como su ámbito de utilización, permite el linfosato, como materia activa en tres marcas comerciales.

Por lo tanto, referente al producto y su composición, mientras se utilicen esos productos concretos que están autorizados estamos cumpliendo con lo establecido, aún así, desde este gobierno municipal a través de sus servicios técnicos, se está trabajando en otras líneas ¡claro que se está probando el disminuir los tratamientos de deshierbe químico en zonas de mayor tránsito! Y se está experimentando con otras alternativas que son más sostenibles ambientalmente, se han realizado ensayos con quemadores de hierba y con otros productos no químicos y pongo por ejemplo el vinagre, que precisamente el vinagre no está autorizado por Sanidad Vegetal para este tipo de uso. Experiencias, además, que no han tenido los resultados esperados para desechar hoy por hoy los productos de deshierbe químico.

Por lo tanto, vamos a votar de forma negativa.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede), ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Popular).

8º.24 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª TERESA SÁNCHEZ CALDENTEY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE EL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTÓN.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En noviembre del año pasado presentamos una moción conjunta (CTSSP, PSOE, MC y C's) donde exigíamos al Servicio Murciano de Salud y a la CARM que se licitaran conjuntamente la primera y la segunda fase de la construcción del nuevo Centro de Salud de San Antón, y que ambas

comenzaran en enero de este año. También exigíamos responsabilidades, explicaciones y penalizaciones por el incumplimiento de contrato a la empresa encargada de la primera fase de la construcción del nuevo centro.

A día de hoy las obras de la primera fase no han finalizado, y la segunda fase sigue pendiente de licitación. Estando a finales de año, vemos peligrar los 2 millones y medio de euros presupuestados por la CARM para la realización de la segunda fase del proyecto. Creemos que es el momento de hacer escuchar al Gobierno Regional, al SMS y al conjunto de la CARM, que necesitamos afianzar lo que por derecho corresponde a los vecinos de San Antón, y que sus necesidades sean cubiertas y consideradas prioritarias en sus decisiones.

Por estas razones, y en coordinación con la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública, presentamos para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

- Instamos a la CARM a finalizar y poner en marcha la primera fase antes de fin de este año, siendo lo que queda para completarla el mobiliario, el material sanitario y el acondicionamiento interior.
- Instamos a la CARM a que se abra la licitación de la segunda fase de construcción del centro antes de final del corriente año, evitando así la pérdida de la consignación presupuestaria de dos millones y medio de euros.

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D. Francisco José Calderón Sánchez**, que interviene diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Decirle a la compañera Teresa que no podemos coincidir más, vamos a votar que sí.

En el momento de la votación están ausentes el señor Valdés Pujol (PP), la señora García García (MC) y el señor Torralba Villada (PSOE).

Sometida a votación la presente moción, fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD** de los veintidós Concejales presentes en la sesión y **TRES ABSTENCIONES** (ausentes el Sr. Valdés, Sra. García y el Sr. Torralba).

- A las dieciocho horas y tres minutos, se ausentan de la sesión: D. José López Martínez, Alcalde Presidente; D^a Isabel García García, Concejala del Grupo Movimiento Ciudadano y D. Juan Pedro Torralba Villada, Concejala del Grupo Socialista.

8º.25 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA LA COLOCACIÓN DE DESFIBRILADORES EN INSTALACIONES MUNICIPALES.

Cada año se producen en España más de treinta mil paradas cardíacas, lo que equivale a una media de paro cardíaco cada veinte minutos. Las muertes que se producen como consecuencia de los paros cardíacos son cuatro veces más que aquellas que tienen que ver con los accidentes de tráfico, lo cual sirve como ejemplo para escenificar la problemática de esta cuestión. En nuestro municipio también se han dado estos casos, y lamentablemente, a pesar del esfuerzo y profesionalidad de los servicios de emergencia, no siempre terminan bien.

La muerte súbita es un problema sanitario de primera magnitud, representa un 15% de todas las muertes. En España no tenemos una estadística demasiado precisa, pero se calcula que aproximadamente entre 40.000 y 60.000 españoles fallecen súbitamente cada año. Entre un 40 y 60% de los casos se da en pacientes en los que la muerte súbita es el primer síntoma de enfermedad, son corazones "demasiado buenos para morir". Sin una rápida actuación la mayoría de los pacientes fallecerá en minutos, por ello la rapidez de la asistencia sanitaria es esencial.

El 80% de los episodios tiene un origen cardíaco, de los cuales la mayoría son debidas a arritmias ventriculares malignas (taquicardia ventricular y fibrilación ventricular), ritmos potencialmente desfibrilables. La desfibrilación eléctrica consiste en aplicar sobre la pared torácica un pulso de corriente continua que despolariza las células cardíacas y restaura el ritmo normal.

Tradicionalmente se aplica mediante desfibriladores manuales en los quirófanos, UVIs móviles o servicios de emergencias, pero durante los últimos años se han desarrollado Desfibriladores Externos Semi-Automáticos (DESA) que pueden ser utilizados fácilmente por cualquier persona.

Un desfibrilador es un aparato electrónico portátil. Su utilización está indicada para tratar la paradas cardiorrespiratorias o taquicardias, emitiendo un impulso de corriente continua al corazón y restableciendo un ritmo cardíaco efectivo.

Existen distintas iniciativas que se pueden poner en práctica desde los poderes públicos, como pueden ser el fomento del conocimiento de una amplia mayoría de la población de las nociones y técnicas básicas de Primeros Auxilios y RCP, así como los procedimientos a seguir ante una parada o la adquisición de desfibriladores y la formación en su uso de los trabajadores municipales responsables de las instalaciones donde se encuentren situados dichos aparatos, especialmente la de los miembros de la Policía Local, que en muchos casos son los primeros en llegar cuando se dan este tipo de situaciones de emergencia.

El Ministerio de Sanidad recomienda la instalación de desfibriladores en los lugares públicos con el objetivo de luchar contra la muerte súbita, ya que más del 80 por ciento de los casos podrían revertirse si se realizara una desfibrilación en los primeros minutos. Está demostrado que la utilización de un desfibrilador a tiempo puede suponer la diferencia entre la vida y la muerte o, al menos, minimizar las secuelas, sobre todo en forma de lesiones cerebrales.

Cada vez son más los municipios españoles que cuentan con desfibriladores en las instalaciones municipales deportivas y en los espacios públicos donde se concentra un alto número de personas, asumiendo así la obligación que tienen las instituciones de promover la salud y, en concreto, la de los ayuntamientos como administración más cercana al ciudadano. Este tipo de iniciativas vienen avaladas por organizaciones sanitarias como la Sociedad Española de Cardiología o la Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo.

En consecuencia, queda demostrado que estos dispositivos sanitarios son una herramienta muy valiosa para preservar la vida hasta la llegada de la asistencia sanitaria, con el objetivo de poder actuar con celeridad ante cualquier incidencia y prevenir la muerte súbita en deportistas aficionados y profesionales usuarios de las instalaciones deportivas municipales, haciendo su uso extensivo a cualquier evento público con gran asistencia se realizara en nuestra localidad.

Es por esto que la iniciativa de adquisición de desfibriladores debe ir acompañada de la adecuada formación del personal y de todo ciudadano que lo desee y que pueda llegar a tener a su alcance estos dispositivos.

Por lo expuesto, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Municipal a:

1.- Tomar las medidas necesarias para que se garantice la presencia de DESA (Desfibriladores Externos Semi-Automáticos) en las instalaciones municipales de mayor afluencia de ciudadanos y especialmente en las deportivas, con objeto de incrementar la seguridad sanitaria en el municipio.

2.- A impartir cursos de primeros auxilios y de utilización de los desfibriladores a los monitores deportivos y personal de las instalaciones deportivas, y a garantizar la presencia de personal formado en el uso de DESA en aquellas instalaciones donde se coloquen los mismos.

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D. Francisco Aznar García**, que interviene diciendo:

Señor Padín, le voy a dar más información de la que usted está pidiendo. Lo que solicita en su moción lo estamos haciendo ya y es verdad que tenemos instalados en instalaciones deportivas veintiocho desfibriladores; en edificios municipales hay cuatro; en Protección Civil se compraron quince, que estuvieron en los puestos de socorristas y ahora los vamos a utilizar en colegios y lo más importante, estamos trabajando en un proyecto que vamos a presentar en breve, sobre una ciudad cardioprottegida y tenemos buenos funcionarios que están trabajando en ese proyecto, que se va a presentar en breve y también vamos a dar la formación adecuada porque ellos ya la están dando en la ESPAC para funcionarios, que utilizan los desfibriladores en las instalaciones deportivas y lo vamos a hacer para el resto de la ciudadanía.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los veintidós Concejales presentes en la sesión.

8º.26 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA LA ADHESIÓN DE CARTAGENA A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA.

Da lectura a la moción D. Alfredo Nieto.

El calentamiento global es un fenómeno que preocupa cada día más. Desde las últimas décadas, la temperatura media de la atmósfera ha aumentado paulatinamente, con los riesgos medioambientales que ello conlleva. Para afrontar este problema, se requiere la implicación de todos, tanto de los ciudadanos como de los representantes políticos.

Por ello, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ministerio de Medio Ambiente crearon, en noviembre de 2004, la Red Española de Ciudades por el Clima, con el objeto de promover iniciativas municipales de sostenibilidad ambiental, especialmente las destinadas a la lucha contra el cambio climático.

La principal finalidad de la Red es ayudar a los ayuntamientos a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en sus municipios, a través del desarrollo de políticas en materia de transporte, energía y planificación urbanística. Para alcanzar esta finalidad, la red tiene en cuenta no solo iniciativas ambientales, sino también económicas, institucionales, sociales y culturales.

Mediante la Red, los ayuntamientos miembros coordinan sus iniciativas de lucha contra el cambio climático, con la finalidad de poder compartir conocimientos y experiencias entre ellos, lo que permite optimizar los recursos públicos y conseguir mejores resultados, en permanente contacto con la Oficina Española de Cambio Climático.

Igualmente, la Red se constituye en un potente instrumento para trasladar al ámbito local las políticas nacionales en materias como movilidad, energía, edificación y planificación urbana y ecotecnologías, proporcionando además herramientas de apoyo técnico para que los consistorios alcancen sus objetivos en estas áreas.

Actualmente, la Red integra a más de 250 ayuntamientos, en los que residen más del 60 % de la población española. Todos estos consistorios se caracterizan por implementar en sus políticas municipales la protección del

clima. Por ello, desde Ciudadanos consideramos que es interesante que Cartagena se integre en la Red Española de Ciudades por el Clima, para impulsar las políticas de reducción de gases de efecto invernadero de nuestro municipio y optimizar sus acciones en favor del clima.

Por lo expuesto, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno inste al Gobierno Municipal a realizar los trámites correspondientes para que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se adhiera a la Red Española de Ciudades por el Clima.

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D. Francisco José Calderón Sánchez**, diciendo:

Muchas gracias, señora Presidenta.

Solamente decir: Alfredo que sí, que vamos para adelante.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los veintidós Concejales presentes en la sesión.

Para explicación de voto, interviene **D. Francisco Martínez Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede**, diciendo:

Yo tengo que decir que al Partido Popular quién lo ha visto y quién lo ve, porque yo en dos mil ocho, presenté esta moción y la mayoría absoluta de ustedes la tumbaron. Bienvenidos a la red del conocimiento, del conocimiento colaborativo y cooperativo e integrado, bienvenidos a la sociedad del conocimiento.

8º.27 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PUESTA EN VALOR DEL PÓRTICO DEL TEATRO ROMANO DE CARTAGENA.

Hace justo un año, el Grupo Municipal Popular trajo a este Pleno una propuesta seria, en la línea de la recuperación del valioso patrimonio de nuestra ciudad. Era una propuesta multidisciplinar que aunaba investigación, formación e innovación, interviniendo en el pórtico del Teatro Romano.

Ustedes nos dijeron que no, pero este grupo sigue pensando que esta intervención es importante para recuperar estos restos actualmente protegidos con una capa de geotextil y arena y que harían que el museo actualmente más visitado de la región fuese aun más atractivo.

Es por ello que volvemos a insistirles a ustedes, y si una vez más votan en contra, nosotros sí exigiremos y trabajaremos de manera conjunta con la Comunidad Autónoma, para que Cartagena siga siendo la ciudad turística por excelencia de esta región.

Lo más importante de iniciar su investigación, es completar la comprensión del Teatro Romano, mediante el análisis de este espacio ajardinado situado al norte del frente escénico. Ello completaría el programa constructivo y arquitectónico del edificio de espectáculos, para su recuperación y puesta en valor.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate la siguiente MOCIÓN

- Que el Ayuntamiento de Cartagena inste al Consejo de Gobierno al impulso de la investigación arqueológica y puesta en valor del Pórtico del Teatro Romano de Cartagena, y a las administraciones competentes en esta materia.

Por el **Equipo de Gobierno** tiene la palabra **D. Ricardo Segado García**, que interviene diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Consultemos en primer lugar la hemeroteca, el Consejero de Cultura y Deportes Pedro Antonio Cruz, llevó al Consejo de Gobierno de veintitrés de marzo de dos mil doce, dos decisiones sobre refinanciación de proyectos de su competencia que afectan a Cartagena; la primera consistía en prorrogar cuatro años el pago del Museo del Teatro Romano, que estaba ya construido y relegar hasta más allá de dos mil veinte, cualquier actuación para completarlo, como la recuperación del Pórtico original del monumento. Estos acuerdos constan en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de tres de abril de dos mil doce y formaban parte de las medidas que el gobierno regional adoptó para reducir al mínimo las partidas del presupuesto de dos mil doce, a las que no podía hacer frente en su totalidad. En aquel momento la restauración del Teatro Romano y la

construcción del Museo, según el proyecto de Rafael Moneo, tenía pendiente el pago de veintiocho con ocho millones de euros pero la administración, gestionada por ustedes en dos mil doce, carecía de fondos para cubrir lo que tenía previsto en ese ejercicio. Hace poco aprobaron en la Asamblea una iniciativa como la que traen hoy, bienvenida sea si van a cumplirla y van a invertir en Cartagena. Les recuerdo que el Ayuntamiento de Cartagena está afrontando esta costosa deuda referida al Museo y la adecuación del Teatro Romano; el Consistorio tiene todavía que pagar hasta el año dos mil veintiuno, el importe de un millón de euros anual, que hemos pagado religiosamente este año y que todavía hay que pagar los cinco años venideros. Además, por si esto fuera poco, el Ayuntamiento aporta ciento veinte mil euros anuales como subvención para el funcionamiento del Museo del Teatro Romano. Con un millón ciento veinte mil euros aportados este año a la Fundación del Teatro Romano, el Ayuntamiento ha demostrado su compromiso con este bien patrimonial, Confiamos en que ustedes lo hagan desde la Comunidad Autónoma. En Cartagena tenemos como prioridad actual el Anfiteatro y la Catedral, no obstante, votaremos a favor porque han cambiado la moción del anterior Pleno y espero que sea la Comunidad Autónoma quien debe ahora invertir en Cartagena.

Gracias, señora Presidenta.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los veintidós Concejales presentes en la sesión.

Antes de formular la moción **D. Álvaro Valdés Pujol, Concejale del Grupo Municipal Popular**, manifiesta:

Aprovechando que tengo ahora el uso del turno de palabra, me gustaría pedir y rogar a la señora Presidenta actual ahora mismo y al señor, a mi compañero titulado, señor Secretario, que se me trate igual cuando solicito el turno de palabra y más cuando se refiere... conforme a lo articulado 53.4 del Reglamento a una cuestión de orden, porque se me ha quitado la posibilidad de hablar, de expresarme, sin ni siquiera preguntarme cuál era la norma que quería invocar.

Muchas gracias.

8º.28 MOCIÓN QUE PRESENTA D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE:

AYUDAS URGENTES A LOS PESCADORES DEL ARTE DEL PALANGRE EN SUPERFICIE.

El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca -FEMP- puesto en marcha a través del Reglamento UE nº 508/2014 del Parlamento y del Consejo de 15 de mayo de 2014, en el cual se regulan los fondos que la UE destinará durante el periodo 2014-2020 a paliar, entre otros, los efectos de las paradas biológicas que afectan a la flota pesquera.

Asimismo, el FEMP, destinara gran cantidad de recursos con el fin de:

- Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental
- Fomentar una acuicultura sostenible
- Fomentar la aplicación de la Política Pesquera Común
- Aumentar el empleo y la cohesión territorial
- Fomentar la comercialización y la transformación
- Fomentar la aplicación de la Política Marítima Integrada

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en concordancia con la Unión Europea, y teniendo a las Comunidades Autónomas como transmisoras de estas Políticas, destinaron en 2015 a nuestra Región, Fondos cercanos a los 500.000€ para los Pescadores. Como digo, el año pasado, ya que gracias al bloqueo político nacional, el cual parece que será enmendado, este año no se han podido destinar nuevos fondos.

Entrando en el eje central de esta moción de urgencia. En nuestro muelle pesquero, a día de hoy, están amarrados al noray y con el cando puesto, dos barcos dedicados en exclusividad a la pesca con Arte de Palangre de Superficie, destinados, sobre todo, a la pesca del Atún, Pez Espada y Marlín.

Estos barcos por obligaciones legales y restricciones biológicas son sometidos año a año a dos paradas biológicas, una en el mes de marzo y otra en los meses de octubre y noviembre, unas paradas que lógicamente afectan negativamente a estos profesionales, ya que, todos los años se ven obligados a no trabajar y por ende a no generar ingresos.

Tres meses de inactividad laboral que obviamente cercena sus posibilidades de acumular meses de trabajo con el fin de obtener una prestación posterior

por desempleo, abocan a estos pescadores a vivir de subsidios, que algunas veces llegan y otras no, y en la mayoría de los casos, son insuficientes e indignos. Por ello, existen las ayudas y subvenciones a las que antes hacía referencia. Por a mayor abundamiento y desgracia de estos hermanos de la mar, su arte, la pesca con palangre de superficie, se encuentra fuera de esas ayudas.

Es en este momento cuando las administraciones deben demostrar que administran y asisten al administrado, y, en concreto esta Administración Local, como última ratio debe entender y atender a estos vecinos. En concreto son 14 pescadores los que forman las tribulaciones de las embarcaciones Siempre Kalima y Dolores Aguado, catorce familias del Barrio de Pescadores que necesitan que este Gobierno Municipal les asista.

Por todo ello el Concejal que suscribe presenta al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

- Que ante la angustiosa situación económica que padecen estas familias, instamos a la Concejal de Pesca del Ayuntamiento de Cartagena que se reúna de urgencia con los pescadores afectados y tras escuchar su situación, el Gobierno Local, acuerde enmendar dentro de sus posibilidades esta excepcional circunstancia social.

Interviene **D^a Ana Belén Castejón** diciendo: Muchísimas gracias, señor Valdés, por la exposición de su moción y también no se preocupe usted que esta Presidenta en funciones, toma muy buena nota y que no le quepa duda que en aras de que todo funcione con la normalidad y al amparo del reglamento, nada más lejos de coartar la libertad de cada miembro de la Corporación o de no poder expresarse libremente, no le quepa la menor duda. Recogido queda, no se preocupe señor Valdés.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno, D^a Obdulia Gómez**, que interviene diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Cuanto me alegra la preocupación por el sector pesquero en general, en particular por el de Cartagena, no sé a qué será debido el giro en las actuaciones de su Partido, ya que dicho por boca de ellos que históricamente han estado veinte años invisibles para este Ayuntamiento, no lo digo yo, me lo han transmitido directamente ellos. Pero créanme que

independiente de los motivos que les muevan, me congratula esta novedosa preocupación, no tengo el más mínimo inconveniente en reunirme con los pescadores y armadores del palangre de superficie, además quiero que quede claro que la Dirección General de Recursos Pesqueros del Ministerio, que su Partido dirige en el Gobierno todavía hoy provisional, elaboró un plan de gestión para el Mediterráneo en el que, desafortunadamente, su Partido deja fuera al palangre de superficie impidiéndole así el acceso a las subvenciones para las paralizaciones temporales de esta modalidad de pesca.

Ha sido tan desafortunada esa medida que tras la presión de todas las Comunidades Autónomas del Mediterráneo, se han visto obligados a modificarla ¡eso sí! desde otra Dirección General para no dar su brazo a torcer aquélla que lo hizo mal de principio y ha tenido que ser desde la Dirección General de Recursos Pesqueros que ha introducido una modificación en la normativa de palangre, que va a permitir que los buques destinados a esta pesquería puedan cobrar, pero con tan mala fortuna... quiero pensar que es mala fortuna porque las coincidencias de las fechas, yo no sé su Partido como las manejan, pero desde luego son muy desafortunados; bueno pues como decía, con tan mala fortuna que cuando esta modificación entró en vigor, ya se había reunido la Conferencia Sectorial y por tanto ya se habían distribuido los fondos para dos mil dieciséis. Esta Conferencia Sectorial se reunió aproximadamente en octubre o noviembre de dos mil quince y ya no llegaban a tiempo, pero para dos mil diecisiete sí van a poder acceder a esas subvenciones ¡claro que estamos hablando de dos mil diecisiete! Hay que llegar a dos mil diecisiete, con lo cual lógicamente me reuniré con ellos para estudiar alguna medida paliativa mientras tanto, a ver qué salida se le puede dar a esos catorce pescadores para dos mil dieciséis.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, Movimiento Ciudadanos y Ciudadanos) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

Para explicación de voto interviene por el **Grupo Cartagena Sí Se Puede**, **D^a Pilar Marcos**, diciendo:

Nosotros desde nuestro grupo nos abstenemos porque consideramos que primero, no son competencia del Ayuntamiento, no son competencias municipales, son de la Comunidad Autónoma en todo caso, incluso del Ministerio a nivel nacional y claro que sí que entendemos que hay que apoyar a este sector por supuesto que hay que apoyarlo, pero en Cartagena hay muchos otros sectores de población que sufren estas angustiosas situaciones económicas, desde los que trabajan en la construcción hasta el sector servicios, turismo, sanidad, educación, etc. propiciado principalmente por los recortes aplicados por sus gobiernos ¡los de ustedes! ¡los del PP! Y los que a partir de ahora parece ser que nos van a esperar muchos más recortes y que han dejado esos recortes, han dejado a tantas personas en el paro sin prestaciones ni subvenciones a las que recurrir y que día a día tienen que vivir una pesadilla para poder subsistir. Pero sí que entendemos y estamos de acuerdo con el gobierno en que se atiendan a estar personas, pero que desde luego... por favor, piensen un poco antes de hacer las mociones y tengan en cuenta que los recortes de dónde vienen y por qué están en esa situación estas personas.

Interviene el **señor Valdés** diciendo: Estos recortes yo no sé si usted sabe que la política pesquera es común en la Unión Europea y estos fondos vienen de la Unión Europea, no tiene ¡nada que ver! el Partido Popular, absolutamente nada. El Partido Popular lo único que hace es gestionar y administrar el dinero que viene de la Unión Europea ¿de acuerdo?

La **señora Marcos**: ¿Quién manda en la Unión Europea? ¿Qué Partido?

La **señora Gómez**: ¿Puedo hacer una apreciación?

El **señor Valdés**: ¡Yo no!

La **señora Presidenta**: ¡Señores miembros de esta Corporación! Iba este Pleno tan bien y de forma tan ideal, que ustedes en este acalorado debate, interesantísimo para el municipio de Cartagena, créanme que esta Presidenta en funciones también comparte, pero estamos en una moción. Ustedes si piden el turno, por supuesto que para la explicación de voto se lo daré pero no conviertan esto en un debate parlamentario, más propio de un parlamento autonómico. Señor Valdés, había usted terminando su intervención y ahora la señora Gómez, por parte del gobierno me pide la palabra y entenderé que ya cada grupo... Señor Padín, ¿usted quería intervenir? no. Señor Padín, como siempre, gracias por su generosidad y si me permiten, cuando termine la señora Gómez, por parte del gobierno, el

Secretario del Pleno me ha pedido intervenir para hacer una aclaración oportuna.

La **señora Gómez**: Gracias, señora Presidenta. Sólo quería hacer una precisión porque es cierto que las entidades locales no tienen competencias en cuestiones de pesca marítima, ni siquiera la Comunidad Autónoma, son competencia del Estado Español y las políticas pesqueras vienen impuestas a través de la Unión Europea, pero, por aclarar un detalle, lo que sí que es cierto es que el plan de gestión se hace por Real Decreto del Ministerio y ahí sí tiene competencias directas, porque el dinero bien es cierto y las grandes líneas políticas vienen desde la Unión Europea, pero los detalles concretos de cada pesquería en particular y del estado de cada stop de pesca o la situación de la flota sí la hace el Estado miembro y es responsable al cien por cien de ese Plan de gestión.

Gracias, señora Presidenta.

Tiene la palabra el **Secretario General del Pleno**, que interviene diciendo:

Con la venia, señora Presidenta.

Señor Valdés, me merece usted todo el respeto del mundo igual que todo el resto de miembros de esta Corporación y pienso tratarlo o es mi intención, igual que al resto de los miembros de esta Corporación. Simplemente decirle que usted no ha invocado precepto alguno en los que amparaba su intervención, por ese motivo señor Valdés y, le repito, con todo el respeto del mundo, por ese motivo he mantenido que la opinión o que la contestación de la señora Presidenta, la señora Vicealcaldesa en aquel momento, era ajustada a derecho.

Muchas gracias a todos.

El **señor Valdés**: Señor Secretario, es que ni siquiera se me ha dado opción a invocar el precepto, ni siquiera se me ha dado la opción. Yo he dejado a la señora Vicealcaldesa y yo educadamente he dejado que ella hablase y después ha hablado usted, en ningún momento se me ha preguntado qué precepto quería invocar.

Muchas gracias.

La **señora Presidenta**: Histórico, los Plenos de esta nueva etapa política, histórica la interpelación de los miembros de la Corporación al Secretario del Pleno, pero en definitiva muchísimas gracias Bernardo por aportar su profesionalidad y ayudarnos al buen funcionamiento de este Pleno.

Antes de formular su moción la **señora Palazón (PP)** interviene diciendo: Como verá señora Gómez es complicado que el Grupo de Podemos o nosotros coincidamos, después de debatir la moción anterior. Lo que sí es verdad es que me hubiera gustado que la señora Marcos, antes de presentar su moción, puesto tuve la deferencia de acercarme hasta su grupo y pedirle que antes de presentarla... sobre todo porque a lo mejor nos hubiéramos ahorrado presentar una de las dos mociones... que yo mientras sea por el bien de Cartagena me da igual que la presenten ustedes o presentarla yo. Voy a proceder a leer mi moción.

8º.29 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PROMOCIONAR A CARTAGENA COMO DESTINO TURÍSTICO RELIGIOSO.

Ganarse el Jubileo puede ser un motivo más para conocer de primera mano el patrimonio cultural de España.

El turismo religioso, a diferencia de todos los demás segmentos del mercado turístico, tiene como motivación fundamental la fe. En la actualidad, las ciudades santas que históricamente han sido objeto de peregrinaje, siguen siendo importantes puntos de referencia del sector. ES el caso de Europa, donde este sector se esta implantando con fuerza, moviendo más de 15 millones de personas y haciendo que se especialicen las agencias turísticas.

Este tipo de viaje suele corresponder a estancias cortas de 3-4 días, generalmente coincidiendo con puentes.

El año que viene se celebra el año jubilar de Caravaca de la Cruz, y Cartagena tiene el perfil perfecto para que sea el punto de partida de miles de peregrinos o de turistas que quieran disfrutar e impregnarse de la tradición, la cultura y el arte de nuestra ciudad. El camino del apóstol o GR250 comienza en Santa Lucia, prueba de ello son todas las alusiones al Apóstol Santiago: la iglesia, el mural de la asociación, la lapida con la inscripción, la estatua del apóstol o la gran Cruz de Santiago. Esa misma

cruz que ostentaba la orden militar que, entre otras encomiendas, gobernó Caravaca de la Cruz.

Todas estas referencias se encuentran a apenas diez minutos del centro histórico, cultural moderno de Cartagena, sumamente atractivo. El centro de interpretación de la muralla Púnica, se pueden ver cruces de Caravaca en oro de los siglos XVI-XVII, halladas en la cripta de San José.

Toda este patrimonio y esta tradición cultural e histórica no debe ser desaprovechado ni ignorado por ninguna administración, ni local ni regional, en un acontecimiento tan importante para la región siendo Cartagena la ciudad por donde entró el apóstol Santiago, como así lo dice la inscripción medieval y así lo reconoció el Papa Bendito XVI cuando concedió celebrar el año jubilar a la parroquia de Santa Lucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al pleno para su debate la siguiente MOCIÓN:

- Instar al Gobierno municipal a crear un nuevo recorrido para el autobús turístico que facilite el acceso a turistas y peregrinos al barrio de Santa Lucía grabando nuevas pistas que expliquen la historia del apóstol y poniendo en valor el barrio e igualmente que se graben para el recorrido del barco turístico.
- Instar al Gobierno municipal a elaborar un folleto promocional del llamado “Camino del Apóstol o GR250”, que pueda ser incluido en las ferias a las que asista.
- Instar al Gobierno municipal a que en la portada de la página de turismo de Cartagena se incluya “MI TESORO ES LA FE” y un banner que facilite toda la información acerca del camino. Ya que ahora mismo la información de la web es meramente una reseña histórica.
- Instar al Gobierno regional a incluir en su promoción turística del año jubilar de Caravaca de la Cruz, señalando y recogiendo a Cartagena como punto estratégico que es por su vinculación al Apóstol Santiago y que la incluya de manera inmediata en la página web de Murcia Turística en el apartado de turismo religioso.

Por el **Equipo de Gobierno** tiene la palabra **D^a Obdulia Gómez**, que interviene diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Por no reiterarme en los argumentos que se han esgrimido ya en la moción que han presentado sus compañeros de oposición, Cartagena Sí Se Puede, y en esta moción... aunque el fondo se basan en lo mismo, que es promocionar el GR 250, que es el Camino del Apóstol, pues ya lo hemos votado anteriormente. En cuanto a la revitalización del barrio de Santa Lucía, hemos iniciado ya gestiones y actuaciones para poner en valor todos sus elementos culturales y tradiciones y la página web de turismo también, pero, en dos mil diecisiete cuando sea el Año Jubilar, mientras tanto ya se están anunciando. De todas maneras, nosotros para contribuir al Año Jubilar de Caravaca ya lo tenemos previsto hacer, insisto, pero que en dos mil diecisiete.

Lo del bus turístico es que es más complicado, porque se sacó a contratación se sacó ya con un itinerario prefijado, con lo cual ahora mismo es prácticamente imposible, habría que esperar otro momento o cuando haya que hacer otra contratación.

Luego el tema de ensalzar en la web... no nos parece oportuno ensalzar una religión determinada y concreta. Entonces como parte de la moción ya ha sido aprobada en la de Cartagena Sí Se Puede, otra parte está en marcha y lo que resultaría novedoso de ésta pues no procede, vamos a votar desfavorable, a pesar de lo sugerente de título de la moción.

Gracias, señora Presidenta.

En el momento de la votación está ausente D. Francisco Martínez Muñoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Ciudadanos) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede) y UNA ABSTENCIÓN (ausente el señor Martínez Muñoz).

Tiene la palabra el **señor Padín, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos**, diciendo:

Yo simplemente me voy esta tarde gozoso por ver el milagro que ha hecho Santiago aquí en el Pleno, de concordia y de buen hacer.

Muchas gracias.

Tiene la palabra la **señora Sánchez Caldentey del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede**, que interviene diciendo:

La idea es que no hemos llevado esa moción conjunta porque ustedes le dan un carácter muy religioso a esto, nosotros no vemos que ese carácter haya que exaltar tanto, de hecho esto de que Santiago pasó por aquí no es historia, no nos engañemos, es una leyenda, es un boca a boca, es lo que cuenta la... esto científicamente no está probado, es como si nos creyéramos la Biblia al dedillo. Es simplemente separar religión de Estado, religión de lo que hacemos... podemos potenciar ese camino y luego ya quien quiera vaya por su motivo religioso, por su fe o por hacer excursión con los niños o la familia o quien sea. Es decir, nuestra idea es potenciar ese camino, como un camino verde, cultural, de leyenda.

Antes de dar lectura a la moción el **señor Espejo** dice: Un detalle muy feo que me hayan dejado para el final, por cierto, buenas tardes a todas y a todos que tienen a bien acompañarnos a estas horas y esto en serio: gracias a los funcionarios que tienen a bien acompañarnos, de verdad, a pesar de que en algún momento no podamos tener criterios comunes. Esta tarde se puede decir en término cartagenero profundo que “se nos ha liado el palangre” y como diría otro compañero mío “el buen rollo que hay en este Pleno en el día hoy a diferencia de otros Plenos, da gusto”. Da gusto señor Padín, hoy estoy totalmente de acuerdo con él y como diría un compañero amigo “es muy hermoso y da mucho gusto” e, igualmente, señora Obdulia Gómez, tendríamos que invocar aquí aquella canción de “Hoy como hemos cambiado, este grupo”.

8º.30 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE CONDICIONES DE USO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE ESTACIONAMIENTO.

Son constantes las quejas vecinales por la escasez de zona de aparcamiento para residentes en la zona del casco antiguo de Cartagena. Los vecinos se encuentran cada día con la problemática de dar vueltas y más vueltas buscando aparcamiento en su zona de residente, teniendo que acabar

finalmente aparcando y pagando en la llamada “zona azul” por lo que además de pagar su tasa anual tienen que pagar en dicha zona y aparcar en una zona alejada de su vivienda. El malestar vecinal no solo atañe a la falta de zona de residentes sino también al uso permitido de estacionamiento en dicha zona por los poseedores de la tarjeta de autorización especial de aparcamiento.

Por todo lo anterior expuesto presento al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que se produzca un cambio en el apartado d) de las condiciones de uso de la tarjeta de autorización especial de estacionamiento prohibiendo su uso en la zona de residentes.
- Que una vez acabada la jornada laboral se permita el estacionamiento, con tarjeta de residente, en los aparcamientos reservados para vehículos oficiales en Calle Campos.
- Que el Gobierno municipal realice un estudio que posibilite la ampliación de la zona de aparcamiento para residentes, en particular, en el casco antiguo de Cartagena.

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D. Francisco Aznar García**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Voy a ser muy breve por ser la última, así que señor Espejo... Como usted sabe estamos tratando de reorganizar el Casco, hemos empezado por lo de las terrazas, también vamos a seguir controlando el horario de carga y descarga, que como sabe usted es hasta las once y hay proveedores que lo hacen hasta la una o una y media de la mañana y entonces es una cosa que cuando hay cruceros pues es un problema. También el tema de los aparcamientos lo estamos estudiando y la primera medida que tomé fue reducir las tarjetas que teníamos nosotros y mucha gente, entonces, redujimos también el número de tarjetas y por tanto voy a estudiar las peticiones que hace usted en su moción para llevarlas a cabo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Sometida a votación la presente moción, fue **APROBADA** por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** (Grupos Popular, Ciudadanos, Socialista

y Movimiento Ciudadano) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

Interviene el **señor Padín, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos**, diciendo:

Voy a ser breve o cortito, como prefieran. Lo que sí quiero que le llegue a los ciudadanos: Primero, desde la Concejalía responsable me consta que el tema de las tarjetas... porque nos ha pasado hasta que no se ha recogido una de un trabajador no se ha hecho otra, han estado los demás sin ella. Segundo, nosotros por ejemplo, mi compañera Ana vive en el centro y paga su tarjeta de residente, esto lo digo para que lo sepa la gente. Yo concretamente aparco... he aparcado en este año y medio seis veces por bodas y tal... pero seis veces porque dejó el coche en Saura todos días y me vengo hasta aquí andando. Se nos acusa, el otro día encontré un papelito y a algún compañero más sé que se lo han puesto, poniéndonos desvergonzados porque cómo es posible que nos aprovechemos del cargo..., lo tengo ahí.

Entonces yo entiendo que la ciudadanía se indigne porque yo tengo casa en el centro y me ha costado dar muchas vueltas a la hora de aparcar también, algunas veces, pero tampoco hay derecho que siempre paguemos los políticos, y yo hablo por todos, que intentamos hacer las cosas con lógica y justicia, que la gente nos machaque de esa manera.

Simplemente esto, quería que quedara claro que todos no somos iguales y aquí más de uno respeta las normas y creo que todos las respetamos aquí ahora mismo.

Muchas gracias.

La **señora Presidenta**: Darle las gracias a todos miembros de esta Corporación por su buen talante, por su predisposición y, de verdad, ahora sí muy buenas tardes.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.